



Doing Business

Una guía para Centroamérica
y República Dominicana

2026





Prefacio

Bienvenido a la edición 2026 de la Guía Doing Business para Centroamérica y República Dominicana, una publicación anual preparada por PwC Interaméricas. El propósito de esta publicación es brindar a los inversionistas una descripción general del nivel de inversión en Centroamérica y República Dominicana.

Ciertamente, como todo país, existen desafíos, muchos de los cuales se están abordando en la medida en que el gobierno busca simplificar los marcos regulatorios, las políticas favorables al mercado y mejorar la facilidad general para hacer negocios.

Esta guía sólo proporciona una descripción general de las oportunidades existentes. Un asesoramiento confiable es el centro de la toma de decisiones, por lo

que esta información debería conducir a un análisis más detallado y personalizado sobre los mercados locales, entorno económico, el clima político y los procesos legislativos que se ajusten a su tipo de inversión. Si necesita más información, el equipo de PwC Interaméricas estará complacido de ayudarle de forma individual y acompañarle en el camino para explorar oportunidades de inversión en este territorio.

Costa Rica

En muchas maneras, la cultura de Costa Rica es una reflexión de su diversidad étnica con una influencia predominante europea y norteamericana junto con algunos rasgos criollos y de afinidad indígena.



Costa Rica fue descubierta por los españoles cerca del año 1502 y de manera subsecuente se volvió parte del imperio español.

En 1821, Costa Rica obtuvo su independencia de España y después de algunos intentos de formar parte del resto de Centroamérica en una unión llamada “Federación Centroamericana” se declaró a sí misma como una república soberana e independiente bajo el mando del primer presidente José María Castro Madriz en 1848.

Costa Rica está localizada en América Central. Está limitada el norte por Nicaragua, al sur por Panamá, al este por el Mar Caribe y al oeste por el Océano Pacífico.

¿Por qué invertir en Costa Rica?

La actitud del Gobierno hacia la inversión extranjera:

Según el Plan Nacional de Desarrollo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica durante el período 2019-2022, Costa Rica tiene la intención de atraer US \$10,5 mil millones de dólares en inversión directa, la inversión extranjera en Costa Rica se ve cada vez más en crecimiento debido a distintos factores entre los que podemos mencionar: es el país con la democracia más antigua y una de las más robustas de Latinoamérica, dando así una fuerte estabilidad política en el país, otro aspecto importante que hace atractivo al país, son los altos niveles educativos, gran parte de las empresas multinacionales que invierten en el país, buscan fuerza laboral joven, bilingüe y talentosa.

El país ha firmado tratados de libre comercio con distintos países como: México, Canadá, Chile, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Panamá, países del Caribe, China, entre otros.

Adicionalmente, Costa Rica ha firmado Tratados para evitar la doble Imposición, en este momento existen cuatro tratados firmados con: España, Alemania, México y Emiratos Árabes Unidos.

Costa Rica pasó a ser miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en el año 2021, siendo el cuarto país en la región de América Latina y el Caribe en pertenecer a la OCDE,

Costa Rica tuvo que cumplir con distintos procesos para llegar a ser invitado a formar parte de esta organización, y una vez que se es parte debe cumplir los más altos estándares mundiales exigentes, lo cual provoca que el país adquiera mayor confianza de los inversores, tanto nacionales como internacionales.

Zona Franca:

El régimen de zona franca ofrece una serie de incentivos y beneficios otorgados por el Gobierno de Costa Rica a empresas que realicen inversiones nuevas en el país.

El régimen les permite a estas compañías gozar de atractivas exenciones fiscales en el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado (IVA), impuestos sobre las remesas al extranjero, aranceles de exportación e importación, impuestos pagaderos a los gobiernos locales, entre otros. Para calificar bajo el Régimen de Zona Franca (RZF), el solicitante debe cumplir con varios requisitos establecidos en la Ley del Régimen de Zona Franca y sus Reglamentos.

Nómadas Digitales:

Para personas físicas que prestan sus servicios fuera de Costa Rica, también es atractivo venir a trabajar en Costa Rica. Durante el año 2021, Costa Rica promulgó la ley número 10008, “Ley para Atraer Trabajadores y Prestadores Remotos de Servicios de Carácter

Internacional” o Ley de Nómadas Digitales, como su nombre lo indica, busca que Costa Rica sea vista como un país de inversión extranjera. Dentro de los beneficios que ofrece esta ley se encuentran:

- Exoneración del impuesto sobre las utilidades.
- Beneficio migratorio hasta por un año, prorrogable por un año más.
- Importación libre de impuestos de cualquier equipo necesario para trabajar.
- La licencia de conducir otorgada en el país de origen de la persona beneficiaria será válida en Costa Rica.

Para ser considerado un nómada digital en Costa Rica, los requisitos son mínimos:

- Ser extranjero, ir a Costa Rica a trabajar.
- Demostrar ingresos superiores a \$3 mil al mes y si viaja con su familia mínimo \$4 mil.
- Obtener una póliza de servicios médicos que cubra a la persona solicitante por toda la duración de su estancia en el país. Igualmente deberán estar cubiertos todos los miembros del grupo familiar.
- Realizar el pago, por una única vez, por el otorgamiento de visa de no residente, como Trabajador o Prestador Remoto de Servicios.

Contenido



06

Generalidades del país



09

Sistema legal y político



10

La economía



11

Hacer negocios en Costa Rica



14

Sistema bancario



15

**Seguridad laboral y
seguridad social**



18

**Contabilidad, requerimientos y
prácticas de auditoría**



19

El sistema fiscal

Generalidades del país



Clima

Costa Rica debido a su ubicación geográfica posee un clima tropical, agradable y relativamente estable, donde sus mayores cambios son una estación lluviosa y una estación seca. Posee una temperatura promedio de 22° que incrementa considerablemente en las zonas costeras. En San José (la ciudad capital) ésta va de los 14° a los 24° C en diciembre, y 17° a 27° C en mayo. La costa Caribe tiene un promedio de 21°C en la noche y cerca de 30°C durante el día. La costa pacífica es más caliente que la caribeña sin embargo menos húmeda.

Población, forma de gobierno, idioma, moneda:

Área	51,100 km ²
Población (*)	5,044,197 millones (al 19-6-23)
Crecimiento poblacional	1,04% (2023)
Sistema político	República Democrática
Forma de gobierno	Sistema republicano con 3 poderes independientes (legislativo, ejecutivo y judicial)
Idioma	Español
Moneda	Colón (₡)
División administrativa	7 provincias
Religión	Católica Romana
Ciudad capital	San José
Religión	Católica
Ciudad capital	San José

Fuente: Banco Mundial e INEC: <http://www.inec.go.cr/sites/default/files/documentos-biblioteca-virtual/recostaricaencifras2018.pdf>

Educación

El país cuenta con un 97,80% de alfabetización. En Costa Rica, la educación preescolar, general básica y diversificada son obligatorias públicas, gratuitas y costeadas por la Nación.

En la educación estatal, incluida la superior, el gasto público, por mandato constitucional, no puede ser inferior al ocho por ciento (8,00%) anual del producto interno bruto.

El Estado está en la obligación de facilitar el acceso tecnológico a todos los niveles de la educación, así como la prosecución de estudios superiores a quienes carezcan de recursos económicos. La adjudicación de las becas y los auxilios están a cargo del Ministerio de Educación Pública.

Muchos de los primeros padres del país como el primer presidente José María Castro fueron ex-profesores que se preocuparon por la educación en Costa Rica. En 1869, el país se convirtió en uno de los pioneros del mundo en convertir la educación primaria gratuita y obligatoria la cual era financiada en parte por la gran oligarquía cafetalera. En aquellos días, solamente el 10,00% de los costarricenses podían leer y escribir. Para 1920, el 50,00% de la población era estudiada y para 1970 el 89,00% podía leer y escribir.

En los últimos 20 años se ha visto un crecimiento significativo en las normas educativas. Prácticamente en todas las escuelas y colegios públicos del país se imparten clases de inglés y uno de los grandes esfuerzos que ha venido desarrollando el Ministerio de Educación durante los últimos años, es brindar a los estudiantes la posibilidad de contar con más y mejores herramientas en el campo de la tecnología, para que, desde las aulas, los niños y jóvenes puedan desarrollar sus capacidades en el manejo de estas herramientas. Dicho programa educativo busca implementar una plataforma integral que incluye la estructura necesaria para la interconexión de los equipos, así como la capacitación continua de los docentes.

En Costa Rica es posible encontrar escuelas primarias y secundarias en cada comunidad. Los estudiantes no deben pagar por asistir a la escuela; sin embargo, existe una cuota voluntaria de unos \$25 al año por concepto de matrícula.

La escuela primaria tiene 6 grados o niveles; la educación secundaria por su parte cuenta con 5 grados o niveles. Cada uno está dividido en dos ciclos y cada vez que los estudiantes aprueban un ciclo, estos deben completar pruebas en todas las materias estudiadas durante tales ciclos.

También existen los llamados “Colegios Técnicos” o “Vocacionales”, en los cuales se prepara a los colegiales en áreas técnicas que les permiten insertarse de mejor manera al mercado laboral. Muchos de estos colegios son claves por su vinculación con la inversión extranjera.



Las pruebas más notorias corresponden a las que se realizaban en la secundaria, las cuales eran conocidas como “pruebas de bachillerato”. A partir del 2019, el Ministerio de Educación Pública (MEP) implementó un sistema de evaluación integral denominado Fortalecimiento de Aprendizajes para la Renovación de Oportunidades (FARO) en Primaria y Secundaria, las cuales se conocen actualmente como Pruebas Estandarizadas.

La educación costarricense alinea el sistema de evaluación con los programas de estudio aprobados por el Consejo Superior de Educación. También permite obtener información sobre los procesos de aprendizaje en el aula, las áreas de mejora de cada estudiante y centro educativo y fijar las acciones necesarias para realizar correcciones.

En Costa Rica se fundó la primera Universidad, la Santo Tomás de 1843 a 1888. Luego se creó la Universidad de Costa Rica en 1941 y ahora cuenta con 5 universidades estatales fundadas y un grupo determinado de universidades privadas cuyo número ha incrementado en la última década debido a la dificultad de admisión en las universidades estatales. Además, existe una gran cantidad de oportunidades para que los adultos adquieran los diplomas primarios y secundarios y así obtengan acceso a la educación superior.

La Universidad de Costa Rica (UCR), es la institución más antigua, estatal, más prestigiosa del país y recibió en el año 2022 a 46,000 estudiantes, la mayoría estudian con becas; sin embargo, aunque se pague la matrícula completa el monto raramente sobrepasa los

\$500 semestrales. El campus principal se encuentra ubicado en el noreste de San José, en la comunidad de San Pedro, pero la Universidad de Costa Rica (principal centro universitario nacional) también cuenta con centros regionales en Alajuela, Turrialba, Puntarenas y Cartago.

Otra importante universidad estatal es la Universidad Nacional (UNA) en Heredia, la cual ofrece una variada oferta en artes liberales, ciencias y estudios profesionales. En Cartago, el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) se especializa en ciencia y tecnología y busca entrenar a las personas en áreas como la ingeniería, sistemas, agricultura, industria y minería. La Universidad Estatal a Distancia, se fundó en 1977 usando como modelo la Universidad Abierta de Gran Bretaña, tiene 38 centros regionales que ofrecen 58 carreras universitarias en salud, educación, administración de negocios, ingeniería, informática y artes liberales; y tal como su nombre lo indica, se especializa en cursos y preparación a distancia. Para el año 2008 se fundó la Universidad Técnica Nacional, la cual surge a raíz de solventar la necesidad del surgimiento de una educación técnica de calidad, que diera el alcance de un nivel superior universitario mediante la vinculación efectiva al mundo laboral.

Por otro lado, en Costa Rica, se encuentra además el INCAE Business School Costa Rica, la cual ha sido considerada como la segunda mejor escuela de negocios de América Latina de acuerdo con el QS Global World University Ranking, la cual se encuentra entre las 100 mejores escuelas de negocios del mundo.

Además, existen muchas otras instituciones privadas como la Universidad Autónoma de Centro América, Universidad EARTH y la Universidad para la Paz, esta última auspiciada por las Naciones Unidas que ofrecen maestrías en comunicaciones para la Paz.

Sistema político y jurídico



Marco Legal

La estructura política y legal de Costa Rica consta de tres poderes principales: Legislativo, Ejecutivo y Judicial; los cuales se componen y se ejercen de la siguiente manera:

Estructura legal y política			
	Ejecutivo	Legislativo	Judicial
Ejercida por:	El presidente y los ministros.	Asamblea Legislativa.	Corte Suprema de Justicia
Compuesta por:	El presidente y los ministros.	57 Diputados.	La Corte Suprema de Justicia se compone de 22 magistrados.
Elegida o nombrada por:	Elegido por votación directa cada 4 años.	Elegido por votación directa cada 4 años.	Los Magistrados son nombrados por el Congreso por un período reelegible de 8 años.

El sistema legal costarricense está basado en el Derecho Civil y se deriva principalmente del Código Napoleónico.

Según el último registro del Tribunal Supremo de Elecciones al primer trimestre del año 2023, existen 34 distintos partidos políticos inscritos a escala nacional, sin dejar de lado que a efectos de la escala provincial y cantonal existen otras organizaciones también registradas, sumando otras casi 130 agrupaciones más.

Las elecciones presidenciales se llevan a cabo en Costa Rica cada cuatro años. Las pasadas elecciones nacionales fueron en el mes de abril del 2022, en el cual fue electo el actual presidente de la República, el señor Rodrigo Chaves Robles, del Partido Progreso Social Democrático.

El actual presidente, desde su campaña política hizo manifiesta la necesidad del combate contra la corrupción, las pensiones de lujo, el déficit fiscal y la eficiencia del aparato estatal.

En la anterior administración del Presidente Carlos Alvarado Quesada se consideró urgente una reforma fiscal para paliar el problema del déficit fiscal, por lo que en diciembre del 2018 se publicó la Ley N° 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, mediante la cual se estableció un impuesto sobre el valor agregado, el cual amplió la base del anterior impuesto general sobre las ventas.

Esta ley también introdujo el gravamen a las rentas y ganancias de capital, así como reformas al régimen de empleo público y una regla fiscal diseñada para que a medida que la relación deuda-PIB aumente, la restricción del crecimiento del gasto corriente sea mayor.

Durante el segundo semestre del año 2023, se aprobó la legislación relativa a excluir a Costa Rica de la lista negra de la Unión Europea a la cual fue incluido en el mes de marzo, y en tal contexto político se realizaron cambios normativos que impactan las consideraciones relativas a las rentas gravables, lo cual será abarcado en la sección impositiva más adelante.

La Economía ^{1, 2}



El Banco Central de Costa Rica (BCCR) había reportado una proyección de crecimiento económico para el 2024 de un 4.3% y para el 2025 proyecta un

4.1%

Coyuntura económica internacional y nacional

A partir del 2020, la economía mundial enfrenta los graves efectos de la crisis por la pandemia del COVID-19. Y cuando todavía estaba sujeto a las consecuencias de ese choque como lo son las presiones inflacionarias y disrupciones en las cadenas globales de suministros, a partir del 24 de febrero del 2022, el mundo se enfrenta a nuevos choques políticos y militares, generados por el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania e Israel y Hamás.

A pesar de este entorno externo desfavorable, en Costa Rica la recuperación económica continuó en el 2022 y 2023. Durante el primer trimestre, el PIB mostró una tasa de variación del 4,2% en términos interanuales.

Según componentes del gasto, destaca el dinamismo del consumo de los hogares, del crédito al sector privado, así como de la reducción en el desempleo y la mejora en el ingreso disponible. Todo ello a pesar de las repercusiones negativas para el crecimiento derivadas del severo deterioro en los términos de intercambio, por el aumento en los precios de los bienes importados.

El consumo de Gobierno, por su parte, mostró un bajo ritmo de crecimiento, el cual combinó el crecimiento en los gastos de salud pública para la atención de la pandemia por COVID-19, con la disminución de los gastos en Administración y Enseñanza pública.

Demanda Externa

En cuanto a la demanda externa, destaca el crecimiento de las exportaciones de bienes y

servicios, impulsado por las ventas de bienes manufacturados del régimen especial y definitivo, así como la mayor afluencia de turistas al país. El volumen de las importaciones también ha seguido creciendo, debido al buen desempeño de la actividad económica, y el aumento en las compras de insumos (especialmente hidrocarburos), bienes de capital, vehículos y productos alimentarios, así como del turismo emisor.

Desempleo

En este contexto de recuperación económica, el mercado laboral muestra también mejoras, aunque más lentas. A julio del 2023 la tasa de desempleo se ubicó en 9.6%. Para el tercer trimestre del 2024 se registró una baja considerable de la tasa de desempleo, siendo 6.59% la cifra más actualizada.

Balanza de Pagos

Con respecto a la balanza de pagos, al segundo semestre del 2023 mostró un déficit de cuenta corriente equivalente a 2,6% del PIB, inferiores lo registrado en el año 2022.

Inflación

Como en la mayoría de los países en el mundo, en Costa Rica la inflación general y los indicadores de inflación subyacente han continuado en aumento, ante las fuertes presiones externas. En octubre del 2023, la variación interanual del IPC alcanzó 2,24%.

Tipo de cambio

Bajo un régimen cambiario de flotación administrada y al amparo de lo dispuesto en su Ley Orgánica el Banco Central actúa en el mercado cambiario con tres propósitos:

- a) para gestionar los requerimientos de divisas del SPNB;
- b) para acotar movimientos abruptos en el tipo de cambio, pero no cambiar la tendencia de este macro precio (a estas intervenciones les denomina operaciones de estabilización) para atender sus requerimientos de divisas durante programas de expansión de reservas.

En lo transcurrido del 2023 el BCCR ha participado en el mercado cambiario principalmente para atender el primer motivo y en menor grado el segundo. En lo que respecta a la gestión de divisas para el SPNB, el BCCR debe atender esos requerimientos con sus reservas internacionales y restituir las mediante compras de Mercado de Monedas Extranjeras (Monex), según las condiciones que priven, en el mercado privado de cambios.

Durante el año 2023 la factura petrolera aumentó considerablemente en comparación con el año previo.

Además el incremento en la demanda de divisas por parte de ahorrantes institucionales y, en particular, de las operadoras de fondos de pensión que, por razones de diversificación de cartera, han aumentado su tenencia de activos en moneda extranjera.

¹ BCCR. (2023). Indicadores Económicos. Obtenido de: <https://www.bccr.fi.cr/seccion-indicadores-economicos/>

¹ BCCR (2023). Revisión del Programa Macroeconómico 2019-2020. Obtenido de: https://activos.bccr.fi.cr/sitios/bccr/publicaciones/DocPolíticaMonetariaInflacin/Programa_Macroeconomico_2019-2020.pdf

² Banco Mundial (2023). Datos por país. Obtenido de: <https://datos.bancomundial.org/country/CR>

Haciendo negocios en Costa Rica



La estabilidad económica, política y social, es una característica que ha distinguido al país a lo largo de toda su historia contemporánea y es una de las fortalezas más importantes que le ha permitido alcanzar con éxito la atracción de inversionistas extranjeros. El Estado creó hace ya más de dos décadas un régimen de Zonas de Libre Comercio bajo la ley No. 7210 (conocida como “La Ley de Zonas Francas”), la cual ha sido mejorada con el tiempo. Además, los incentivos fiscales, incluyendo importantes exoneraciones de hasta un 100% de exoneración de los tributos más representativos por plazos variables y atractivos, están disponibles para las empresas que cumplan con los requisitos de sector estratégico, inversión y el empleo establecidos en la Ley.

Tratado de Libre Comercio y otros acuerdos³:

Costa Rica es miembro de la Organización Mundial del Comercio y tiene algunos tratos de preferencia. Muy representativo es el El Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (CAFTA-DR), aprobado por nuestro país en el año 2007.

Costa Rica es participante activo en el sistema multilateral de comercio y un importante contribuyente en el fortalecimiento del proceso de integración económica centroamericana. De acuerdo con la página oficial del Ministerio de Comercio Exterior, el país cuenta con 16 TLC, que rigen su comercio con 50 socios comerciales, los cuales incluyen 27 países de la Unión Europea, Islandia,

Liechtenstein, Noruega y Suiza (AELC), Estados Unidos (EE. UU.), Canadá, México, Chile, China, Perú y Singapur, entre otros.

Costa Rica, actualmente ha sido reconocido por rankings internacionales como el país más innovador de Latinoamérica, demostrado en el dinámico sector industrial el cual es muy competitivo a nivel de calidad en subsectores diversos como dispositivos médicos, la joyería, productos de cuidado personal, pintura para interiores y exteriores, metalmecánica. Los principales sectores en los que se desarrolla el país son los siguientes: e-commerce, hogar, oficina y decoración, plásticos, electrónica, empaque, cluster Aeroespacial, abonos y agroquímicos, moda, madera, metales, servicios industriales, y construcción.

Inversión Extranjera

Para el año 2022, Costa Rica obtuvo un puntaje de 12,7 de acuerdo al Índice de desempeño de IED Greenfield elaborador por fDi Intelligence, lo cual significa que atrae 12,7 veces más proyectos de lo que sugeriría el tamaño de su PIB.

Las exportaciones de bienes de Costa Rica crecieron un 17% respecto a los primeros 9 meses del 2022, y respecto a las exportaciones de servicios, las mismas crecieron en un 22% para el mismo período.

Actualmente, el país se encuentra negociando los tratados:

Alianza del Pacífico, Acuerdo sobre Comercio de Bienes Ambientales (EGA) y Acuerdo sobre Cambio

Climático, Comercio y Sostenibilidad (ACCTS).

De enero a septiembre de 2023 las exportaciones de bienes totalizaron 13.633 millones de dólares.

Las cifras oficiales detallan que el sector de equipo de precisión y médico se mantiene como el principal exportador del país con una participación del 34%.

El sector agrícola se mantiene como el segundo en importancia gracias al buen y constante desempeño de productos como el café, la yuca y el melón.

La industria alimentaria registró un crecimiento del 4 %, el químico – farmacéutico un 17%; la eléctrica y electrónica un 22%; la metalmecánica un 13%; plástico un 9%; y pecuario y pesca un 2%.

En lo que llevamos del 2023, varias empresas han anunciado la apertura o expansión de operaciones en el territorio costarricense: Databricks, OnProcess Technology, Service First, Zimworx, Active Campaign, Boss Tech, Cigniti Technologies Inc., Headstorm, Hitachi Solutions, Johnson & Johnson -J&J- (Medtech), Sysdig, Transunion, Intricon y Zuora Inc.; son algunas de las firmas que han anunciado la apertura de nuevos locales y la contratación de talento nacional.

El Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE), muestra que los regímenes especiales mantienen tasas de crecimiento de dos dígitos, en tanto que se consolida la recuperación en la producción de las empresas del régimen definitivo.

Pese a que no todas las empresas estarán ubicadas en regímenes especiales (zonas francas) todas aseguran

3 CINDE. (2019). Preguntas frecuentes. Obtenido de <https://www.ict.go.cr/es/documentos-institucionales/atracci%C3%B3n-de-inversiones/1048-inversiones-en-costa-rica-preguntas-frecuentes/file.html>.

Las empresas que deseen montar productos en Costa Rica y reexportar los productos terminados a otros mercados pueden importar toda su maquinaria capital y materias primas incluyendo las piezas que serán re-ensambladas y libres de todos los impuestos de importación.

que las condiciones del talento nacional y del país les han permitido ejecutar sus planes de inversión.

Incentivos de Inversión Extranjera:

El gobierno costarricense ha introducido varios incentivos para propiciar la inversión extranjera. Dentro de los más importantes tenemos:

La Ley de Fomento de las Exportaciones No. 5162 de 1972 alentó el establecimiento en Costa Rica de plantas de ensamblaje.

Las empresas que deseen montar productos en Costa Rica y reexportar los productos terminados a otros mercados pueden importar toda su maquinaria capital y materias primas incluyendo las piezas que serán re-ensambladas y libres de todos los impuestos de importación. El producto final que es re-exportado, no se grava con ningún impuesto sobre la renta sobre las utilidades.

Zonas Francas, conocidas como Zonas Procesadoras de Exportación y reguladas mediante la Ley de Régimen de Zonas Francas y más recientemente la Ley de fortalecimiento de la competitividad territorial para promover la atracción de inversiones fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM), N° 10234 del 4 de mayo del 2022).

Es importante destacar además, que Costa Rica también ofrece: Trayectoria comprobada, mano de obra calificada, ubicación estratégica, excelente clima de negocios, infraestructura sólida y una calidad de vida alta.

Estableciendo un negocio en Costa Rica:

Las sociedades en Costa Rica están reguladas por el Código de Comercio (CC), Ley N° 3284, promulgada el 30 de abril de 1964.

Sociedades Comerciales:

- Sociedad en Nombre Colectivo.
- Sociedad en Comandita Simple.
- Sociedad de Responsabilidad Limitada (-S.R.L.-).
- Sociedad (Sociedad Anónima S.A.).

Procedimiento de formación:

- En términos generales, la constitución de cualquier entidad comercial sigue los pasos que se describen a continuación. Cabe indicar que se debe tener en consideración que cada una tiene requerimientos específicos que se deben cumplir con el fin de incorporar adecuadamente la entidad deseada y que una consulta posterior debe llevarse a cabo con el especialista legal en particular para cada caso. Los fundadores adquieren los servicios de un Notario Público y preparan un borrador de una escritura de constitución, la cual contendrá los nuevos estatutos de la compañía y el nombramiento de los administradores.
- Se emiten las acciones conforme a las contribuciones de los accionistas.
- Se pagan los impuestos de Registro (con base al capital de la compañía) y se presenta la escritura de constitución ante el Registro Público para su inscripción.

- Tras la inscripción de la escritura de constitución (incorporación), se le asigna a la empresa a un número de identificación corporativa (cédula jurídica).

Procedimiento de cierre:

De acuerdo con el Código de Comercio, una sociedad se disuelve por las siguientes razones:

- Acuerdo de accionistas.
- Finalización del término de la sociedad.
- Imposibilidad de alcanzar el objetivo de la sociedad.
- Pérdida definitiva de más del 50,00% de su capital (si no es restituido por los accionistas o haya tenido una disminución proporcional).
- Si los accionistas acuerdan cerrar y liquidar la sociedad, los mismos deben registrar tal acuerdo en el Registro Nacional, publicar una nota en el diario oficial y nombrar un liquidador para revisar activos, pagar las deudas de la compañía y distribuir el saldo a los accionistas de acuerdo con sus contribuciones.

Sucursal y/o establecimiento Mercantil:

Cualquier entidad extranjera podrá abrir una sucursal en Costa Rica.

Por otro lado, debe considerarse que existe en Costa Rica un impuesto específico para las personas jurídicas, el cual debe pagarse en un plazo máximo de 30 días con posterioridad a la constitución.



Procedimiento de inscripción:

La entidad extranjera podrá inscribir una sucursal mediante documento otorgado por Notario Público costarricense, Cónsul o Notario extranjero, el cual debe incluir:

- El nombramiento de un representante legal en el país para todos los negocios de la compañía.
- Objetivo, capital, e información competente de los principales directores de la compañía.
- Una declaración expresa de sometimiento a la ley costarricense.

Todos los documentos son validados por el consulado de Costa Rica en el país de origen y registrados en Costa Rica con el fin de adquirir la cédula jurídica local.

Sociedades de Hecho:

La sociedad de hecho corresponde a un contrato entre dos o más personas quienes están clasificadas como comerciantes con un interés en una o varias operaciones de negocios específicas y transicionales, las cuales deben ser manejadas por uno de ellos bajo su único nombre y crédito personal, con la responsabilidad de contabilizar y dividir con los accionistas las ganancias o pérdidas en la proporción acordada.

Las sociedades de hecho no están expresamente incluidas en la ley costarricense, pero están aceptadas como válidas para la asociación de negocios.

Del Registro de Beneficiarios Finales:

A partir del año 2019, inició la obligatoriedad establecida por la ley N. 9416, “Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal” con relación al suministro de información para la conformación de un Registro de Transparencia y beneficiarios finales de las compañías activas o inactivas. El cumplimiento de esta obligación dio inicio el 1 de setiembre de 2019 y consiste en el suministro de información de los accionistas que representen al menos el 15% del capital social de la empresa. El objetivo de la ley es identificar al beneficiario final, propietario del capital de la sociedad, persona física, domiciliada en territorio nacional o extranjero. La información debe ser suministrada por el Representante Legal de la compañía o por un apoderado quien deberá contar con firma digital. El Registro de Accionistas es administrado por el Banco Central de Costa Rica.

Sistema bancario



Banco Central

El BCCR es una institución autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que forma parte del Sistema Bancario Nacional, el cual tiene entre sus principales objetivos, mantener la estabilidad interna y externa de la moneda nacional y asegurar su conversión a otras monedas.

Adicionalmente es la entidad encargada de promover el desarrollo de la economía costarricense, a fin de lograr la ocupación plena de los recursos productivos de la Nación, procurando evitar o moderar las tendencias inflacionistas o deflacionistas que puedan surgir en el mercado monetario y crediticio. Velar por el buen uso de las reservas monetarias internacionales de la Nación para el logro de la estabilidad económica general, así como promover la eficiencia del sistema de pagos internos, externos, mantener su normal funcionamiento y promover un sistema de intermediación financiera estable, eficiente y competitivo. El banco se creó el 23 de abril de 1953, y actualmente se rige por la Ley No. 7558 del 3 de noviembre de 1995.

Bancos Comerciales:

La Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica (No. 7558), vigente desde el 27 de noviembre de 1995, declaró de interés público la fiscalización de las entidades financieras y creó la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), bajo una

figura jurídica de desconcentración máxima, dotada de autonomía administrativa, mediante la institución de su propio Consejo Directivo.

La Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), es la entidad a cargo de asegurar la estabilidad, solidez y eficiencia operacional del Sistema Nacional Financiero por medio de un acatamiento estricto de las disposiciones regulatorias, legales y el cumplimiento de las regulaciones, directrices y reglas emitidas por la misma institución, salvaguardando el interés general. La SUGEF supervisa las actividades bajo su control y las operaciones de las entidades autorizadas por el BCCR que participarán en el mercado cambiario. Dentro de sus facultades se encuentra la de emitir normas generales para el establecimiento de prácticas bancarias, emitir las directrices que ésta considere necesarias para promover la estabilidad, la solvencia, la transparencia de las operaciones de las entidades supervisadas y establecer las categorías establecidas de intermediarios financieros en términos de tipo, tamaño y grado del riesgo.

El marco legal aplicable al campo es amplio. Algunas de las leyes que regulan tal actividad son: la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley Organica, Ley de Sistema de Banca para el Desarrollo, Ley de Modernización del Sistema Financiero de la República, Ley Reguladora de Empresas No Bancarias, Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicóticas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo.

Lista de entidades financieras bancarias supervisadas por la SUGEF

Banca Pública

- Banco Nacional de Costa Rica;
- Banco de Costa Rica.
- Banco Hipotecario de la Vivienda.
- Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Bancos Privados

- Banco BAC San José, S.A
- Banco BCT S.A.
- Banco Cathay de Costa Rica S.A.
- Banco CMB (Costa Rica) S.A.
- Banco Davivienda (Costa Rica) S.A.
- Banco General (Costa Rica) S.A.
- Banco Improsa S.A.
- Banco Lafise S.A.
- Banco Promérica de Costa Rica S.A.
- Prival Bank (Costa Rica) S.A.
- Scotiabank de Costa Rica S.A.

Sistema laboral y seguridad social



La oferta de trabajo

La fuerza laboral costarricense está distribuida de la siguiente manera:

Género	Total al III Trimestre 2024	Fuerza laboral	
		Empleados	Desempleados
Hombre	1.446.729	1.352.134	94.595
Mujer	939.122	867.304	71.818

Fuente: Instituto Nacional Costarricense de Estadísticas.

Requisitos de las leyes laborales

Cargos de seguridad social/impuestos sobre el salario.

A. Costo de las obligaciones del Patrono como un Agente Retenedor Temporal:

- 1. Ley de Impuesto sobre la Renta:** De acuerdo con la Ley de Impuesto sobre la Renta, el patrono tiene la obligación de retener un impuesto sobre el salario del empleado con base en una tabla progresiva, cuya tasa marginal superior es del 25,00%. El monto retenido tiene que ser declarado y pagado por el empleador a las Autoridades Fiscales en los primeros 15 días calendario del mes siguiente a la fecha en que el pago del salario se llevó a cabo.

Para los propósitos de la declaración de impuesto sobre la renta de la compañía, los montos pagados como salario pueden tratarse como un gasto deducible, siempre y cuando, todos los impuestos al salario y las contribuciones de seguridad social se hayan pagado de manera correcta, y se demuestre como útiles y necesarios para la producción del ingreso gravable.

- 2. Costos Sociales:** El Código de Trabajo Costa Rica introduce el concepto de costos sociales, comúnmente conocidos en el lenguaje local como “cargas sociales”, los cuales son una serie de rubros que cubren todas las necesidades sociales de los empleados (médicas y crean un fondo de pensiones para los trabajadores), estos

Los costos sociales son pagados tanto por el empleado como por el patrono. Diferente a la parte del empleado, (en donde el patrono actúa estrictamente como agente retenedor), la proporción correspondiente al patrono debe ser pagada directamente por éste en cualquier banco estatal (hay 4 de ellos)

costos son pagados tanto por el empleado como por el patrono. El monto pagado por el empleado es retenido de su salario por el patrono (de la misma manera que el impuesto de la renta descrito con anterioridad) y luego es transferido a la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S.) y otras instituciones públicas intervinientes.

El porcentaje de este costo que debe ser pagado por el empleado y retenido por el patrono es de 10,67% del salario del trabajador e incluye los siguientes rubros:

Costos Sociales	Porcentaje pagado por el empleado
Beneficios de salud y maternidad	5,50%
Beneficios de invalidez, vejez y muerte	4,17%
Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1,00%
Monto total pagado	10,67%

B. Obligaciones del Costo Directo del Empleador:

1. **Costos sociales:** Según se mencionó con anterioridad, los costos sociales son pagados tanto por el empleado como por el patrono. Diferente a la parte del empleado, (en donde el patrono actúa estrictamente como agente retenedor), la proporción correspondiente al patrono debe ser

pagada directamente por éste en cualquier banco estatal (hay 4 de ellos) el cual corresponde a un 26.67% del salario del trabajador; además, también incluye los siguientes aspectos:

Aportes patronales a la Caja Costarricense de Seguro Social

Concepto	Patrono
SEM	9,25%
IVM	5,42%
TOTAL CCSS	14,67%

Recaudación otras instituciones

Institución	Patrono
Cuota Patronal Banco Popular	0,25%
Asignaciones Familiares	5,00%
IMAS	0,50%
INA	1,50%
Total otras instituciones	7,25%

Ley de Protección al Trabajador (LPT)

Concepto	Patrono
Aporte Patrono Banco Popular	0,25%
Fondo de Capitalización Laboral	1,50%
Fondo de Pensiones Complementarias	2,00%
INS	1,00%
TOTAL LPT	4,75%
Total	Patrono
Porcentajes totales	26,67%

2. **Costo del Seguro Laboral Obligatorio:** Un seguro denominado “Seguro de riesgos laborales” es establecido como obligatorio por el Código de Trabajo costarricense. El patrono está obligado a pagar esta póliza al Instituto Nacional de Seguros (Institución de Seguros del Estado) de acuerdo con las diferentes tarifas establecidas por el puesto o posición del trabajador. Las tarifas se incrementan de acuerdo con el nivel de riesgo de la línea de trabajo.

C. Otros costos:

1. **Vacaciones:** El Código de Trabajo de Costa Rica establece un beneficio de dos semanas de vacaciones por cada cincuenta semanas trabajadas

para el mismo patrono. Cuando la relación laboral finaliza antes de las cincuenta semanas el empleado tiene el derecho a un día de vacaciones pagado por cada mes trabajado, antes de abandonar la compañía.

Además, cuando la relación laboral finalice por cualquier causa (incluyendo el despido justificado) el trabajador tiene el derecho de recibir en efectivo su beneficio de vacaciones proporcionalmente.

2. **“Aguinaldo” o el “treceavo mes”:** Consiste en el pago de un salario extra correspondiente a un mes, el cual se paga en el mes de diciembre. Este monto se calcula al promediar los salarios recibidos de los últimos doce meses (de diciembre del año anterior a noviembre del presente año).

Dicho monto no se encuentra gravado con el impuesto al salario ni con cargas de seguridad social, pero lo que exceda de su cálculo, sí lo está. Este beneficio debe ser pagado antes de los primeros 20 días de diciembre. Si la relación laboral finaliza antes de diciembre, el empleado tiene el derecho de recibir un monto proporcional de “aguinaldo”, calculado a través de la suma de los salarios recibidos en el año actual y dividiendo el resultado por doce.

Nota: Ambos puntos, las “Vacaciones” como el “Aguinaldo” son derechos laborales constitucionales. En la ley costarricense, cada trabajador tiene el derecho de recibirlos incluso si la relación laboral finaliza por causas atribuibles al empleado.

3. **Preaviso:** En el momento en que el empleado o el empleador decidan terminar con la relación laboral, la parte responsable debe notificar a la otra parte con respecto a los siguientes términos:

Si la relación duró menos de 3 meses.	No requiere preaviso.
Si la relación duró más de 3 meses pero menos de 6 meses	Requiere una semana de preaviso.
Si la relación duró más de 6 meses pero menos de 1 año.	Requiere 15 días de preaviso.
Si la relación duró más de 1 año.	Requiere un mes de preaviso.

Este beneficio puede convertirse en dinero efectivo si una de las partes paga a la otra el monto de un día de salario por cada día incluido en los términos mencionados en la tabla anterior.

El patrono tiene la obligación de otorgar un día libre por semana durante los plazos arriba establecidos para que así el empleado pueda encontrar otro trabajo.

4. **Ayuda de desempleo o cesantía:** Este se conoce en la ley costarricense como “auxilio de cesantía”, y es un beneficio que se paga únicamente cuando la relación laboral finaliza por causas no atribuibles al empleado.

El pago de la cesantía es pagadera de acuerdo con los siguientes términos:

Si la relación duró menos de 3 meses.	No requiere pago.
Si la relación duró más de 3 meses pero menos de 6 meses	Pago de siete días de salario.
Si la relación duró más de 6 meses pero menos de 1 año.	Pago de catorce días.
Si la relación duró más de 1 año.	Pago de 19.5 a 22 días por cada año trabajado dependiendo de los años laborados y con un tope de 8 años (El cálculo se hace con base en una tabla establecida en el artículo 29 del Código de Trabajo).

Contabilidad, requerimientos y prácticas de auditoría



Contabilidad

La Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos ha adoptado las Normas Internacionales de Información Financiera para la preparación y presentación de los Estados Financieros además de normas para trabajos de certificación y normas para los servicios relacionados.

Cualquier modificación de las normas vigentes, así como nuevas normas que en el futuro serán emitidas por la Federación Internacional de Contadores, será considerada como incorporada de manera automática para la aplicación obligatoria en Costa Rica sin perjuicio de que la Comisión de Auditoría y Normas de Contabilidad de la Asociación Costarricense de Contadores Públicos realice una evaluación y recomendación total o parcial para su aplicación específica en el país sin la debilitación de posibles cambios.

Libros y registros:

- Los registros contables deben mantenerse en idioma español ya que así lo requiere de manera específica el Código de Comercio.
- Los registros contables deben incluir: Un libro de Diario, un Mayor, y uno de inventarios y balances. Así mismo, las sociedades mercantiles deben mantener un libro de actas de la Asamblea de Accionista y un Registro de Accionistas. Las sociedades de responsabilidad limitada también deben llevar los mencionados libros.
- Los libros deben estar escritos en idioma español, de manera clara, en un orden progresivo por fecha, sin espacios en blanco y sin rayas o interlineados.

Profesión de contabilidad:

En Costa Rica, el contador público autorizado debe tener el título de Licenciatura en Contaduría Pública o su equivalente, de una Universidad cuyo currículo sea debidamente certificado por el CONESUP o el CONARE, según corresponda. Debido a la educación académica de los profesionales en contaduría pública y la actualización profesional continua que los contadores públicos autorizados están

obligados a recibir, estos profesionales son capaces de desempeñarse en una o varias áreas profesionales, tales como auditorías financieras, auditorías de cumplimiento, evaluaciones de sistemas de controles internos, y actuar como auditores internos, entre otros.

Reglas para presentación de Estados Financieros:

Desde 2001, se adoptaron las NIIF como un marco contable obligatorio para la preparación de los estados financieros para las empresas públicas y privadas (con excepción de los bancos, instituciones financieras e instituciones gubernamentales). Esta contribución también aplica para las compañías consideradas como Grandes Contribuyentes Territoriales, también se incluyen las empresas en Zonas Francas que han sido clasificadas como grandes contribuyentes o grandes contribuyentes territoriales.



Sistema fiscal



Tales impuestos serán recolectados y administrados por el gobierno costarricense por medio de la Dirección General de Tributación que es un órgano perteneciente al Ministerio de Hacienda.

Impuesto de renta a las sociedades:

Impuesto sobre las utilidades:

El impuesto a las utilidades grava a las personas físicas, jurídicas y entes colectivos sin personalidad jurídica, domiciliados en el país, que desarrollen actividades lucrativas de fuente costarricense.

El hecho generador del impuesto sobre las utilidades es la percepción o devengo de rentas en dinero o en especie, continuas u ocasionales, procedentes de actividades lucrativas de fuente costarricense, así como cualquier otro ingreso o beneficio de fuente costarricense no exceptuado por ley. Se entiende por rentas, ingresos, o beneficios de fuente costarricense los generados exclusivamente en el territorio nacional conforme a la definición de espacio territorial y para cuyos efectos deberá entenderse el territorio nacional según los límites geográficos establecidos en los artículos 5 y 6 de la Constitución Política, provenientes de servicios prestados, bienes situados, capitales invertidos y derechos utilizados, que se obtengan durante el periodo fiscal.

Es importante señalar que recientemente Costa Rica aprobó normativa que impacta el concepto de renta de fuente costarricense, el cual es base para la imposición de los principales tributos. En este sentido, la normativa tiende a delimitar el alcance de la potestad impositiva,

La Constitución Política de Costa Rica establece que la Asamblea Legislativa está facultada para establecer impuestos.



restringiendo a un asunto meramente geográfico, al indicar que son generadores de renta de fuente costarricense: servicios prestados, bienes situados, capitales invertidos y derechos utilizados, todos dentro de los límites del territorio nacional.

Lo anterior deja de lado la postura extensiva que venía aplicando la Administración Tributaria, que había sido avalada a nivel judicial e incluso al más alto rango, por la Sala Constitucional.

El impuesto sobre las utilidades grava la renta neta de los contribuyentes y admite como gastos deducibles aquellos que se encuentren directamente vinculados con la generación de ingresos gravables con este impuesto siempre que se encuentren debidamente documentados con comprobantes electrónicos y sobre los cuales se hayan practicado las retenciones de otros impuestos establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En términos generales, se establece un límite a la deducción de intereses no bancarios de un 20,00% de la utilidad antes de intereses, impuesto depreciaciones y amortizaciones por cada período impositivo.

Los gastos que superen ese porcentaje podrán ser deducidos en los períodos impositivos sucesivos hasta agotar dicha diferencia. Existen normas transitorias en las cuales se permite para el FY 2021 una deducción máxima del 30,00% (En este sentido se puede considerar el Oficio DGT- 1212-2021 del 2 de noviembre de 2021), que va reduciéndose en 2 puntos porcentuales hasta llegar a un 20% en el período fiscal 2027. El límite para la deducibilidad aplicable para el año 2025, será hasta de 24%.

Se admite la amortización de pérdidas de las empresas en los tres siguientes períodos fiscales. En el caso de empresas agrícolas, esta deducción podrá hacerse en los siguientes cinco períodos.

Para las entidades cuya renta bruta exceda el monto de ₡119.629.000,00, se les aplicará una tarifa del 30% sobre la renta bruta.

Para el caso de las entidades cuya renta bruta no alcance ese monto, se gravará de acuerdo con la siguiente tarifa escalonada:

Cálculo para el impuesto sobre la renta para personas jurídicas

ingresos netos	Tarifa (se aplica sobre renta neta)
Hasta ₡5.642.000,00	5%
Sobre el exceso de cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil colones (₡5.642.000,00) y hasta ocho millones cuatrocientos sesenta y cinco mil colones (₡8.465.000,00) de renta neta anual.	10%
Sobre el exceso de ocho millones cuatrocientos sesenta y cinco mil colones (₡8.465.000,00) y hasta once millones doscientos ochenta y seis mil colones (₡ 11.286.000,00) de renta neta anual.	15%
Sobre el exceso de once millones doscientos ochenta y seis mil colones (₡ 11.286.000,00) de renta neta anual.	20%

Los tramos impositivos anteriores se ajustan anualmente y rigen durante todo el período fiscal. Una de las recientes modificaciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, es que el período fiscal para el impuesto sobre la renta se igualó al año natural (del 1 de enero al 31 de diciembre), anteriormente era del 1 de octubre al 30 de septiembre.

Impuesto a las ganancias y rentas de capital: Las rentas y ganancias de capital están gravadas con una tasa del 15%. El impuesto a las Rentas de Capital y a las Ganancias y Pérdidas de Capital (RCGPC) se aplica sobre rentas de fuente costarricense en dinero o especie, derivada del capital y de las ganancias o pérdidas de capital, provenientes de bienes o derechos del contribuyente, así como las diferencias cambiarias originadas en activos o pasivos que resulten entre el momento de la realización de la operación y el de percepción del ingreso o pago del pasivo cuando provengan de bienes o derechos que no estén afectos por parte de su titular a la obtención de rentas gravadas en el impuesto a las utilidades antes mencionado.

En caso de que dicha ganancia o renta de capital corresponda o provenga de bienes o derechos afectos a una actividad lucrativa del contribuyente, la retención de este impuesto se integrará al impuesto sobre las utilidades como un pago a cuenta, conforme se explicó en el apartado anterior.

Existe una escala de tarifas diferenciada para el caso de micro y pequeñas empresas inscritas ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio o ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Entidades calificadas: Este concepto se define en el artículo 2 bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la cual detalla que se trata de aquellos contribuyentes con una adecuada sustancia económica en territorio costarricense, durante el período fiscal. Se determina si se trata de una entidad calificada en razón de cada renta pasiva gravada que provenga de bienes situados o derechos utilizados económicamente fuera del territorio nacional.

Entidades no calificadas:

Existen rentas pasivas de fuente extranjera que de forma excepcional serán gravadas, provenientes de bienes situados o derechos utilizados económicamente fuera del territorio nacional, cuando sea una entidad integrante de un grupo multinacional la que lo obtenga y que, además, sea considerada como una entidad no calificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Ley de Impuesto sobre la Renta, aplicable para las siguientes rentas:

a) dividendos; b) intereses; c) regalías;

d) ganancias de capital; e) rentas del capital inmobiliario;

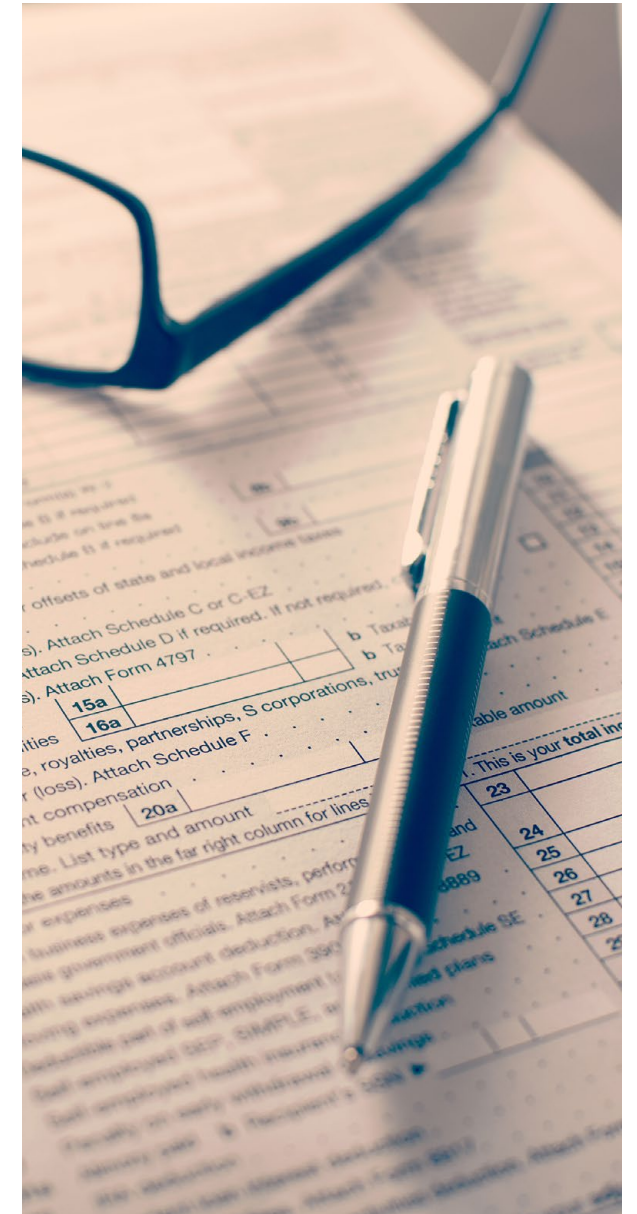
f) otras rentas del capital mobiliario.

Las rentas de capital por su parte se clasifican de la siguiente manera e incluyen los siguientes rubros:

- Rentas de Capital inmobiliario: Son aquellas provenientes de arrendamientos, sub arrendamientos, constitución y cesión de derechos o de derechos de uso o goce sobre bienes inmuebles.
- Rentas de Capital Mobiliario: Incluye el pago de intereses, arrendamientos y sub arrendamientos de derechos de uso sobre bienes muebles, royalties, derechos de uso, derechos de llave u otros derechos de propiedad intelectual o sobre otros intangibles, aportes a planes de beneficios del régimen obligatorio de pensiones, fondo de capitalización laboral y el pago de dividendos. La distribución de dividendos se encuentra exenta cuando la distribución se haga en acciones nominativas o en cuotas sociales de la propia sociedad que los paga.

Igualmente, los dividendos están exentos, cuando el socio que los percibe sea otra sociedad de capital domiciliada en Costa Rica y desarrolle una actividad económica sujeta al impuesto a las utilidades, o bien se trate de una sociedad controladora de un grupo financiero regulado por una superintendencia adscrita al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

- Ganancias y Pérdidas de Capital: Se consideran ganancias y pérdidas de capital las generadas



Intereses, comisiones y otros gastos financieros, así como los arrendamientos de bienes de capital pagados o acreditados por personas físicas o jurídicas domiciliadas en Costa Rica a entidades o personas físicas del exterior, se pagará una tarifa del

15%

del monto pagado o acreditado

por variaciones en el valor del patrimonio del contribuyente. De acuerdo a la Ley, no hay variación patrimonial en los supuestos de localización de derechos, distribuciones de bienes gananciales, aportes a fideicomisos de garantía o testamentarios y reducciones de capital (salvo cuando dicha reducción tenga por objeto la devolución del aporte en cuyo caso se considerará renta del capital mobiliario la parte correspondiente a utilidades acumuladas no distribuidas).

Si el aporte fue registrado contablemente, las devoluciones no estarán sujetas a este impuesto. En el caso de las ganancias de capital existe la posibilidad de optar por una tarifa diferenciada del 2,25% aplicable sobre la totalidad de la transacción en el caso de que se cumplan dos condiciones: que el bien o derecho sujeto a transacción de la cual surge la ganancia, haya sido adquirido con anterioridad a julio de 2019; y, además, que se trate de la primera venta del mismo con posterioridad a tal fecha.

Retención de impuestos sobre las remesas al exterior:

En relación con los siguientes pagos a personas físicas o jurídicas no domiciliadas, deberán realizarse las siguientes retenciones de impuestos:

1. Dividendos – 15%.
2. Intereses, comisiones y otros gastos financieros, así como los arrendamientos de bienes de capital pagados o acreditados por personas físicas o

jurídicas domiciliadas en Costa Rica a entidades o personas físicas del exterior, se pagará una tarifa del 15% del monto pagado o acreditado. Por intereses, comisiones y otros gastos financieros que paguen o acrediten las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia General de Entidades Financieras a entidades del extranjero que estén sujetas a la vigilancia e inspección en sus correspondientes jurisdicciones, se pagará una tarifa del 5,5% del monto pagado o acreditado. Se exoneran del pago de este impuesto, los intereses y las comisiones, y otros gastos financieros que procedan de créditos otorgados por bancos multilaterales de desarrollo y organismos multilaterales o bilaterales de desarrollo, así como las organizaciones sin fines de lucro que estén exoneradas del impuesto o no sean sujetas al impuesto según la legislación vigente.

3. Asesoramiento técnico-financiero o de otra índole, así como por los pagos relativos al uso de patentes, suministros de fórmulas, marcas de fábrica, privilegios, franquicias y regalías, se pagará una tarifa del 25%.
4. Pensiones, las jubilaciones, los salarios y cualquier otra remuneración que se pague por trabajo personal ejecutado en relación de dependencia, aplica una retención del 10%.
5. Honorarios, comisiones, dietas y otras prestaciones de servicios personales ejecutados sin que medie relación de dependencia, aplica una retención del 25%.

6. Servicios de transporte y comunicación están sujetos a una retención de un 8,5%.

Estas retenciones podrían variar bajo la aplicación de alguno de los convenios para evitar la doble imposición con los cuales cuenta Costa Rica.

Impuesto a las personas jurídicas:

El Impuesto a las Personas Jurídicas, es un impuesto que lo deben pagar todas las sociedades mercantiles, así como toda sucursal de una sociedad extranjera o su representante y empresas individuales de responsabilidad limitada, que se encuentran inscritas o que se inscriban en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

El período fiscal ordinario es de un año, comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del mismo año y el devengo del impuesto ocurre el 1° de enero de cada año y para las nuevas sociedades al momento de presentación de la escritura de constitución ante el Registro Nacional, cancelando el impuesto proporcionalmente.

Las tarifas establecidas anualmente son:

- a) El 15% de un salario base mensual para las personas jurídicas que no se encuentran inscritos ante el Registro Único Tributario de la Dirección General de Tributación o que se encuentren en trámite de inscripción ante el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.
- b) El 15% de un salario base mensual, sobre la proporción del tiempo que reste entre la fecha

de inscripción de la sociedad ante el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional y el final del periodo, en el caso de aquellas personas jurídicas que se constituyan e inscriban en el transcurso del periodo fiscal.

- c) El 25% de un salario base mensual para los contribuyentes del Impuesto a las utilidades, cuya declaración del impuesto sobre la renta del periodo inmediato anterior hayan registrado ingresos brutos menores a 120 salarios base.
- d) El 30% de un salario base mensual para los contribuyentes del Impuesto a las utilidades, cuya declaración del impuesto sobre la renta del periodo inmediato anterior hayan registrado ingresos brutos entre un rango de ciento veinte salarios base y menor a doscientos ochenta salarios base.
- e) El 50% de un salario base mensual para los contribuyentes del Impuesto a las utilidades, cuya declaración del impuesto sobre la renta del periodo inmediato anterior hayan registrado ingresos brutos de más de 280 salarios base o más.

El Consejo Superior del Poder Judicial es el que establece el salario base aplicable para cada período, a través de una circular que es publicada en el Boletín Judicial del Diario Oficial La Gaceta. Este concepto se utiliza como parámetro para establecer sanciones y algunos impuestos, como en el presente caso.

Actualmente este monto está establecido en la suma de CRC 462.200 (cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos colones). Para el 2025 se espera que se establezca un nuevo monto de salario base por parte

del Ministerio de Hacienda. Con este parámetro de salario base, es posible establecer las sumas pagaderas para este impuesto, tanto para las compañías existentes como para las sociedades nuevas que sean presentadas para su correspondiente registro durante el presente año.

Domicilio Fiscal:

En la mayoría de los casos, el lugar donde una empresa es incorporada se conoce por las autoridades tributarias costarricenses como “el domicilio fiscal”. Sin embargo, cualquier empresa que lleve a cabo actividades industriales, agrícolas o comerciales en Costa Rica está sujeta al impuesto sobre la renta local de la misma manera que un negocio registrado, independientemente del lugar de su incorporación. Tales sociedades que realizan negocios en Costa Rica están sujetas a las reglas de establecimiento permanente (EP).

Precios de Transferencia:

El Código de Normas y Procedimientos Tributarios de Costa Rica (Ley 4755), promulgado el 3 de mayo de 1971 estableció en su artículo 12 el Convenio entre Particulares que los convenios referentes a la materia tributaria celebrados entre particulares no son aducibles en contra del Fisco.

El 10 de junio del 2003, se aprobó la Directriz Interpretativa N.º 20- 03 denominada Tratamiento Fiscal de los Precios de Transferencia, según Valor Normal de Mercado.

En esta directriz se estableció la aplicación del principio de comparables en el mercado Plena Competencia en operaciones vinculadas, se basa generalmente en la comparación de las condiciones de una operación vinculada, con aquellas transacciones que realizan empresas independientes, es decir, que esos precios deben ser equivalentes a los correspondientes de transacciones similares realizadas entre empresas independientes.

En dicha directriz se atribuyó a la Administración Tributaria el poder valorar las operaciones efectuadas entre personas o entidades vinculadas, cuando la valoración convenida determine un impuesto inferior al que resulte de la aplicación del valor normal de mercado, caso en el cual, se debe proceder a practicar los ajustes pertinentes.

Para el 10 de septiembre de 2012, mediante la Ley 9069, se modificó el artículo 12 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios estableciendo que los elementos de la obligación tributaria, tales como la definición del sujeto pasivo, del hecho generador y demás, no podrán ser alterados por actos o convenios de los particulares, que no producirán efectos ante la Administración, sin perjuicio de sus consecuencias jurídico- privadas. Sin embargo, ninguna de las leyes indicadas precedentemente abarcó aspectos importantes sobre la aplicación de Precios de Transferencia tales como:

- Aplicación de las normas de Precios de Transferencia;
- Métodos de análisis aplicables;

- Directrices de la OCDE; y
- APA. (Acuerdo de Precios Anticipados)

Posterior a lo anterior, para el 13 de septiembre de 2013, el Ministerio de Hacienda emitió el Decreto General No. 37898-H para regular las operaciones efectuadas entre partes vinculadas con el objetivo de reglamentar las disposiciones relativas a la aplicación de la Directriz 20-03.

Con la emisión de este Decreto, los contribuyentes se vieron obligados a evaluar los precios pactados en operaciones que involucren bienes o servicios vendidos a compañías vinculadas localmente y en el exterior, considerando los precios que se pactaron entre partes independientes, atendiendo al Principio de Libre Competencia.

Este Decreto alcanza cualquier operación o transacción que realicen empresas o sociedades residentes en el país con:

- Partes vinculadas locales y en el exterior;
- Personas físicas, empresas o sociedades residentes o domiciliadas en jurisdicciones de menor imposición o en paraísos fiscales; y
- Partes vinculadas beneficiarias del Régimen de Zonas Francas.

El 13 de septiembre de 2016 se publicó en el diario oficial La Gaceta, Alcance No. 182, la resolución DGT-R-44-2016, correspondiente a la Declaración Informativa de Precios de Transferencia. En este sentido, los contribuyentes deben presentar la declaración de precios de transferencia al último día hábil del mes de

junio de cada año y comprende todas las operaciones realizadas durante el período del impuesto sobre las utilidades que tuviera el contribuyente. Sin embargo, en la resolución N°DGT-R-28-2017, suspendió su presentación, la cual hasta el momento no se ha definido cuándo se deberá presentar.

El 21 de abril de 2017 se publicó en el diario oficial La Gaceta, Alcance No. 75, la resolución DGT-R-16-2017, correspondiente a la documentación de los precios de transferencia. En este documento se indica que la información debe estar a disposición de la Administración Tributaria para ser suministrada para el momento en que este la solicita.

La resolución N° DGT-R-001-2018, del 11 de enero de 2018, estableció la obligación de presentar el reporte país por país (CbC), a todas las casas matrices residentes en el país, que sus ingresos globales asciendan a más de 750 millones de euros. Los contribuyentes a los cuales les aplicaba dicha documentación debieron presentar la primera declaración a más tardar el día 31 de diciembre de 2018, por las transacciones correspondientes al período 2017.

Para el 2019, la historia de la regulación en Costa Rica para precios de transferencia se enfrentó a una transformación, cuando el 4 de diciembre del 2018, se publicó en el alcance 202 del diario oficial La Gaceta, la Ley N°9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, la cual adiciona un nuevo capítulo XXXI, que incorporaba un nuevo artículo 81 bis al título V, Disposiciones generales, de la Ley N° 7092, Ley del impuesto sobre la Renta.

Posterior a ello, el 26 de junio de 2019 se publicó el alcance 145 del diario oficial La Gaceta, el Decreto N°41818-H titulado “Modificaciones y adiciones al Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Decreto ejecutivo N° 18445-H del 9 de septiembre de 1988 y sus reformas”. Ante este decreto que se norma la práctica de precios de transferencia descrita en el dicho artículo 81 bis, derogando el anterior decreto ejecutivo 37898-H.

El día 13 de noviembre de 2019, la Dirección General de Tributación publicó la resolución DGT-R-49-2019, donde se establece nuevas pautas de documentación en materia de Precios de Transferencia; derogación de esta manera, la Resolución DGT-R-16-2017. A modo general, la resolución destaca que todos los contribuyentes que realicen operaciones con empresas vinculadas deberán conservar por el plazo previsto en el artículo 109 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios la documentación que respalde la forma en que los precios de transferencia se ajustan a precios de operador independiente. En este caso, la información debe estar a disposición de la Administración Tributaria bajo solicitud respectiva.

Convención sobre asistencia administrativa mutua en materia fiscal (MAAC): Mediante la ley 9118 en el año 2013, Costa Rica se adhiere y aprueba en todas sus partes la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal. Este tratado tiene como fin, de manera multilateral asistir a los países suscritos en la mejora de sus sistemas fiscales y en la aplicación de estos.

Acuerdos de Intercambio de Información en Materia Tributaria:

Estado contratante	Estado	Entrada en vigencia
Argentina	Ley 9007	10 de noviembre de 2011
Australia	Ley 9075	01 de julio de 2011
Canadá	Ley 9045	11 de agosto de 2011
Corea del Sur	Ley 9611	18 de setiembre de 2018
Dinamarca	Ley 9202	23 de noviembre de 2009
Ecuador	Ley 9360	04 de junio de 2013
Estados Unidos	Ley 9449	12 de noviembre de 2019
Finlandia	Ley 9197	29 de junio de 2011
Francia	Ley 9012	10 de noviembre de 2011
Groenlandia	Ley 9200	18 de diciembre de 2013
Guernsey	Ley 9551	09 de mayo de 2018
Italia	Ley 9664	19 de febrero del 2019
México	Ley 9033	19 de abril de 2012
Noruega	Ley 9201	18 de diciembre de 2013
Países Bajos	Ley 9040	13 de mayo de 2012
Sudáfrica	Ley 9413	7 de diciembre de 2016
Suecia	Ley 9203	29 de enero de 2014

Cumplimiento Fiscal Corporativo:**Declaraciones:**

La fecha límite para la presentación de la declaración de impuesto sobre las utilidades es el 15 de marzo de cada año cuando sea día hábil, o bien el día hábil posterior en período ordinario. El contribuyente puede solicitar un período fiscal especial.

Pagos parciales del impuesto:

Los contribuyentes están obligados a efectuar pagos parciales a cuenta del impuesto sobre las utilidades en cada período fiscal, conforme a las reglas generales siguientes:

- a) La base para calcular las cuotas de pagos parciales es el impuesto determinado en el año inmediato anterior, o el promedio aritmético de los tres últimos períodos fiscales, el que fuere mayor.

No se grava con IVA la transferencia de bienes inmuebles ni de vehículos.

- b) En el caso de contribuyentes que por cualquier circunstancia no hubieren declarado en los tres períodos fiscales anteriores, la base para calcular las cuotas de los pagos parciales se determinará utilizando las declaraciones que hubieren presentado y, si fuera la primera, mediante estimación fundada que deberá proporcionar a la Administración Tributaria.
- c) Determinado el monto del pago a cuenta, el 75% de ese monto deberá fraccionarse en tres cuotas iguales, las que deberán pagarse sucesivamente a más tardar el último día hábil de los meses de junio, setiembre y diciembre de cada año (considerando que el período fiscal ordinario es igual al año natural que va del 1 de enero al 31 de diciembre).
- d) Del impuesto total que se liquide al presentar la declaración jurada, deberán deducirse los pagos parciales que correspondan a ese período fiscal. El saldo resultante deberá pagarse dentro de los dos meses y quince días naturales siguientes al término del período fiscal respectivo.

Impuesto sobre el Valor Agregado.

A partir de Julio de 2019, empezó a regir en Costa Rica el impuesto sobre el Valor Agregado, el cual sustituyó el Impuesto General Sobre las Ventas que regía anteriormente. La principal característica de este impuesto es que amplió la base del anterior impuesto y vino a gravar de forma generalizada no sólo las ventas de mercancías sino también la prestación de servicios, de derechos y de bienes intangibles. La tarifa aplicable

se mantiene en un 13%, a excepción de ciertos servicios y mercancías que fueron gravados con tarifas reducidas. Por ejemplo: tarifa del 1% para los productos de la canasta básica, insumos agropecuarios y su maquinaria, productos veterinarios, productos e insumos para la pesca no deportiva, ventas, importaciones o internaciones de productos de protección solar registrados ante el Ministerio de Salud, que no contengan componentes químicos tóxicos para los arrecifes coralinos. Tarifa del 2% para los medicamentos y sus materias primas, maquinaria y equipo para su producción, los servicios de educación privada, los seguros personales y la compra y venta de bienes y servicios para las universidades públicas. Tarifa del 4% para los boletos aéreos y los servicios de salud, entre otras tarifas especiales.

Transitoriamente ha algunos servicios se les ha dado un tratamiento diferenciado, durante los primeros años de vigencia de la ley, sin embargo se prevé que las tarifas -en la mayoría de los casos- aumenten gradualmente hasta alcanzar el 13%.

No se grava con IVA la transferencia de bienes inmuebles ni de vehículos.

Como regla general, la Ley admite la aplicación de créditos fiscales por el impuesto al valor agregado soportado en la adquisición de bienes y servicios gravados que estén vinculados directa y exclusivamente en las operaciones sujetas y no exentas, pero también se admite la deducción o acreditación para aquellos contribuyentes que hayan realizado operaciones con instituciones del Estado o con entes públicos o privados que por disposición de ley especial gocen de exención.

Igualmente se admite el crédito fiscal en relación con el impuesto pagado en la adquisición de bienes y servicios utilizados en operaciones relacionadas con exportaciones.

La Ley grava la prestación de servicios digitales transfronterizos.

Las principales obligaciones del contribuyente ante el Fisco en el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA), son:

1. Inscribirse como contribuyentes ante la Administración Tributaria y declarar su(s) actividad(es) económica(s) sujeta(s) al Impuesto sobre el Valor Agregado, así como modificar los datos de trascendencia tributaria y desinscribirse, cuando así corresponda.
2. Auto liquidar, declarar y pagar el Impuesto sobre el Valor Agregado, según los medios que disponga la Administración Tributaria. La declaración del Impuesto al Valor Agregado se debe de presentar siempre, aun cuando no haya impuesto a pagar en ese mes.
3. Contar, según las disposiciones que establezca la Administración Tributaria, con medios electrónicos que le permitan emitir los comprobantes electrónicos autorizados por aquella que respalden las transacciones realizadas.
4. Emitir los comprobantes electrónicos, según las disposiciones que establezca la Administración Tributaria.

En Costa Rica existe la figura de la inversión del sujeto pasivo, que se aplica cuando los contribuyentes de impuesto adquieran servicios prestados por proveedores no domiciliados.

Uso de comprobantes electrónicos:

En Costa Rica rige el uso de comprobantes electrónicos, el cual implica la emisión de la factura electrónica, nota de débito electrónica, nota de crédito electrónica y tiquete electrónico para respaldo de todas las operaciones. Anteriormente existía un requerimiento general de confirmación o aceptación del comprobante electrónico; actualmente solo en algunos supuestos en concreto se debe realizar tal confirmación.

Los comprobantes electrónicos deben cumplir ciertos requisitos formales, así como especificaciones técnicas que se establecen legal y reglamentariamente.

El Decreto No. 44.479 y sus reformas que regula esta materia y en él se establecen las excepciones para el deber de emitir recibos electrónicos siempre y cuando no se vendan bienes o presten servicios sujetos al Impuesto sobre el Valor Agregado.

Dichas excepciones son:

- El Estado, municipalidades, instituciones autónomas o semiautónomas del Estado.
- Los partidos políticos.
- Las asociaciones solidaristas.
- La Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional, Caja de Ahorro y Préstamos de la Asociación Nacional de Educadores y la

Corporación de Servicios Múltiples del Magisterio Nacional.

- Las personas físicas o jurídicas dedicadas al transporte remunerado de personas, que cuenten con permiso o concesión otorgada por el Estado y cuya tarifa es regulada por la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos.

Impuesto selectivo al consumo:

El impuesto selectivo al consumo es un impuesto que recae sobre la importación o fabricación nacional de las mercancías detalladas en el Anexo de la Ley No. 4961, Ley de Consolidación del Impuesto Selectivo de Consumo y sus reformas.

Este impuesto grava la importación y la transferencia del dominio de mercancías específicas, por parte de fabricantes. Las tasas son variables y selectivas, y pueden ser aplicadas hasta en un 100% y por lo general son aplicables en productos que son considerados como no esenciales.

La base del impuesto es precio del costo, seguro o flete (CIF según las siglas en inglés) más los impuestos a las importaciones para artículos importados o el valor de la venta de los artículos producidos en Costa Rica. El impuesto es aplicado en tan solo una etapa en la venta de mercancías. El pago del impuesto se requiere en el momento de la importación o, para los artículos producidos en Costa Rica, dentro de los 15 días siguientes del mes de la venta. El período fiscal es mensual.

Existen adicionalmente en Costa Rica, algunos impuestos específicos al consumo.

Impuesto a la propiedad de bienes inmuebles: Cada gobierno municipal local está a cargo de la tasación de los bienes inmuebles que se ubiquen en su jurisdicción. El impuesto sobre la propiedad que se aplicará en todo el territorio costarricense es de un 0,25% del valor de tasación, inscrito en el municipio respectivo cuando se origina la obligación tributaria.

Dependiendo de la municipalidad o de la región, el gobierno local puede aplicar una exención del impuesto a la propiedad si el contribuyente es un individuo quien tiene solo una propiedad dentro del país.

Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles: El impuesto a la transferencia de bienes raíces es de un 1,50% del precio de venta de la propiedad o su valor fiscal, cualquiera que sea el mayor.

Impuesto al ingreso de las sucursales / Tax on branch income: El ingreso de las sucursales está sujeto al impuesto sobre la renta en las tarifas aplicables para los impuestos a las sociedades.

Adicionalmente, existe una retención de un 15% en los dividendos transferidos en el exterior.

Determinación del Ingreso y Deducción Corporativa

Evaluación de inventario:

Los inventarios generalmente se registran al costo y pueden ser valorados según el método del costo promedio compuesto, FIFO (primeras entradas, primeras salidas), método detallista o método de identificación específica. Debido a que todas las

entidades deben mantener registros legales, cualquier ajuste resultante de los diferentes métodos de evaluación de inventario para propósitos fiscales y financieros debe ser registrado.

Principio de territorialidad:

Los ingresos de fuentes extranjeras no son gravables.

Deducciones:

Depreciación y reducción // Los métodos de depreciación lineal y suma de los dígitos de los años están permitidos:

Clase	Años
Edificios	50
Maquinaria y equipos	10
Muebles y dispositivos	10
Vehículos	10
Plantación agrícola	2 a 10

La administración tributaria, según solicitud del contribuyente, podría adoptar métodos de depreciación especial aceptable técnicamente justificados por el contribuyente. Asimismo, la administración tributaria puede autorizar por medio de una resolución general, el método de una depreciación acelerada en nuevos activos, adquiridos por las sociedades con actividades monetarias que requieran actualizaciones de tecnología constantes, mayor capacidad de producción instalada y los

procesos de reconversión productiva, con el fin de mantener y fortalecer sus ventajas competitivas.

Pagos a casa matriz:

Cuando los pagos o créditos indicados sean a favor de casas matrices de filiales, sucursales, agencias o establecimientos permanentes ubicados en el país, la deducción total por los conceptos señalados no podrá exceder del 10% de las ventas brutas obtenidas durante el período fiscal correspondiente.

Para ello deberán haberse hecho las retenciones del impuesto establecido en esta Ley.

Deducción de Impuestos:

Con excepción del impuesto sobre el valor agregado, el impuesto selectivo, el impuesto a las personas jurídicas, los impuestos específicos sobre el consumo e impuestos especiales sobre ellos y que estén establecidos por la ley, penas e intereses pagados sobre cualquier otra obligación y el impuesto de la renta en sí mismo, todos los demás impuestos relacionados con el giro habitual y con la producción de renta gravable son gastos deducibles al determinar la base imponible para el cálculo del impuesto sobre las utilidades, salvo que la ley disponga lo contrario.

Incentivos Fiscales:

Las entidades establecidas en una Zona Franca, disfrutarán de exenciones del impuesto a la exportación de bienes, impuesto a la renta en diversas modalidades (que van de un 0% a un 15% dependiendo de la

actividad, ubicación dentro del territorio nacional y cantidad de años en los que ha disfrutado del beneficio), impuesto al valor agregado, impuesto a las exportaciones, impuesto selectivo de consumo, impuesto a la transferencia de propiedades, y retención en pagos al exterior; así como también gozarán de la libre tenencia y manejo de divisas relacionada con sus operaciones locales. Sin embargo, estos incentivos para la manufactura de las actividades de exportación han sido afectados por las reglas establecidas por la Organización Mundial del Comercio, vigente a partir del año 2015, de manera tal que estos beneficios sólo se habilitarán para ciertas operaciones de manufactura conforme a la Ley que regula el Régimen de Zonas Francas y con lo en ella estipulada. Los requisitos y beneficios de la Zona Franca para las empresas del sector servicios no sufrieron ningún cambio.

Otros regímenes devolutivos de impuestos aplican para las industrias que importan materiales semielaborados para el ensamblaje en Costa Rica de importación y la exportación de productos terminados.

Los beneficios consisten en importaciones libres de impuestos de las materias primas para su posterior exportación como productos manufacturados. La maquinaria para estas industrias también puede importarse libre de impuestos.

Desarrollo Turístico:

La Ley de Incentivos para el Desarrollo Turístico otorga varios beneficios fiscales, tales como exención de aranceles sobre ciertos bienes relacionados con el

servicio de turismo y de impuestos sobre la propiedad de empresas dedicadas al turismo, pero sólo para aquellos con un acuerdo firmado de Turismo.

Tratados de Doble Imposición:

Costa Rica – España: Este acuerdo fue aprobado con la Ley número 8888, para así poder evadir la doble imposición y la evasión fiscal sobre ingresos y bienes.

Costa Rica – Alemania: Este acuerdo fue aprobado con la Ley número 9345, para así poder evitar la doble imposición de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio.

Costa Rica – México: Este acuerdo fue aprobado con la Ley número 9644, para así poder evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta.

Costa Rica - Emiratos Árabes: Este acuerdo fue aprobado con la Ley número 9963, para la eliminación de la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y ganancias de capital y la prevención de evasión y elusiones fiscales y su protocolo.

Impuesto a las Personas Naturales:

A las personas físicas o naturales que lleven a cabo en Costa Rica actividades lucrativas, les aplica el impuesto sobre las utilidades en los mismos términos a los que nos referimos anteriormente.

Los ciudadanos extranjeros estarán sujetos al impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente costarricense, independientemente de donde éstos reciben el pago por su trabajo en Costa Rica.



Los individuos residentes con actividades lucrativas independientes (es decir, no- asalariados) están gravados con tasas graduadas que van desde el 0% hasta el 25%.

Cumplimiento Fiscal de Personas Naturales:

Declaraciones: Los contribuyentes individuales o personas físicas independientes deben presentar sus declaraciones de impuestos en las mismas fechas que los contribuyentes del impuesto a las sociedades. Además, están obligados a mantener los registros, y se les permite aplicar las mismas deducciones.

Impuesto sobre la renta que grava el salario y otras remuneraciones por servicios personales:

Los empleadores están obligados a retener un impuesto sobre el salario, sueldos y bonificaciones y otras rentas cuya fuente sea el trabajo personal dependiente, jubilación o pensión y otras remuneraciones por servicios personales. El impuesto es aplicado utilizando una tabla progresiva con tramos de impuestos definidos.

El aguinaldo (hasta por la suma que no exceda de la doceava parte de los salarios devengados en el año o la proporción correspondiente a un lapso menor que se hubiere trabajado), las contribuciones de seguridad social, la indemnización por despido y pagos de cesantía que se perciban conforme al Código Laboral, no están sujetos al impuesto sobre la renta.

Tasas Actuales de impuestos individuales:

Impuesto de renta para individuos con actividades lucrativas:

Impuesto por actividades lucrativas independientes (montos anuales):

Hasta ₡4.094.000	No sujeto	0%
Desde ₡4.094.000	Hasta ₡6.115.000,	10%
Desde ₡6.115.000	Hasta ₡10.200.000	15%
Desde ₡10.200.000	Hasta ₡20.442.000	20%
Sobre el exceso de ₡20.442.000		25%

Créditos fiscales (montos anuales):

Por cada hijo		₡20.640
Por el cónyuge		₡31.200

Impuesto al salario (montos mensuales):

Hasta ₡922.000	Exento	0%
Desde ₡922.000	Hasta ₡ 1.352.000	10%
Desde ₡1.352.000	Hasta ₡2.373.000	15%
Desde ₡2.373.000	Hasta ₡4. 745.000	20%
Sobre el exceso de ₡4.745.000		25%

Créditos fiscales (montos mensuales):

Por cada hijo		₡1.720
Por el cónyuge		₡2.600



Contacto

PwC Costa Rica

Edificio PwC, Los Yoses, San Pedro de Montes de Oca, 125 metros al oeste de la Cámara de Industrias

Tel: +506 2224-1555 | Fax: +506 2253-4053

Apartado postal 2594-1000 San José – Costa Rica

Socios

José Naranjo
Socio de Auditoría

Oscar Piedra
Socio Riesgo e Independencia

Rosario Fuentes
Socia de Auditoría

Randall Oquendo
Socio de Tax, Legal & BPO

PwC Interamericas



www.pwc.com/interamericas

En PwC, nuestro propósito es construir confianza en la sociedad y resolver problemas importantes. Somos una red de firmas en 152 países con más de 360,000 personas que están comprometidas a brindar calidad en servicios de auditoría, consultoría e impuestos. Obtenga más información y cuéntenos lo que es importante para usted visitándonos en www.pwc.com/interamericas.

Esta publicación ha sido preparada para orientación general solo en asuntos de interés y no constituye asesoramiento profesional. No debe actuar sobre la información contenida en esta publicación sin obtener asesoramiento profesional específico. No se otorga ninguna representación o garantía (expresa o implícita) en cuanto a la exactitud o integridad de la información contenida en esta publicación y, en la medida en que lo permita la ley, PwC no acepta ni asume ninguna obligación, responsabilidad o deber de asistencia de ninguna consecuencia de usted o de cualquier otra persona que actúe, o que se abstenga de actuar, basándose en la información contenida en esta publicación o por cualquier decisión basada en la misma.

© 2025 PwC. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a la red de PwC y / o una o más de sus firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad legalmente separada. Ver www.pwc.com/structure para más detalles.

El Salvador

El Salvador es el emplazamiento de la antigua civilización pipil y fue conquistada en 1524 por España, bajo cuyo gobierno, Diego de Holguín y Gonzalo de Alvarado fundaron la ciudad capital de San Salvador en 1525. El Salvador declaró su independencia de España el 15 de septiembre de 1821.



En 1839, la Federación centroamericana (Provincias Unidas de Centroamérica) se disolvió.

El Salvador logra la estabilidad política y un crecimiento económico notable en la década de 1990. El sistema político se sustenta en una democracia partidaria, en la cual convergen diferentes pensamientos e ideologías, eligiendo a sus principales funcionarios por medio del sufragio libre e igualitario de sus ciudadanos.

¿Por qué invertir en El Salvador?

El Salvador tiene importantes expectativas de atracción de inversión para el año 2026; a continuación desarrollaremos algunas perspectivas que serán de utilidad al momento de considerar invertir en El Salvador.

Industria tecnológica y criptomonedas

En este sentido la “Ley de fomento a la innovación y manufactura de tecnología”, aprobada en 2023 por la asamblea legislativa, tiene por objeto contribuir al crecimiento económico y el desarrollo sostenible del país mediante el fortalecimiento de la competitividad a través del fomento de la innovación y de la manufactura de tecnología desarrollada en el territorio nacional.

Infraestructura

Por otra parte El Salvador apunta a desarrollar en el futuro cercano importantes proyectos de infraestructura consistentes en la construcción de carreteras, plantas de tratamiento de aguas residuales, iluminación y video vigilancia, creación de una zona económica logística en el principal aeropuerto del país, entre otros que se esperan desarrollar bajo la modalidad de Asocios Públicos Privados, todo lo cual supone generar oportunidades de inversión importantes para nuestros clientes en el el sector de infraestructura.

Turismo

Se espera que la inversión en infraestructura tenga un gran impacto en la zona costera del país en donde los inversionistas del sector turismo y sus clientes podrán tener acceso a las bellas playas salvadoreñas, así como a los beneficios fiscales ofrecidos por medio de la Ley de Turismo mencionada anteriormente en este mismo documento; es importante mencionar que los beneficios de la la Ley de Turismo no están limitados a la zona costera de El Salvador.

Sumado a lo anterior, es importante mencionar que desde el Órgano Ejecutivo se está impulsando la construcción de un nuevo aeropuerto en el oriente del país, así como la construcción de una vía ferroviaria que conecte San Salvador con el Puerto de Acajutla, ambos proyectos se encuentran en la fase de estudio y diseño, según fuentes oficiales.

Energía

El sector energético de El Salvador es uno de los más importantes para el país el cual tiene un gran

proyección especialmente en lo que se refiere a la generación de energía eléctrica de fuentes renovables tales como la proveniente de la generación hidroeléctrica, geotérmica, eólica, solar, marina, biogás y biomasa, las cuales cuentan con significantes incentivos fiscales según se establece en la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de Energías Renovables en la Generación de Electricidad, estos beneficios vuelven realmente interesante El Salvador a los ojos de los participantes del sector energético.

Comercio internacional

En este orden de ideas, es importante destacar que El Salvador cuenta con tratados comerciales con Centroamérica, Chile, Taiwán, Colombia, Corea del Sur, Cuba, Ecuador, Estados Unidos, México, Panamá, Perú, República Dominicana y Venezuela; los cuales sin duda representan un aliciente para la inversión extranjera en El Salvador.

Contenido



35

Generalidades del país



36

Sistema legal y político



37

La economía



38

Hacer negocios en El Salvador



44

Sistema bancario



46

**Seguridad laboral y
seguridad social**



49

**Contabilidad, requerimientos y
prácticas de auditoría**



51

El sistema fiscal

Generalidades del país



Clima

El Salvador tiene un clima tropical con dos estaciones: la temporada de lluvias (mayo a octubre) y la estación seca (noviembre a abril).

Población, forma de gobierno, idioma, moneda:

Área	21,041 km ²
Población (*)	6,029,976 millones de habitantes (2024)
Población por km2	287 habitantes por km ²
Crecimiento poblacional	4.74 % (en relación al último censo en 2007)
Población urbana	61.66 % (2023)
Sistema político	Democracia republicana y representantes
Forma de gobierno	Presidencial
Idioma	Español
Moneda	Dólar americano (US\$) y Bitcoin (Btc)
División administrativa	262 Distritos, 44 Municipios y 14 Departamentos
Religión	Católica
Ciudad capital	San Salvador

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos, www.digestyc.gob.sv.

Educación

El sistema de educación pública salvadoreña se compone de los siguientes niveles:

- Nivel inicial (para niños de hasta 6 años de edad).
- Nivel Básico - Elemental (comienza luego de finalizado el nivel inicial y dura 9 años).
- Nivel Medio - La escuela secundaria / Certificado de finalización del curso (inicia luego de completarse el nivel básico y tiene una duración de 2 a 3 años).
- Nivel Superior - Universidad

La educación a través de la escuela secundaria es oficialmente libre. El año escolar comienza a fines de enero y termina a mediados de noviembre.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología regula todas las instituciones educativas y dirige el sistema de escuelas públicas. Hay una amplia gama de instituciones educativas privadas que también están reguladas y deben cumplir con ciertos requisitos establecidos por el referido Ministerio.

Hay aproximadamente 50 instituciones de educación superior pública y privada, dentro de los cuales existen 25 Universidades, institutos tecnológicos e institutos especializados.

La mayoría de estas instituciones ofrecen cursos de postgrado y maestrías, así como cursos de tecnología en la información, que sirven para agregar nuevos profesionales de mano de obra calificada en el país cada año.

Sistema político y jurídico



Marco Legal

La estructura política y jurídica de El Salvador se compone de tres ramas principales - Legislativo, Ejecutivo y Judicial - organizado de la siguiente manera:

Estructura legal y política

	Ejecutivo	Legislativo	Judicial
Ejercida por:	El Presidente	Asamblea Legislativa.	Corte Suprema de Justicia
Compuesta por:	El Presidente y el Consejo de Ministros.	Única Cámara (84 diputados) Elegidos por voto directo por tres años.	La Corte Suprema de Justicia está compuesta de 15 Magistrados.
Elegida o nombrada por:	El Presidente y Vicepresidente son elegidos por voto directo cada 5 años.	En las elecciones de 2024 los diputados serán 60, elegidos por voto directo por tres años con posibilidad de reelección.	Elegidos por la Asamblea Legislativa para un periodo de 9 años. El Presidente de la Corte Suprema de Justicia es también el presidente de la Sala de lo Constitucional.

El sistema legal está basado en el Código Napoleónico.

En las elecciones del 4 de febrero de 2024, se eligió al Presidente de la República y el 3 de marzo de 2024 se eligieron las diputaciones al Parlamento Centroamericano (Parlacen), Asamblea Legislativa e integrantes de los concejos municipales de la República de El Salvador.

Principales partidos políticos

- Alianza Republicana Nacionalista
ARENA
- Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional
FMLN
- Gran Alianza por la Unidad Nacional
GANA
- Partido de Concertación Nacional
PCN
- Partido Demócrata Cristiano
PDC
- Partido Vamos
VAMOS
- Partido Nuevas Ideas
N
- Partido Nuestro Tiempo
NT

La Economía



Inflación

De acuerdo al Boletín de Precios al Consumidor N° 23 de Índice de Precios al Consumidor (IPC) del mes de septiembre de 2024 de la Oficina Nacional de Estadísticas y Censos (ONEC), la inflación acumulada es de

0.83%

Fuente: https://www.bcr.gob.sv/documental/Inicio_vista/5df878fb11d3ed184893b5bf0df128a7.pdf

El Salvador tiene una de las economías integradas más estables de América Latina. Su atractivo y dinámico entorno empresarial es el resultado de una estrategia basada en políticas que se ha centrado en la construcción de los fundamentos macroeconómicos sólidos e instituciones fuertes, promover la competencia y la integración internacional, y la creación de una sociedad más justa, más equitativa en la que todos los ciudadanos se beneficien del desarrollo económico.

PIB (US\$ millones)

	2020	2021	2022	2023
GDP				
PIB (US\$ m)	24,930.09	29,451.25	32,488.72	34,015.62
Crecimiento real del PIB (%)	7.26%	18.14%	10.31%	6.34%
Precios e indicadores financieros				
Tipo de cambio:US\$ (periodo fiscal)	8.75	8.75	8.75	8.75
Tasa de interés activa (prom; %)	6.6%	6.2%	6.4%	7.53%
Cuenta corriente (US\$ m)				
Balanza comercial	-5,082.44	-8,222.53	-9,992.91	-9,150.25
Bienes: exportaciones	4,805.45	6,394.89	7,115.11	6,498.09
Bienes: importaciones	9,887.88	14,617.42	17,108.01	15,648.34
Desempleo				
Desempleo (miles de empleados)	200.9	185.8	151.35	161.40

Fuente: elaborado por PwC El Salvador a partir de datos publicados por el BCR.

El PIB 2023, por sector, se conforma de la siguiente manera:

Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	4.74%
Industrias manufactureras	-0.96%
Otras actividades de servicios	6.18%

Fuente: elaborado por PwC SV a partir de datos publicados por el BCR.

Haciendo negocios en El Salvador



Actitud del Gobierno ante inversión extranjera

Las políticas gubernamentales han sido amigables hacia la inversión privada extranjera. El país ofrece incentivos fiscales para atraer la inversión extranjera y el nuevo desarrollo comercial e industrial. Estos beneficios están regulados por la Ley de Inversiones, la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, la Ley de Servicios Internacionales, la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad, la Ley de Reactivación de las Exportaciones, Ley Especial de Asocios Público Privadas, la Ley de Fondos de Inversión y las Disposiciones Especiales para la Promoción y el Otorgamiento de Incentivo Fiscal para el Fomento del Desarrollo de Proyecto Inmobiliarios en Altura.

La inversión extranjera directa ha estado jugando un papel fundamental en el impulso de la rápida modernización de El Salvador. No sólo ha ayudado a sostener el crecimiento económico, sino que también ha traído mejoras en las condiciones sociales y en los indicadores generales de desarrollo.

Tratados de libre comercio y otros acuerdos

La economía abierta de El Salvador, junto con los acuerdos comerciales bilaterales, regionales y multilaterales que ha suscrito, ha llevado a una mayor sostenibilidad del comercio internacional y ha ayudado al país a ser competitivo a nivel internacional.

Acuerdos y tratados como el CAFTA están en vigencia con otros países de Centro América y Estados Unidos con el propósito de facilitar y fomentar el libre

comercio entre los países miembros. Además, El Salvador es parte de un mercado común, en virtud de un tratado amplio cuyos objetivos principales son el libre intercambio de los productos originarios de los Estados miembros y un arancel aduanero común sobre los productos importados fuera del área.

El Salvador es parte del acuerdo de asociación que Centroamérica firmó con la Unión Europea el cual entró en vigor a partir de octubre de 2013; asimismo El Salvador es parte del acuerdo de asociación con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el cual entró en vigencia en enero de 2021.

Formas de inversión extranjera

Después de reconocer la variedad de oportunidades que El Salvador ofrece, empresas internacionales han estado haciendo su camino en los diferentes sectores de la economía. Por otra parte, debido a la creciente red de acuerdos de libre comercio de El Salvador, no sólo se dirigen al mercado interno, sino que también disfrutaban de acceso privilegiado a los casi 500 millones de consumidores en las Américas.

El país ofrece una variedad de servicios, incluyendo el bordado, lavandería industrial, teñido y acabado, corte y envasado. Muchas empresas subcontratan su producción y se basan en la ética de trabajo de los salvadoreños para competir en el mercado saturado de hoy.

El gobierno salvadoreño tiene dos entidades que desempeñan un papel importante en los asuntos relativos a las inversiones extranjeras. Uno de ellos es la Agencia de Promoción de Inversiones y

Exportaciones de El Salvador (INVEST) la cual se encarga de emitir las resoluciones que determinen el acceso al régimen establecido en la Ley de Estabilidad Jurídica para las inversiones; es decir, emitir resolución a los inversionistas para que gocen de garantías de estabilidad tributaria en internos (excluyendo los impuestos indirectos), municipales, aduaneros, entre otros beneficios. Por otra parte, se encuentra la Dirección Nacional de Inversiones (DNI), encargada de facilitar, centralizar, y coordinar los procedimientos gubernamentales que deben seguir los inversionistas nacionales y extranjeros para la ejecución de sus diversas obligaciones económicas, mercantiles, fiscales, le. migratorias y de cualquier otra índole.

Por otra parte, El Salvador ya ha firmado tratados comerciales con Centroamérica, Chile, Taiwán, Colombia, Corea del Sur, Cuba, Ecuador, Estados Unidos, México, Panamá, Perú, República Dominicana y Venezuela.

Restricciones a la inversión extranjera

El artículo 7 de la Ley de Inversiones establece que las inversiones extranjeras se limitarán a las siguientes actividades:

- Comercio, industria y servicios en pequeña escala, así como la pesca de bajura, en los términos establecidos por la ley, son propiedad exclusiva de los salvadoreños por nacimiento y de los centroamericanos.
- El subsuelo pertenece al Estado, el cual podrá otorgar concesiones para la explotación.

Es importante señalar que no hay limitaciones en cuanto a la nacionalidad de los accionistas fundadores. Si los accionistas son extranjeros, pueden otorgar un Poder Especial (autorizado por un notario público y teniendo una Apostilla en su caso) para evitar viajar a El Salvador para firmar la escritura pública de constitución.

- Inmueble rural no puede ser adquirido por extranjeros cuyos países de origen no tienen derechos equivalentes para los salvadoreños, excepto en el caso de tierras para establecimientos industriales.
- El importe máximo de tierra rural que pertenece a la misma persona o entidad no podrá superar 245 hectáreas. Esta limitación no se aplicará a las asociaciones cooperativas o granjas comunales, que están sujetos a normas especiales.
- El estado tiene el poder de regular y supervisar los servicios públicos prestados por empresas privadas, así como aprobar sus honorarios, excepto los establecidos de conformidad con los tratados o convenios internacionales.
- Se requiere la autorización del Estado para la operación de los muelles, ferrocarriles, canales y otras obras de uso público.
- Las inversiones realizadas en acciones de los bancos, instituciones financieras y casas de cambio están sujetas a las limitaciones establecidas en las leyes que rigen este tipo de instituciones.

Estableciendo negocios en El Salvador

El Código de Comercio de El Salvador que entró en vigor en 1970 y que ha sido modificado y complementado por leyes posteriores regula las actividades comerciales, incluyendo las estructuras empresariales. Las empresas podrán establecerse con el nombre de las personas y a nombre de las entidades que son calificadas por la ley como entidades jurídicas. Las empresas en El Salvador se dividen en empresas de

personas y empresas de capital, las cuales pueden ser tanto de capital fijo como de capital variable.

Proceso de formación

- La firma de una escritura de constitución ante un Notario Público salvadoreño incorpora la empresa. En el caso de las Sociedades por Acciones Simplificada (en adelante “SAS”) se constituye por medio de los formularios emitidos por el Registro de Comercio.
- Para la escritura pública de constitución que se otorgará, por lo menos dos (2) personas deben aparecer como accionistas fundadores, que pueden ser personas naturales o jurídicas. En el caso de las SAS, se podrá constituir con un único accionista.
- La Escritura Pública de Constitución deberá ser inscrita en el Registro de Comercio con el fin de obtener un estatus legal (persona jurídica o entidad).
- El capital social de la empresa debe ser de al menos US\$ 2,000.00. En la constitución, al menos el 5% del capital debe ser pagado. En el caso de las SAS, el capital social podrá ser desde US\$ 1.00
- Dependiendo el tipo de sociedad, la administración de la misma podrá confiarse ya sea a una Junta Directiva o de un Administrador Único, y sus respectivos suplentes también deben ser nombrados. Los directores o Administrador Único, podrán permanecer en sus cargos de uno a siete años, y podrán ser reelegidos.

- La empresa también debe solicitar una matrícula de comercio al Registro de Comercio. Dicha matrícula debe ser renovada cada año, durante el mismo mes que la compañía fue incorporada originalmente.
- El balance inicial debe ser inscrito en el Registro de Comercio.
- La empresa debe estar registrada en la Alcaldía del municipio en la que estará operando, así como también ante la Oficina Nacional de Estadísticas y Censos.

Es importante señalar que no hay limitaciones en cuanto a la nacionalidad de los accionistas fundadores. Si los accionistas son extranjeros, pueden otorgar un Poder Especial (autorizado por un notario público y teniendo una Apostilla en su caso) para evitar viajar a El Salvador para firmar la escritura pública de constitución.

Sucursal o establecimiento permanente

Para fines comerciales y de impuestos la sucursal es una entidad domiciliada, con los mismos derechos y obligaciones que las empresas locales. Una sucursal de una sociedad extranjera está sujeta a las leyes salvadoreñas.

En relación con el capital requerido por la ley para establecer una sucursal en El Salvador, el derecho comercial especifica un capital mínimo, y establece que debe registrarse el capital necesario para llevar a cabo su actividad comercial, con dicha inversión inicialmente registrada en la Oficina Nacional de Inversiones (ONI) del Ministerio de Economía,



antes de presentar la inscripción de la entidad en el Registro de Comercio. Además, la sucursal debe estar registrada en El Salvador en las siguientes autoridades / entidades locales:

- Ministerio de Hacienda – Dirección General de Impuestos Internos.
- Oficina Nacional de Estadística y Censo (ONEC).
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Alcaldía municipal.
- Instituto salvadoreño del Seguro Social (ISSS).
- Administrador de Fondo de Pensiones (AFP).

El capital mínimo para establecer una sucursal es US\$12,000.00.

Procedimiento de registro

Una sucursal en El Salvador debe ser registrada ante el Registro de Comercio. La siguiente documentación debe ser presentada:

- Una copia certificada del Acta Constitutiva (Estatutos Sociales) de la empresa extranjera que establecerá la sucursal. Si el pacto social está en un idioma distinto al español, la documentación debe ser traducido al español ante un Notario Público salvadoreño.
- Acuerdo emitido por la administración de la empresa (es decir, la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva) donde aprueba: el establecimiento / apertura de la sucursal en El Salvador, y la designación del representante legal.

- Poder otorgado por la empresa a una persona local domiciliada o a un extranjero con residencia permanente en El Salvador, para actuar como representante legal de la sucursal y de llevar a cabo el proceso de registro ante las autoridades pertinentes.
- El capital mínimo debe entrar en el país a través de una transferencia de fondos a un banco del sistema financiero local, con el fin de obtener el documento (“Comprobante de Ingreso de Divisas”) requerido para registrar este tipo de inversiones en la ONI.

Sociedades de hecho

En El Salvador, las sociedades de hecho son la unión de dos o más personas con el mismo objetivo o interés para desarrollar una actividad comercial.

Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización

La ley de zonas francas Decreto Legislativo No. 405 de fecha 3 de septiembre de 1998 que concede a las empresas los siguientes incentivos:

- Exenciones al impuesto sobre la renta.
- Exenciones del IVA.
- Exenciones Municipales de impuesto sobre transacciones inmobiliarias cuando la tierra se destina a actividades productivas.
- Las exenciones de derechos sobre las importaciones de maquinaria, materias primas, equipos y bienes intermedios utilizados en la producción.

Los fondos de inversión gozan de exenciones del Impuesto sobre la Renta e IVA y cualquier otra clase de impuestos, tasas y contribuciones especiales.

- Opción para vender mercancías o servicios vinculados al comercio internacional producido en la zona franca en el mercado salvadoreño está permitida, siempre y cuando las empresas paguen el impuesto correspondiente a la importación, impuesto sobre la renta, el IVA y los impuestos municipales sobre los bienes.

Cualquier empresa extranjera podrá establecer y funcionar en una zona franca o depósito aduanero si se dedican a la producción, montaje, fabricación, elaboración, transformación o comercialización de bienes y servicios, y / o a la prestación de servicios vinculados al comercio internacional o regional, como la recolección, envasado y re-ensado, consolidación de carga, distribución de mercancías y otras actividades conexas o complementarias de ellos.

La Ley de Servicios Internacionales No. 431 de fecha 11 de octubre 2007 otorga los mismos beneficios que la Ley de Zonas Francas, pero los beneficiarios son empresas que operan en los Centros de Servicio especialmente creadas por esta ley y dedicadas a servicios internacionales tales como se definen en la misma.

Ley de Turismo

Las empresas dedicadas al ramo de turismo que inicien operaciones o realicen reinversiones, en ambos casos por montos iguales a superiores a US\$25,000.00, pueden ser calificadas como Proyectos Turísticos de Interés Nacional y gozar de los siguientes beneficios: Exención del Impuesto sobre la Renta por un período de 10 años; exención del Impuesto sobre Transferencia

de Bienes Raíces; exención de derechos arancelarios a la importación de bienes, equipos, accesorios maquinarias, vehículos y materiales de construcción; exención parcial de impuestos municipales (hasta un 50%) por un período de 5 años.

Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de Energías Renovables en la Generación de Electricidad

Esta Ley beneficia a las empresas dedicadas al aprovechamiento de los recursos renovables (hidráulico geotérmico, eólico, solar, marino, biogas y biomasa), con los siguientes beneficios: Exención del Impuesto sobre la Renta por un período de 5 años para proyectos superiores a 10 MW, y por 10 años para proyectos de 10 MW o menos; exención de los derechos arancelarios a la importación de maquinaria equipos materiales e insumos, durante los primeros 10 años; exención total de impuestos sobre los ingresos provenientes directamente de la venta de los Certificados de Emisiones Reducidas.

Ley Especial de Asocios Público Privados

Establece la constitución y desarrollo de proyectos de Asocios Públicos Privados para la realización de proyectos de interés general, por un valor mínimo de 45 mil veces el salario mínimo, es decir aproximadamente US\$ 13.6 millones con un plazo máximo del contrato de 40 años.

Ley de Estabilidad Jurídica para las Inversiones

Tiene como objetivo garantizar la seguridad jurídica

en áreas aduanera, tributaria y migratoria, a través de la celebración de Contratos de Estabilidad Jurídica. Pueden optar empresas que adquieran el compromiso de invertir en activo fijo un monto igual a mayor a 4,220 veces el salario mínimo, es decir aproximadamente US\$ 1.2 millones, extendiéndose los beneficios a un plazo de hasta 20 años.

Ley de Fondos de Inversión

Establece que los fondos de inversión estarán formados por el conjunto de aportes de diversos inversionistas llamados partícipes y son administrados por una sociedad anónima llamada gestora, por cuenta y riesgo de los inversionistas el marco de supervisión de los Fondos de Inversión, sus cuotas las sociedades que los administran, etc.

Los fondos de inversión se clasifican en: i. Abiertos, los cuales no poseen un plazo definido y los partícipes pueden rescatar sus cuotas en cualquier tiempo, total o parcialmente; deben contar con un patrimonio mínimo de US\$ 350,000.00 y al menos 50 partícipes o al menos 10 partícipes si entre ellos hay un inversionista institucional. ii. Cerrados, los cuales tiene un plazo definido y los partícipes sólo podrán recibir sus cuotas de participación al final del plazo del fondo; deben mantener un patrimonio mínimo de US\$ 350,000.00 y al menos 10 partícipes o al menos 2 si uno de ellos es un inversionista institucional.

Los fondos de inversión gozan de exenciones del Impuesto sobre la Renta e IVA y cualquier otra clase de impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Asimismo, las personas naturales que inviertan en los fondos estarán exentas del pago de Impuesto sobre la Renta sobre las ganancias provenientes de sus cuotas de participación, por los primeros 5 años siguientes a la constitución del primer fondo de inversión. Las personas naturales o jurídicas no domiciliadas en el país gozarán de una tasa reducida del 3% de retención del Impuesto sobre la Renta.



Ley de Inversión

El Decreto Legislativo No. 732, con fecha 14 de octubre de 1999, promulga la Ley de Inversiones; la cual tiene por objeto fomentar las inversiones en general y las inversiones extranjeras en particular, para contribuir al desarrollo económico y social del país.

Dentro de los beneficios pueden destacarse:

- Agilización de procedimientos.
- Igualdad para inversionistas, tanto extranjeros como nacionales, teniendo los mismos derechos y obligaciones.
- Libertad para realizar inversiones.
- Transferencia de fondos al exterior.
- Protección de la propiedad y la seguridad.

Ley de Firma Electrónica

Aprobada en octubre de 2015 y a través del Decreto Legislativo No. 133, esta ley equipara la firma electrónica simple y la firma electrónica certificada con la firma autógrafa. Además, reconoce el valor jurídico a la firma electrónica certificada, a los mensajes de datos y a toda información en formato electrónico que se encuentren suscritos con una firma electrónica certificada, independientemente de su soporte material.

Asimismo, esta regula y fiscaliza lo relativo a los proveedores de servicios de certificación electrónica, certificados electrónicos y proveedores de servicios de almacenamiento de documentos electrónicos.

Ley Especial de Agilización de Trámites para el Fomento de Proyectos de Construcción

Esta ley, tiene por objeto la agilización de los trámites y procedimientos administrativos ejecutados por el Órgano Ejecutivo, entidades autónomas y municipalidades, destinados al otorgamiento de los permisos y autorizaciones para el desarrollo de proyectos de construcción y parcelación.

Ley de fomento a la innovación y manufactura de tecnología

Aprobada en abril de 2023 a través del Decreto Legislativo No. 722 la cual, tiene por objeto contribuir al crecimiento económico y el desarrollo sostenible del país mediante el fortalecimiento de la competitividad a través del fomento de la innovación y de la manufactura de tecnología desarrollada en el territorio nacional, promotora del crecimiento de la fuerza laboral capacitada para generar productos y servicios tecnológicos avanzados, fortaleciendo asimismo, la participación en las cadenas de suministro esenciales para el desarrollo de la industria tecnológica a nivel global.

Ley Bitcoin

En junio de 2021 la Asamblea Legislativa de El Salvador aprobó la “Ley Bitcoin” en esta misma fecha la Ley Bitcoin fue publicada en el Diario Oficial No. 110, Tomo 431, la referida ley entró en vigencia el día 7 septiembre de 2021 La Ley Bitcoin tiene por objeto la regulación del bitcoin como moneda de curso legal irrestricto con poder liberatorio ilimitado en cualquier transacción y a

cualquier título que las personas naturales o jurídicas públicas o privadas requieran realizar.

De acuerdo a la ley en comento, el tipo de cambio con respecto al Dólar de los Estados Unidos de América (“USD”) será establecido libremente por el mercado; adicionalmente se establece que todo precio podrá ser expresado en bitcoin; adicionalmente establece que las obligaciones en dinero expresadas en USD previas a la entrada en vigencia de esta ley podrán ser pagadas en bitcoin.

La Ley Bitcoin establece que todos los agentes económicos deberán aceptar bitcoin como forma de pago cuando le sea requerido por alguien quién adquiere bienes o servicios.

Quedan excluidos de la obligación de aceptar bitcoin como forma de pago quienes por hechos notorios y de manera evidente no tengan acceso a las tecnologías que permitan ejecutar transacciones en bitcoin.

El bitcoin podrá ser utilizado para pagar todas las obligaciones tributarias; adicionalmente se establece que “los intercambios” en bitcoin no estarán sujetos al impuesto sobre las ganancias de capital; y en lo que respecta a la contabilidad, se establece que se continuará utilizando el USD como moneda de referencia.

Asimismo se establece que el estado deberá proveer alternativas que permitan a los usuarios llevar a cabo transacciones en bitcoin, así como contar con convertibilidad automática e instantánea de bitcoin a USD, cuando así sea requerido sujetándose a las normas emitidas por el Banco Central de Reserva y la Superintendencia del Sistema Financiero.

Adicionalmente, el Estado garantizará por medio de un fideicomiso en el Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL) la convertibilidad automática e instantánea de bitcoin a USD.

El 30 de enero de 2025 la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, por medio del Decreto No.199, determinó la necesidad de reformar la ley, siendo las siguientes modificaciones las más relevantes:

- La ley tiene como objeto la regulación del Bitcoin como curso legal, definido por su poder liberatorio ilimitado, con aceptación voluntaria por las personas naturales o jurídicas con total participación privada únicamente, en cualquier transacción y a cualquier título que requieran realizar.
- Únicamente las personas naturales, o jurídicas con total participación privada, podrán aceptar Bitcoin, como forma de pago cuando así le sea ofrecido por quien adquiere un bien o servicio o para el pago de cualquier obligación monetaria.

El Decreto en mención entrará en vigencia 90 días después de su publicación en el Diario Oficial.

Disposiciones Especiales para la Promoción y el Otorgamiento de Incentivo Fiscal para el Fomento del Desarrollo de Proyectos Inmobiliarios

Aprobada en septiembre de 2024, por medio del Decreto Legislativo, tiene por objeto establecer disposiciones especiales para promover la realización de inversiones y actividades económicas en proyectos de desarrollo inmobiliario en altura; así como el

otorgamiento de incentivo fiscal en materia de Impuesto sobre la Renta, respecto de los mismos. Los beneficios a los que hacen referencia las Disposiciones Especiales son: i) Exención del Impuesto sobre la Renta a partir del ejercicio en que comiencen a obtener utilidades e ingresos; ii) las rentas obtenidas no están sujetas a la aplicación de Ganancia de Capital; iii) retención en la fuente en las distribuciones de dividendos, esta disposición, será aplicable tanto a la entidad titular del proyecto como a sus accionistas inmediatos; y iv) los ingresos obtenidos no estarán sujetos al anticipo del Impuesto sobre la Renta. La vigencia dichos incentivos será de 15 años contados a partir del ejercicio en que se comiencen a obtener utilidades e ingresos.

Ley de Propiedad Intelectual

Establece el marco legal para la protección y observancia de los derechos de propiedad intelectual y otros derechos y privilegios industriales, así como, para la protección de la innovación y la creatividad, facilitando la difusión de información, conocimiento, tecnología, cultura y artes, impulsando con ello el desarrollo del crecimiento económico y sostenible de El Salvador.

Sistema bancario



Banco Central

El sector financiero de El Salvador está regulado por el Banco Central de Reserva (BCR), que es apoyado por la Superintendencia del sistema financiero (SSF), Superintendencia de Pensiones (SP), Superintendente de Valores (SV) y el Instituto de Garantías y Depósitos (IGD).

El BCR es la autoridad responsable de los controles de cambio. La promulgación de la Ley No. 746, de fecha 12 de abril de 1991, faculta al Banco Central para promover y mantener la política monetaria, cambiaria y las condiciones financieras que más se benefician de la estabilidad de la economía nacional.

Banca comercial

Gracias a las reformas continuas de El Salvador en el sector financiero, se ha establecido una comunidad bancaria fuerte, con leyes fiscales positivas que atraen la inversión extranjera.

En 1990, el Superintendente del sistema financiero, un organismo regulador independiente que supervisa el sector bancario de acuerdo con las recomendaciones del Comité de Basilea, fue establecido para desarrollar el sector bancario salvadoreño en línea con los estándares internacionales.

Ley contra el Lavado de Dinero y Activos

De fecha 2 de diciembre de 1998, esta ley tiene por objeto prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito de lavado de dinero y activos, así como la retención de información.

Ley de Empresas de Seguros

Con fecha 10 de octubre de 1996. Esta ley tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las empresas de seguros, así como, la participación de los intermediarios de seguros, con el fin de proteger los derechos de los ciudadanos y facilitar el desarrollo de la actividad de seguros.

Ley de Bancos

De fecha 2 de septiembre de 1999. La ley de bancos pretende regular la intermediación financiera y otras operaciones bancarias, el fomento de un servicio transparente, fiable y ágil que contribuye al desarrollo de la nación.





Ley de Integración Monetaria No. 201

Con fecha 30 de noviembre de 2000. Esta ley establece que el tipo de cambio legal entre el colón y el dólar estadounidense es fijo e inalterable, a 8,75 colones por dólar, desde la fecha de promulgación de la ley.

Ley de Creación del Banco de Desarrollo

Desarrollo del Banco No. 847 de fecha 22 de septiembre de 2011. La ley creó el Banco de Desarrollo como institución pública de crédito. El objetivo del banco es promover el desarrollo de proyectos de inversión en el sector privado con el fin de:

- Promover el crecimiento y desarrollo de todos los sectores productivos.
- Promover el desarrollo y la creación de empresas.
- Fomentar el desarrollo de las micro y pequeñas empresas.
- Generar empleos.
- Mejorar los servicios de educación y salud.

Bancos Extranjeros: De acuerdo con el artículo 31 de la Ley de Bancos, un banco extranjero que opera en El Salvador tendrá los mismos derechos y obligaciones que los bancos salvadoreños. Los bancos extranjeros podrán operar en el país a través de sucursales, que deben obtener la autorización previa de la Superintendencia del sistema financiero (SSF).

Además, estarán sujetos a las mismas leyes y reglamentos como los bancos nacionales, y bajo la supervisión de la Superintendencia mencionada.

Lista de bancos

Banco central
Banco Cenal de Reserva (BCR).

Bancos estatales

Banco de Fomento Agropecuario.
Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.
Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL).

Bancos privados

Banco Agrícola, S.A.
Banco Cuscatlán de El Salvador S.A.
Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.
Banco Promérica, S.A.
Banco de América Central, S.A.
Banco Atlántida El Salvador, S. A.
Banco ABANK. S.A.
Banco Industrial El Salvador, S.A.
Banco Azul El Salvador, S.A.
Banco Apoyo Integral, S.A.

Sucursales de bancos extranjeros

Citibank, N.A. Sucursal El Salvador

Existen además Bancos Cooperativos y Asociaciones de Ahorro y Crédito que complementan el sistema financiero.

Sistema laboral y seguridad social



Labor social

A continuación, se muestran las estadísticas de empleo según la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples publicada por el Banco Central de Reserva del año 2022, para la cual se toma anualmente una muestra promedio de 19,968 viviendas; con la cual se obtiene información a nivel nacional, del área urbana y rural:

Población ocupada, por rama de actividad económica

	2021	2022	2023
Comercio, hoteles y restaurantes	31.7%	31.3%	22.0%
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	14.2%	14.3%	20.5%
Industrias manufactureras	15.1%	14.6%	12.7%
Servicios comunales sociales y de salud	6.2%	6.3%	4.1%
Intermediación financiera, inmobiliarias	6.4%	6.4%	7.9%
Hogares con servicios domésticos	5.4%	5.8%	1.3%
Construcción	7.7%	7.9%	14.4%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	4.9%	5.0%	7.6%
Administración pública y defensa	4.2%	4.3%	5.5%
Enseñanza	2.6%	2.7%	1.7%

Fuente: Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) 2021 publicada por la Oficina Nacional de Estadística y Censos y Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) 2022y 2023 publicada por el Banco Central de Reserva

Un contrato de trabajo puede ser terminado con o sin responsabilidad legal por ambas partes y se puede hacer con o sin intervención judicial.

Requisitos de la legislación laboral

Los más importantes requerimientos establecidos en el Código de Trabajo salvadoreño son los siguientes:

Sueldos y salarios

En julio de 2021 el Consejo Nacional del Salario Mínimo aprobó el Decreto Ejecutivo N°10 "Tarifas de salario mínimos para las personas que trabajan en los rubros del comercio, servicios, industria, maquila textil y confección, ingenios azucareros, beneficios de café y otras actividades de agroindustria, así como para las personas trabajadoras a domicilio que laboren en estos rubros", dicho decreto entró en vigencia el 1 de agosto de 2021, en el cual se estableció el salario mínimo mensual equivalente a USD \$365.00 para el sector comercio y servicio, este fue determinado del salario básico diario de \$12.00 y multiplicando por 365 días del año, el producto dividido entre 12 meses, resultando el salario mensual a pagar al trabajador indistintamente del mes que se está remunerando.

Participación en los beneficios

Aunque no es obligatorio, pero un bono puede ser pagado de acuerdo a los acuerdos con el empleador y/o los objetivos alcanzados por el empleado.

Aguinaldo

Este bono se aplica de acuerdo a la antigüedad del empleado:

- Según lo aprobado por la Asamblea Legislativa, los empleados con más de 1 año pero menos de 3 años

con una empresa reciben 15 días de sueldo base.

- Según lo aprobado por la Asamblea Legislativa, los empleados con más de 3 años pero menos de 10 años con una empresa reciben 19 días de sueldo base.
- Según lo aprobado por la Asamblea Legislativa, los empleados con más de 10 años de trabajo con la misma empresa recibirá 21 días de sueldo base. Para efectos de impuesto sobre la renta, el aguinaldo se considera como renta exenta hasta 2 salarios mínimos mensuales del sector comercio y servicios.

Beneficios complementarios

Compensación no monetaria dada a los empleados (prestaciones en especie) por los servicios prestados en el país se considera un ingreso gravable para el empleado.

Horas trabajadas

La jornada laboral máxima es de 8 horas diarias, y no deben exceder de 44 horas semanales. La semana de trabajo debe terminar al mediodía del sábado. Cualquier modificación en el final de una semana de trabajo a una hora diferente tiene que ser aprobado por el Ministerio de Trabajo.

Vacaciones pagadas y vacaciones

Después de un año de trabajo continuo en la misma empresa, los trabajadores tendrán derecho a un periodo vacacional de 15 días, los cuales serán

remunerados con una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo.

Extinción del contrato

Artículos del 48 al 54 del Código de Trabajo de El Salvador establecen las causas de extinción de los contratos.

Un contrato de trabajo puede ser terminado con o sin responsabilidad legal por ambas partes y se puede hacer con o sin intervención judicial.

La resolución del contrato sin responsabilidad legal y sin intervención judicial puede ser hecha por mutuo consentimiento o por la renuncia del empleado.

Pago por renuncia voluntaria

En enero 2015 entró en vigor el pago de indemnización por renuncia voluntaria en El Salvador.

Por lo tanto, cualquier empleado con más de 2 años con la misma empresa tiene derecho a solicitar una indemnización por renuncia de 15 días de sueldo básico por cada año de trabajo.

Para efectos del cálculo de la indemnización por renuncia voluntaria, el salario no debe exceder de dos veces el salario mínimo diario legal.

Impuesto de educación técnica

Se impone una contribución patronal del 1% sobre el total de la nómina mensual de empleados aplicable a aquellos empleadores con más de 10 empleados.

Esta contribución se destina hacia la financiación de programas para la instrucción y la capacitación técnica de los trabajadores, gestionado por el Instituto Nacional de Capacitación y Formación Profesional (INCAF).

El INCAF, tiene como finalidad fortalecer las habilidades y competencias del talento humano salvadoreño mediante la formación de perfiles competitivos.

El personal extranjero

Normalmente, el personal extranjero que desee trabajar en El Salvador requiere permisos de trabajo, junto con una residencia temporal en el país.

Contratar los servicios de un trabajador extranjero requiere la autorización previa del Ministerio de Trabajo.

La autorización se da por un año, siempre que la empresa emplea y capacita a un número igual de los salvadoreños en el campo.

Esta autorización podrá ser prorrogada por períodos iguales.

Tributación de personal extranjero es en igualdad de condiciones con los nacionales, como se describe en Tributación.

Seguridad social

Lay Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto N° 1263, promulgado el 3 de diciembre de 1953, contiene el régimen de seguro social obligatorio a todos los trabajadores que dependan de un patrono así como también contempla los riesgos cubiertos por el referido régimen.

Esta Ley, se complementa con varios reglamentos en materia de seguridad social. El artículo 186 de la Constitución de El Salvador establece la seguridad social como una institución necesaria para el interés público.

Salario mensual US\$	Tasa %
Contribución de seguridad social	
Hasta 1,000 (Desde agosto 2015)	Empleador: 7.50 Empleado: 3
Fondo de pensiones (AFP)	
Sin salario máximo cotizabile (Desde enero 2023)	Empleador: 7.50 Empleado: 3
Impuesto en planilla (para 10 o más empleados)	
Hasta 1,000 (desde agosto 2015)	Empleador: 1.00 Empleado: 0

El sistema de seguridad social contempla:

Salud y beneficios de maternidad

Por enfermedad, el empleador paga los tres primeros días, y después del tercer día, la seguridad social cubre el 75% del salario. Por maternidad, seguridad social cubre el 100% del salario mensual (hasta un máximo de US\$1,000.00) y el empleador otorga un período de 16 semanas para el cuidado de maternidad.

Discapacidad

Durante un año o menos de la discapacidad, un porcentaje del salario es pagado por la seguridad social, y durante más de un año los fondos de pensiones reconocerá un porcentaje del salario en función del grado de discapacidad.

La vejez / retiro

Después de trabajar 30 años, los hombres pueden jubilarse a los 60 años y las mujeres a los 55.

Muerte

Los fondos de pensiones tendrán que pagar a la familia de la víctima una indemnización en función de la cantidad ahorrado por el difunto.

Fondos de Pensiones (AFP)

El ahorro es obligatorio a través de fondos de pensiones gestionados por los administradores de fondos de pensiones (AFP).

Contabilidad, requerimientos y prácticas de auditoría



Contabilidad

El 7 de octubre de 2009, El Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA), emitió una resolución mediante la cual, a partir del 1 de enero de 2011 los estados financieros de aquellas entidades cuyas acciones o instrumentos de deuda no se negocian en un mercado público o que no tienen obligación pública de rendir cuentas deben estar preparados con base

a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES). Los estados financieros de las entidades cuyas acciones o instrumentos de deuda se negocian en un mercado público debe estar preparado en base a los estándares internacionales de la Norma Internacional de Información Financiera en su versión completa (NIIF-Full).



Requerimientos de auditoría legal

En El Salvador, todas las empresas y sucursales que operan en el país están obligadas por ley a nombrar un auditor externo.

Los estados financieros preparados para las empresas y asociaciones dedicadas a la actividad comercial, servicios o negocios industriales también están obligados a ser auditados por contadores públicos autorizados en El Salvador, que deben ser designados por la entidad como auditor externo para un período de un año que puede ser renovado indefinidamente.

Según el Código Tributario en El Salvador, el nombramiento de un auditor externo para verificar la observancia de impuestos es obligatoria para:

- Las entidades que tienen activos totales superiores a US \$ 1,142,857.14.
- Las entidades con ingresos superiores a 4,817 salarios mínimos del sector comercio y servicios.
- Las entidades resultantes de un proceso de fusión o transformación, y
- Las empresas que se sometan a un proceso de liquidación.

En El Salvador la misma persona o entidad puede prestar auditoría externa y de auditoría fiscal.

Libros y registros

Tanto el Código de Comercio y el Código Tributario estipulan los libros legales, de contabilidad y de control de IVA a ser mantenidos por empresas comerciales.

- Libro de Estados Financieros.
- Libro Diario.
- Libro Mayor.
- Libro de Registro de Accionistas o Socios.
- Libro de Actas de Junta General de Accionistas o Socios.
- Libro de Actas de Junta Directiva o Administrador Único.
- Libro de Aumentos y Disminución de Capital (para las sociedades con Régimen de Capital Variable).
- Libro de Compras a Contribuyentes.
- Libro de Ventas a Contribuyentes.
- Libro de Ventas a Consumidor Final.
- Anexo especial de exportaciones.
- Detalle de Exportaciones anexo a Libro de de Ventas a Consumidor Final.

Estos libros deben estar autorizados por el auditor externo, y cada página debe estar numerada y sellada con el sello del contador público.

De acuerdo con el Código de Comercio, todos los registros deben estar en español, y todas las cuentas registradas en colones o en dólares estadounidenses. Los libros deben ser localizadas y la contabilidad llevarse en El Salvador, incluso para sucursales, agencias o filiales de empresas extranjeras.

Profesión contable

Licencias para ejercer como Contador Público

Certificado (Contador Público Autorizado, CPA) son emitidas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA). Los candidatos deben ser salvadoreños y que hayan obtenido el título de Contador en una universidad salvadoreña autorizado o un grado similar de una universidad en el extranjero, y que hayan cumplido el proceso establecido por el Ministerio de Educación para la certificación en el país.

Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT)

En Fecha 18 de abril de 2018, el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría emitió la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, publicada en el Diario Oficial 72, Tomo 419, del 20 de abril de 2018. Esta NACOT es aplicable a los encargos de aseguramiento sobre cumplimiento de obligaciones tributarias para el ejercicio fiscal que inició el 1 de enero de 2018. De conformidad a esta reforma, en el párrafo 4.1 se establece: el requerimiento de independencia para el auditor, es decir No se prestará servicio de auditoría o aseguramiento sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias por una misma Firma, cuando esta también preste otros servicios fiscales como preparación de declaraciones tributarias o elaboración de Estudio de Precios de Transferencia, entre otros.

Sistema fiscal



El sistema de impuestos de El Salvador es territorial y el Ministerio de Hacienda es responsable de su administración. Las municipalidades del país son autónomas y algunas de ellas tienen a su cargo el cobro del impuesto sobre inmuebles.

Impuesto sobre la renta corporativo

La tasa de impuesto sobre la renta actual es del 30%. a excepción de las entidades cuyas rentas gravadas sean menores o iguales a USD \$150,000.00 en cuyo caso, la tasa aplicable es del 25%.

La base imponible es neta después de deducir los costos y gastos que se consideren necesarios para la generación y el mantenimiento de la fuente de ingresos, y otras deducciones permitidas por la ley. Los ingresos brutos, por el contrario, comprende los ingresos o beneficios percibidos o devengados, ya sea en efectivo o en especie, por parte de fuentes tales como negocios, el capital y todo tipo de productos, ganancias, beneficios o utilidades, cualquiera que sea su origen, así como deudas condonadas.

Las personas jurídicas deberán seguir el método de lo devengado, lo que significa que la renta se declara aunque no se cobre, y los costos y gastos son reportados cuando se incurren y no cuando se pagan.

A efectos fiscales, los ingresos se calcula para períodos de 12 meses, también conocidos como períodos impositivos, y el período impositivo para las personas jurídicas se inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

Anticipo al Impuesto sobre la Renta

Una tasa de impuesto de 1.75% se aplica a los ingresos brutos obtenidos, y se paga mensualmente en concepto de anticipos que se aplican contra el ISR de final de año.

Impuesto sobre la renta en la distribución de beneficios

Los beneficios distribuidos a los accionistas, socios, administradores, los participantes, los inversionistas o beneficiarios estarán sujetos a las retenciones del 5% (25% en caso de distribución a beneficiarios ubicados en Paraísos Fiscales).

Impuesto sobre los ingresos de las sucursales

En las tasas de impuesto de El Salvador sobre beneficios de las sucursales son los mismos que para las empresas nacionales. Ningún impuesto es retenido en la transferencia de las ganancias a la casa matriz, siempre que la entidad que distribuye informe y pague el impuesto sobre la renta correspondiente a los dividendos.

Oficinas administrativas: la ley no prevé un tratamiento separado de las oficinas administrativas ubicadas en El Salvador. Las normas generales indican que sucursales, agencias y / o establecimientos permanentes que operan en el país, con infraestructura instalada o rentada, la contratación de personal doméstico, y la realización de negocios de manera pública en el país, están sujetos a los mismos impuestos que las empresas debidamente constituidas.

Rentas de capital, productos o utilidades excluidas del concepto renta

En marzo de 2024, entró en vigencia la reforma que excluyó del concepto renta a los valores recibidos, obtenidos en el exterior generado o no por la inversión de

capital nacional o extranjero provenientes de cualquier clase de fuente en el exterior.

Impuesto especial

Impuesto sobre refrescos simples o azucarados

Se aplica un impuesto ad valorem sobre refrescos simples o azucarados a una tasa del 10% sobre el precio de venta sugerido al público por el fabricante, importador o distribuidor, sin incluir el IVA ni los impuestos sobre las botellas retornables.

Impuesto sobre la producción e importación de alcohol y bebidas espirituosas

Se aplica un impuesto específico de 0.09 a 0.16 dólares de los EE.UU. sobre el alcohol y las bebidas espirituosas de producción nacional o importadas por cada 1% de volumen de alcohol por litro o en proporción. Las bebidas espirituosas y el alcohol también tienen un impuesto ad valorem a una tasa del 8% sobre el precio de venta sugerido al público, sin incluir el IVA.

Impuesto sobre los productos del tabaco

Se aplica un impuesto de USD 0.005 por cigarrillo, cigarro, cigarrillo pequeño u otro producto de tabaco. Además, se aplica un impuesto ad valorem a una tasa del 39% sobre el precio de venta al público sugerido al consumidor, sin incluir el IVA.

Impuesto sobre bebidas estimuladas

Se aplicará un impuesto específico de USD \$0.20 por

litro de bebidas estimuladas o energéticas. En caso de que las referidas bebidas sean envasadas en volúmenes mayores o menores a un litro, el cálculo del impuesto se aplicará en proporción a su volumen. Además, se aplicará un impuesto ad valorem del 5% sobre el precio sugerido de venta al por menor.

Impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA)

El IVA se aplica a una tasa del 13% sobre la base imponible. Como regla general, la base imponible es el precio o remuneración acordada por las partes. Para las importaciones, la base imponible es el valor en aduana.

Las siguientes transacciones están sujetas a IVA cuando se realiza dentro del territorio salvadoreño:

- Transferencia / venta de los bienes muebles tangibles.
- La retirada de los bienes muebles tangibles a partir del inventario realizado por la empresa para el autoconsumo por sus accionistas, directores o personal.
- Importación de bienes y servicios.
- La oferta de servicios de cualquier tipo ya sea permanente, regular, continua o periódica; diseños de asesoramiento técnico y de proyectos; acuerdos de arrendamientos y subarrendamientos sobre bienes tangibles; acuerdos de arrendamiento / subarriendo sobre bienes raíces para fines comerciales; arrendamiento de servicios en general; construcción de bienes inmuebles o

contratos de construcción; subastas; de mercancías, ya sea terrestre, aéreo o marítimo; arrendamiento / subarrendamiento y cualquier forma de uso en materia de marcas.

Las siguientes importaciones están exentas de IVA:

- Las importaciones realizadas por diplomáticos y representantes consulares de naciones extranjeras con presencia en el país de acuerdo a los convenios internacionales aprobados por El Salvador.
- Las importaciones realizadas por las organizaciones internacionales de las que El Salvador es miembro.
- Equipaje de los viajeros conforme a las disposiciones aduaneras.
- Las donaciones a organizaciones sin fines de lucro.
- Las importaciones realizadas por los municipios, si los productos importados son para el beneficio público de la comunidad.
- Las importaciones de maquinaria por un contribuyente debidamente registrado a tal efecto, que formará parte de los activos fijos del contribuyente.
- Vehículos para el transporte público, que sólo se pueden transferir a los cinco años.

Los siguientes servicios estarán exentos de IVA:

- Los servicios de salud prestados por instituciones públicas.
- Contrato de arrendamiento y subarrendamiento de bienes inmuebles para la vivienda.
- Servicios prestados en virtud de una relación

laboral, y los prestados por el empleador público y municipal.

- Espectáculos culturales públicos autorizados por las autoridades pertinentes.
- Los servicios educativos prestados por las entidades autorizadas, es decir, el Ministerio de Educación.
- Los intereses de los depósitos y préstamos, proporcionados por instituciones financieras locales o entidades registradas en el Banco Central de El Salvador (BCR).
- Los intereses sobre los valores emitidos por el gobierno y/o entidades privadas comercializadas a través de una bolsa de valores.
- El suministro de agua por las instituciones públicas.
- El transporte público.
- Prima de seguro que cubra los individuos, y de reaseguros en general.

Las exportaciones se gravan al 0% de IVA. Rentas de fuente extranjera no están sujetas al IVA.

Los impuestos del IVA pagados por una sociedad contribuyente registrada en el que adquiere (créditos fiscales) se deducirán los impuestos del IVA que aplican a sus clientes (débitos fiscales), sobre una base mensual.

Impuesto sobre las ganancias de capital

Las ganancias de capital se gravan a un tipo fijo del 10% de los beneficios netos, excepto cuando las ganancias se realizan dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de compra, en cuyo caso se gravan como

ingresos ordinarios. Las ganancias de capital para títulos valores también están sujetas al impuesto sobre las ganancias de capitales, sin embargo la regla de 12 meses descrita anteriormente no se aplica a los mismos. Las pérdidas de capital sólo pueden compensarse con las ganancias de capital. Siempre que las pérdidas de capital excedan las ganancias de capital, el saldo remanente puede ser trasladado a ganancias de capital futuras dentro de un período de cinco años.

Matrícula de comercio

Las empresas están obligadas a inscribirse en el Registro de Comercio y pagar una cuota anual de matrícula de comercio evaluada en los activos de la compañía, de la siguiente manera:

A partir de US\$ 2,000 a US\$ 57,150	USD\$ 91.43
Desde US\$ 57,151 a US\$ 114,286	USD\$ 137.14
Desde US\$ 114,287 mil a US\$ 228,572	USD\$ 228.57
Un cargo adicional por cada oficina, sucursal o agencia propietaria de una empresa	USD\$ 34.29

Si el activo supera la suma de US\$ 228.572 mil dólares, hay derechos oficiales adicionales de US\$ 11.43 por cada US\$ 100.000 o fracción. En cualquier caso, los derechos correspondientes se limitan a US\$ 11,428.57

Impuestos municipales

Los impuestos municipales son evaluados de acuerdo a una tarifa progresiva emitida por cada municipio, aplicable a los activos de la compañía ubicados en cada municipio. Los impuestos se pagan en forma mensual. La lista de tarifas se aplica por separado a los sectores comercial, industrial y financiero.

Las transferencias de bienes inmuebles tributan de acuerdo con el valor de los bienes inmuebles, a una tasa del 3% que se aplica en cantidad superior a US \$ 28,571.43.



Las multas y los intereses sobre los impuestos no pagados en impuestos sobre la renta, IVA, transferencias de bienes raíces, estatales y municipales no son deducibles.

Otros regímenes tributarios

Régimen simplificado de máquinas de casino y tragamonedas.

No existe un régimen especial para casino, máquinas tragamonedas o juegos de apuestas. De hecho, las limitaciones legales han sido emitidas por las autoridades locales en varios municipios que prohíbe la organización de estas actividades.

Deducción Corporativa

Deducciones permitidas

Todos los gastos de negocios que se consideren necesarios para producir la renta imponible y / o mantener la fuente de ingresos (incluyendo transporte, la comercialización, la energía, las telecomunicaciones, el agua, los salarios, los contratos de arrendamiento, la mercancía y el seguro de transporte, combustible, los intereses pagados por préstamos utilizados por las fuentes de generación de ingresos y gastos similares) son deducibles para efectos del impuesto sobre la renta.

Interés

Los intereses pagados sobre préstamos invertidos para producir ingresos imposables o mantener la fuente de ingresos. Además, si el préstamo fue hecho por una empresa extranjera o banco que no está registrado en el Banco Central de Reserva o si el préstamo es entre partes relacionadas, el impuesto sobre la renta

se retiene en una tasa del 20%. Si el banco extranjero se ha registrado en el Banco Central para el año 2010, entonces se retendrá a una tasa del 10% de impuesto sobre la renta.

Impuestos

Las multas y los intereses sobre los impuestos no pagados en impuestos sobre la renta, IVA, transferencias de bienes raíces, estatales y municipales no son deducibles.

Depreciación

Amortizaciones del activo fijo se determinan por el método de línea recta con las siguientes tarifas:

Tipo	%
Edificios	5
Maquinaria	20
Vehículos	25
Otros bienes muebles	50

Amortización

Es deducible la amortización de el costo de adquisición o de producción de programas informáticos utilizados para la producción de la renta gravable o conservación de su fuente, aplicando un porcentaje fijo y constante de un máximo del 25% anual sobre el costo de producción o adquisición.

Pagos a filiales extranjeras

Entrega de las regalías, ingresos por intereses y comisiones por servicios a las filiales extranjeras son deducibles, cuando los contratos adecuados proporcionados están en su lugar y se le aplicará retención a una tasa del 20%, y si realmente se han recibido estos servicios. Los pagos a entidades ubicadas en paraísos fiscales están sujetos a una tasa de retención del 25%.

Otras cuestiones importantes

La deducibilidad de las donaciones de caridad se limita al 20% de la utilidad neta del donante en el período impositivo correspondiente, menos el monto de la donación.

La amortización del fondo de comercio, marcas comerciales y otros activos intangibles de naturaleza similar no son deducibles para efectos del impuesto sobre la renta.

Pérdidas operativas netas

Las pérdidas operacionales no se pueden llevar a años futuros. La legislación salvadoreña no permite el acarreo de vuelta de las pérdidas a excepción de las pérdidas de capital.

Retención en la fuente (WHT)

Los pagos o cantidades acreditadas a no residentes derivados de la renta obtenida en El Salvador están sujetos a un WHT 20%. Los ingresos obtenidos en El Salvador cubren el ingreso de bienes situados

en el país, y de cualquier actividad realizada o el capital invertido en el país, y de los servicios prestados o utilizados en el territorio nacional, independientemente de que se proporcionan o pagan por fuera del país. Los ingresos por servicios utilizados en el país, es ingreso percibido en El Salvador por el proveedor de servicios, con independencia de que las actividades generadoras del ingreso se realicen en el extranjero. Los pagos a las entidades extranjeras radicadas en paraísos fiscales están sujetos a una tasa de retención del 25%.

Ciertas transacciones están sujetas a una retención reducida del 5%, como las siguientes:

- Dividendos (véase la sección Impuesto sobre la renta en la distribución de beneficios).
- Servicios de transporte internacional pagados a no residentes.
- Servicios de seguros, reaseguros y bonos pagados a no residentes.
- Pagos por transferencia de activos intangibles o uso de derechos sobre bienes intangibles y tangibles relacionados con películas, discos musicales, televisión por cable, satélite, etc.
- Además, existe un tratado para evitar la doble tributación entre El Salvador y España, este tratado estableció una retención reducida, como las siguientes:
- 12% de retención (o 5% ya que la tasa local es más favorable para el contribuyente) a los pagos de dividendos. El pago está exento de retención si el

dividendo es pagado por una entidad local a una compañía española que posee el 50% o más del capital de la entidad local.

- Retención del 10% a los pagos de intereses.
- Retención del 10% hecha a la renta y pagos de regalías.
- Retención del 10% a los pagos por servicios.

Los pagos a personas físicas domiciliadas en relación a servicios prestados que no sean resultado de una relación laboral están sujetos a una retención del 10%.

La adquisición de bienes intangibles entre entidades domiciliadas en el país está sujeto a un 5% si se trata de una empresa o el 10% de retención si es una persona natural.

Reglas de precios de transferencia

En El Salvador, las entidades deberán realizar transacciones con partes relacionadas o con las entidades radicadas en paraísos fiscales de acuerdo con las reglas de los precios de mercado. Las autoridades fiscales pueden establecer el valor de las operaciones de acuerdo con las reglas de precios de mercado si, en su opinión, estas operaciones no se han llevado a cabo de acuerdo con el principio de plena competencia. El artículo 62-A del Código Tributario en El Salvador establece que para efectos fiscales, se exigirá que los contribuyentes que realicen transacciones durante un período impositivo con partes relacionadas deberán determinar los precios y los importes de las operaciones pertinentes, teniendo

en cuenta su precio de mercado en relación con productos o servicios del mismo tipo vendidos entre partes totalmente independientes. Del mismo modo, los contribuyentes deberán determinar a precios de mercado el valor de las transacciones que realizan con los contribuyentes que residan o que se encuentren registrados o ubicadas en países, estados o territorios con sistemas de tributación preferidos o de baja o nula tributación o paraísos fiscales.

Además, el artículo 199-B del Código Tributario establece que en las transacciones locales, se entenderá por precio de mercado en las operaciones locales, el precio de venta que tengan los bienes o servicios, en negocios o establecimientos ubicados en el país no relacionados con el contribuyente, que transfieran bienes o presten servicios de la misma naturaleza. Para las ventas de bienes muebles o servicios realizados o prestados en el extranjero, el precio de mercado lo constituirá, el precio al que otros sujetos distintos al contribuyente y no relacionados con éste hayan transferido bienes o prestado servicios de la misma especie, desde El Salvador al mismo país de destino. En cuanto a las importaciones, los precios de mercado deberán ser el precio de los bienes muebles o servicios de la misma especie cobrados por compañías no relacionadas con el contribuyente, y localizadas en el país en el que se manifestó que los bienes muebles o servicios fueron adquiridos, más los costos de flete, de ser apropiado. Para determinar los precios de mercado, en caso que existan más de tres proveedores de bienes o servicios, la información de los precios deberá ser suficiente y se adoptará un promedio para

tales fines. Si por cualquier razón no pudiera determinarse precios de mercado, la administración tributaria deberá determinarlos en base a los precios o montos cobrados por el contribuyente a compradores de bienes o servicios diferentes a los que pudieron ser vendidos a precios menores o mayores al valor de mercado.

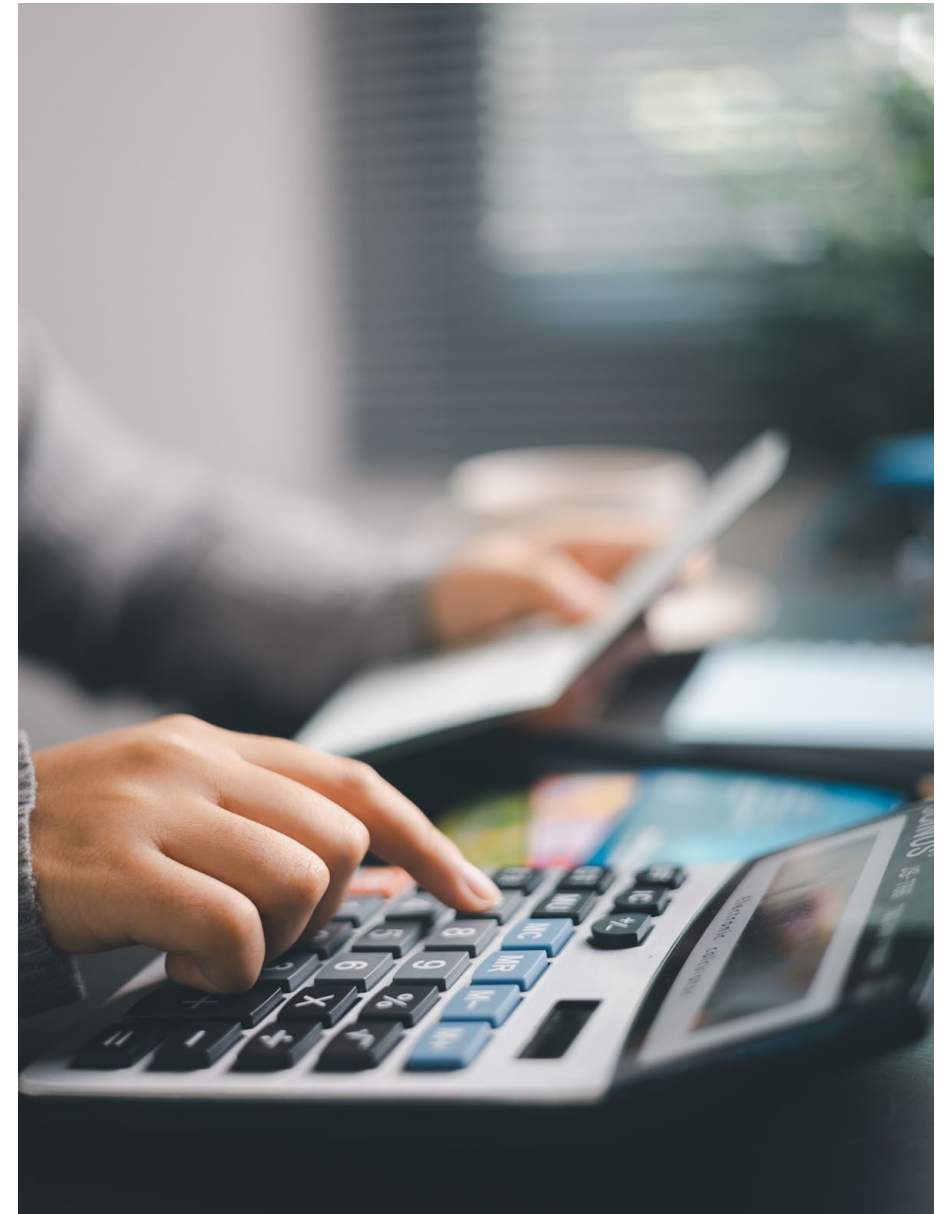
En septiembre 2022, la Dirección General de Impuestos Internos (“DGII”) emitió la “Guía de Orientación MH.UVI.DGII 006.006/2022” cuyo objetivo principal es proveer a los contribuyentes de una guía en el tratamiento fiscal apropiado de transacciones con sujetos relacionados o sujetos domiciliados en paraísos fiscales. La Guía de Orientación MH.UVI.DGII 006.006/2022 generalmente se adhiere al principio de plena competencia y está en línea con las directrices emitidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (“OCDE”). La cual entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2023.

Cumplimiento Fiscal Corporativo

Autoridades fiscales: Impuestos nacionales, tarifas y otras contribuciones sobre todos los tipos de bienes, servicios e ingresos en El Salvador son aprobados por la Asamblea Legislativa, con permisos para los gobiernos locales (municipalidades) para sugerir tasas de contribución y proponer su aprobación a la Asamblea Legislativa por medio de legislación específica.

Ministerio de Hacienda: El Ministerio controla las finanzas del estado y define y guía la política financiera del gobierno, además coordina, dirige e implementa sus políticas fiscales a través de las siguientes agencias:

- Dirección General de Impuestos Internos (“DGII”) creada por la Ley No 451, con fecha 22 de febrero de 1990, reemplazando a la antigua Dirección General de Contribuciones Directas e Indirectas y encargada de la administración y cobranza principales ingresos internos del país.
- Dirección General de Aduanas (“DGA”), creada por la Ley No 903, con fecha 14 de diciembre de 2005, reemplazando a la antigua Dirección General de la Renta de Aduanas. Su principal función es ejercer sus poderes aduaneros para facilitar y controlar el comercio internacional dentro de su dominio, y monitorear y recolectar los impuestos sobre la mercadería entrante y existente en el territorio.



En general, la totalidad de la remuneración de servicios personales prestados en El Salvador está sujeta al impuesto sobre la renta.

Declaraciones

Declaraciones de IVA son presentadas mensualmente dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente del período bajo imposición. En adición, las entidades públicas y privadas diferentes de empresas pertenecientes a agricultura y ganadería, domiciliadas en el país, son requeridos para hacer pagos anticipados del impuesto del 1.75% de los ingresos brutos. Estos anticipos se deben pagar, junto con la planilla correspondiente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes calendario correspondiente. Declaraciones anuales del Impuesto Sobre la Renta Corporativo deberán ser presentados cada año a más tardar el 30 de abril, siguiente al final del ejercicio imponible.

En El Salvador, el ejercicio fiscal comprende del 1 de enero al 31 de diciembre. Estas obligaciones formales son obligatorias, independientemente no se genere impuesto por pagar.

Pago de impuesto

Impuestos tienen vencimiento en la fecha establecida para presentar las declaraciones de impuestos, y deben ser pagados en bancos del sistema financiero local.

Fechas de fin de ejercicio fiscal establecidas por la Ley de Impuesto sobre la Renta la fecha de finalización del ejercicio fiscal es el 31 de diciembre a la media noche.

Resumen de tributación de personas naturales

El Salvador grava impuestos sobre los ingresos ganados en el país para sus ciudadanos y residentes, y cualquier ingreso de fuente salvadoreña.

Compensación imponible de empleados cubre todos los tipos de ingreso, ya sea en efectivo o en especie, como salarios, bonos, horas extra, pago de vacaciones, gastos de vivienda y vehículos, reembolsos para impuestos y gastos de educación, y otros beneficios en especie. Acorde a la Ley de Impuesto Sobre la Renta, los individuos domiciliados deberán calcular sus impuestos sobre sus ingresos aplicando la tabla de tasas de impuestos a los ingresos netos indicadas abajo.

Ingreso bruto

En general, la totalidad de la remuneración de servicios personales prestados en El Salvador está sujeta al impuesto sobre la renta.

Compensaciones imponibles de empleados cubren todos los tipos de ingreso, ya sea en efectivo o en especie, como salarios, bonos, tiempo extra, pago de vacaciones, gastos de vivienda y vehículos, reembolsos para impuestos y gastos de educación, y otros beneficios en especie.

Deducción Individual

Deducciones actuales / créditos

Las deducciones personales permitidas incluyen:

- Exención anual de las contribuciones al fondo de pensiones AFP.
- Deducción de las cuotas de la Seguridad Social.
- Deducción de gastos de educación (personales, de

su cónyuge o de sus dependientes directos bajo 25 años de edad). Estos gastos incluyen la educación en básica, media, técnica y niveles universitarios en el país. La deducción se limita a US \$ 800 por año.

- Deducción de gastos médicos (personal, de su cónyuge o de sus dependientes directos bajo 25 años de edad). Estos gastos incluyen los honorarios del médico, medicamentos y hospitalización dentro del país. La deducción se limita a US \$ 800 por año.

Los individuos que ganan US \$ 9,100.00 al año o menos, tienen derecho a una deducción fija de US \$ 1,600.00 y no están obligados a presentar declaraciones y presentar el pago de impuestos.

Los individuos cuyos ingresos provienen exclusivamente de salarios / sueldos y que han sido objeto de retenciones de impuestos y otras compensaciones no se les exigirá presentar declaraciones de impuestos, excepto aquellos con ingresos superiores a US \$ 60,000 al año, así como aquellos individuos cuyos ingresos no estaba sujeto a las retenciones de impuestos, de acuerdo con la tabla incluida en el artículo 37.

Cumplimiento Tributario Individual Declaraciones

Las declaraciones se presentan individualmente. Los cónyuges están obligados a presentar declaraciones de impuestos por separado cubriendo sus respectivos ingresos. Las declaraciones de impuestos y declaraciones de bienes raíces se deben pagar en abril cada año y corresponden al ejercicio fiscal anterior.

Pago de impuestos

Los empleadores están obligados a retener el impuesto sobre los sueldos, salarios y bonificaciones. Bonificaciones en navidad, cargas sociales, indemnizaciones y pagos por terminación no son sujetas al impuesto sobre la renta, de acuerdo con el Código de Trabajo.

Las tasas de impuestos actuales

Escala de retención para los empleados	
Salario mensual	Tasa
Hasta US \$ 472.00	Exento
Desde US \$ 472.01 a US \$ 895.24	10% más de US \$ 472.00 más US \$ 17.67
Desde US \$ 895.25 a US \$ 2,038.10	20% más de US \$ 895.24 más US \$ 60.00
A partir de US \$ 2,038.11 en adelante	30% más de US \$ 2,038.10, más US \$ 288.57

Los individuos domiciliados calcularán su impuesto sobre la renta aplicando a su ingreso neto la tasa de acuerdo con la siguiente tabla:

Escala de gravamen anual para los empleados	
Ingreso anual	Tasa
Hasta US \$ 4,064.00	Exento
US \$ 4,064.01 a US \$ 9,142.86	10% sobre el exceso de US \$4,064.00 más US \$212.12
US \$ 9,142.87 a US \$22,857.14	20% sobre el exceso de US \$9,142.86 más US \$720.00
US \$22,857.15 en adelante	30% sobre el exceso de US \$22,857.14 más US \$3,462.86





Contacto

PwC El Salvador

Centro Profesional Presidente,
Ave. La Revolución y Calle Circunvalación, Colonia San Benito
Tel: +503 2248-8600 | Apartado postal 695 San Salvador – El Salvador

Socios

William Menjívar
Socio de Auditoría

Eliseo Amador
Socio de Auditoría / Tax, Legal & BPO

PwC Interamericas



www.pwc.com/interamericas

En PwC, nuestro propósito es construir confianza en la sociedad y resolver problemas importantes. Somos una red de firmas en 152 países con más de 360,000 personas que están comprometidas a brindar calidad en servicios de auditoría, consultoría e impuestos. Obtenga más información y cuéntenos lo que es importante para usted visitándonos en www.pwc.com/interamericas.

Esta publicación ha sido preparada para orientación general solo en asuntos de interés y no constituye asesoramiento profesional. No debe actuar sobre la información contenida en esta publicación sin obtener asesoramiento profesional específico. No se otorga ninguna representación o garantía (expresa o implícita) en cuanto a la exactitud o integridad de la información contenida en esta publicación y, en la medida en que lo permita la ley, PwC no acepta ni asume ninguna obligación, responsabilidad o deber de asistencia de ninguna consecuencia de usted o de cualquier otra persona que actúe, o que se abstenga de actuar, basándose en la información contenida en esta publicación o por cualquier decisión basada en la misma.

© 2025 PwC. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a la red de PwC y / o una o más de sus firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad legalmente separada. Ver www.pwc.com/structure para más detalles.

Guatemala

Anterior sede de la antigua civilización maya, cuyas ruinas pueden ser vistas en las selvas de El Petén y en la vecina península de Yucatán, en México, Guatemala fue conquistada por los españoles en 1524, bajo cuyo dominio la ciudad capital estuvo situada en Antigua Guatemala.



El país alcanzó alguna magnificencia y los principales poblados absorbieron algunos matices de la cultura española, aunque las áreas aledañas apenas se vieron afectadas. Cuando Antigua Guatemala fue arrasada por un terremoto en 1773, la ciudad capital fue trasladada, por edicto real, a la moderna Ciudad de Guatemala.

El país se independizó de España en 1821 como una república.

Después de la independencia, Guatemala llegó a ser el centro político de la Federación Centroamericana, la cual abarcaba Costa Rica, El Salvador, Honduras y Nicaragua y se anexó a México en los siguientes dos años.

Contenido



62

Generalidades del país



63

Sistema legal y político



64

La economía



67

Hacer negocios en Guatemala



70

Sistema bancario



72

Seguridad laboral y
seguridad social



75

Contabilidad, requerimientos y
prácticas de auditoría



76

El sistema fiscal

Generalidades del país



Clima

Guatemala está situada en la zona de los trópicos, con una diversidad de climas proveniente de mares templados y de un terreno irregular. Al nivel del mar, las temperaturas medias oscilan entre los 25° y los 30°C. En las zonas templadas, situadas a una altitud de 610 and 1,830 metros las temperaturas van de los 17°C a altitudes más alta, en tanto que a los 1,830 metros, las temperaturas pueden descender a los 13°C.

El clima es tropical en el curso del año. La estación lluviosa va desde mediados de mayo hasta octubre, en tanto que los meses restantes constituyen la estación seca. Sin embargo, en la costa del Atlántico (el Caribe) apenas hay una estación seca en vista que los vientos soplan durante todo el año desde las cálidas aguas del Caribe.

Población, forma de gobierno, idioma, moneda:

Área	108,890 km ²
Población (*)	17.6 millones de habitantes
Población por km2	131.15 hab. /km ²
Crecimiento poblacional	2.11% (est. 2010)
Población urbana	21%
Sistema político	Democracia Republicana
Forma de gobierno	Presidencial
Idioma	Español
Moneda	Quetzal (Q)
División administrativa	22 departamentos, 340 municipios
Religión	Católica
Ciudad capita	Ciudad de Guatemala

Educación

El sistema educativo de Guatemala cubre los siguientes niveles:

Pre-escolar (para niños de hasta 6 años de edad).

Básicos – Primaria (le sigue al nivel anterior y dura 9 años).

Medio – Secundaria (le sigue al nivel anterior y dura 2-3 años).

Superior (le sigue al nivel anterior y dura 4-5 años).

Las escuelas públicas (del gobierno), aparte de los colegios privados, cubren la educación desde el nivel pre-escolar hasta la secundaria, siendo obligatorios el pre-escolar y el de básicos.

El nivel superior (universitario) no es obligatorio y los interesados pueden inscribirse en la universidad estatal de San Carlos de Guatemala o en cualquiera de las siguientes universidades privadas:

- Francisco Marroquín
- Mesoamericana
- Rafael Landivar
- Del Valle de Guatemala
- Del Istmo
- Rural de Guatemala
- Panamericana
- InterNaciones
- San Pablo de Guatemala
- De Occidente
- Da Vinci de Guatemala
- Regional de Guatemala
- Galileo
- Mariano Gálvez

Nota: otras universidades están en proceso de autorización.

Los grados de maestría son opcionales en todas las universidades enumeradas anteriormente.

Sistema político y jurídico



Marco Legal

La estructura política y legal comprende tres organismos principales, a saber: el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial, los cuales son ejercidos y se componen como sigue:

Estructura legal y política

	Ejecutivo	Legislativo	Judicial
Ejercida por:	El Presidente	El Congreso	<ul style="list-style-type: none"> • Corte Suprema de Justicia (*) • Es el cuerpo judicial más alto. • Salas de apelaciones • Juzgados primera instancia • Tribunales menores
Integrado por:	El Presidente Vice-Presidente 14 Ministerios	158 diputados (1 diputado por cada 80,000 habitantes).	La Corte Suprema de Justicia la componen 13 magistrados. La ley determina el número de salas de apelaciones y de juzgados, así como el número de miembros de cada uno.
Electos o designados por:	El presidente y el vicepresidente son electos por voto directo cada 4 años y no pueden ser reelectos ni ocupar el cargo de nuevo por ninguna razón.	Los diputados son electos por voto directo cada 4 años y pueden ser reelectos.	El Congreso nombra a los magistrados de la Corte Suprema para un período de 5 años y son elegidos entre abogados que sean candidatos elegibles conforme la ley. La Corte Suprema nombra a los magistrados y jueces ordinarios.

Principales partidos políticos

- Encuentro por Guatemala (EG).
- Partido de Avanzada Nacional (PAN).
- Unidad Nacional de la Esperanza (UNE).
- Unión del Cambio Nacionalista (UCN).
- Partido Unionista (PU).
- Frente de Convergencia Nacional
- Vamos
- Valor
- Semilla
- Visión con Valores

Las próximas elecciones en Guatemala se llevarán a cabo en 2027

La Economía



Guatemala es el más poblado de los países de Centroamérica con un producto interno bruto (PIB) per cápita de cerca de la mitad del de Brasil, Argentina y Chile. El sector agrícola responde por una cuarta parte del PIB, dos quintas partes de las exportaciones y la mitad de la fuerza laboral. El café, el azúcar y el banano son los principales productos del campo.

La firma de los acuerdos de paz en 1996, que puso fin a una guerra civil de 36 años, eliminó el principal obstáculo a la inversión extranjera y desde entonces el país ha pasado por importantes reformas y por la estabilización macroeconómica. El Tratado Centroamericano de Libre Comercio (CAFTA) entró en vigor en julio de 2006 y desde entonces ha estimulado una mayor inversión del sector de las exportaciones. La distribución de los ingresos sigue siendo sumamente desigual, con la mitad de la población quedando debajo de la línea doméstica de la pobreza.

Otros retos latentes abarcan el creciente aumento en los egresos del gobierno, la negociación por mayor ayuda de los donantes internacionales y el estrechamiento del déficit comercial. Dada la gran cantidad guatemaltecos que viven en los EE. UU. el país es el más alto receptor de las remesas en Centroamérica desde el exterior, siendo los flujos recibidos la principal fuente de ingresos en divisas, que equivalen a dos tercios de las exportaciones del país.

Dentro de los principales sectores económicos en Guatemala destacan la industria de alimentos, industria textil y de confección y la industria química. Las exportaciones de productos manufacturados han venido creciendo de manera gradual durante los últimos 20 años. Dentro del sector de las manufacturas, el sector de los artículos de vestuario y textiles es el de mayor tamaño.

Guatemala posee el más grande mercado económico de Centroamérica, con un PIB de US\$ 86 mil millones, que representan el 30.6% del PIB total de la región. Los más recientes estudios sobre la banca de inversión destacan la gran estabilidad económica del país a lo largo de su historia.

En cuanto a la medición del PIB por el origen de la producción, destaca el comportamiento registrado por las actividades de: comercio al por mayor y al por menor; intermediación financiera, seguros y actividades auxiliares; agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; e Industrias manufactureras.





Producto Interno Bruto, Años 2013 - 2021 | Millones de quetzales

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022 ^{p/}
‘Producto Interno Bruto	447326.3	476022.8	502001.7	526507.4	551368	593972	600122	668860	740968
‘Variación porcentual (%)	7.4	6.4	5.5	4.9	4.7	7.7	1.0	11.5	10.8

Fuente: Banco de Guatemala

p/ Cifras preliminares

Inflación

Según el índice de precios al consumidor (IPC) compilado por el Instituto Nacional de Estadística y el Banco de Guatemala los niveles de inflación sostenidos por Guatemala son los siguientes:

Ritmo inflacionario, Años 2018 - 2023 | Porcentajes

Periodo	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	4.71	4.10	1.78	5.24	2.87	9.69	3.82
Febrero	4.15	4.46	1.24	6.00	2.98	9.92	3.30
Marzo	4.14	4.17	1.77	5.84	4.17	8.71	3.24
Abril	3.92	4.75	1.88	5.20	4.62	8.32	3.36
Mayo	4.09	4.54	1.80	5.17	5.82	6.54	3.76
Junio	3.79	4.80	2.39	3.91	7.55	4.93	3.62
Julio	2.61	4.37	2.88	3.82	8.36	4.53	3.78
Agosto	3.36	3.01	4.19	3.62	8.87	4.47	3.07
Septiembre	4.55	1.80	4.97	3.67	9.03	4.69	2.11
Octubre	4.34	2.17	5.34	2.96	9.70	4.98	1.16
Noviembre	3.15	2.92	5.46	2.89	9.17	4.30	1.66
Diciembre	2.31	3.41	4.82	3.07	9.24	4.18	

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

Exportaciones

El monto total de las exportaciones del Comercio General se situó en US\$12,200.4 millones, mayor en US\$227.3 millones (1.9%) al monto registrado a octubre de 2023 (US\$11,973.1 millones). Los productos más importantes según su participación en el valor total de exportaciones fueron: Artículos de vestuario con US\$1,358.5 millones (11.1%);

Café con US\$868.7 millones (7.1%); Banano con US\$810.5 millones (6.6%); Azúcar con US\$619.9 millones (5.1%); Grasas y aceites comestibles con US\$599.7 millones (4.9%); y Materiales plásticos y sus manufacturas con US\$494.0 millones (4.0%). Estos productos representaron el 38.9% del total exportado.

Los principales destinos de las exportaciones según su participación fueron: Centroamérica con

US\$4,443.0 millones (36.4%); Estados Unidos de América con US\$3,853.3 millones (31.6%); Eurozona con US\$920.8 millones (7.5%); México con US\$616.3 millones (5.1%); y Panamá con US\$277.7 millones (2.3%); países y regiones que en conjunto representaron el 82.9% del total.

Importaciones

El monto total de las importaciones realizadas se situó en US\$27,102.6 millones, mayor en US\$1,915.6 millones (7.6%) al registrado a octubre de 2023 (US\$25,187.0 millones). El aumento en las importaciones estuvo influenciado principalmente por la variación positiva observada en bienes de consumo no duraderos con un incremento de US\$516.5 millones (10.8%) y materias primas para la industria con US\$396.2 millones (6.0%).

Las importaciones provinieron, de acuerdo a su participación, principalmente de los Estados Unidos de América con US\$8,819.5 millones (32.5%); República Popular China con US\$3,846.0 millones (14.2%); Centroamérica con US\$3,141.8 millones (11.6%); México con US\$2,886.0 millones (10.6%); y la Eurozona con US\$1,664.3 millones (6.1%); países y regiones que en conjunto representaron el 75.1% del total.



Haciendo negocios en Guatemala



Actitud del Gobierno ante inversión extranjera

La actitud oficial del gobierno hacia la inversión privada extranjera ha sido amistosa. Las inversiones extranjeras, en especial las que se hagan con participación de capital local, son bienvenidas. En lo que respecta a actividades de intereses foráneo la ley no restringe la concurrencia de extranjeros.

Acuerdo de libre comercio y otros acuerdos

Guatemala es miembro de la Organización Mundial de Comercio (OMC) desde el 21 de Julio de 1995.

El DR-CAFTA (Tratado de libre comercio entre los EE. UU., Centroamérica y la República Dominicana) fue firmado y puesto en marcha el 21 de marzo de 2007. Para 2011, Guatemala ya había celebrado convenios específicos de libre comercio con Chile, Colombia, México, Panamá, la República Dominicana y Taiwán.

Estos convenios cubrían el 82.0% de las exportaciones y el 67.5% de las importaciones. Salvo el comercio con los EE. UU., el monto de las exportaciones con los demás países A partir del 1 de diciembre de 2013, las secciones 77 a 351 del Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea, sobre comercio exterior, están vigentes en Guatemala: todas las demás secciones continúan en negociación.

El Tratado de Libre Comercio con Canadá aún se encuentra en negociación.

Inversión extranjera

Según la Constitución de Guatemala, el Estado tiene la obligación básica de proteger la formación de capital, los ahorros y las inversiones y de fijar condiciones satisfactorias que permitan la promoción de la inversión en capital tanto guatemalteco como el foráneo.

En 1998, Guatemala aprobó la Ley de Inversión Extranjera, que reduce las barreras a la inversión extranjera, aunque la misma todavía restringe los intereses minoritarios en líneas aéreas domésticas y el transporte terrestre. La ley provee incentivos a los sectores de bosques, la minería, el turismo y el petróleo. También hay trece zonas de libre comercio.

La inversión extranjera debe ser desarrollada e impulsada para que se vuelva un instrumento de transferencia de tecnología, la creación de empleos y la promoción del crecimiento económico y su diversificación, con vistas al desarrollo de todos los sectores productivos de Guatemala y al reforzamiento de la inversión doméstica.

El Estado de Guatemala estimula y promueve la inversión extranjera. Los inversionistas extranjeros y su inversión son principalmente regulados por las estipulaciones de esta ley. Cuando la inversión extranjera se da en un sector de la economía regido por una ley de naturaleza especial, el inversionista también debe guiarse por los preceptos de esta última. Igualmente, el inversionista del exterior está sujeto a todos los preceptos de aplicación general en el territorio de la república y puede disfrutar de los

mismos derechos y los mismos medios de aplicación de la ley que se dan a los inversionistas domésticos.

Formas de inversión extranjera

Con base en el artículo 1, inciso 2, del decreto 9-98 del Congreso, una inversión extranjera “Es cualquier clase de inversión que implique toda clase de transferencia de capital a la República de Guatemala proveniente del exterior, efectuada por un inversionista extranjero.

Queda comprendido asimismo dentro de este concepto, la reinversión que pudiera hacer el inversionista extranjero en el territorio guatemalteco, de cualquier renta o capital generado en Guatemala a través de su inversión”.

Según la Ley de inversión extranjera, los inversionistas foráneos tienen los mismos derechos que los inversionistas domésticos.

Restricciones a la inversión extranjera

En lo que respecta a las actividades de intereses extranjeros, la ley no restringe las operaciones de extranjeros en el país.

Estableciendo un negocio en Guatemala

Empresas comerciales

Las empresas comerciales en Guatemala se rigen por el Código de Comercio; en consecuencia, los siguientes comentarios sobre las diversas formas de organización de una empresa reflejan las características más frecuentes que se encuentran en el medio.

Las diferencias entre los diversos tipos de organización de la empresa se relacionan principalmente con los procedimientos de registro y con la responsabilidad financiera de los participantes.

Sociedad Colectiva

Esta entidad opera bajo un nombre social dado y todos sus socios son responsables subsidiaria, ilimitada y conjuntamente por las obligaciones de la sociedad.

Sociedad en Comandita Simple

Compuesta de uno o más socios generales que responden subsidiaria, ilimitada y conjuntamente por las obligaciones de la sociedad y de uno o más socios cuya responsabilidad se limita al monto de sus contribuciones. Las contribuciones de los socios pueden consistir de valores o de acciones.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Compuesta de varios socios (hasta 20 como máximo) quienes únicamente están obligados a pagar sus contribuciones. Los activos de la sociedad solo responden por las obligaciones sociales y, cuando sea el caso, por las contribuciones convenidas en la escritura de constitución. El capital se divide en las contribuciones que no pueden ser identificadas con ningún título o ser llamadas acciones.

Sociedad en Comandita por acciones

Está integrada por dos tipos de accionistas, los comanditados quienes responden subsidiaria, solidaria e ilimitadamente y los comanditarios quienes responden por el monto de su aportación. Los socios Comanditados deben de ser los accionistas y el nombre de la sociedad será el nombre completo de uno de

los socios o el apellido de dos o más y la leyenda y Compañía Sociedad En Comandita por Acciones o Cía. S.C.A.

Sociedad de Emprendimiento

Con la aprobación del Decreto Número 20-2018 del Congreso de la República, a partir del 28 de enero de 2019, se podrán constituir Sociedades de Emprendimiento, la cual se constituye con una o más personas físicas que solamente están obligados al pago de sus aportaciones representadas en acciones, formando una persona jurídica distinta a la de sus accionistas. Los ingresos totales anuales de una sociedad de emprendimiento no podrán rebasar Q.5,000,000.00 (USD 670,000.00)

La denominación se formará libremente, pero distinta de las de cualquier otra sociedad y siempre seguida de las palabras Sociedad de Emprendimiento o de su abreviatura S.E.

Se constituirán por medio de un procedimiento propio, eximiéndolo de la obligación de constituirse por medio de escritura pública, de igual forma sus modificaciones consistentes en el aumento o reducción de capital, prórroga y cambio de denominación

Sociedad Anónima

Es la entidad cuyo capital se divide en y está representado por acciones. La responsabilidad de cada accionista se limita al pago de las acciones que hubiere suscrito.

A partir del mes de febrero de año 2018, las sociedades podrán constituirse con un capital mínimo pagado de

Q. 200.00 (USD 30.00) lo cual no requerirá la apertura de una cuenta bancaria. En caso el capital pagado inicial es mayor a Q. 2,000.00 (USD 275.00) dicho monto deberá depositarse en una cuenta bancaria a nombre de la entidad.

A partir de junio de 2011 ya no se permiten las acciones al portador.

Las diferencias entre los diversos tipos de organización de la empresa se relacionan principalmente con los procedimientos de registro y con la responsabilidad financiera de los participantes. En general, esta última se limita a las contribuciones de capital, salvo en el caso de los socios de una sociedad colectiva o de una de responsabilidad limitada.

Procedimiento de organización

Las sociedades en formación deben constituirse mediante Escritura Pública, con excepción de las Sociedades de Emprendimiento, las cuales son registradas ante el Registro Mercantil General de la República. Además se debe publicar de forma electrónica por los medios que disponga el Registro Mercantil. Todo cambio en o ampliación de la escritura de constitución debe también ser efectuada mediante un instrumento público, que también debe ser registrado.

Procedimientos de clausura

La liquidación o clausura de una empresa en Guatemala se rige por el Código de Comercio (Decreto Número 2-70 del Congreso de la república), cuyos

artículos 237 a 255 señalan el procedimiento para clausurar una entidad tanto ante el Registro Mercantil de la República como ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

Sucursal y/o establecimiento permanente

Aunque los procedimientos para abrir una sucursal no difieren substancialmente de los que se aplican para establecer una empresa local, los mismos obligan a que la casa matriz garantice las operaciones de la sucursal con todos sus activos en el mundo y que presente una fianza por US\$50,000.

Negocios en participación

Este convenio comercial atípico es celebrado entre un grupo de personas o de sociedades, domésticos o foráneos, que hacen contribuciones de distinta índole que no implican la pérdida de la identidad e individualidad como un ente legal para llevar a cabo un negocio en común, ya sea la creación de bienes o la prestación de servicios

En Guatemala, tal como en cualquier otro país, esta clase de convenio ha sido utilizada con el fin de combinar esfuerzos en diversos proyectos, que, entre otros, pueden ser el desarrollo de terrenos o proyectos de energía renovables.

Procedimientos de registro

Forma legal: Sociedad Anónima (S. A.) Lugar: Ciudad de Guatemala

No:	Procedimiento	Tiempo de finalización	Costo en días
1	Verificar en el Registro Mercantil de la República el nombre propuesto para la nueva empresa, por los medios disponibles (a distancia o físicos)	1	GTQ.30.00 (USD 4.10) por cada búsqueda
2	Obtener un carta legalizada por un notario para abrir una cuenta bancaria (cuando aplique)	1	Sin ningún cargo
3	Depositar en un banco el monto del capital suscrito y obtener una constancia de depósito (cuando aplique)	1	Sin ningún cargo
4	La escritura de constitución la prepara un notario	1	GTQ 6,800 (USD930.00) en promedio de los honorarios del abogado, más impuestos.
5	El notario adquiere los timbres fiscales para adherir al testimonio de la escritura de constitución.	1	GTQ.1,000 (USD140.00)
6	Presentar un documento único de registro y los documentos del caso ante el Registro Mercantil de la República (nombramiento y escritura de constitución).	1	Adicional al anterior
7	Inscripción provisional y nombramiento y Número de Identificación Tributaria NIT	5	No incluido el anterior
8	Publicación de edicto	3	GTQ 600.00 (USD90.00)
9	Inscripción definitiva y emisión de patentes	10	Adicionales al anterior
10*	Presentar los libros de contabilidad y el de actas ante el Registro Mercantil de la República para su autorización.	1	GTQ 0.80 (USD 0.15) por folio.
11*	Obtener autorización del libro de salarios por la Inspección de Trabajo.	1	GTQ 0.50 (USD 0.10) por folio.

Sistema bancario



Banco central

El sistema bancario de Guatemala es conservador y sumamente regulado. El sistema es controlado por el Banco de Guatemala (BG), que no efectúa operaciones comerciales y solo recibe depósitos obligatorios como reserva (“encaje bancario”) de los otros miembros del sistema. El BG tiene la responsabilidad de:

- Supervisar a los bancos del sistema (por intermedio de la Superintendencia de Bancos – la Superintendencia) y de aplicar las respectivas leyes bancarias.
- Fijar las tasas de interés para orientación del sistema bancario privado.
- Hacer valer los controles de cambios y regulaciones similares, cuando se considere necesario.

Bancos comerciales

Guatemala cuenta con un sistema financiero muy sólido, excelentes reservas a nivel internacional y la deuda externa más baja de la región. El sistema financiero está compuesto por 18 bancos, 13 instituciones financieras, 14 almacenes general de depósito, 28 empresas de seguros, 3 entidades de cambio de divisas, 4 entidades fuera de plaza y 10 corredores de bolsa, entre otras entidades supervisadas por la Superintendencia. Estas instituciones ofrecen al inversionista una gama de servicios financieros con altas normas de calidad y seguridad.

Tanto las empresas como la población en general se han visto beneficiadas por muchos años por un

sector sumamente competitivo con diversos participantes en el mercado. En años recientes, sólidas fusiones y adquisiciones han conducido a la creación de bancos más grandes, con capacidad para satisfacer los requerimientos de clientes grandes.

En paralelo con la consolidación del sector, bancos de pequeño y mediano tamaño se han especializado en atender a nichos específicos del mercado. En la actualidad, Guatemala cuenta con entidades financieras que proveen servicios de clase mundial en áreas.

Reservas monetarias internacionales Netas AÑOS: 2020 - 2024 (Millones de US dólares)

Mes	2019	2020	2021	2022	2023
Enero	14,895.40	18,253.30	20,813.40	20,139.40	21,227.3
Febrero	15,203.20	18,374.40	20,835.90	20,047.10	20,714.7
Marzo	15,337.70	18,699.80	20,763.50	20,343.70	21,106.3
Abril	16,549.40	18,812.20	20,843.70	20,173.60	21,222.7
Mayo	16,708.10	18,929.70	20,986.70	20,044.00	21,671.3
Junio	16,991.80	18,748.80	19,875.60	21,160.50	21,412.4
Julio	17,398.10	19,167.10	20,808.20	20,969.80	22,139.3
Agosto	17,623.00	19,810.40	21,106.30	20,661.80	23,993.2
Septiembre	17,611.20	19,827.20	20,427.50	20,292.00	24,233.1
Octubre	18,314.80	20,663.20	20,138.00	21,067.4	24,216.4
Noviembre	18,249.40	20,701.80	20,398.80	21,038.5	24,150.5
Diciembre	18,468.20	20,939.60	20,019.80	21,319.4	4.18

Fuente: Banco de Guatemala

La inobservancia a las disposiciones relacionadas con el secreto bancaria puede ser considerado por la Autoridad Tributaria como resistencia a la acción fiscalizadora, la cual puede conllevar desde una sanción administrativa hasta una sanción de tipo penal.

La mayoría de bancos y entidades financieras operan con varios corresponsales en los EE. UU., Panamá, México, Suiza, entre otros países. Además, algunos bancos extranjeros operan directamente en Guatemala tales como el Citibank, BAC, Banco Azteca, Ficohsa entre otros.

La ley para la libre negociación de divisas permite la circulación legal de moneda extranjera, de donde, en muchos casos, el dólar norteamericano es utilizado como base para contratos y transacciones internacionales. Cualquier persona puede abrir cuentas en quetzales, dólares o euros en los bancos locales.

Secreto Bancario

“De conformidad con el Decreto 37-2016, del Congreso de la República “Ley para el Fortalecimiento de la Transparencia Fiscal y la Gobernanza de la Superintendencia de Administración Tributaria”, que entro en vigencia el 22 de febrero 2017, establece que la Autoridad Tributaria podrá tener acceso a la información bancaria de los contribuyentes mediante resolución de Juez competente; en adición a lo anterior, se establece la obligación de registrar en los libros contables todas las cuentas bancarias e inversiones, independientemente si se abren o realizan dentro o fuera de Guatemala”.

La inobservancia a las disposiciones relacionadas con el secreto bancaria puede ser considerado por la Autoridad Tributaria como resistencia a la acción fiscalizadora, la cual puede conllevar desde una sanción administrativa hasta una sanción de tipo penal.

1. Sanción administrativa: Multa equivalente al uno por ciento (1%) de los ingresos brutos obtenidos por el contribuyente durante el último período mensual, trimestral o anual declarado en el régimen del impuesto a fiscalizar.

Cuando la resistencia sea de las que se constituyen en forma inmediata, la sanción se duplicará.

2. Sanción de tipo penal: Delito de resistencia a la acción fiscalizadora de la Administración Tributaria, el cual está regulado en el Código Penal de la siguiente forma:

Comete el delito de resistencia a la acción fiscalizadora de la Administración Tributaria quien, después de haber sido requerido por dicha Administración, con intervención de juez competente, impida las actuaciones y diligencias necesarias para la fiscalización y determinación de su obligación, se niegue a proporcionar libros, registros u otros documentos contables necesarios para establecer la base imponible de los tributos; o impida el acceso al sistema de cómputo en lo relativo al registro de sus operaciones contables.

Lista de bancos

Banco central

- Banco de Guatemala

Bancos de propiedad parcial del gobierno

- De Desarrollo Rural (Banrural)
- Crédito Hipotecario Nacional
- De los Trabajadores

Bancos privados

- G&T Continental
- Agromercantil
- De Antigua
- Vivibanco
- De Crédito
- Industrial
- De América Central
- Internacional
- Inmobiliario
- INV

Bancos extranjeros

- Citibank N.A. Sucursal Guatemala
- Promerica
- Azteca
- Ficohsa

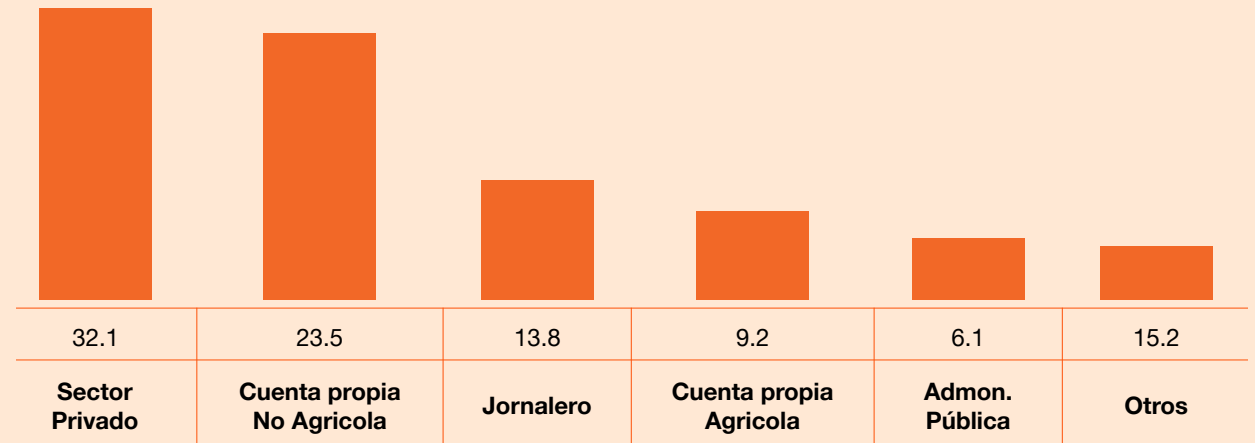
Sistema laboral y seguridad social



La oferta de trabajo

Según la última Encuesta Nacional de la Fuerza Laboral realizada durante noviembre y diciembre de 2017, los indicadores del mercado laboral reflejan lo siguiente:

Población ocupada según las principales actividades económicas



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Requerimientos de la legislación laboral

Las relaciones entre patronos y empleados se rigen por el Código de Trabajo de Guatemala. El Código de Trabajo reconoce la negociación colectiva en forma especial; sin embargo, los sindicatos no se organizan sobre una base nacional, regional o industria sino que, por lo general, se limitan a los empleados de una empresa individual. Aunque el movimiento sindical ha sido objeto de mayor atención en años recientes, no es sólido y donde existen sindicatos la afiliación a los mismos no es obligatoria. Normalmente, los convenios de negociación colectiva son negociados en presencia de o con la ayuda de un representante del Ministerio de Trabajo y se celebran por dos o tres años.



A continuación, se resumen los requerimientos más notorios del Código de Trabajo de Guatemala.

Sueldos y salarios

El gobierno está facultado para fijar el salario mínimo. A partir del 1 de enero de 2024, el salario mínimo se ha sido fijado para el departamento de Guatemala en USD 450.08 (Q.3516.86) para el sector Agrícola, USD 465.98 (Q. 3,634.59) para el sector No agrícola y USD 428.60 (3,343.01) para el sector exportador y de maquila.

Para el resto de los departamentos excepto para el departamento de Guatemala en USD 432.62 (Q.3,374.42) para el trabajo agrícola, para él no agrícola USD 445.88 (Q.3,477.82) y para el sector exportador y de maquila USD 406.66 (Q.3,171.90)

Participación en las ganancias

En Guatemala no existe ninguna regulación que obligue al pago de participaciones a los empleados en las acciones de la empresa, aunque, al no ser prohibida, esta práctica podría ser establecida por ambas partes de la relación laboral.

Bono Anual

El pago de un bono anual (Bono 14) equivalente a un sueldo mensual es obligatorio y debe hacerse en Julio de cada año.

Aguinaldo

El patrono está obligado a pagar aguinaldo a sus

empleados en diciembre de cada año, consistente en un sueldo mensual ordinario.

Horario de trabajo

Las horas laborales máximas por día son 8 y no pueden exceder de 44 horas a la semana.

Feriatos y vacaciones pagadas

Los feriatos establecidos por ley suman 10 días al año, en tanto que las vacaciones anuales suman 15 días hábiles después de un año de servicio no interrumpido.

Sindicatos

El Código de Trabajo prevé la organización de sindicatos. El movimiento sindical se encuentra en aumento aunque al presente es todavía limitado en comparación con la fuerza laboral total.

Cese del empleo

El cese del empleo se da cuando una o ambas partes deciden ponerle fin ya sea voluntariamente por una de las partes, por consentimiento mutuo, razones atribuibles a la otra parte o por disposición de la ley, en cuyo caso se extinguen los derechos y las obligaciones contenidas en el contrato de trabajo.

Cuando se pone fin al contrato de trabajo por tiempo indefinido, después del período de prueba, ya sea por despido injustificado o por alguna de las causas que establece el artículo 79 del Código de Trabajo, el patrono está obligado a indemnizar al empleado por el tiempo servido, a razón de un mes de sueldo por cada

año de servicio continuo o en proporción al tiempo servido en caso el mismo sea menor de un año.

Personal extranjero

Normalmente, por lo menos el 90% de la fuerza laboral debe ser guatemalteca y devengar el 85% de la nómina, debiendo excluirse dos gerentes o administradores de dicho conteo. El Ministerio de Trabajo puede modificar estas restricciones por causa justificada.

El personal extranjero debe contar con un permiso de trabajo y visa de residente temporal en Guatemala.

Seguridad social

En general, el sistema ha sido diseñado para cubrir a la fuerza laboral total remunerada. El patrono debe descontar de la nómina las contribuciones de los empleados.

El sistema de seguridad social de Guatemala tiene por fin abarcar a todos los habitantes del país que participen en forma activa en la industria, el comercio y la agricultura y cubrir los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, la maternidad, las enfermedades comunes, la discapacidad, la orfandad, la viudez, la vejez y el fallecimiento más los gastos de entierro.

La participación en el sistema es obligatoria para los patronos que tengan tres o más empleados. En la actualidad, el sistema funciona con respecto a accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales y, en gran parte del país, incapacidad, vejez y sobrevivencia.

Los beneficios de maternidad alcanzan a la esposa o al conviviente de los empleados cubiertos.

Las cuotas por dicha cobertura la pagan el patrono, los empleados (hombres y mujeres) y el gobierno de la república a los siguientes porcentajes del sueldo o salario de cada empleado (sin límites mínimos o máximos del sueldo o salario para fines de la aplicación de los porcentajes que se señalan):

Porcentaje contribuido por

El patrono	12.67% ⁽¹⁾
Los empleados	4.83%

(1) Las contribuciones del patrono (12.67%) incluyen el 1% para financiar las actividades del Instituto de Recreación de los Trabajadores (IRTRA) y 1% para el Instituto Técnico de Capacitación (INTECAP).

Contabilidad, requerimientos y prácticas de auditoría



Contabilidad

El 29 de junio de 2010, el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, reunido en asamblea extraordinaria, resolvió adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES) como parte de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados a los que se refiere el Código de Comercio de Guatemala.

Auditorías obligatorias

La Ley del Impuesto Sobre la Renta obliga a que las empresas que se rigen bajo el sistema de renta de actividades lucrativas y que califiquen como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) o como contribuyentes especiales, presenten estados financieros debidamente auditados por Contador Público Independiente, adjuntos a su declaración anual del impuesto.

Libros y registros contables

El Código de Comercio prescribe los principales registros de contabilidad que deben llevar las empresas. Estos libros o registros son:

- Mayor.
- Diario.
- Inventarios (mercaderías, activos fijos y cuentas bancarias).
- Estados financieros.

Libros de compras y ventas para efectos del IVA.

Por lo general, los mencionados libros deben ser habilitados por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- y autorizados por el Registro Mercantil. Se permite llevar hojas sueltas y sistemas computarizados.

La profesión contable

Para practicar la profesión de Contador Público y Auditor en Guatemala es necesario que los profesionales obtengan un título extendido por alguna de las universidades del país o presentar el título obtenido en el exterior a la aprobación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, afiliarse al Colegio de Contadores Públicos y Auditores y obtener de la Superintendencia de Administración Tributaria el correspondiente número de registro.

Normas de auditoría

En Guatemala se siguen las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Atestiguamiento.



Sistema fiscal



El lugar donde se constituye determina la residencia de la empresa. Toda entidad que se organice conforme las leyes de Guatemala está obligada a establecer su domicilio fiscal y empresarial en territorio guatemalteco.

El sistema de impuestos de Guatemala es territorial y la Superintendencia de Administración Tributaria es responsable de su administración. Las municipalidades del país son autónomas y algunas de ellas tienen a su cargo el cobro del impuesto sobre inmuebles.

La Dirección General de Aduanas, que supervisa la Superintendencia de Administración Tributaria, controla las aduanas, calcula y recolecta los derechos arancelarios y el Impuesto al Valor Agregado sobre importaciones.

Impuesto Sobre la Renta

La ley establece dos sistemas para el pago del Impuesto Sobre la Renta:

- Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas
- Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas

Régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas

La tasa del 5% sobre los ingresos brutos y es aplicable a las entidades jurídicas e individuos que lleven a cambio actividades mercantiles o no mercantiles y estén domiciliados en Guatemala. Esta tasa se aplica a los primeros Q 30,000.00; en tanto que se aplica la tasa del 7% sobre el exceso. El impuesto es pagadero de forma definitiva (que debe ser retenido ya sea por el contribuyente o por el receptor del servicio o pagado mediante remesa mensual directa a la Superintendencia de Administración Tributaria) en

los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al de la fecha de la factura.

Régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas

La tasa del 25% sobre la renta imponible de fuente guatemalteca. La tasa se aplica a la renta neta imponible de las entidades jurídicas e individuos domiciliados en Guatemala.

El período fiscal para la liquidación definitiva del impuesto abarca del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Conforme este sistema, el impuesto es pagadero con pagos trimestrales adelantados que se deben realizar al mes inmediato siguientes de concluido el mismo. El impuesto se determina y paga al presentar la correspondiente declaración del impuesto, no más allá del 31 de marzo del año siguiente de concluido el período fiscal. Los pagos trimestrales adelantados se aplican al impuesto que se determina al final del período.

La declaración del Impuesto Sobre la Renta debe ir acompañada de la documentación requerida por el reglamento, la cual podría incluir:

- Balance general.
- Estado de resultados.
- Estado de flujos de efectivo.
- Estado de costo de producción (empresas manufactureras).

La declaración del Impuesto Sobre la Renta y los

anexos que la acompañen deben ser firmados por el contribuyente o por su representante legal o por cualquier persona responsable que determinen esta ley y el contador.

Residencia de la empresa

El lugar donde se constituye determina la residencia de la empresa. Toda entidad que se organice conforme las leyes de Guatemala está obligada a establecer su domicilio fiscal y empresarial en territorio guatemalteco.

A partir de enero de 2013, la ley del Impuesto Sobre la Renta de Guatemala incorporó regulaciones sobre la figura de establecimiento permanente.

Impuesto sobre intereses

La renta por intereses obtenida por personas individuales que no sean bancos está sujeta a un impuesto de retención definitiva del 10% y debe ser reportado por los contribuyentes en su declaración del impuesto sobre la renta de capital.

Impuesto sobre ingresos de sucursales

En general, la renta de fuente extranjera obtenida por empresas nacionales no es considerada de fuente guatemalteca para fines del Impuesto Sobre la Renta. En Guatemala, las personas individuales y las empresas comerciales pagan el impuesto sobre la renta que primordialmente sea de fuente nacional. Los gastos incurridos en el exterior por no residentes en relación con la renta obtenida de fuente guatemalteca no pueden ser deducidos para propósitos del Impuesto

Sobre la Renta al nada más respaldarlos con simples recibos, en vista que el reglamento de la ley no permite la referida deducción para tales fines.

Impuesto al Valor Agregado

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 12% grava la venta o traspaso de mercaderías y los servicios no personales prestados en Guatemala. El impuesto se paga mediante el método de la facturación, por el cual el impuesto que se carga al cliente es compensado por éste con el IVA que paga sobre sus compras, remitiéndose al gobierno el monto neto resultante. La circulación de títulos de crédito está exenta del impuesto.

Venta de mercaderías o de bienes:

El monto imponible en la venta de mercaderías incluye el precio de venta menos los descuentos que se concedan conforme sanas prácticas comerciales más otros cargos que se muestren en la factura.

La tasa del IVA es aplicable a la primera venta del bien inmueble y las ventas posteriores están sujetas al Impuesto de Timbres Fiscales, con una tarifa del 3%.

Servicios:

El monto imponible de los servicios incluye el precio de los servicios menos los descuentos que se concedan conforme sanas prácticas comerciales más otros cargos financieros y productos que se utilicen en la prestación del servicio.

Otros asuntos:

Importaciones: la base imponible es el valor declarado para el cálculo del IVA y de los derechos arancelarios sobre la importación.

Arrendamientos de bienes muebles o inmuebles: la base imponible es el valor del arrendamiento.

Ventas y servicios exentos:

Los hechos o los prestados por:

1. Cooperativas legalmente constituidas y registradas sobre maquinaria, equipo y otros bienes importados y que se relacionen con la actividad de la cooperativa;
2. Personas individuales o entidades jurídicas que se encuentren bajo regulaciones de importación temporal y;
3. Misiones diplomáticas y consulares acreditadas ante el gobierno.

Servicios de entidades bancarias y sus representantes.

La emisión, circulación y traspaso de bonos, el valor de los mismos y las acciones de toda clase.

Intereses acumulados sobre bonos y otras obligaciones emitidas por sociedades mercantiles, negociadas en Bolsas de Valores acreditadas.

Las exportaciones de bienes y servicios.

Contribuciones y donaciones a entidades educativas, culturales, de asistencia social o a sociedades de servicios de seguridad constituidas como entes no lucrativos.

Impuesto sobre el traspaso de bienes inmuebles

El impuesto sobre bienes inmuebles se determina cada año a Q 2 por millar sobre los valores declarados de propiedades de Q 2,000 a Q 20,000, a Q 6 por millar sobre los valores declarados de propiedades de Q 20,000 a Q 70,000 y a Q 9 por millar sobre los valores declarados de propiedades en exceso de Q 70,000 (p. ej., una propiedad valuada en Q 1,000,000 pagaría Q 9,000 de impuesto).

La tasa del IVA se aplica a la primera venta de un bien inmueble y sus ventas posteriores están sujetas al Impuesto del Timbre Fiscales, con una tasa del 3%.

Impuesto del Timbre

Aparte de las facturas de venta, contratos y documentos y otras excepciones menores sujetos al IVA, el impuesto del timbre del 3% debe pagarse sobre todos los demás documentos que cubran transacciones comerciales y legales.

Este impuesto también se aplica a documentos emitidos en el exterior, que no sean giros o pagarés. Transacciones que impliquen remesas internacionales de fondos están por lo general exentas del impuesto del timbre. La tasa se calcula sobre el valor facial del documento o sobre el valor bruto de las transacciones del caso.

Impuesto sobre herencias y donaciones

Los beneficiarios de herencias, legados y donaciones de bienes personales, bienes inmuebles u otros derechos en Guatemala están sujetos el impuesto. Las herencias, legados o donaciones de bienes personales situados en el

exterior pero escriturados en Guatemala también están sujetos al impuesto, junto con condonaciones de deudas en el país. El impuesto se calcula a tasas progresivamente más altas sobre importes de hasta Q 50,000, del 1% al 9%, cuando el beneficiario tiene parentesco con el donante (o por lo menos el 12% si no) y del 6% al 14% en importes que excedan de Q 500,000 (o por lo menos al 25% en caso no haya parentesco).

Impuesto de solidaridad (ISO)

La tasa del ISO es del 1% y recae sobre lo que sea mayor de los activos netos de una empresa sobre sus ingresos brutos, sin ningún límite sobre el importe que deba ser pagado.

El impuesto que se pague puede ser acreditado al impuesto sobre la renta de la empresa y se aplica sólo a los contribuyentes que se rijan por el régimen sobre utilidades de actividades lucrativas y se paga cada trimestre sobre la base a la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta del período inmediato anterior.

Deducciones de la renta imponible

Deducciones permitidas

Las deducciones son permitidas bajo el régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas.

Intereses

La deducción por este concepto no puede exceder del resultado de multiplicar la tasa de interés a la que se refieren los siguientes párrafos por tres veces el promedio de los activos netos que el contribuyente reporte en la correspondiente Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta.

La tasa de interés sobre créditos o préstamos expresados en quetzales no pueden exceder de la tasa anual simple máxima determinada por la Junta Monetaria para fines impositivos dentro de los primeros 15 días de enero y julio de cada año para el respectivo semestre, tomando como base la tasa bancaria ponderada cargada durante el semestre anterior.



En lo que respecta a préstamos obtenidos en el exterior, los contratos del caso deben ser firmados con entidades bancarias o financieras registradas y supervisadas por el respectivo órgano del Estado y autorizadas para fines de intermediación en el país donde el préstamo es concedido.

En lo que respecta a préstamos obtenidos en el exterior, los contratos del caso deben ser firmados con entidades bancarias o financieras registradas y supervisadas por el respectivo órgano del Estado y autorizadas para fines de intermediación en el país donde el préstamo es concedido. En este caso, la tasa de interés sobre préstamos expresados en moneda extranjera no puede exceder de la tasa anual simple máxima determinada por la Junta Monetaria, como se explica en el párrafo anterior, menos cualquier variación interanual de la tasa en quetzales en comparación con la de la moneda en que el contrato de préstamo es expresada durante el período al que pueda pertenecer la declaración anual del impuesto sobre la renta.

Para fines de esta sección, deberá entenderse que el promedio del total de activos netos es la suma de dichos activos netos al cierre del año anterior más los activos netos totales al cierre del período actual, como sea reportado en la Declaración del Impuesto Sobre la Renta de cada período dividido por dos. Los activos netos totales deberán reflejar el valor en libros de todos los activos que sean propiedad del contribuyente.

La limitación que se indica en esta sección no aplica a las entidades bancarias y financieras sujetas a supervisión de la Superintendencia de Bancos ni a cooperativas legalmente autorizadas.

Impuestos

Todos los impuestos, referente al Impuesto Sobre la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, son deducibles.

Depreciaciones y agotamiento

En general, las depreciaciones se calculan por el método de la línea recta y, a solicitud del contribuyente, la SAT puede autorizar otros métodos de depreciación. A continuación se enumeran las tasas máximas que se permiten como deducibles del impuesto:

Clase	Porcentaje
Edificios, construcciones e instalaciones adheridas a los inmuebles y sus mejoras	5
Maquinaria y equipo	20
Herramientas, cristalería y porcelana	25
Árboles, arbustos y especies vegetales	15
Equipo de computación	33.33
Instalaciones no adheridas a los inmuebles, mobiliario de oficina, naves marítimas y material ferroviario marítimo, fluvial o lacustre,	20
Los semovientes utilizados como animales de carga o de trabajo, vehículos en general, grúas, naves aéreas, excluyendo material ferroviario terrestre	20
Reproductores de raza, machos y hembras, la depreciación se calcula sobre el valor de costo de tales animales menos su valor como ganado común,	25
Cualquier otro activo depreciable	10

Remesas a afiliadas en el exterior

Se permite la deducción de regalías hasta el 5% de la renta bruta. En tanto que los cargos por honorarios, comisiones y asesoramiento son deducibles hasta 5% de la renta bruta.

Fondos de pensiones/de jubilación de empleados

Se permite la deducción de provisiones registradas para establecer o aumentar los fondos o reservas de pensiones o jubilaciones de empleados, siempre que los planes del caso sean aprobados por el gobierno.

Pago de indemnizaciones laborales

Se permite la deducción de pagos de indemnizaciones conforme las disposiciones del Código de Trabajo o el pacto colectivo correspondiente o asignaciones limitadas (sin exceder del 8.33% de los sueldos o salarios anuales) que se hagan a una reserva para indemnizaciones. De no utilizarse el método de la reserva, se permite la deducción de la indemnización pagados por terminación de la relación laboral.

Donaciones

Se permite la deducción de donaciones debidamente registradas hechas al gobierno, a las municipalidades y sus entidades, así como a entes de bienestar o servicio social, asociaciones científicas y fundaciones y universidades no lucrativas debidamente autorizadas, partidos políticos y entidades gremiales. El importe máximo deducible para propósitos del impuesto sobre la renta de cada período no podrá exceder del 5% de la renta bruta del donante hasta un máximo de Q 500,000 por año.

Pérdidas netas de operación

No se permite el traslado de pérdidas de operación para su deducción de ganancias imposables de futuros ejercicios fiscales.

Declaración consolidada del impuesto sobre la renta

No existe obligación de consolidar para fines fiscales, en vista que cada entidad del grupo es considerada

como un contribuyente independiente que debe presentar su propia declaración del Impuesto Sobre la Renta.

Reglas de Precios de Transferencia

A partir del 2013 entró en vigencia la nueva regulación al Impuesto Sobre la Renta en Guatemala, la cual incorporó lo relacionado a reglas de valoración entre partes relacionadas (Precios de Transferencia) domiciliados en el exterior.

La normativa tiene como base la guía de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico -OCDE-.

Retención del impuesto sobre la renta

Sobre remesas a empresas o personas no domiciliadas:

Clase	Tasa %
Dividendos	5
Intereses	10
Comisiones, sueldos, regalías, asesoría profesional, técnica, financiera, económica y científica	15
Otros	25

Fechas de fin de año que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta

El período de liquidación anual del impuesto se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año y debe ser igual al período contable del contribuyente.

En el caso de contribuyentes que realicen actividades temporales en menos de un año, la Superintendencia de Administración Tributaria, a solicitud de aquellos, puede autorizar fechas especiales para que liquiden el impuesto, las cuales comienzan y terminan en las fechas en que se inician y cesan dichas actividades.

Resumen del impuesto personal sobre la renta

Las personas individuales en relación de dependencia pueden deducir de su renta neta lo siguiente:

- Hasta Q.60,000.00, de los cuales Q.48,000.00 son permitidos como deducciones personales sin necesidad de demostrarlas y Q.12,000.00 como créditos del Impuesto al Valor Agregado sobre compras personales o servicios durante el período. Estos créditos deberán estar respaldados por una planilla de los comprobantes del caso, sujeto a revisión por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria. Esta planilla debe ser presentada a la Superintendencia de Administración Tributaria dentro de los primeros 10 días hábiles de enero de cada año. El patrono debe conciliar los impuestos que hubiere retenido en el año con la declaración final.
- Las donaciones que puedan comprobarse fehacientemente hechas al Estado, a las municipalidades y sus dependencias, a las universidades y entidades cultural y científica, las donaciones a asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, así como a las iglesias y partidos políticos, que en todo caso deberán estar

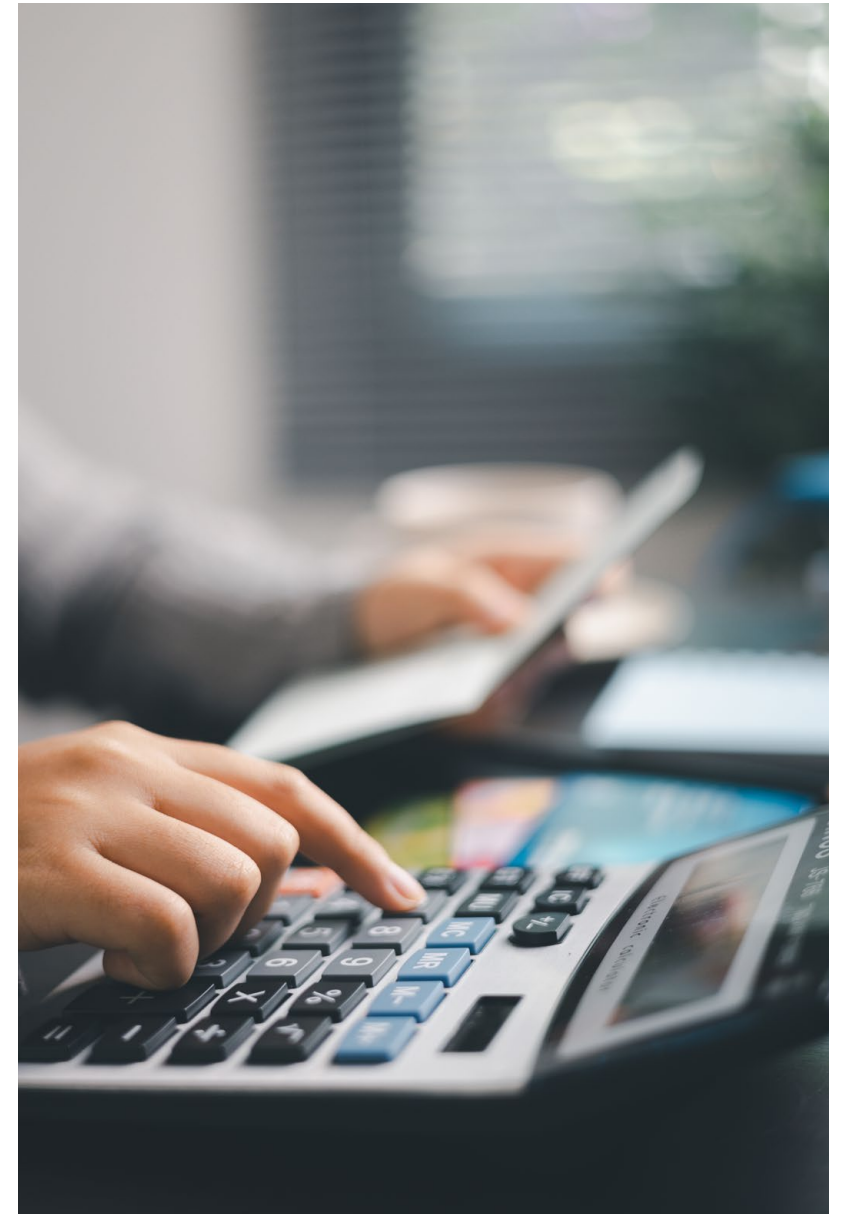
legalmente constituidas, autorizadas e inscritas conforme a la ley, siempre que cuenten con la solvencia fiscal del período al que corresponda la donación, emitida por la SAT. La deducción máxima permitida para cada período no podrá exceder el 5% de la renta bruta del donante.

- Contribuciones que se paguen al Instituto de Seguridad Social y al Instituto Militar de Previsión Social para planes de pensiones y jubilación y planes de pensiones del Gobierno.
- Las primas de seguro de vida que cubren solo la muerte de los empleados, siempre que el contrato de seguro no devengue suma alguna por concepto de retorno.

Tasas actuales del impuesto

Las personas individuales cuyos ingresos provengan de servicios personales prestados como empleados deben calcular el impuesto sobre sus ingresos conforme la siguiente tabla de tasas crecientes:

Renta imponible	Importe fijo	% sobre el exceso del límite
Q.0.01 a Q 300,000.00	Q.0.00	5%
Q.300,000.01 en adelante	Q.15,000.00	7% sobre el exceso de Q.300,000.00.





Contacto

PwC Guatemala

Edificio Tivoli Plaza

6a Calle 6-38 Zona 9, 4to Nivel

Tel: (502) 2420-7800 | Fax: (502) 2331-8345

Apartado postal 868 Guatemala – Guatemala

Socios

Ernesto Sánchez
Socio de Auditoría

Fernando Leonel Rodríguez
Socio de Auditoría

Roberto Ozaeta
Socio de Tax, Legal & BPO

Alberto Rosales
Socio de Auditoría

José Casellas
Socio de Consultoría

PwC Interamericas



www.pwc.com/interamericas

En PwC, nuestro propósito es construir confianza en la sociedad y resolver problemas importantes. Somos una red de firmas en 152 países con más de 360,000 personas que están comprometidas a brindar calidad en servicios de auditoría, consultoría e impuestos. Obtenga más información y cuéntenos lo que es importante para usted visitándonos en www.pwc.com/interamericas.

Esta publicación ha sido preparada para orientación general solo en asuntos de interés y no constituye asesoramiento profesional. No debe actuar sobre la información contenida en esta publicación sin obtener asesoramiento profesional específico. No se otorga ninguna representación o garantía (expresa o implícita) en cuanto a la exactitud o integridad de la información contenida en esta publicación y, en la medida en que lo permita la ley, PwC no acepta ni asume ninguna obligación, responsabilidad o deber de asistencia de ninguna consecuencia de usted o de cualquier otra persona que actúe, o que se abstenga de actuar, basándose en la información contenida en esta publicación o por cualquier decisión basada en la misma.

© 2025 PwC. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a la red de PwC y / o una o más de sus firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad legalmente separada. Ver www.pwc.com/structure para más detalles.

Honduras

Honduras, el corazón de Centroamérica, les ofrece una bienvenida a los inversionistas de todo el mundo. Este país es impulsado por el trabajo y talento de sus habitantes, contando con una de las fuerzas laborales más jóvenes dentro de la región.



Honduras protege y promueve la inversión extranjera a través de diversos incentivos fiscales y legales para las empresas.

Este país cuenta con diversos tratados comerciales, los cuales ofrecen un acceso directo a los principales mercados del mundo, aumentando así la competitividad, el acceso a diversidad de productos y servicios.

Como se detalla en nuestra Constitución, Honduras está constituido como república libre, democrática e independiente, en donde se busca y asegura la justicia, libertad, cultura y el bienestar económico y social de sus habitantes.

Contenido



85

Generalidades del país



86

Sistema legal y político



87

La economía



89

Hacer negocios en Honduras



92

Sistema bancario



93

**Seguridad laboral y
seguridad social**



96

**Contabilidad, requerimientos y
prácticas de auditoría**



97

El sistema fiscal

Generalidades del país



Clima

El clima de Honduras se puede catalogar como tropical y se caracteriza por las temperaturas altas durante todo el año, los altos niveles de humedad y las elevadas precipitaciones distinguiéndose hasta en seis zonas climáticas diferentes con características que varían notablemente. Lo que sí comparten todas ellas es la doble estacionalidad: la estación seca (aproximadamente de noviembre a abril) y la estación húmeda (de mayo a octubre).

El clima en Honduras varía de tropical en las tierras bajas a templado en las zonas montañosas. La temperatura media anual en el interior del país es de unos 21.5° C (70.7°F). Las regiones costeras bajas, sin embargo, son más cálidas y la humedad es opresiva con una temperatura media anual de 30° C (86°F). La temporada seca se extiende de noviembre a mayo; las precipitaciones anuales promedio oscilan entre 1,016 mm (40 pulgadas) en algunos valles de montaña hasta 2,540 mm (100 pulgadas) a lo largo de la costa norte.

Población, forma de gobierno, idioma, moneda:

Área	112,492 km ²
Población (*)	9,892,632 millones de habitantes (julio 2024)
Población por km2	87,71 hab. /km ²
Crecimiento poblacional	1.47% (aprox. 2024)
Población urbana	57.9% (2024)
Sistema político	Republicano, democrática y representativa
Forma de gobierno	Presidencial
Idioma	Español
Moneda	Lempira (L)
División administrativa	18 departamentos
Religión	Católico romano
Ciudad capital	Tegucigalpa

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos, www.digestyc.gob.sv.

Educación

El sistema educativo hondureño sigue el modelo europeo de control centralizado a través de la Secretaría del Ministerio Público de Educación y consta de los siguientes niveles:

- Nivel Pre Básico (para niños hasta los 5 años).
- Nivel básico – Primaria (comienza después de terminar el nivel inicial y dura 9 años).
- Nivel medio – Secundaria (comienza después de terminar el nivel básico y tiene una duración de 2 a 3 años, según la modalidad educativa).
- Nivel superior (comienza después de terminar el nivel medio y tiene una duración de 4 a 5 años).

Los niveles básico y medio son gratuitos y obligatorios. El nivel de educación superior se rige por el Consejo Nacional de Educación Superior de la Universidad Autónoma de Honduras, siendo esta la universidad líder en el país.

Asimismo, existen escuelas y colegios privados y 12 universidades privadas a nivel nacional. Es importante destacar que en la región norte existen aproximadamente 310 escuelas bilingües.

Sistema político y jurídico



Marco Legal

La estructura legal y política de Honduras consta de tres poderes principales: Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial organizados de la siguiente manera:

Estructura legal y política

	Ejecutivo	Legislativo	Judicial
Ejercida por:	El Presidente	Congreso Nacional Bicameral	Corte Suprema de Justicia (*) Cortes de Apelación Tribunales de sentencia Tribunales de ejecución Juzgados Conciliación y arbitraje (*) El más alto de todos los poderes judiciales.
Integrado por:	Presidente Designados Presidenciales	Cámara de 128 Diputados (1 diputado electo por cada 64,000 habitantes)	Corte Suprema de Justicia está compuesta por 15 Magistrados permanentes y 6 suplentes. El número de Cortes de Apelación, Tribunales de sentencia, Tribunales de ejecución y Juzgados son determinados por la ley.
Electos o designados por:	El Presidente es electo cada 4 años mediante voto directo y los Designados Presidenciales son electos por el Presidente.	Los diputados son electos cada 4 años mediante voto directo.	Los magistrados son electos por el Congreso Nacional con un período de 7 años.

Principales partidos políticos

Las últimas elecciones presidenciales y del congreso se llevaron a cabo en noviembre del año 2021, quedando electo por la representante por el partido Libertad y Refundación, la señora Xiomara Castro. Las próximas elecciones se llevarán a cabo en noviembre del año 2025.

- Partido Nacional de Honduras PNH
- Partido Liberal de Honduras PLH
- Partido Innovación y Unidad-Social Demócrata PINU – SD
- Partido Demócrata-Cristiano de Honduras DC
- Partido Unificación Democrática UD
- Partido Anti Corrupción PAC
- Partido Libertad y Refundación LIBRE
- Alianza Patriótica AP
- Frente Amplio Político Electoral en Resistencia FAPER
- Va Movimiento Solidario VAMOS
- Partido Nueva Ruta de Honduras
- Partido Salvador de Honduras PSH
- Partido Liberación Democrático de Honduras LIDERHR
- Partido Todos Somos Honduras TSH

La Economía



La economía en Honduras ha crecido de forma lenta y continua. La economía nacional muestra un crecimiento acumulado de 4.7% en el primer semestre de 2024 y 3.2% de forma interanual. Honduras se inclina por la expansión del comercio con el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Centro América (CAFTA) y por el alivio de la deuda de los países pobres endeudados a través de la iniciativa de la HIPC por sus siglas en inglés (Heavily Indebted Poor Countries).

Honduras es el destino de mayor crecimiento en remesas de la región con ingresos que representan más de un cuarto de su Producto Interno Bruto (PIB), equivalente al doble de las exportaciones. La economía se basa principalmente en un rango estrecho de las exportaciones, sobre todo café y banano, por lo que es vulnerable a los desastres naturales y cambios de precios en materia prima. Sin embargo, las inversiones en la industria de la maquila y sectores de exportación no tradicionales están diversificando la economía. Honduras también ha experimentado un aumento en las inversiones extranjeras debido al establecimiento de Centros de Contacto (Call Centers) en el país; pero aún, el crecimiento continúa siendo dependiente de la economía de Estados Unidos, su socio principal y en una lucha por reducir la tasa de delincuencia y mantener la inversión.



Inflación

Para octubre del 2024 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) obtuvo una variación mensual de -0.05% mostrando una reducción mensual por primera vez desde agosto de 2022. Con este resultado, la inflación interanual se situó en 4.05%; en tanto, la inflación acumulada en lo que va del año alcanzó 3.29%.

Al tercer trimestre de 2024, la producción hondureña continuó la trayectoria positiva registrando un crecimiento acumulado de

4.1%

de acuerdo al Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE).

PIB (US\$ millones)

	2018	2019	2020	2021	2022	2023
--	------	------	------	------	------	------

PIB (USD millones)

PIB Nominal	24,021(*)	25.09(*)	23.83(*)	28.45(*)	31.69(*)	34.30(*)
Crecimiento PIB real (%)	3.5	2.7	-9.0	12.5	4	3.6%

Precios e indicadores financieros

Tasa de cambio (al final del periodo)	24.51	24.82	24.32	24.18	24.63	24.72
---------------------------------------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

Balance cuentas corrientes

Productos de exportación	8,643.6	8,787.8	7,683.4	10,216	12,172	5,816.8
Productos de importación	12,461.5	12,148.6	10,241.3	15,072.6	17,583.1	16,040.2
Remesas familiares Corrientes en Balanza de Transferencia	4,759.9	5,384.5	5,573.1	7,184.4	8,464.9	8,946.3
Déficit de Cuenta Corriente en la Balanza de Pagos	-1,581.8	-223.9	161.5	-308.9	170.5	45.3

La mayor contribución al resultado global del IMAE se atribuye a: Intermediación Financiera; Comercio; Comunicaciones; Electricidad y Agua; Construcción y Hoteles y Restaurantes. En tanto, registraron caída la Industria Manufacturera y las actividades Agropecuarias en los volúmenes producidos destinados a las exportaciones.

Haciendo negocios en Honduras



Actitud del Gobierno ante inversión extranjera

Las políticas gubernamentales han sido amigables hacia las inversiones extranjeras privadas. El gobierno actualmente enfatiza la promoción al turismo y ha implementado leyes con el objetivo de atraer la inversión extranjera a este sector.

En general, la inversión extranjera goza de los mismos derechos que inversiones locales, pero para ciertos sectores es necesaria la previa autorización del Gobierno tales como servicios básicos de salud, telecomunicaciones, transporte aéreo, pesca y caza, exploración y explotación de minerales, la silvicultura y educación privada.

El actual gobierno impulsa un proyecto de reforma tributaria que busca crear dos nuevos regímenes de exoneraciones fiscales orientados a desarrollar la industria nacional y a atraer inversión extranjera, diseñados bajo los criterios de mejores prácticas internacionales.

Incluyendo el cambio en el principio de renta territorial a renta mundial.

Tratado de Libre Comercio Centroamericano y otros tratados

Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos (CAFTA-RD), es un acuerdo comercial regional firmado por Estados Unidos y los cinco países Centroamericanos (Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica). República Dominicana país caribeño también se ha anexado al Tratado de Libre Comercio. El acuerdo mantiene el principio general de

“Libre de Impuesto”, el acceso libre de impuestos para los productos agrícolas y otras medidas comerciales en la región y los Estados Unidos.

El acuerdo busca fomentar el crecimiento económico, mejorar el nivel de vida, y crear empleos mejor remunerados en Estados Unidos y los países integrantes del CAFTA -RD mediante la reducción y eliminación de las barreras regionales al comercio y la inversión. El acuerdo crea mayores oportunidades de mercado para los productos estadounidenses y otros bienes y servicios.

Se espera que el CAFTA-RD expanda la relación comercial de dos vías en la industria textil, agrícola, alimentos y productos de la pesca, entre otros sectores.

El tratado proporcionará al agroexportador estadounidense el mismo o mejor acceso a los consumidores del CAFTA-RD como sus competidores, ofreciendo nuevas y prometedoras oportunidades de un mercado regional en el que las exportaciones estadounidenses en la actualidad son aproximadamente USD 1,5 billones.

Tarifas: En virtud del acuerdo, más de la mitad de los bienes agrícolas estadounidenses son exportados actualmente a los países del CAFTA- RD protegidos por el tratado de libre comercio inmediatamente después de la aplicación. Los aranceles sobre otros productos pasan a ser eliminados progresivamente en el transcurso de 5, 10, 12, o 15 años (18 años en el caso del arroz y piezas de pollo, y 20 años en el caso de los productos lácteos). En la mayoría de los casos, la eliminación de estos aranceles creará preferencias

(o igualdad de condiciones) para los exportadores de Estados Unidos frente a los proveedores de terceros países, ayudando a ampliar la cuota de mercado de Estados Unidos.

Ciertos productos sensibles estarán sujetos a las herramientas y mecanismos previstos por el CAFTA-RD, incluidas las cuotas arancelarias, la eliminación de cuotas arancelarias a largo plazo, reducción de aranceles no lineales, y la aplicación de garantías a la importación.

Exportaciones

Las exportaciones de bienes alcanzaron un total de USD11,348.2 millones, evidenciando una caída interanual de USD898.7 millones (7.3%). Comportamiento que se explica principalmente por la baja de 12.0% en las exportaciones de bienes producidos en la industria de la transformación (maquila), vinculado a la caída en la demanda internacional de productos textiles.

Al segundo trimestre de 2024, las exportaciones totales alcanzaron US\$5,755.8 millones (descenso de 5.3% en términos interanuales), en tanto las importaciones sumaron US\$9,665.5 millones (aumentando 2.4%). De esta forma, el saldo comercial registró un déficit de US\$3,909.7 millones, lo que representó un incremento de 16.1% frente a lo observado en igual período de 2023.

Las principales exportaciones consisten en: café, camarón, banano, aceite de palma, fruta, langosta y madera.

La inversión extranjera directa se ha centrado en las telecomunicaciones, la industria manufacturera, maquiladora, los servicios y la generación de energía eléctrica con recursos renovables.

Importaciones

Honduras depende en gran medida de las importaciones de maquinaria y equipo de transporte, materias primas industriales, productos químicos, combustibles y alimentos.

Los principales socios comerciales del país son los EE.UU., Guatemala, México y Colombia.

Las importaciones CIF de bienes contabilizaron un total de USD19,327.4 millones en 2023, registrando una disminución de USD1,372.0 millones (6.6%) con respecto a la cifra reportada al cierre del 2022. Descenso que se atribuye principalmente a la caída de USD1,170.5 millones (26.7%) en las importaciones de bienes destinados a la transformación (maquila), fundamentalmente materias textiles. Asimismo, se observa una contracción de USD201.4 millones (1.2%) en las importaciones de mercancías generales, en especial las de suministros industriales y combustibles.

En cuanto a las importaciones CIF acumuladas de bienes sumó US\$9,665.5 millones a junio de 2024, superior en US\$223.8 millones (2.4%), sobre lo observado a junio de 2023; tendencia que se explica por el ascenso de 2.5% en las adquisiciones de mercancías generales – principalmente equipo de transporte y combustibles– así como de bienes para transformación (maquila) por 1.6%.

Las adquisiciones de mercancías generales totalizaron US\$8,020.4 millones a junio de 2024, revelando un alza de 2.5% respecto a lo obtenido hace un año; a consecuencia del incremento interanual de US\$170.9 millones en las importaciones de equipos de transporte, sus partes y accesorios.

Otros tratados de libre comercio actualmente vigentes

- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos mexicanos y las Repúblicas de Guatemala, El Salvador y Honduras.
- Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana y Centroamérica.
- Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica.
- Tratado de Libre Comercio entre Panamá y Centroamérica.
- Tratado de Libre Comercio entre Colombia y CE3 (Guatemala, El Salvador y Honduras).
- Tratado de Libre Comercio entre Perú y Canadá.
- Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea.

Para las inversiones de bienes raíces industriales y comerciales la mayoría de las inversiones extranjeras se encuentran en San Pedro Sula, considerada la capital industrial de Honduras.

Acceso Directo a Mercados Claves

- Acuerdo de Asociación con la Unión Europea.
- Miembro observador de la Alianza del Pacífico.
- Honduras solicitó su inclusión oficial en la Asociación Transpacífica.
- Negociaciones para un Tratado de Libre Comercio con Corea.
- Negociaciones para un Tratado de Libre Comercio con China

- A través del CAFTA-RD, con: Estados Unidos, Costa Rica, El Salvador, Nicaragua, Guatemala y la República Dominicana.

Destino de la inversión extranjera

La inversión extranjera directa se ha centrado en las telecomunicaciones, la industria manufacturera, maquiladora, los servicios y la generación de energía eléctrica con recursos renovables.

Las restricciones a la inversión extranjera

Sólo hay unas pocas restricciones, común en la mayoría de los países:

- La eliminación de la basura tóxica, peligrosa y radioactiva no producida en el país.
- Actividades que afectan a la salud pública y el equilibrio ambiental del país.
- Producción de materiales y equipos directamente vinculados a la defensa y la seguridad nacional, salvo con la autorización expresa del Jefe del Ejecutivo.

Estableciendo una empresa en Honduras

Estructura societaria de negocios. Tipo de sociedades contempladas por la legislación hondureña vigentes:

- Sociedad en Nombre Colectivo.
- Sociedad en Comandita Simple.
- Sociedad en Comandita por Acciones.
- Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. de R. L.).



- Sociedad Anónima (S. A.).
- Sociedad Cooperativa
- Sociedad Unipersonal

Los inversionistas extranjeros pueden establecer sus empresas por medio de cualquier forma de sociedad contemplada en la legislación hondureña. Las compañías con capital extranjero pueden optar a créditos con los mismos derechos y bajo las mismas condiciones que las empresas locales.

Tanto la Sociedad de Responsabilidad Limitada como la Sociedad Anónima son los tipos de sociedades que se constituyen con mayor frecuencia, utilizada por residentes como por extranjeros, a parte de los establecimientos mercantiles (Branch).

Procedimiento de Constitución:

- Celebración de constitución en instrumento público ante notario público o por medio de la página empresaenlinea.org
- Publicación del aviso de constitución en diario de mayor circulación.
- Registro del instrumento en el Registro mercantil y la Cámara de Comercio e Industria correspondiente.
- Tramitación del Registro Tributario Nacional (RTN).
- Tramitación del permiso de operación municipal.

Establecimiento permanente o sucursal (Branch)

Con la reforma legal emitida el 15 de julio de 2011 por Decreto 51-2011, una empresa establecida en el extranjero puede incorporar una sucursal (Branch) en Honduras una vez que su existencia en el país de origen esté certificada ante el Registro Público de Comercio correspondiente. Esto se puede lograr mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Apostillado de la copia del certificado de registro en el país de origen.

- Acta en la cual se establezca el acuerdo de los socios de designar a un representante legal en Honduras.
- Copia de los estatutos de constitución de la sociedad y en todo caso, la incorporación de la sociedad.

Una vez que toda la documentación sea presentada, el Registro Público de Comercio debe proceder a la incorporación de la sucursal emitiendo una resolución dentro de una semana.

Las operaciones llevadas a cabo por medio de una sucursal serán dirigidas por la persona designada por la empresa matriz, persona que debe ser residente en Honduras y a la que se concederán y se registrarán poderes suficientes para los intereses propios de la empresa matriz en el Registro Público de Comercio. Tal poder podrá ser revocado sólo por la sociedad matriz o por el titular de un poder amplio y suficiente para tal efecto.

El alcance de representación puede variar de acuerdo con la política de la empresa matriz, pero debe ser lo suficientemente amplia para permitir una representación adecuada en Honduras. Es aconsejable permitir delegación de determinadas competencias, como la firma de cheques.

No existe una regulación que requiera la presentación de los estados financieros de la sociedad matriz en Honduras, pero existen tratados de intercambio de información tributaria.

Sistema bancario



Banco Central

El sistema bancario está controlado por el Banco Central de Honduras (BCH). Los bancos internacionales operan a través de sucursales o establecimientos permanentes. El Banco Central es responsable de la supervisión a través de la Comisión Nacional de Banca y Seguros, de los bancos miembros y de la ejecución de las respectivas leyes bancarias.

En general, el BCH es responsable de fijar las tasas de interés como una guía para la banca privada y la aplicación de los controles de cambio y regulaciones similares.

Banca comercial

El sistema bancario de Honduras está muy desarrollado, integrado por una serie de instituciones privadas que son reguladas por el Banco Central y Comisión Nacional de Banca y Seguros.

Lista de bancos

Banco Central

- Banco Central de Honduras

Banca Comercial

- Banco de Honduras, S.A.
- Banco Atlántida, S.A.
- Banco de Occidente, S.A.
- Banco de los Trabajadores, S.A.

- Banco Financiera Centroamericana, S.A.

- Banco Hondureño del Café, S.A.

- Banco del País, S.A.

- Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A.

- Banco Lafise Honduras, Sociedad Anónima

- Banco Davivienda Honduras, Sociedad Anónima

- Banco Promerica, S.A.

- Banco de Desarrollo Rural Honduras, S.A.

- Banco Azteca de Honduras, S.A.

- Banco Popular, S.A.

- Banco de América Central Honduras, S.A.

Bancos estatales

- Banco Nacional de Desarrollo Agrícola

- Banca de Segundo Piso

- Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)



Sistema laboral y seguridad social



Oferta de trabajo

Las estadísticas de empleo, de acuerdo con la última Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo son los siguientes:

Población económicamente activa y el desempleo

Año	Total	Empleados	Desempleados
2015	3,935,335	3,647,600	287,735
2016	3,944,800	3,653,800	291,000
2017	4,093,474	3,819,978	273,496
2018	4,336,378	4,089,204	247,174
2019	8,200,056	7,959,523	240,533
2020	8,427,028	8,181,302	245,726
2021	9,500,257	9,151,399	348,858
2022	9,597,739	9,241,311	356,428
2023	9,701,532	9,419,548	281,984

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE) Encuesta Permanente de Hogares de propósitos múltiples.

Requisitos de la legislación laboral

Las relaciones laborales entre el patrono y el empleado en Honduras están reguladas por el Código de Trabajo hondureño, que es aplicable a todas las empresas que operan en el territorio hondureño. En consecuencia, las empresas que operan bajo leyes especiales como las zonas libre industriales, zonas francas y RIT también están reguladas por este Código.

El Instituto Hondureño de Seguridad Social es la institución estatal responsable de controlar y supervisar los beneficios sociales que asisten al trabajador hondureño: Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), y Enfermedad y Maternidad (EM).

A continuación, un resumen de los requisitos más importantes del Código del Trabajo:

Sueldos y salarios

El salario mínimo es el salario más bajo que puede ser acordado en un contrato de trabajo. Los salarios mínimos son establecidos por el gobierno cada año.

Aguinaldo

El patrono está obligado a pagar al trabajador en el mes de diciembre un bono equivalente a un salario mensual ordinario devengado por el trabajador en el año natural.

Décimo cuarto mes

El patrono está obligado a pagar al trabajador en el mes de junio un bono equivalente a un salario mensual ordinario devengado por el trabajador en el año natural.

Beneficios complementarios

El patrono tiene la opción de proporcionar beneficios adicionales a sus empleados y directivos; en general, este tipo de beneficios serán gravados para efectos de impuesto sobre la renta, con algunas excepciones.

Horas laborales

Las horas máximas de trabajo son de 8 horas diarias, y no deben exceder de 44 horas semanales. Hay otras jornadas con arreglos especiales permitidos por la legislación laboral.

Vacaciones

Las vacaciones se determinan de la forma siguiente:

- Después de 1 año de servicio continuo, 10 días laborables consecutivos.
- Después de 2 años de servicio continuo, 12 días laborables consecutivos.
- Después de 3 años de servicio continuo, 15 días laborables consecutivos.
- A partir del 4to año de servicio continuo, 20 días laborables consecutivos.

Además, las vacaciones son acumulables hasta por 2 años.

Preaviso de terminación de la relación laboral

En caso de terminación de la relación laboral, los patronos deben proporcionar un preaviso de despido con un mes de anticipación cuando el empleado ha servido entre uno y dos años; dos meses cuando él o ella ha servido más de dos años.

Pago por indemnización o despido

La indemnización por despido es por lo general pagadera en caso de despido injustificado, correspondiente a un mes de sueldo por cada año de servicio ininterrumpido hasta 25 años.

Sin embargo tendrá derecho al auxilio de cesantía de un 35% después de un trabajo continuo de quince años o más, cuando el trabajador decide voluntariamente dar por terminado un contrato de trabajo.

Contribución de educación técnica

Se establece una contribución basada en la nómina de los patronos hacia la financiación de un programa para la enseñanza técnica y la formación de los trabajadores. La contribución de los patronos es de 1% de la nómina total mensual; los empleados no contribuyen.

El personal extranjero

En igualdad de condiciones, los trabajadores hondureños tendrán preferencia sobre los trabajadores extranjeros. Prohibiendo a los patronos emplear menos de un 90% de trabajadores hondureños y pagar a estos menos del 85% del total de salarios que se devenguen en sus respectivas empresas. Ambas proporciones son modificables en casos excepcionales que la Ley determine.

Seguridad social

El Instituto Hondureño de Seguridad Social es la institución estatal responsable de controlar y supervisar los beneficios sociales que asisten al trabajador hondureño: Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), y Enfermedad y Maternidad (EM).

El techo de cotización es de L11,336.32 para IVM y L11,109.30 para Enfermedad y maternidad. El empleado paga el 2.5% de cada régimen y el patrono paga 5% de enfermedad y maternidad, 3.5% de IVM y 0.20% de Riesgo profesional.

Las disposiciones establecen que para el cálculo de estos porcentajes debe considerarse los primeros HNL 11,109.30 del salario mensual de cada empleado.

El pago se realiza mensualmente por la empresa y debe ser retenido del salario semanal, bimensual o mensual del empleado, dependiendo de la forma en que se haya pactado el pago.

El Instituto Nacional de Fomento y Promoción (INFOP) y el Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) son también las instituciones públicas encargadas de los programas de capacitación para los empleados y la financiación de vivienda. Los empleados pagan 1,5% del salario bruto de RAP, que debe ser deducido del salario mensual. El aporte del patrono es del 1,5% del salario bruto de cada empleado. La contribución al INFOP representa el 1% de la nómina total de la empresa y se paga sólo por la empresa.



Contabilidad, requerimientos y prácticas de auditoría



Contabilidad

La Ley de las Normas de Contabilidad y Auditoría (Decreto Número 189-2004) crea el marco normativo para la adopción y adopción de estos principios internacionales (NIIF o IAS), con el fin de obtener una adecuada preparación, presentación, revisión y certificación de la información contable y financiera garantizando transparencia y la comparabilidad de la misma, lo que genera la confianza nacional e internacional necesaria en esta información.

Todo lo anterior tiene por objeto la adopción en Honduras y la correcta aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas Internacionales de Auditoría (IAS).

Las cantidades y las notas de los estados financieros se expresarán en la moneda local (Lempira). Sin embargo, para las situaciones financieras y resultados de operaciones, las empresas pueden tener registros alternativos ajustadas a otra moneda.

Los estados financieros deben prepararse anualmente y de forma similar a la del período anterior.

Requisitos legales de auditoría

Sólo se requieren a las instituciones financieras que preparen estados financieros consolidados auditados a efecto de ser publicados. Además, están obligados a publicar sus estados financieros anuales y presentar a los reguladores un estado financiero semestral acompañado de una revisión.

Libros y registros

Los registros contables deben mantenerse en español y Lempiras. Por requerimiento específico de la Ley de Normas de Contabilidad y Auditoría hondureña, deben incluir un libro mayor, un Libro Diario y un libro de inventario y balance. Estos libros deben estar sellados anualmente y mantener registros de al menos cinco años.

En la práctica, los registros se mantienen computarizados y en copia impresa. Estos métodos deben cumplir con los requisitos formales de las normas de contabilidad hondureña.

Profesión de Contaduría Pública

Las licencias para ejercer como Contador Público Autorizado (CPA) son emitidas por la Junta de Contadores Públicos. Los candidatos deben haber obtenido un título en contabilidad, auditoría o de las finanzas de una universidad hondureña.

Estándares de auditoría

Las normas internacionales de auditoría emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Contabilidad en Honduras.



Sistema fiscal



La Constitución de Honduras establece que el Congreso Nacional es el único órgano facultado para recaudar impuestos.

Estos impuestos serán recolectados y administrados por el Gobierno de Honduras a través del Sistema de Administración de Rentas-SAR (antes Dirección Ejecutiva de Ingresos-DEI), aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-084-2015, publicado en el diario oficial La Gaceta, el 27 de febrero de 2016.

Impuesto sobre la renta corporativa

La tasa del impuesto sobre la renta corporativa para residentes es del 25% del ingreso neto del período fiscal de la empresa, más una sobretasa del 5% denominada aportación solidaria aplicable al exceso de HNL 1 millón de la renta neta gravable.

Asimismo, existe una tasa del 1.0% aplicable a los individuos o compañías cuyos ingresos brutos sean superiores a MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L 1,000,000,000.00). Ese 1.0% aplicable a los ingresos se compara con el resultado de aplicar la tasa del 25% a la renta neta gravable, debiéndose pagar en concepto de impuesto sobre la renta el monto que resulte mayor. La tasa se reducirá al 0,50% para los siguientes sectores: producción, distribución o comercialización de cemento, acero y sus derivados para la construcción, que no incluye la venta de chatarra ni la actividad de la industria minera; servicios públicos prestados por empresas estatales; medicamentos y productos farmacéuticos de uso humano, a nivel de productor, importador o comercializador; y producción, comercialización o exportación de café.

De conformidad al Código Tributario de Honduras (Decreto 170-2016) publicado en La Gaceta en fecha 28 de diciembre de 2016, Honduras se rige por el principio de renta territorial por lo que las sociedades residentes en Honduras tributan por su renta territorial y por su parte, las empresas no residentes están sujetas a impuesto sobre la renta sólo sobre los ingresos derivados de fuentes hondureñas.

Residencia corporativa

El domicilio designado en la escritura de constitución es el lugar considerado por las autoridades hondureñas como la residencia de la empresa. Las empresas no residentes son las incorporadas o matriculadas fuera de Honduras. Sin embargo, los impuestos sobre la renta de las empresas se gravan sobre el ingreso local, independientemente del lugar de constitución. Además, cualquier persona o empresa residente en Honduras está sujeto al impuesto sobre la renta, tanto locales como extranjeros.

Impuesto al activo neto

Es un impuesto del 1% del valor neto de los activos de la empresa. Los valores pagados bajo este concepto, constituirán un crédito contra el valor del Impuesto Sobre la Renta a pagar. Si en el año imponible al que corresponde el pago, la persona jurídica ha enterado en concepto de Impuesto Sobre la Renta una cantidad igual o superior al impuesto a pagar en concepto de activo total neto, se entenderá por cumplida la obligación derivada de este último. En el caso que la

suma pagada por Impuesto Sobre la Renta fuere menor a la que debe enterarse por impuesto al activo neto, su diferencia será el impuesto a pagar en concepto de activo total neto.

Las empresas residentes durante su periodo preoperatorio y empresas que operan en zonas libres, entre otros, están exentos del impuesto a los activos netos.

Impuestos sobre ganancias de capital

Sobre las ganancias de capital se aplica un 10% de impuesto, independientemente si es o no residente. La tasa se reduce a un 4% cuando la empresa opera dentro de la zona libre turística (ZOLITUR).

En el caso que la venta de bienes o derechos de propiedad y de valores se realice por un no residente, el adquirente deberá proceder a retener el 4% del valor de la transferencia de la propiedad a cuenta del impuesto a la ganancia de capital con el fin de pagar el impuesto dentro de los siguientes diez días de la transacción.

Impuesto sobre la venta

El impuesto sobre la venta se cobra en todas las transacciones de compra y venta de bienes y servicios realizados en territorio hondureño. La tasa del gravamen es del 15%. Se aplica a la mayoría de los bienes y servicios, con la excepción de maquinaria y equipo, granos básicos, productos farmacéuticos, materia prima para la producción de bienes no gravables, productos derivados del petróleo, útiles escolares e insecticidas, entre otros productos.

La importación y venta de cerveza, otras bebidas alcohólicas, cigarrillos y otros productos de tabaco están sujetos al 18% de ISV.

Existe una tasa impositiva del 18% que grava los billetes de avión de primera clase y clase empresarial.

Impuestos municipales

Las empresas que operan en Honduras también están sujetas a las normas y reglamentos de la municipalidad correspondiente. Las obligaciones tributarias municipales están reguladas por la Ley de Municipalidades y el “Plan de Arbitrios Municipal”. Estos incluyen:

- Impuesto a la industria, comercio y servicios calculado sobre el volumen de ventas anuales.
- Impuesto municipal individual
- Impuesto por servicios públicos
- Impuesto sobre bienes inmuebles (Impuesto a las ganancias patrimoniales y activos)
- Impuesto por vallas publicitarias (marketing publicitario)

Reglamento de la Ley de Seguridad Poblacional

El Reglamento de la Ley Seguridad Poblacional determina la aplicación de las normas establecidas en la Ley de Seguridad Poblacional. La aplicación de Impuesto especial y tasas de contribución fueron establecidas como se describe a continuación:

- Impuesto especial que grava el sistema financiero para transacciones de cuentas bancarias y renovación de membresías tarjetas de crédito.

- Contribución especial sobre las empresas de telefonía celular gravadas con una tasa del 1% sobre los ingresos brutos mensuales derivados de las llamadas móviles.
- Contribución especial en el sector de la minería gravada con una tasa del 2% sobre el valor FOB de las exportaciones.
- Contribución especial sobre las empresas de

alimentos y bebidas gravadas con una tasa de 0,5% de su ingreso bruto mensual.

- Contribución especial empresas sobre casinos y máquinas tragamonedas gravadas con una tasa de 1% de sus ingresos brutos mensuales.
- Contribución especial en el sector de las cooperativas gravadas con una tasa de 3,6% de su excedente anual neto.

Resumen de Otros Impuestos Importantes

Tipo de impuestos	Tasa %
Obligaciones aduaneras	1% al 20%
Impuestos o contribuciones de nómina, pagados por los empleadores.	Seguridad Social 8.7% Techo de HNL 11,336.32 INFOP 1% RAP/FOSOVI 1.5%
Impuestos municipales:	
Impuesto sobre bienes inmuebles de empresas y personas naturales.	HNL 1.50 a HNL 5.00 por cada mil calculado sobre el valor catastral (consultar Plan de Arbitrios Municipal correspondiente).
El Comercio industrial y los impuestos por servicios municipales pagaderos mensualmente por ingresos provenientes de las operaciones de las empresas; las tasas varían acorde a la producción anual, ingresos o ventas.	Varios
Hasta HNL 500,000.00	0.0003%
De HNL 500,001.00 a HNL 10,000,000.00	0.0004%
De HNL 10,000,001.00 a HNL 20,000,000.00	0.0003%
De HNL 20,000,001.00 a HNL 30,000,000.00	0.0002%
Mayor a HNL 30,000,000.00	0.00015%



Deducciones corporativas

Deducciones permitidas

La renta neta gravable de una empresa se determina deduciendo todos los gastos ordinarios y necesarios incurridos en la generación de ingresos, incluyendo amortización y depreciación; impuestos municipales; donaciones hechas en favor del Estado, los municipios, y de las instituciones educativas instituciones educativas, organizaciones benéficas e instalaciones deportivas legalmente reconocidas; contribuciones obrero-patronales obligatorias a la seguridad social; y

cargos “razonables” para las regalías y los servicios de gestión.

Hay algunos gastos que deberán considerarse como “no deducibles”, incluso si han sido perfeccionados al generar ingresos, por ejemplo: a) los intereses pagados a los propietarios o accionistas; b) las pérdidas de capital.

Las existencias se valoran generalmente utilizando el primero en entrar, primero en salir (FIFO), último en entrar, primero en salir (LIFO) y el método de costo promedio ponderado. Sin embargo, después de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera en 2012, los dos únicos métodos aceptados serán el FIFO y el método de promedio ponderado costo.

Las provisiones para riesgos contingentes, como la indemnización por despido, no son deducibles para efectos impositivos; los pagos efectivos para los pasivos se consideran gastos deducibles.

Depreciación y agotamiento

La depreciación podrá calcularse utilizando el método de línea recta. Las empresas también pueden obtener autorización de las autoridades fiscales para utilizar otros métodos de depreciación. Sin embargo, después de que una empresa selecciona un método de depreciación, debe aplicarlo de manera consistente a partir de entonces. Las siguientes son las tasas aplicables del método de línea recta para algunos activos comunes:

Clase	Tasa %
Infraestructura	2.5 a 10
Instalaciones técnicas y maquinaria	10
Vehículos	10 a 33
Mobiliario y equipo de oficina	10
Herramientas	25

Las pérdidas de capital sólo pueden compensarse con las ganancias de capital. Las ganancias de capital están sujetas a un tipo impositivo del

10%

Las empresas dedicadas a la agricultura, la industria manufacturera, la minería y el turismo pueden llevar arrastre de pérdidas hasta por tres años si la autoridad tributaria así lo autoriza. Las pérdidas no se pueden arrastrar de forma retroactiva, es decir, a años anteriores. Se aplican algunas restricciones.

Con la excepción de la aportación solidaria, impuesto al activo neto, impuesto sobre la renta e impuesto sobre la venta; los impuestos y contribuciones pagados a las municipalidades son gastos deducibles al determinar la renta imponible.

Las pérdidas de capital no son deducibles para determinar la renta neta imponible. Las pérdidas de capital sólo pueden compensarse con las ganancias de capital. Las ganancias de capital están sujetas a un tipo impositivo del 10%.

Pérdidas operativas netas

El arrastre de las pérdidas de personas jurídicas se puede utilizar para compensar las ganancias hasta el tercer período siguiente al período en que se generaron las pérdidas, con una amortización máxima de 50% en cada período.

Tributación de grupos

No existen disposiciones para la tributación de grupos en Honduras.

Retención de impuestos

Las retenciones sobre ingresos obtenidos de fuente hondureña por no residentes se detallan de la siguiente manera:

Clase	Tasa %
Ingresos provenientes de bienes muebles e inmuebles	25
Regalías provenientes de operaciones mineras y otros recursos naturales	25
Salarios, comisiones o cualquier otra remuneración por la prestación de servicios en el territorio nacional o en el extranjero	25
Ingresos o ganancias obtenidas por empresas extranjeras a través de subsidiarias, filiales, agencias	10
Los ingresos, utilidades, dividendos o cualquier otra en la distribución de utilidades, de las personas o empresas	10
Regalías	25
Interés por operaciones comerciales, bonos, instrumentos de crédito y otro tipo de obligaciones	10
Ingresos provenientes de operaciones aéreas, marítimas y terrestres	10
Ingresos de operaciones de telecomunicación	10
Los seguros y bonos	10
Ingresos obtenidos en eventos públicos	25
Filmes y videos cinemáticos, TV, video clubs y televisión por cable	25
Cualquier otro ingreso no mencionado anteriormente	10

Los incentivos fiscales

Las empresas que operan bajo un régimen tributario especial están exentas del impuesto sobre la renta, impuesto sobre la venta, impuestos aduaneros y de algunos impuestos municipales. Estos regímenes fiscales especiales son:

- Zonas Libres
- Régimen de Importación Temporal (RIT).
- Compañías bajo el marco de legal de Incentivo al Turismo.
- Compañías establecidas en Islas de la Bahía bajo la Ley de la Zona Libre Turística de las Islas de la Bahía.
- Ley de Promoción de la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables. Existen exenciones para proyecto que generen igual o mayor a 50 mega watts (MW).

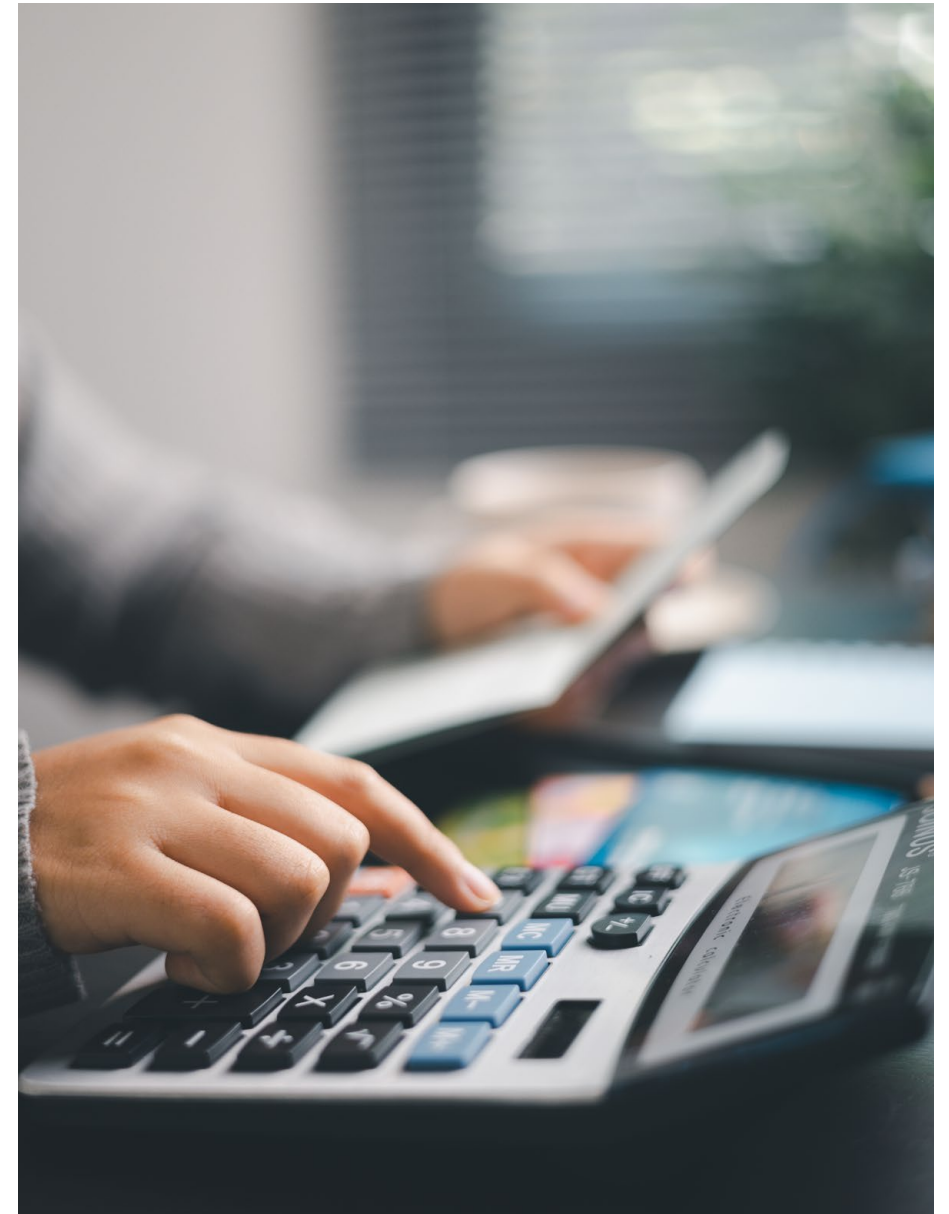
El año fiscal corre a partir del 1 de enero al 31 de diciembre. Sin embargo, los contribuyentes podrán solicitar al SAR autorización para optar a un ejercicio fiscal especial. Las empresas deben declarar y pagar impuesto sobre la renta anual. Adicionalmente, los pagos parciales anticipados obligatorios son pagaderos cada trimestre, determinados en base al impuesto sobre la renta pagado en el ejercicio fiscal previo.

Declaración del Impuesto Sobre la Renta

Las empresas deben declarar y pagar impuesto sobre la renta, el 30 de abril de cada año. En el caso de un año fiscal especial notificado al SAR, la declaración y pago se efectúa 3 meses después del cierre fiscal. Las declaraciones juradas de impuestos se basan en la autoliquidación y se pueden presentar en los formularios electrónicos o formularios de papel suministrados por la Administración Tributaria.

Pago de impuestos

A partir del 01 de enero de 2017, Honduras se rige bajo el principio de renta territorial para la determinación de la base imponible del impuesto sobre la renta,



Las personas naturales tienen derecho a una deducción anual de gastos médicos por L 40,000.00.

es decir, los ciudadanos hondureños están sujetos al impuesto sobre la renta sobre sus rentas de fuente hondureña únicamente.

Asimismo, los ciudadanos extranjeros están sujetos al impuesto sobre la renta sobre sus ingresos de fuente hondureña. Para efectos fiscales, una persona será considerada residente en Honduras, si él / ella permanece más de 90 días en el país durante un año fiscal, de forma continua o no.

Deducciones individuales

Deducciones vigentes/créditos

Las donaciones a instituciones estatales, municipales,, educativas y deportivas legalmente reconocidas, son deducciones permitidas.

Obligaciones tributarias de personas naturales

Declaraciones

Los cónyuges están obligados a presentar declaraciones del impuesto sobre la renta por separado, cubriendo sus respectivos ingresos. Las personas naturales están obligadas a presentar declaración cuando los sueldos, salarios y bonificaciones provengan de fuentes distintas (donde el empleador realice la retención de impuesto correspondiente) o cuando éstas no se encuentren enmarcadas en nómina local.

Pago de impuestos

Los empleadores están obligados a retener el impuesto sobre los sueldos, salarios y bonificaciones. El aguinaldo y el catorceavo salario están exentos cuando no excedan 10 salarios mínimos. De acuerdo con el código laboral hondureño las contribuciones a la Seguridad Social, cesantías y las indemnizaciones por despido no están sujetas al impuesto sobre la renta.

Tasas de impuestos vigentes

Las personas naturales que devenguen salarios iguales o menores a L 20,780.80 mensuales no pagarán Impuesto Sobre la Renta durante el periodo fiscal 2024.

La tabla siguiente se encuentra vigente:

Escala Progresiva del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

De	Hasta	Tasa %
L. 0.01	L. 199,039.47	Exento
L. 199,039.48	L. 303,499.90	15%
L. 303,499.91	L. 705,813.76	20%
L. 705,813.77	En adelante	25%

Precios de transferencia

La Ley de Precios de Transferencia es vigente en Honduras a partir del 01 de enero del 2014 mediante Decreto 232-2011, estableciendo como su ámbito de aplicación todas las transacciones de personas naturales o jurídicas residentes en Honduras con personas naturales o jurídicas relacionadas radicando en el extranjero o dentro de un régimen especial. Adicionalmente, el reglamento de dicha ley publicado en La Gaceta el 18 de septiembre de 2015 en Acuerdo 027-2015, amplió la aplicación de la norma a las transacciones entre compañías relacionadas residentes en Honduras.

Adicionalmente, se publicó una interpretación del artículo 113 del Código Tributario de Honduras, excluyendo a las entidades amparadas en regímenes especiales, ya que gozan de beneficios fiscales dentro de las operaciones que determinan las obligaciones tributarias relacionadas con los precios de transferencia.



Contacto

PwC Honduras

Entrada Principal Col. Orquídea Blanca 10 calle, 14 Ave Circunvalación
San Pedro Sula, Honduras

Col. Loma Linda Norte, Diagonal Gema N° 1, Bloque F, 3era Calle

Socios

Ramón Morales
Socio de Tax, Legal & BPO

Romel Castellanos
Socio de Auditoría

PwC Interamericas



www.pwc.com/interamericas

En PwC, nuestro propósito es construir confianza en la sociedad y resolver problemas importantes. Somos una red de firmas en 152 países con más de 360,000 personas que están comprometidas a brindar calidad en servicios de auditoría, consultoría e impuestos. Obtenga más información y cuéntenos lo que es importante para usted visitándonos en www.pwc.com/interamericas.

Esta publicación ha sido preparada para orientación general solo en asuntos de interés y no constituye asesoramiento profesional. No debe actuar sobre la información contenida en esta publicación sin obtener asesoramiento profesional específico. No se otorga ninguna representación o garantía (expresa o implícita) en cuanto a la exactitud o integridad de la información contenida en esta publicación y, en la medida en que lo permita la ley, PwC no acepta ni asume ninguna obligación, responsabilidad o deber de asistencia de ninguna consecuencia de usted o de cualquier otra persona que actúe, o que se abstenga de actuar, basándose en la información contenida en esta publicación o por cualquier decisión basada en la misma.

© 2025 PwC. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a la red de PwC y / o una o más de sus firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad legalmente separada. Ver www.pwc.com/structure para más detalles.

Nicaragua

El nombre de Nicaragua proviene del nombre Nicarao, jefe de la tribu indígena predominante durante la época de la conquista española. En 1524, Hernández de Córdoba fundó las primeras ciudades coloniales como lo son: Granada a orillas del lago de Nicaragua y la ciudad de León.



Nicaragua obtuvo su independencia de España en 1821, adhiriéndose al imperio mexicano. En 1823 Nicaragua se separó de México y se unió a la federación de provincias centroamericanas independientes con otros países de América Central. En 1838 Nicaragua se separó de la federación que se disolvió un mes más tarde y nació como un estado independiente. En 1845, tres años después de tratar de formar una unión, Nicaragua entró en guerra con Honduras y El Salvador.

En 1847 hubo un intento fallido por unirse a Centroamérica como una sola nación.

Durante esta época la historia de Nicaragua estuvo marcada por las tensiones entre conservadores y liberales. La Constitución de Nicaragua fue ratificada en 1858 (para una vigencia de 35 años), estableciendo Managua como la capital del país. En la elección presidencial del 5 de noviembre de 2006, Daniel Ortega del Frente de Liberación Nacional de Sandinista (FSLN) resultó electo y es el actual presidente.

¿Por qué invertir en Nicaragua?

El panorama de inversión extranjera en el país ha ido recuperándose paulatinamente desde el 2019, incluso entrada la pandemia en el escenario internacional, Nicaragua empezó a vislumbrarse como un destino deseable por los extranjeros debido a las medidas flexibles de movilización en el país y la ausencia del aislamiento obligatorio que se vivió en Europa y otros países de la región.

Nicaragua continúa en constante mejora de su infraestructura, con el objetivo de dinamizar el turismo nacional e internacional y la creación de condiciones que propicien y faciliten el comercio. A manera de ejemplo, a mediados de agosto 2024, se iniciaron oficialmente las obras de expansión y modernización del Aeropuerto Internacional Punta Huate en San Francisco, Managua. Aunado a esto durante este mismo año se han ejecutado múltiples proyectos de mejoramiento vial, puentes peatonales, escuelas, entre otros.

Una característica que sigue siendo atractiva para la inversión es el sistema tributario territorial, el cual promueve incentivos fiscales a las nuevas iniciativas de negocios y a industrias claves en el país como lo son el turismo, la generación energética, la producción en modalidad de Zonas Francas y negocios innovadores que puedan ganar interés público.

La posibilidad de adquirir propiedades, siendo residentes o no es otro de los atractivos para la inversión en Nicaragua. El mercado de bienes raíces ha visto una baja en los precios de los inmuebles lo que a la vez se ha convertido en un aliciente para los inversores inmobiliarios internacionales. La propiedad privada tiene la misma protección para nacionales y extranjeros y el registro de bienes inmuebles en el país es un proceso de complejidad media y accesible, si se cuenta, claro, con la asesoría legal adecuada.

Si ha considerado explorar opciones de inversión en Nicaragua, le interesará saber que la cultura local es amigable con las iniciativas foráneas y que el país cuenta con mano de obra calificada para industrias en desarrollo como son la prestación de servicios de backoffice (“call centers”), turismo y construcción.

Un factor que no se debe perder de vista es el salario mínimo legal en el país, que al compararse con el resto de la región es altamente competitivo. El salario mínimo promedio mensual es equivalente aproximadamente a US\$235, siendo el más bajo de los países centroamericanos, seguido por Guatemala, que ronda un salario mínimo mensual de US\$ 440.

Por su parte, el salario promedio devengado por los trabajadores adscritos al régimen de seguridad social fue, en 2023, de US\$382 aproximadamente.

Cabe mencionar que los costos de empleabilidad también son accesibles debido a factores como la apertura económica a la importación y producción local de alimentos, que le permite a los nicaragüenses mayor poder adquisitivo con menos recursos.

Se espera que durante el 2023 la estrategia local y regional apuesten a un esfuerzo más articulado del sector público y privado para conseguir una dinamización y reactivación económica social y ambientalmente sostenible, que le permita al país

insertarse en el nuevo mundo digital y carbono-neutral. Asimismo, el último Informe del Índice Mensual de Actividad Económica emitido por el Banco Central de Nicaragua (BCN), refleja un crecimiento acumulado del 3.9 por ciento, por lo que la meta de crecimiento para este año 2024 se ubica entre 3.5 y 4.5 por ciento.

Fuentes consultadas:

<https://www.sica.int/iniciativas/resiliencia>

<http://www.marena.gob.ni/2021/11/09/mensaje-del-gobierno-de-reconciliacion-y-unidad-nacional-de-nicaragua-en-la-cop26/#>

https://www.bcn.gob.ni/sites/default/files/estadisticas/sector_real/mercado_laboral/3-6B06.htm

<https://www.bcn.gob.ni/publicaciones/informe-anual-2022>

Ley 822 Ley de Concertación Tributaria y Ley 987 de Reformas y adiciones a la Ley de Concertación Tributaria.

Contenido



107

Generalidades del país



108

Sistema legal y político



109

La economía



110

Hacer negocios en Nicaragua



114

Sistema bancario



115

Seguridad laboral y
seguridad social



118

Contabilidad, requerimientos y
prácticas de auditoría



119

El sistema fiscal

Generalidades del país



Clima

Nicaragua tiene un clima tropical predominante, el cual se alterna entre dos estaciones: Lluvioso (invierno) y Seco (verano). El resultado de este clima es debido a su ubicación geográfica entre 11 y 15 grados norte del ecuador y se encuentra bordeada por el Océano Atlántico y Pacífico, lo cual genera un clima relativamente estable.

En la región central del país el invierno se da entre mayo y octubre y el Verano de noviembre a abril. Durante el mes de diciembre el clima es más templado. Siendo marzo, abril y mayo los meses más calurosos del año.

El clima a lo largo de la Costa Caribe registra la mayor temperatura y humedad. La temperatura en la región es similar a la de la selva tropical, con promedio sobre los 89° F.

Población, forma de gobierno, idioma, moneda:

Área	130,373 km ²
Población (*)	6.916 millones de habitantes (2024, estimación CEPAL)
Población por km²	49 hab. /km ²
Crecimiento poblacional	1.36 % (est. 2024)
Población urbana	57.6%
Sistema político	Democracia Republicana
Forma de gobierno	Presidencial
Idioma	Español
Moneda	Córdoba (NIO)
División administrativa	15 departamentos, 2 regiones autónomas
Religión	No hay religión oficial (predomina la religión Católica Romana)
Ciudad capital	Managua

Fuente: Banco Central de Nicaragua (BCN), ProNicaragua..

Educación

Actualmente el 70.9% de la población es menor a 40 años, según cifras del Banco Central de Nicaragua. La educación primaria es obligatoria y junto con la secundaria son gratuitas ambas, aunque subsisten sistemas privados y públicos. Existen Universidades Públicas y Privadas. Entre las universidades privadas, hay un campus nicaragüense de una Universidad de Estados Unidos que ha sido acreditada por Southern Association of Colleges and Schools (SACS). El Gobierno de Nicaragua ha incrementado los fondos para mejorar las oportunidades de educación en el país y ha promovido el aumento de la matrícula tanto para la educación primaria y secundaria como en las universidades.

Todas las escuelas públicas o privadas, nacionales o bilingües, se encuentran reguladas por el Ministerio de Educación.

Sistema político y jurídico



Marco Legal

La estructura política de Nicaragua se divide en cuatro grandes poderes que son: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral.

Estructura legal y política

	Ejecutivo	Legislativo	Judicial	Electoral
Ejercida por:	El Presidente	Asamblea Nacional	Corte Suprema de Justicia	Consejo Supremo Electoral
Compuesta por:	El Presidente	Cámara de 90 diputados (20 diputados nacionales y 70 diputados departamentales) más 2 diputados: el ex presidente y el candidato presidencial que obtuvo el segundo lugar en las elecciones.	16 Magistrados	7 magistrados propietarios y 3 magistrados suplentes.
Elegida o nombrada por:	El Presidente y el Vicepresidente son elegidos por voto directo cada 5 años.	Los diputados son elegidos por votación por lista, cada cinco años.	Los Magistrados son nombrados por la Asamblea Nacional.	Los Magistrados son nombrados por la Asamblea Nacional.

Las últimas elecciones presidenciales y de diputados nacionales se llevaron a cabo en noviembre 2021 y las últimas elecciones municipales se celebraron en noviembre 2022.

La tendencia reciente ha sido hacia un menor número de partidos políticos que participan en la elección presidencial, como lo demuestran las dos últimas elecciones.

En la actualidad, los siete partidos políticos cuya personería jurídica son autorizados por el Consejo Supremo Electoral son:

Frente Sandinista de Liberación Nacional – FSLN

Alianza por la República - APRE

Partido Liberal Independiente - PLI

Alianza Liberal Nicaragüense - ALN

Partido Liberal Constitucionalista - PLC

Partido Camino Cristiano - CCN

Partido Yatama

La Economía



Producto Interno Bruto (PIB)

A pesar de las afectaciones ocasionadas por la crisis sanitaria de la COVID 19, las inversiones en Nicaragua han logrado establecer un proceso de recuperación desde el primer trimestre de 2021, manteniendo las políticas de estímulo a las inversiones privadas y a sus exportaciones, ese año hubo un incremento notable en la IED.

Durante el 2023, los ingresos de IED captados fueron de US\$1,230.1 millones, lo que resultó en un aumento de US\$716 millones de dólares en comparación con igual periodo del año 2021 (US\$ 577.8 millones), estos ingresos fueron liderados principalmente por nuevas inversiones en el sector Energía y Minas, seguido del sector Industria y Comercio.

El desarrollo de los sectores energía y minas, y de zonas francas, han contribuido significativamente en el aumento de la capacidad productiva del país e impulso de la economía.

Nicaragua obtuvo en 2023 un índice de IED como porcentaje del PIB de

14.2%

Inflación

A diciembre del 2023, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una inflación interanual de 5.6 por ciento (11.6% en diciembre 2022).

PIB (US\$ millones)	2019	2020	2021	2022	2023
PIB Nominal	12,621.2	12,621.2	13,883	15,671.6	17,829.2
Crecimiento PIB real (%)	(2)	(2)	9.9	3.8	4.6
Precios e indicadores financieros					
Tasa de cambio (al final del período)	34.82	34.82	35.48	36.23	36.62
Tasa de interés promedio (%)	11.18	11.18	10	10.3	11.3
Cuenta Corriente (US\$ millones)					
Balanza comercial Productos	(1,559.9)	(1,559.9)	(1,022.8)	(2,790.8)	(2,691.9)
Exportación FOB Productos:	2,852.0	2,852.0	5,150.3	6,309.7	6,688.3
Importación FOB	4,411.9	4,411.9	6,173.1	(9,100.5)	(9,380.2)
Desempleo					
Desempleo (promedio %)	5.9	4.8	4.3	3.5	3.4

Fuente: Banco Central de Nicaragua/INIDE.

Datos Económicos del Año 2023

PIB (US\$ millones)	US\$ 17,829.2 millones
Crecimiento Real PIB	4.6%
PIB per cápita	US\$ 2,620
Exportaciones Totales	US\$ 6,688 millones
Inversión Extranjera Directa (IED)	US\$ 1,230.1 millones
IED como porcentaje del PIB	14.2 %
Inflación anual	5.6 %
Moneda estable	Devaluación fija del Córdoba respecto al Dólar, equivalente al 1% anual (2023).
Reservas Internacionales Brutas (RIB)	US\$ 5,447 millones

Haciendo negocios en Nicaragua



La legislación sobre inversiones extranjeras otorga a inversionistas extranjeros mismos derechos y obligaciones que los inversionistas nacionales.

- El marco jurídico de promoción a la inversión extranjera está compuesto en principio y de forma general por las siguientes leyes:
- Ley de Promoción a la Inversión Extranjera (Ley 344 del 27 de abril de 2000)
- Ley de Admisión Temporal para perfeccionamiento activo de facilitación de las exportaciones (Ley 382 del 16 de abril de 2001)
- Ley de Zonas Francas de Exportación (Ley 917 del 08 de Octubre de 2007)

Existen conjuntamente numerosas leyes, instrumentos y disposiciones legales que permiten la creación y fortalecimiento de negocios en dependencia del rubro del negocio a ejecutar.

Tratados de Libre Comercio y otros acuerdos internacionales ratificados:

Nicaragua como parte miembro de la Organización Mundial de Comercio (OMC), siempre ha estado presente en las negociaciones multilaterales, regionales y bilaterales (acuerdos de libre comercio) a fin de obtener aranceles y transacciones preferenciales que a su vez se han convertido en una característica y un componente importante en la liberalización y fluidez del comercio por región.

A través de una amplia gama de acuerdos comerciales, Nicaragua ha logrado acceso preferencial a los

mercados más importantes del mundo, lo que permite a las empresas que operan en el país establecer una plataforma de exportación para mercados claves en Norte, Centro y Suramérica, Europa y Asia.

Entre los acuerdos firmados por Nicaragua, se encuentran:

- Mercado Común Centroamericano (MCCA) 13 de Diciembre de 1960: Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala, han firmado un acuerdo para integrar sus economías con el fin de lograr una mayor competitividad en el mercado mundial. La unión ha creado un territorio aduanero común entre los países que dará lugar a la libre circulación de todos los productos, independientemente de su origen, y la eliminación de los requisitos aduaneros entre los países.
- Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica - República Dominicana (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua) 16 de abril de 1998: El objetivo de este tratado es estimular la expansión y diversificación del comercio de bienes y servicios entre partes, promover condiciones de libre competencia dentro de la zona libre de comercio, eliminar recíprocamente barreras al comercio de bienes y servicios originarios.
- Tratado de Libre comercio entre Centroamérica - Chile (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua) 18 de octubre 1999: El objetivo de este acuerdo es el perfeccionamiento de la zona libre de comercio, la estimulación de la expansión y diversificación de comercio de mercancías y servicios.
- Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica-Panamá (Costa Rica, Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua) 06 de marzo de 2002: El objetivo de este acuerdo es el de atraer inversión y abrir mercados agroindustriales.
- Tratado de libre comercio con los Estados Unidos (DR-CAFTA) 05 de agosto de 2004: Nicaragua, conjuntamente con las otras cuatro naciones centroamericanas y la República Dominicana, firmó un Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de América. La aplicación de este tratado elimina los impuestos de la mayor parte de exportaciones de Centroamérica hacia los Estados Unidos y contribuye a integrar las economías de América Central en un solo bloque comercial.
- Tratado de Libre Comercio con México y la República Dominicana: Nicaragua ha firmado acuerdos de libre comercio con México y la República Dominicana los cuales vienen a permitir comercio libre de impuesto de ciertos productos clave.
- Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica - Unión Europea (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá): abrirá los mercados y creará una relación empresarial y de inversión estable entre la UE y los países de Centroamérica, también está a la espera de entrar en vigor “lo antes posible” con Guatemala, El Salvador y Costa Rica, con los que “aún no se han terminado los trámites.

- Tratado de Libre Comercio con Corea del Sur, mismo que fue ratificado por la Asamblea Nacional de Nicaragua en fecha del 12 de septiembre de 2018. El tratado entró en vigencia en octubre 2019. El acuerdo permite que el 80% de los productos nicaragüenses exportables podrían ingresar al mercado surcoreano con una reducción progresiva de los aranceles aduaneros.
 - Sistema Generalizado de Preferencias (SGP): El SGP, se origina con un esfuerzo mundial por los países industrializados para otorgar acceso preferencial a los mercados para los países en desarrollo. Este a su vez otorga preferencias arancelarias unilaterales a las importaciones procedentes de los países en desarrollo. Nicaragua se beneficia del SGP con Japón, Colombia, la Unión Europea y Canadá.
 - Acuerdo sobre facilitación del comercio: Nicaragua ha ratificado el 04 de agosto de 2015 el Acuerdo de facilitación de comercio como miembro de la Organización Mundial de Comercio, el cual entró en vigor el 22 de febrero de 2017 y cuyo objetivo es agilizar el movimiento, el levante y el despacho de las mercancías, incluidas las mercancías en tránsito. Asimismo, en él se establecen medidas para la cooperación efectiva entre las autoridades aduaneras y otras autoridades competentes en las cuestiones relativas a la facilitación del comercio y el cumplimiento de los procedimientos aduaneros, además de disposiciones sobre asistencia técnica y creación de capacidad en esta esfera.
 - Acuerdo Comercial Preferencial con Venezuela 15 de agosto de 1986: La finalidad de este acuerdo bilateral es el otorgamiento de preferencias arancelarias y la eliminación o disminución de restricciones no arancelarias que permitan fortalecer y dinamizar sus corrientes de comercio, en forma compatible con sus respectivas políticas económicas, coadyuvar a la consolidación del proceso de integración de América latina.
 - Acuerdo Comercial Preferencial con Colombia 15 de agosto 1986: La finalidad de este acuerdo es otorgamiento de preferencias arancelarias y no arancelarias que concederá Colombia a Nicaragua previendo que en un futuro Nicaragua podrá, cuando las condiciones lo permitan, otorgar preferencias a Colombia.
 - Acuerdo de Alcance Parcial entre Cuba y Nicaragua 13 de marzo de 2014: La finalidad es promover preferencias arancelarias y la eliminación de restricciones no arancelarias en el comercio bilateral, con el objetivo de crear e incrementar las oportunidades comerciales entre las Partes, sobre una base previsible, transparente y permanente, mediante la cooperación, complementariedad y solidaridad.
- El 17 de noviembre 2023, se publicó en La Gaceta Diario Oficial, No. 209, Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República Popular China y Nicaragua (TLC), de lo cual se esperan hayan nuevas inversiones y un aumento en la creación de puestos de trabajos. Este TLC entraría en vigencia a partir del año 2024.

Inversión extranjera

La ley de Promoción a la Inversión Extranjera persigue como objetivo facilitar el establecimiento y colocación del capital extranjero en Nicaragua, de tal manera que al igual que los nacionales, los extranjeros podrán gozar de beneficios fiscales, oportunidades bancarias y acceso a todas las transacciones y gestiones que les permitan funcionar como a través de una entidad nacionalizada.

Esta norma establece un tratamiento igualitario a inversionistas locales como extranjeros, la eliminación de restricciones en las formas en que el capital extranjero ingresa al país y el reconocimiento del derecho que posee el inversionista extranjero de poseer y usar su propiedad sin limitaciones. La ley también estipula, entre otras disposiciones, lo siguiente:

- Libre convertibilidad de monedas.
- Libre realización de: Los inversionistas extranjeros tienen garantizado el disfrute de las transferencias de fondos al extranjero relacionadas, remisión de utilidad, dividendo, ganancia, pagos por deudas con el exterior, rentas, entre otros.
- Sin monto mínimo o máximo de inversión (a excepción de las zonas francas)
- 100% de propiedad internacional permitida. No hay discriminación hacia inversionistas extranjeros, tanto para propietarios como accionistas.
- Depreciación acelerada de bienes de capital
- Tratamiento equitativo para inversionistas locales y extranjeros

Las remesas de capital de inversión, los ingresos, reembolsos de préstamos y reembolsos de arrendamiento son permitidas libremente a través del mercado de cambio privado operado por las instituciones financieras locales.

- Acceso a financiamiento disponible en bancos locales, de acuerdo a sus términos y condiciones de aprobación.
- Protección de la Propiedad y Seguridad: La ley nicaragüense reconoce y garantiza los derechos del inversionista nacional y extranjero, la protección de su propiedad y el derecho a la libre disposición de activos, capital y ganancias.

Restricciones de la Inversión Extranjera

En Nicaragua la Ley de Promoción de Inversión Extranjera no restringe o limita la conversión o transferencia de fondos relacionados con las inversiones. Muchas transacciones se realizan libre y completamente en dólares. Las remesas de capital de inversión, los ingresos, reembolsos de préstamos y reembolsos de arrendamiento son permitidas libremente a través del mercado de cambio privado operado por las instituciones financieras locales.

Ley de Admisión Temporal

En Nicaragua la Ley de Admisión temporal para el perfeccionamiento activo y facilitación de las exportaciones, busca facilitar la producción nacional de bienes exportables, incluyendo la reexportación de productos compensadores.

Destino de la inversión extranjera

La inversión extranjera directa por actividad de negocio se ha centrado en: Telecomunicaciones, Energía, Manufactura, Maquila, Turismo y Servicios.

Ley de Zonas Francas

La Ley de Zonas Francas de exportación, tiene por objetivo establecer el régimen jurídico de las zonas francas de exportación, con el propósito de mantener y atraer la inversión extranjera directa que complementa el esfuerzo de la inversión nacional y promueva las exportaciones, para lograr el desarrollo social y económico del país.

Estableciendo un negocio

Las actividades empresariales, así como las formas de constitución de una sociedad en Nicaragua son regidas como regla general por el Código de Comercio y el Código Civil. Su regulación es establecida por entidades como:

- Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil
- Dirección Nacional de Registros Públicos
- Dirección General Centralizadora de la Información y Prevención
- Ministerio de Fomento Industria y Comercio
- Por otro lado, las sociedades mercantiles financieras están sujetas a la regulación sobre Prevención de Lavado Activos, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (PLA/FT/FP), por tanto deben enterar informes de forma periódica a entidades gubernamentales como:
- Superintendencia de Bancos y otras instituciones financieras (SIBOIF)

- Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI)
- Unidad de Análisis Financiero (UAF)

Adicionalmente, deben contar con un Oficial de Cumplimiento encargado de aplicar y supervisar toda la regulación de PLA/FT/FP.

Los tipos de sociedades permitidas en Nicaragua son:

- Sociedad General (Sociedad en Nombre Colectivo)
- Sociedad en Comandita Simple
- Sociedad en Comandita por Acciones
- Sociedad Anónima

La clasificación de las entidades jurídicas no es excluyente de la operación y funcionamiento de entidades o contratos sociales atípicos. Como es el siguiente caso:

Joint venture (Sociedad de hecho)

Este tipo de estructura empresarial está regulada en los artículos 329 a 332 del Código de Comercio. Básicamente, los términos y cláusulas deben ser negociados en el Acuerdo de Joint Venture.

Procedimiento general para la constitución de una sociedad mercantil:

- Elaboración de la Escritura Pública de Constitución.
- Solicitud de inscripción como comerciante.
- Registro de Libros Corporativos y de Contabilidad.
- Registro del libro de Acta de la Compañía y nombramiento del Representante Legal de la Empresa.



- Registro del Poder General de Administración en el Registro Público Mercantil.
- Inscripción de la sociedad ante las autoridades fiscales municipales.

Procedimiento del Cierre General

- La inscripción de una resolución de accionistas a la disolución y liquidación de la sociedad.
- Nombramiento de un liquidador para pagar las obligaciones de la empresa y distribuir los bienes restantes a los accionistas.
- Inscripción de la escritura pública de disolución ante el Registro Público Mercantil.

Sucursal y/ o el establecimiento permanente

Las entidades extranjeras deben registrarse como sucursal o subsidiaria para poder realizar negocios en Nicaragua.

Procedimiento de Inscripción

Para registrar una sucursal la documentación siguiente debe ser presentada ante las autoridades competentes.

Nombre de la entidad que se establece, la sucursal y la dirección postal de su oficina principal, país o estado de organización o incorporación; negocio llevado a cabo por la sucursal; certificado del organismo correspondiente del país o estado de

organización o incorporación, que indique que esté debidamente registrada y autorizada para hacer negocios, copia de escritura de constitución o su equivalente en los archivos de las autoridades del país o estado, según corresponda.

Copia certificada de la resolución del órgano competente aprobando la incorporación de una sucursal en Nicaragua, así como la concesión de un poder de representación local para obtener el domicilio autorizado, ya que es obligatorio designar a un representante local para presentar la solicitud.

Sin embargo, adicionalmente a los requisitos anteriormente enlistados, en el año 2019 se creó la Dirección General de Centralización de la Información y Prevención (DGCIP), cuya finalidad es regular, supervisar y capacitar a nivel nacional a los Abogados y Notarios Públicos como Sujetos Obligados, con relación a sus obligaciones de prevención, detección y reporte de actividades potencialmente vinculadas al Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y delitos precedentes asociados al Lavado de Activos. Esta nueva regulación incide directamente en el funcionamiento de las sociedades mercantiles en vista que las obliga a cumplir con un requisito primordial para permitir el tráfico registral y poder realizar transacciones de forma transparente ante otras instituciones estatales:

Declaración del Beneficiario Final

La DGCIP, a través de la Dirección Nacional de Registros Públicos, se ha encargado de formular e implementar normativas, que específicamente demanda el cumplimiento de estas diligencias para la prevención de PLA/FT/FP.

Las circulares más destacadas por la DNR en relación a esta materia han sido:

- Circular 008-2021: Instruye a realizar actualización de información corporativa y registro de beneficiario final para las sociedades mercantiles (establece plazos).
- Circular 009-2021: Establece la regulación para declarar el beneficiario final de sociedades mercantiles cuyos accionistas son sociedades nacionales o extranjeras.
- Circular 014-2021: Establece el periodo de inscripción del beneficiario final
- Circular 020-2021: Establece la convocatoria para realizar el registro y las sanciones por incumplimiento (sociedades mercantiles cuya razón social inician con la letra "A" hasta la "H").
- Circular 021-2021: Establece la convocatoria para realizar el registro y las sanciones por incumplimiento (sociedades mercantiles cuya razón social inician con la letra "I" hasta la "Z").

Sistema bancario



Banco Central de Nicaragua (BCN)

El Banco Central de Nicaragua, fue constituido por el artículo 148 inciso 19 de la Constitución Política de 1950 y fue primeramente normado por el Decreto Legislativo No. 525 del 28 de Julio de 1960.

Comenzó sus operaciones el 1ro de enero de 1961, como una institución gubernamental con autonomía operacional, con duración indefinida, con financiamiento e identidad legal independiente. Se rige bajo el artículo 99 de la Constitución Política que establece que “El Banco Central de Nicaragua es la entidad reguladora del sistema monetario nicaragüense”.



En agosto de 2010, el marco legal fue actualizado a través de la Ley 732 “Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua” que lo describe como una institución gubernamental autónoma y descentralizada, de carácter técnico, duración indefinida, identidad legal, financiamiento independiente y capacidad completa para celebrar contratos legales. Las oficinas principales del banco se encuentran en la ciudad de Managua.

El 13 de diciembre 2024, el BCN publicó en su página web “Circular para la aplicación de las disposiciones sobre los pagos en la moneda nacional, el córdoba”, la cual entrará en vigor el 1 de enero 2025. Esta circular hace referencia a que todos los agentes que oferten sus bienes y servicios en el territorio nicaragüense deberán indicar los precios en moneda nacional. A su vez, en esta se detallan los bienes y servicios que deben expresarse y pagarse en córdobas y aquellos que podrán expresarse en moneda extranjera, con la opción de pago en moneda extranjera o en córdobas.

Las entidades bancarias en Nicaragua ofrecen una gama de servicios que incluyen, entre otros, tarjetas de crédito; préstamos para la compra de vehículos; préstamos personales; operaciones de arrendamiento; prestamos de hipoteca; cuentas de ahorro; cuentas de cheques; inversiones a través de certificados de depósito; préstamos a corto y largo plazo; administración de cartas de crédito; depósito de documentos; créditos industriales; factoring; y compra-venta de moneda extranjera. La Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras (SIBOIF) es la entidad pública que

supervisa los bancos, instituciones financieras y aseguradoras.

La Ley General de Bancos N°. 561 promulgada en noviembre de 2005, moderniza el Sistema Bancario.

Listado de bancos

- Banco Central de Nicaragua (BCN)
- Banco Avanz, S.A. (AVANZ)
- Banco de la Producción S.A. (BANPRO)
- Banco FICOHSA Nicaragua, S.A. (FICOHSA)
- Banco LAFISE Bancentro, S.A. (LAFISE BANCENTRO)
- Banco de América Central S.A. (BAC)
- Banco de Finanzas S.A. (BDF)
- Banco de Fomento a la Producción (Banco PRODUZCAMOS)
- Banco Atlántida Nicaragua, S. A. (BANCO ATLANTIDA), inicio de operaciones aprobado en septiembre 2019.

Lista de Oficinas de Representación:

- Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES)
- Tower Bank International, Inc.
- Oficina de Representación LAAD Américas N.V.
- Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)

Sistema laboral y seguridad social



Tasa de desempleo al 31 de diciembre de los períodos 2019 - 2023

	2019	2020	2021	2022	2023
Tasa de desempleo	6.2	5.9	4.8	4.3	3.5

Fuente: Código del Trabajo de Nicaragua y de la Seguridad Social

Requerimientos de la legislación laboral

La regulación en materia laboral de Nicaragua se encuentra contenida en el Código Laboral como norma suprema en temas laborales. Dicha norma tiene por objetivo establecer normas generales de derechos y obligaciones tanto para el trabajador como para el empleador.

A continuación, se detallan algunos aspectos importantes en la legislación laboral:

Salarios y remuneraciones

El salario mínimo vigente en el 2024 (expresado en córdobas C\$) aplicable a partir del mes de marzo de ese año, el cual se muestra a continuación, se deriva de resolución emitida por la Comisión Nacional de Salario Mínimo del Ministerio del Trabajo, el 29 de febrero de 2024:

Industria	Mensual (C\$)	Equivalencia US\$
Agropecuario	5,721	156
Pesca	8,699	238
Minería	10,275	281
Industria Manufacturera	7,693	210
Micro y Pequeña Industria Artesanal y Turística Nacional	8,746	239
Industria sujeta a Régimen Especial 2	6,028	165
Electricidad, Gas y Agua, Comercio, Restaurantes y Hoteles, Transporte, Almacenamiento y comunicaciones	10,494	287
Construcción, Establecimientos Financieros y Seguros	12,803	350
Servicios Comunitarios, Sociales y Personales	8,020	219
Gobierno Central y Municipal	7,135	195

Aguinaldo (bono de Navidad)

Al final de cada año calendario, el trabajador tendrá derecho al salario de un mes adicional (Aguinaldo). Si el trabajador no ha cumplido un año de trabajo continuo, el décimo tercer mes se calcula proporcional a los meses trabajados. El pago debe ser realizado en el plazo de los diez primeros días de diciembre.

Beneficios complementarios

Costo para el empleador	% ordinario de Ingreso bruto
Vacaciones	8.33%
Bono Navideño – 13vo Mes	8.33%
Indemnización por terminación	8.33%
Feriado	3.05%
Seguridad Social	21.5% (empresas con 50 o menos empleados)
INATEC (Instituto Tecnológico)	22.5% (empresas con más de 50 empleados) Vigente a partir del 01 de febrero de 2019 2.00%
Total	51.54% (empresas con 50 o menos empleados)
	52.54% (empresas con más de 50 empleados)

Fuente: Código del Trabajo de Nicaragua y de la Seguridad Social

Horas laborales

El máximo de horas laborales para una jornada ordinaria de trabajo diurno es de 8 horas sin sobrepasar las 48 horas semanales. La jornada nocturna es de 7 horas sin exceder las 42 horas semanales. La jornada mixta (jornada diurna y nocturna) es de 7 horas y media diarias sin sobrepasar las 45 horas a la semana.



Vacaciones y Decimotercer mes

De acuerdo al Código Laboral, el trabajador tendrá derecho a 30 días de descanso remunerado y a un Aguinaldo equivalente a un mes de salario, por cada año laboral continuo.

Indemnizaciones laborales

Sea cual fuere la causa de terminación laboral, el empleador deberá pagar la parte proporcional de las prestaciones sociales (vacaciones y aguinaldo). Igualmente, cuando el trabajador fuese despedido sin causa justa o renunciare, tendrá derecho a una indemnización por antigüedad equivalente a:

- Un mes de salario por los primeros 3 años de relación laboral.
- A 20 días de salario del año 4to al 6to.

En ningún caso el pago debe ser menor a un mes o mayor a cinco meses de salario. Cualquier fracción del año deberá ser compensada proporcionalmente.

Impuesto Educación Técnica

Los empleadores están en la obligación de pagar un 2% mensual al Instituto Nacional Tecnológico, sobre el salario bruto pagado al trabajador. Este aporte contribuye al sostenimiento y desarrollo de la educación técnica del país.

Personal Extranjero

En la sección 14 del Código Laboral de Nicaragua, se establece que es necesario que todas las compañías

tengan una fuerza de trabajo compuesta en un 90% por ciudadanos nicaragüenses y un máximo de 10% en personal extranjero. Como una excepción y únicamente por razones técnicas, el Ministerio del Trabajo puede aprobar un mayor porcentaje de trabajadores extranjeros.

Seguridad Social

El sistema de Seguridad Social de Nicaragua, está regulado por el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) Decreto 974, Ley General de Seguridad Social y Decreto 975, Decreto 06 - 2019 de Reformas a la Ley de Seguridad Social, Reglamento General a la Ley de Seguridad Social.

El seguro social contempla 4 tipos de contingencias y prestaciones para los trabajadores:

- Invalidez
- Muerte
- Vejez
- Riesgos Profesionales

En relación a la seguridad social, como parte del aporte al seguro social, la contribución patronal del empleador es del 21.5% (para empresas con 50 o menos empleados) o 22.5% (para empresas con más de 50 empleados), calculado sobre el salario bruto y la contribución laboral del trabajador será del 7% de dicho salario. A partir de febrero 2019 se eliminó el salario máximo gravable, el cual en el año 2018 ascendió a C\$ 88,005.78 (aproximadamente US\$2,722).

Contabilidad, requerimientos y prácticas de auditoría



Contabilidad

El Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN) es el órgano rector de la profesión contable. El 10 de mayo de 2010, esta institución estableció una adopción obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) para todos los períodos contables a partir del 1ro de Julio de 2011.

Las instituciones financieras reguladas por la Superintendencia de Bancos de Nicaragua, deberán preparar sus estados financieros utilizando el Marco Contable para las Instituciones Bancarias y Financieras, emitido por la Superintendencia de Bancos de Nicaragua. Este manual junto con otros estándares regulatorios es emitido por la Superintendencia de Bancos de Nicaragua.

Requisitos de Auditoría Estatutarias

Conforme la Ley de Impuestos sobre la Renta (Ley 822, Ley de Concertación Tributaria), el período contable deberá ser año calendario, excepto por Compañías que debido a la naturaleza de su ciclo de operaciones hagan una solicitud y sean aprobadas por las autoridades fiscales.

Las auditorías financieras no son obligatorias en Nicaragua. Sin embargo, por normativa de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), las Instituciones Financieras que realicen préstamos superiores a US\$ 750,000 deberán

exigir estados financieros auditados a sus clientes.

Las Instituciones Financieras reguladas por la SIBOIF deberán contar con estados financieros auditados que deberán presentar a la Superintendencia 90 días después de finalizado el año calendario. Adicionalmente, las Instituciones Financieras deberán publicar en periódicos de circulación nacional los estados financieros auditados en un plazo de 120 días después de finalizado el año calendario. Con respecto a las microfinancieras, deberán tener disponible para CONAMI los informes dentro de los noventa días siguientes al cierre de cada ejercicio. Los estados financieros auditados aprobados por la Junta Directiva de la IMF, se deberán publicar en la página web de la IMF.

Libros y registros

Según el artículo 28 del Código de Comercio de Nicaragua, las empresas están obligadas a:

- Mantener un libro de inventarios y balances (no se utiliza en la práctica).
- Mantener libros de Diario y Mayor General.
- Mantener un Libro de Registro de Acciones.
- Mantener un libro de cartas y telegramas (no se utiliza en la práctica).

Las sociedades mercantiles también deberán llevar un libro de Actas y un libro de acciones.

Todos los libros deben mantenerse en español, excepto el libro de cartas y telegramas. Si hay algún libro de contabilidad legal en un idioma extranjero, esto debe

ser traducido al español. Los libros también tienen que ser atados y cada página deberá llevar el sello del departamento nicaragüense de oficina de registro de Comercio.

Profesión contable

La profesión contable está regulada por la Ley N° 6, Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicado en La Gaceta N° 94 30 de abril de 1959. El Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN) es la institución encargada de la supervisión de la profesión contable.

Norma de Auditoría

El CCPN estableció las normas internacionales de auditoría como los estándares de auditoría externa para Nicaragua. La SIBOIF y CONAMI solicitan la utilización de dichas normas para la auditoría externa de Instituciones Financieras (CD-SIBOIF-1129-2-SEP10-2019) y de Microfinanzas (CD-CONAMI-008-02ABR15-2013).

Sistema fiscal



El Sistema fiscal de Nicaragua está regido por la Ley 562 “Código Tributario”, la Ley 822 “Ley de Concertación Tributaria” (reformada en 2014 y 2019), y Decreto 01-2013 “Reglamento de la Ley de Concertación Tributaria” (reformado en 2019).

La Ley 822, vigente desde el 1 de enero de 2013, establece entre otros aspectos importantes, los siguientes:

- Definición de residente fiscal
- Reglas de establecimiento permanente (EP)
- Definición de paraíso fiscal
- Reglas de Precios de Transferencia
- Introducción de un sistema tributario dual, separando la tributación de la renta personal, las actividades económicas y ganancias o pérdidas de capital

Impuestos fiscales

El sistema tributario nicaragüense se rige bajo el principio de renta territorial. Las cuatro fuentes principales de recaudación tributaria y/o contributiva los cuales son administrados por entes gubernamentales y autónomos son:

- La Dirección General de Ingresos - DGI
- La Dirección General de Servicios Aduaneros - DGA
- El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social - INSS
- Las Alcaldías Municipales

Impuestos sobre la renta corporativa

La tasa corporativa del impuesto sobre la renta para una compañía residente es calculada sobre las siguientes alícuotas, y su pago será el que resulte mayor:

- 30% sobre Renta neta del periodo de la compañía. Ingresos brutos menos deducciones permitidas por ley.

- Pago Mínimo Definitivo calculado sobre ingresos brutos obtenidos en el período fiscal, equivalente a:
 - 3% para las compañías con ingresos anuales mayores a 160 millones de córdobas (US\$4.42 millones), denominadas Grandes Contribuyentes.
 - 2% para las compañías con ingresos anuales entre 60 y 160 millones de córdobas (entre US\$1.66 y US\$4.42 millones), denominadas Principales Contribuyentes.
 - 1% para el resto de compañías con ingresos menores a 60 millones de Córdobas (US\$1.66 millones).

La ley establece como excepción del pago del 1% de Pago Mínimo Definitivo a los siguientes contribuyentes:

- Durante los primeros 3 años de inicio de operaciones por primera vez en el país.
- Contribuyentes cuyos precios de ventas estén controlados o regulados por el Estado.
- Las inversiones sujetas a un plazo de maduración de sus proyectos.

El año fiscal ordinario es calendario, es decir comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año; sin embargo, los contribuyentes pueden solicitar un año fiscal especial a la Dirección General de Ingresos (DGI) en dependencia de su actividad y necesidades.

Impuesto Selectivo de Consumo

Los bienes que se consideran no esenciales, el azúcar y otros bienes, tales como el cemento y el fósforo, están



sujetos al Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), el cual es un impuesto de aplicación monofásica pagado y recaudado sólo en la importación y la primera enajenación local. Entre estos bienes están:

- Rones, vinos, cervezas y demás bebidas alcohólicas, los cuales están sujetos a alícuota ad valorem según la partida arancelaria correspondiente en Anexo II de la Ley 822 y su reforma, más cuota específica de C\$60.00 por litro de alcohol en 2023.
- Bebidas carbonatadas, jugos, bebidas energéticas, tabaco, cigarrillos, cigarritos, que están gravados con una alícuota según la partida arancelaria correspondiente en Anexos I y II de la Ley 822 y su reforma.

Producto	Base Imponible en la importación y enajenación local
Bebidas alcohólicas, vinos y cervezas	Precio al Detallista para la alícuota ad-valorem del Anexo I de la Ley 822 y reforma, y una cuota específica de C\$60 por cada litro de alcohol
Gaseosa Jugos y bebidas energizantes Cigarrillos	Precio al Detallista Millar o su equivalente por unidad
Cigarros, cigarrillos y picadura de tabaco	Peso en kilogramos-
Azúcar	Precio de venta del productor o fabricante (*)
Cemento	Valor CIF
Fósforo	Valor CIF
Otros	Valor CIF

(*) En la importación en términos prácticos la base imponible es el valor CIF.

Impuesto sobre los Ingresos de las sucursales

Los ingresos percibidos están sujetos al Impuesto sobre la Renta con la tasa corporativa.

Impuestos de la Zona Franca

La Ley de Zonas Francas – Ley 917, está orientada a las industrias de exportación, la industria ligera, la agroindustria y centros de contacto.

Según los acuerdos internacionales con miembros de la OMC (Doha artículo VII), Nicaragua será uno de los pocos países de la región que puedan proporcionar zonas francas y otros incentivos fiscales a los exportadores a partir de 2008.

En agosto de 2004, como parte del incentivo CAFTA-DR a Nicaragua se le otorgó una disposición uno por uno (con un máximo de 50,000 metros cuadrados de tela) para zonas francas. Este beneficio, conocido como Niveles de Preferencia Arancelaria (TPL), fue otorgado por un periodo de 10 años el cual terminó en diciembre de 2014.

Los beneficios y exenciones fiscales previstas para la Zona Franca son:

- Exención del impuesto sobre los ingresos corporativos y los impuestos de propiedad.
- Exención de impuestos municipales.
- Exención de impuestos de aduana para la importación de bienes de capital, maquinaria, equipo y materias primas, y el transporte y servicios de apoyo a las zonas francas.
- Exención del impuesto sobre el valor agregado.
- Una Empresa Usuaria de Zona Franca tendrá derecho a 10 años de exención del Impuesto sobre la Renta conforme a las siguientes reglas:
 - 100% de exención durante los primeros diez años, renovable por un plazo adicional previa solicitud y autorización por la Comisión Nacional de Zonas Francas (CNZF)
 - 60% de exención del año once en adelante.

Impuestos en dividendos

Las personas naturales, jurídicas o las unidades económicas residentes en el país estarán sujetas a una retención del 15%, tanto residentes como no residentes, a partir del 01 de marzo del año 2019.

Impuestos en ganancia de capital

Como regla general las ganancias de capital están sujetas a una tasa del 15% de retención definitiva del IR. Así mismo cuando se trate de ganancias de capital derivadas de venta de bienes muebles o inmuebles sujetas a inscripción ante alguna oficina pública, el IR se pagará sobre el valor de la transmisión de conformidad con la siguiente tabla:

Equivalente en Córdobas del valor de la propiedad en Dólares US\$	Porcentaje aplicable	
	Hasta	De
0.01	0.01	1%
50,001.00	50,001.00	2%
100,001.00	100,001.00	3%
200,001.00	200,001.00	4%
300,001.00	300,001.00	5%
400,001.00	400,001.00	6%
500,001.00	a más	7%



Los créditos de IVA son aplicables o permitidos cuando se refieren a bienes / servicios sujetos a IVA. Se aplicará la regla de proporcionalidad del Crédito fiscal del IVA cuando se realicen ventas gravadas y exentos del IVA.

Impuestos municipales

Impuesto Municipal sobre Ingresos

Todas las ventas bienes y prestación de servicios realizados en el mes estarán gravadas con una alícuota del 1% sobre el importe bruto, a pagarse en la municipalidad en que se prestó el servicio o se enajenaron los bienes. Se encuentran exentas las exportaciones de bienes y servicios, así como las enajenaciones y servicios siguientes: ganado, huevos, leche, queso y carnes (no sometidas a proceso de transformación, embutido o envase), y los servicios financieros y los inherentes a la actividad financiera.

Impuesto de Matrícula Municipal

Un impuesto anual del 2 % se aplica sobre el ingreso bruto promedio recibido durante el último trimestre. En el caso de la incorporación de una nueva empresa o negocio, la matrícula es del 1% del capital social o capital invertido.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)

Se paga sobre los bienes inmuebles poseídos al 31 de diciembre y su base imponible será el 1% del 80% del Avalúo Catastral.

Impuesto al Valor Agregado

La tasa general del Impuesto al Valor Agregado (IVA) es del 15%, sobre:

- Enajenación de Bienes

- Prestación de Servicios
- Importación e Internación de Bienes

Las exportaciones de bienes y servicios están gravadas con la tasa del 0%.

La liquidación IVA se determina restando el débito del IVA débito (cobrado en la venta de bienes o prestación servicios), contra el IVA crédito pagado en las compras de bienes y servicios necesarios para generar ingresos imponibles del IVA. Los créditos de IVA son aplicables o permitidos cuando se refieren a bienes / servicios sujetos a IVA. Se aplicará la regla de proporcionalidad del Crédito fiscal del IVA cuando se realicen ventas gravadas y exentos del IVA.

Están exentos de IVA los siguientes bienes y servicios:

- Medicinas y equipos médicos.
- Transferencia de Inmuebles.
- Las ventas de bienes usados.
- Productos alimenticios básicos.
- Los instrumentos de crédito
- Servicios educativos.
- Los libros de texto y materiales educativos.
- Paneles y baterías solares.
- El petróleo crudo o parcialmente refinado o reconstituido.

Otros regímenes fiscales

Ley de Incentivos a la Inversión Turística (Ley 1211)

El turismo es una industria muy dinámica en

Nicaragua, debido a los recursos naturales impresionantes del país y de los incentivos fiscales ofrecidos a las inversiones en esta industria.

Mediante esta ley, se regulan los incentivos fiscales a ser otorgados, por una sola vez, a personas naturales y jurídicas que realicen proyectos de desarrollos turísticos que cumplan con una inversión mínima. Los proyectos de turismo calificados pueden recibir las siguientes exoneraciones como beneficios fiscales:

- IR (hasta por 10 años).
- IBI (hasta por 10 años).

Exoneración del IVA e Impuestos de Importación en la importación de materiales de construcción, mobiliario y equipo y accesorios fijos en edificación y resto de equipamiento, durante la etapa de inversión, desde el inicio hasta la culminación de las nuevas obras de infraestructura.

- IVA en en las compras locales de bienes y servicios relacionados, incluyendo los servicios profesionales.

Ley de Incentivos Forestales (Ley 462)

La Ley de Incentivo Forestal de agosto de 2003 ofrece generosos incentivos fiscales para las plantaciones forestales:

1. Exención fiscal hasta el año 2023:
 - Del 50 por ciento de los impuestos municipales sobre ventas.
 - Del 50 por ciento de las ganancias derivadas del

- aprovechamiento de la plantación; 50 por ciento del gasto por inversión y hasta un 100 del pago de IR.
- Por el pago de impuestos sobre los bienes inmuebles de las plantaciones forestales y las áreas bajo manejo forestal.
2. Las empresas que invierten en plantaciones forestales pueden reducir el 50 por ciento de la cantidad invertida como costos.
 3. Exención de derechos de importación a las empresas productoras de artículos de madera y papel (excepto aserraderos) en las importaciones de maquinaria, equipo y accesorios.
 4. Todas las instituciones del Estado deben dar prioridad en sus adquisiciones, a los productos elaborados a partir de madera certificada. Las agencias estatales están autorizadas a pagar hasta un 5% más por diferencia de precios dentro de la licitación de productos de madera certificada.
 5. Deducción de hasta un 100 por ciento del impuesto sobre la renta cuando éste sea destinado a proyectos de reforestación o plantaciones forestales.

Ley de Incentivos de Energía Renovable (Ley 532)

La Ley de Promoción de la generación de energía de fuentes renovables promueve el desarrollo de nuevos proyectos, la ampliación de los ya existentes, y la biomasa y las fuentes de energía de biogás. Incentivos fiscales, económicos y financieros se otorgan a este efecto:

1. Exención de derechos de aduana a la importación de maquinaria, equipos, materiales y materia prima necesaria para la construcción de todas las estaciones, incluyendo las líneas de transmisión secundarias necesarias para el transporte de energía a partir de la instalación de generación en el Sistema Interconectado Nacional (SIN).
2. Exoneración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que grava maquinaria, equipos, materiales y materias primas utilizados durante la etapa de pre-inversión, construcción de estructuras, incluyendo la construcción de las líneas de transmisión secundarias necesarias para el transporte de energía al Sistema Interconectado Nacional (SIN).
3. Por “sistemas aislados” con sus propias instalaciones de generación, esta exoneración cubre pre-inversión, construcción y todas las inversiones realizadas en las redes de distribución asociadas al proyecto (por ejemplo, paneles y baterías solares para la generación de energía solar).
4. Exención del impuesto de sociedades (IR) por un período máximo de siete años. Durante este mismo período, los ingresos derivados de la venta de bonos de dióxido de carbono también estarán exentos.
5. Exoneración de todos los impuestos municipales sobre bienes inmuebles, ventas y registros durante la construcción de un proyecto, por un período de diez años, que se aplicarán de la siguiente manera: exoneración del 75 por ciento durante los tres primeros años, y del 50 por ciento de los cinco años

siguientes y 25 por ciento en los últimos dos años. La inversión fija en maquinaria, equipo y represas hidroeléctricas estarán exentos de todos los impuestos y derechos, por un período de diez años.

6. Exención de los impuestos sobre la explotación de recursos naturales por un período máximo de cinco años después del inicio de las operaciones.
7. Exención del Impuesto de Timbres Fiscales (ITF) incurridos por la construcción u operación del proyecto o ampliación de un proyecto por un período de diez años.

La fecha límite para solicitar los beneficios fiscales de esta concluyó el 1 de enero del año 2023. Los proyectos autorizados antes de esa fecha, mantienen los incentivos aprobados.

Ley de Reforma y Adición a la Ley 532, Ley para la Promoción de Generación Eléctrica con fuentes renovables y sus reformas: (Ley 1027 08 de septiembre de 2020): La reforma se basa en la implementación de una disposición transitoria, que beneficia a los actuales generadores de energía acogerse a la exoneración del impuesto sobre la renta durante cinco años.

Esta excepción aplica para los proveedores que tengan contrato superior a tres años. Este beneficio aplica para los generadores geotérmicos, pero solo por un periodo de dos años.

Asimismo la ley modificó de modo permanente una disposición referida al precio a pagar por el kWh en la comercialización fuera de los contratos con el Distribuidor.

Ley Especial para el Desarrollo del Proyecto Central Puerto Sandino para la generación de energía eléctrica a base de gas natural (Ley 1043 29 de octubre de 2020): Esta ley especial está enfocada en regular y establecer la base legal para el desarrollo del proyecto de generación de energía eléctrica a base de gas natural, que incluye almacenamiento, transporte de GNL y gas natural, regasificación y generación de energía eléctrica, la que será desarrollada por un inversionista.

Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas (Ley 387)

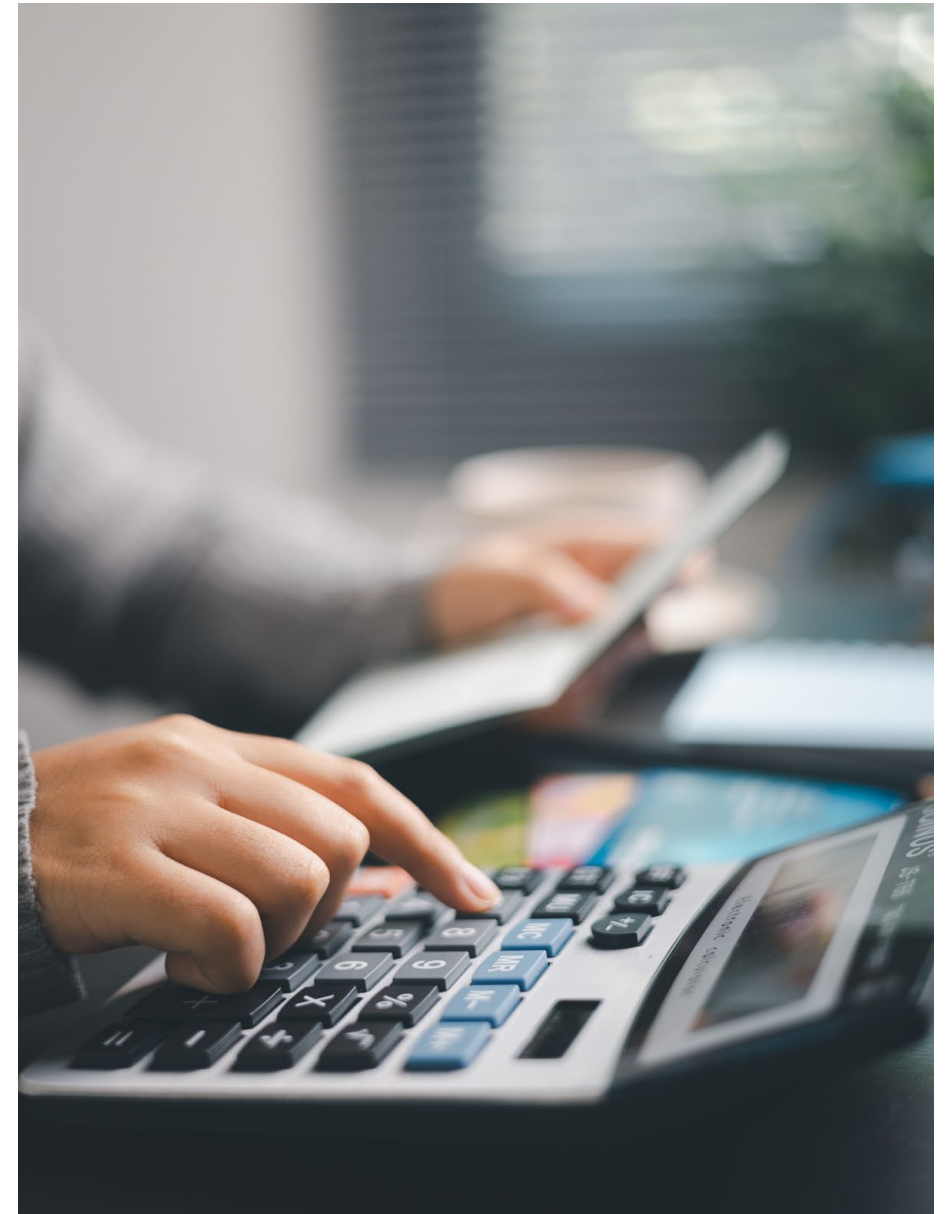
- Permite a las empresas aplicar el Régimen de Admisión Temporal y otros regímenes de promoción de exportaciones según lo establecido por la legislación a efectos de exención o suspensión de los impuestos aduaneros.
- Exención de los aranceles de importación de maquinaria, materiales, instrumentos, herramientas y otros efectos relacionados con la actividad minera.
- Exención de impuestos sobre la propiedad de la empresa, dentro del perímetro de la concesión minera.
- Exención de impuestos o carga fiscal que grave directa o indirectamente los minerales antes de la extracción, el derecho de extraerlos, el mineral extraído, el acarreo, beneficio, transporte o el almacenamiento de los minerales, así como su venta o exportación.

La última reforma de febrero 2019 estableció que el pago del derecho de extracción o regalía no será deducible para fines del cálculo del Impuesto sobre la Renta.

Sistema de Admisión Temporal (Ley 382) Las empresas que exportan directamente o indirectamente al menos el 25 por ciento de la producción total (no menos de 50.000 dólares EE.UU. al año) podrán solicitar la aplicación del Sistema de Admisión Temporal.

Este sistema permite tanto la entrada de mercancías en el territorio aduanero nacional, y la compra local de bienes y materias primas sin tener que pagar ningún tipo de impuestos o derechos. Esta mercancía se debe volver a exportar después de haber sido sometido a un proceso de transformación, reparación o alteración.

La empresa debe solicitar una suspensión de los derechos y aranceles a las



Las pérdidas son deducibles de forma independiente por año; por lo tanto, no se pueden acumular y deducir en un solo año.

autoridades competentes. Si la empresa no puede solicitar la suspensión por razones de gestión tributaria, podrá posteriormente solicitar una devolución de impuestos, siempre y cuando las reexportaciones de las mercancías sean temporalmente admitidas dentro del país. Este sistema es administrado por la Comisión Nacional de Promoción de Exportaciones (CNPE).

Los tratados internacionales para evitar la doble imposición

Actualmente, Nicaragua no tiene ningún acuerdo firmado o tratado con ningún país para evitar la doble imposición /tributación.

Deducción Corporativa

Depreciación y deducción

La depreciación debe calcularse por el método de línea recta. Dependiendo del tipo de construcción y la duración estimada de los activos fijos, las tasas anuales de amortización son de la siguiente manera:

Edificios	3, 5, 10
Vehículos	12, 20, 33
Maquinaria y equipos	10, 14, 20, 50

Método alternativo de depreciación

El contribuyente bajo la Ley de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo y de Facilitación de las

Exportaciones (TAP) podría, según su conveniencia, solicitar una tasa de depreciación diferenciada (depreciación acelerada) a las autoridades fiscales. Los activos fijos usados adquiridos en el extranjero también podrían estar sujetos a una tasa de depreciación diferenciada.

Pérdidas operativas netas

El traspaso de las pérdidas fiscales es deducible en los siguientes tres períodos fiscales en que se incurrir. Las pérdidas son deducibles de forma independiente por año; por lo tanto, no se pueden acumular y deducir en un solo año.

Impuestos

Los pagos realizados por compañías locales por servicios prestados por entidades no-residentes están sujetos a una alícuota del 20% de retención. Estos servicios son deducibles para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Que el gasto sea necesario para generar ingresos gravables.
- Este gasto esté debidamente soportado (contrato, facturas, recibos de pagos, entre otros).
- Los gastos se incurran dentro del período fiscal.
- La retención es aplicada y enterada a las Autoridades Fiscales.

El gasto por impuesto sobre la renta no es deducible para efectos del cálculo del propio impuesto. En

relación con los Impuestos municipales o locales (impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto municipal sobre ingresos, impuesto de matrícula) estos son deducibles del IR. Al contrario, las sanciones o penalidades impuestas por autoridades fiscales, aduaneras, de seguridad Social o municipales no son deducibles.

Grupo Fiscal

El grupo fiscal no está permitido.

Rentas de Capital

- Los dividendos, distribución de utilidades, regalías, intereses, cánones por licencias sobre programas de software, y similares, pagados a residentes y no residentes están sujetos a una retención definitiva del 15% de IR, sin posibilidad de deducción.
- Arrendamiento de bienes inmuebles pagados a residentes y no residentes están sujetos al 15% de retención definitiva, con 20% de deducción.
- Arrendamiento de bienes mobiliarios corporales pagados a residentes y no residentes están sujetos al 15% de retención definitiva, con 30% de deducción.

Las alícuotas y deducciones anteriores, se encuentran vigentes a partir del 28 de febrero de 2019.

Los intereses pagados a Instituciones Crediticias Internacionales y Agencias o Instituciones de Desarrollo de Gobiernos Extranjeros constituidas exclusivamente con aportes de Gobiernos, estarán

exentas de retención del impuesto a los intereses. Asimismo, los intereses pagados a los bancos internacionales con grado de inversión, estarán gravados con una retención definitiva del 10% del IR.

Ganancia de capital

Por regla general, las ganancias de capital están sujetas al 15% de retención definitiva, su base imponible es la diferencia entre el valor de transacción y el costo de adquisición, siendo aplicable tanto residentes y no residentes. A los no residentes no se les permite compensar las pérdidas de capital.

- La venta de bienes no afectas al registro en oficina pública están sujetos al 15% del IR sobre la renta neta.
- La venta de acciones de una compañía nicaragüense está sujeta al 15% sobre la renta neta para residentes y no residentes, aun cuando la transacción sea llevada a cabo entre no residentes.
- Cuando el contribuyente tiene dificultades de probar el costo de adquisición, la retención del 15% se aplicará sobre el 60% del precio de venta.

Incentivos Fiscales

Inversiones extranjeras

Bajo la normativa actual y sobre una base de caso por caso, las nuevas empresas de actividades turísticas pueden solicitar y el gobierno podrá conceder, durante la fase de construcción de instalaciones, la exención total de los derechos de aduana.

De igual manera, las inversiones turísticas puedan aplicar a una la exención parcial o total de IR un período máximo de 10 años.

El sector de energías renovables está cubierto por una ley especial con beneficios o exenciones en el IR corporativo, IVA, derechos de aduana y el impuesto municipal.

Las industrias de la Zona Franca tienen una ley especial con beneficios fiscales o exención de impuestos y derechos de aduana en las importaciones e IR corporativo, IVA e impuestos municipales.

Precios de Transferencia

La Ley No. 822, vigente desde el 1 de enero de 2013, incorpora reglas de precios de transferencia, efectivas a partir del 30 de junio de 2017.

Impuesto Corporativo Ingresos

Con alguna excepción, se requiere que las empresas y los particulares presenten declaraciones de impuestos dentro de los dos meses siguientes al cierre del año fiscal, el cual termina el 31 de diciembre; sin embargo, las empresas pueden obtener autorización de las Autoridades Fiscales con el fin de cambiar o tener un período fiscal especial.

Pago de Impuestos

Las empresas deben pagar el impuesto sobre los ingresos del año fiscal mediante anticipos mensuales. La cantidad a pagar mensualmente se calcula sobre los ingresos brutos conforme las siguientes alícuotas:

- 3% para las compañías con ingresos anuales mayores a C\$160 millones (aproximadamente US\$4.4 millones), denominadas Grandes Contribuyentes.
- 2% para las compañías con ingresos anuales entre C\$60 y C\$160 millones (entre US\$1.6 y US\$4.4 millones), denominadas Principales Contribuyentes.
- 1% para el resto de compañías con ingresos menores a C\$60 millones (US\$1.6 millones y menos).

Fechas de fin de año fiscal establecidas por el Código Tributario Nicaragüense

En virtud del artículo 50 de la Ley 822, el período fiscal ordinario en Nicaragua es el año calendario, del 1 de enero al 31 de diciembre. Además, los contribuyentes pueden solicitar a la Administración Tributaria un periodo especial que podría ser la siguiente:

- A partir del 1 de abril del año uno al 31 de marzo del próximo año.
- Del 1 de octubre del año uno al 30 de septiembre del próximo año.
- Del 1 de julio del año uno al 30 junio del próximo año.

Resumen de Tributación individual

En Nicaragua los impuestos son aplicables a sus ciudadanos y a todos los residentes y no residentes por sus ingresos procedentes de fuente nicaragüense. La base imponible que se origina en Nicaragua obtenida por los no residentes o personas no domiciliadas se determina como un porcentaje de los ingresos brutos, dependiendo de la naturaleza de los ingresos.

Las rentas del trabajo: son las que provienen de todo tipo de retribuciones, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, en dinero o en especie, que deriven del trabajo personal prestado en nombre de otros, tales como: sueldos, salarios variables, bonos de antigüedad, bonos, subsidios, reconocimiento realización y cualquier otra remuneración derivada del trabajo.

Las rentas del trabajo de extranjeros con permisos laborales están sujetas a igual régimen que los nacionales. La Renta bruta personal total se puede estimar de oficio por la autoridad fiscal.

Residencia fiscal: A efectos fiscales, un residente se define como la persona que cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

- Nacionales o extranjeros que provengan del exterior y que permanezcan en el

país por más de 180 días, ya sea de forma continua o no. Por finalizado este período, los residentes fiscales deberán inscribirse ante la Administración Tributaria, caso contrario podrán ser inscritos de oficio mediante notificación, la cual admite prueba en contrario según el Código Tributario.

- Cuando el centro de interés económico o principal se sitúe en el país, a menos que el contribuyente demuestre su residencia o domicilio fiscal en otro país mediante el correspondiente certificado expedido por las autoridades fiscales competentes. Esto no se aplicará cuando el país sea considerado por la Administración Tributaria como paraíso fiscal.

Los residentes están sujetos al Impuesto sobre la Renta (Renta del Trabajo) según las tarifas de impuestos progresivos, como se muestra a continuación:

Tarifa Progresiva en US\$*

De	Hasta	Ingresos gravados en US\$*
US\$ 0.00028	US\$ 2,730	Exento
US\$ 2,730	US\$ 5,460	15% sobre el exceso de US\$ 2,760
US\$ 5,460	US\$ 9,556	US\$ 414 más 20% sobre el exceso de US\$5,520
US\$ 9,556	US\$ 13,652	\$US 1,242 más 25% sobre el exceso de US\$9,660
US\$ 13,652	a más	US\$ 2,277 más 30% sobre el exceso de US\$13,800

*Aproximado con base en la tasa de cambio promedio vigente en 2024 de C\$ 36.6243 = US\$ 1.00

Los no residentes, sean domiciliados o no, que perciben ingresos de fuente nicaragüense, están sujetas a una retención definitiva de 20%.

Deducción individual

Las siguientes deducciones son efectivas a partir del año 2017:

Gastos de educativos, de salud y servicios profesionales hasta por la cantidad de C\$ 20.000 (aproximadamente U\$ 552 dólares). Impuesto de seguridad social del empleado (7%) sobre el ingreso bruto.

A partir del 28 de febrero de 2019, las contribuciones de los empleados o fondos de ahorro y/o pensiones, distintos de la seguridad social, dejaron de ser deducibles para efectos del cálculo del IR sobre Rentas del Trabajo.

Exenciones de Impuestos

Los siguientes ingresos del trabajo están exentos de impuestos:

- Hasta los primeros C\$ 100.000 (aproximadamente US\$2,730).
- El Bono de Navidad (salario de 1 mes), de conformidad con la legislación laboral.
- Las indemnizaciones de hasta 5 meses de sueldos y salarios recibidos por los trabajadores o sus beneficiarios. La compensación adicional (más de 5 meses) también se exime hasta por un monto de C\$ 500,000 (aproximadamente US\$13,650), cualquier exceso se gravará al 15%.
- Los beneficios en especie derivados de los convenios colectivos.
- Las compensaciones otorgadas por el régimen de seguridad social.

- Las prestaciones pagadas por los fondos de ahorro y/o pensiones, siempre que estén debidamente autorizados por la instancia correspondiente.
- Los medios y servicios necesarios para llevar a cabo el trabajo, tales como: gastos de viaje, teléfono, vehículos, combustible, gastos de depreciación, mantenimiento de vehículos, gastos de representación y el reembolso de los gastos, siempre que estos beneficios no se consideren una simulación o encubrimiento de los ingresos del trabajo.

Cumplimiento tributario individual

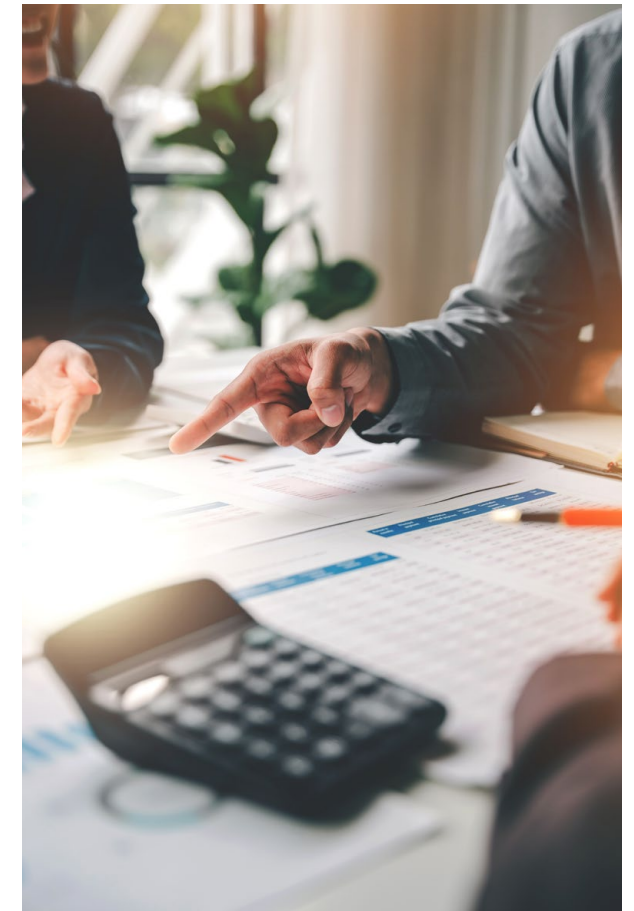
Existen 2 mecanismos para que las personas paguen impuestos sobre sus rentas de fuente nicaragüense:

- Retención (Formulario IR-122): Régimen obligatorio para los contribuyentes que obtengan ingresos por un solo empleador y no se benefician de la deducción de los gastos en educación, salud o servicios profesionales mencionados en el apartado siguiente. El empleador a través de la nómina es responsable de retener y pagar el impuesto sobre la renta en forma mensual a través de Formulario de declaración de impuestos de retención IR-122. De igual manera las cargas sociales también deben ser retenidas.

Observación: El empleador debe presentar la constancia de retención sobre la renta anual de trabajo dentro de los 45 días después de finalizado el periodo fiscal.

- Declaración anual de ingresos individuales de impuestos (formulario IR-106): Esto es aplicable

a los contribuyentes que obtengan ingresos a partir de dos o más empleadores que en conjunto superen unos ingresos anuales de C\$ 100,000 (aproximadamente US\$2,730). El contribuyente debe presentar la declaración de impuestos anual utilizando el Formulario IR-106, dentro de los 90 días después de finalizado el año.





Contacto

PwC Nicaragua

Edificio Cobirsa II, Km 6 ½ Carretera a Masaya, 6to piso Tel: +505 2270-9950

Fax: +505 2270-9540

Apartado postal 2697 Managua – Nicaragua

Socios

David Urcuyo
Socio de Auditoría / Tax, Legal & BPO

Álvaro Artilles
Socio Líder Regional de Auditoría

PwC Interamericas



www.pwc.com/interamericas

En PwC, nuestro propósito es construir confianza en la sociedad y resolver problemas importantes. Somos una red de firmas en 152 países con más de 360,000 personas que están comprometidas a brindar calidad en servicios de auditoría, consultoría e impuestos. Obtenga más información y cuéntenos lo que es importante para usted visitándonos en www.pwc.com/interamericas.

Esta publicación ha sido preparada para orientación general solo en asuntos de interés y no constituye asesoramiento profesional. No debe actuar sobre la información contenida en esta publicación sin obtener asesoramiento profesional específico. No se otorga ninguna representación o garantía (expresa o implícita) en cuanto a la exactitud o integridad de la información contenida en esta publicación y, en la medida en que lo permita la ley, PwC no acepta ni asume ninguna obligación, responsabilidad o deber de asistencia de ninguna consecuencia de usted o de cualquier otra persona que actúe, o que se abstenga de actuar, basándose en la información contenida en esta publicación o por cualquier decisión basada en la misma.

© 2025 PwC. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a la red de PwC y / o una o más de sus firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad legalmente separada. Ver www.pwc.com/structure para más detalles.

Panamá

Desde su llegada al Nuevo Mundo, los conquistadores españoles encontraron la región escasamente poblada y dominada por cacicazgos independientes cuya cultura era similar a las civilizaciones más avanzadas de la Colombia andina.



Los primeros europeos en explorar la región fueron Rodrigo de Bastidas, Juan de la Cosa y Vasco Núñez de Balboa, que llegó en 1501 y exploró la costa atlántica. Las antiguas colonias españolas en la región se establecieron en 1510, cerca de la desembocadura del río Chagres. Sin embargo, los recién llegados enfrentaron gran resistencia por parte de las tribus indígenas, por lo que se vieron obligados a trasladar sus colonias a un lugar al lado del río Atrato.

Esta colonia denominada Santa María de la Antigua del Darién se convirtió en la primera colonia permanente en el Istmo. En 1513, Balboa condujo una expedición a través del istmo hacia el Océano Pacífico, que conquistó en nombre del Rey de España. España aumentó su número de colonias en la región, hasta el final de la era colonial, el paso a través del istmo fue la mayor ruta comercial entre España y sus colonias oestes de América del Sur.

Breve historia de Panamá

En 1519 se estableció la población de Panamá (Ciudad de Panamá ahora) por los antiguos habitantes de Santa María. La nueva ciudad se convirtió rápidamente en el centro de la actividad comercial en la región y una parte importante del sistema mercantil español en el Nuevo Mundo. Nombre de Dios, una colonia en la desembocadura del río Chagres, fue conectado por una carretera con Panamá y se hizo famoso por sus ferias. La colonia se convirtió en un pueblo, pero fue destruida en el siglo 16 por el explorador Inglés Sir Francis Drake. Después de la destrucción de Nombre de Dios, las grandes ferias se trasladaron a Portobelo, en la costa del Caribe.

La creciente actividad comercial en Panamá y Portobelo atrajo a un número cada vez mayor de los piratas ingleses. Panamá fue destruida en 1671, pero fue reconstruida cerca de su ubicación original dos años más tarde y durante los siguientes 120 años fue el asentamiento más grande en el istmo.

Portobelo no le fue tan bien. Fue destruida por piratas ingleses en 1739 y reconstruido en 1751, pero para entonces las rutas comerciales españolas habían cambiado. En lugar del anclaje en Portobelo y tomar la mercancía por tierra a los pueblos occidentales, la vía de navegación comercial de Europa, tomaron el Océano Atlántico Sur, cerca de Cabo de Hornos en la punta de América del Sur y la Costa Oeste de Sudamérica para anclar en puertos comerciales en el oeste. El resultado de este cambio fue una gran disminución en los ingresos del negocio de Portobelo.

Después del ataque a Portobelo en 1739, España

dejó a Panamá, bajo la autoridad del Virreinato de la Nueva Granada. Sin embargo, en 1821 la colonia se independizó de España y se incorporó a la nueva unión de la Gran Colombia en Bogotá, establecida en 1830. Esta unión se dividió en naciones que hoy conocemos como Venezuela, Ecuador y Colombia, y la autoridad fue concedida por Panamá a Colombia. Aunque a Panamá siempre se le permitió elegir su propio gobernador después de la independencia de España, una nueva Constitución adoptada en 1843 dio el control del territorio a Bogotá. Finalmente Panamá fue anexada a Colombia como un Estado.

A mediados de la década de 1800, Colombia negoció con los inversores privados en los Estados Unidos para construir un ferrocarril en el Istmo y proporcionar una ruta que conectara el Pacífico con el Océano Atlántico a través del Mar Caribe. El ferrocarril fue ampliamente utilizado durante la fiebre del oro de 1849, e inspiró el desarrollo de planes para la construcción de un canal que cubriría una ruta similar y proporcionar una conexión directa entre los dos océanos. Después de mucha deliberación el gobierno colombiano le otorgó los derechos para construir a una empresa francesa, que comenzó a trabajar en 1880. Sin embargo, el proyecto fracasó antes de tiempo, las selvas tropicales calientes contribuían a la proliferación de enfermedades transmitidas por mosquitos, como la malaria y la fiebre amarilla, y pronto los trabajadores estaban enfermos.

El gobierno de Colombia luego del fracaso del proyecto francés, vio a los Estados Unidos como

un socio potencial en la construcción del canal, sin embargo rechazó su propuesta en 1902. El fracaso del gobierno al no haber conseguido el contrato alentó al movimiento revolucionario que ya tenía otros problemas con Colombia. El 3 de noviembre de 1903 los líderes revolucionarios proclamaron la separación de Panamá de Colombia, ésta envió a las fuerzas armadas para detener la rebelión, pero fueron detenidos en Colón el 5 de noviembre mediante negociaciones y la presión de las tropas de Estados Unidos, asegurando la separación de Panamá. El tratado del canal fue firmado con Estados Unidos el 18 de noviembre del mismo año. Se acordó establecer una zona de Canal de 10 millas (16 kilómetros) de ancho, que se extendía a unas 50 millas (80 kilómetros) entre Colón y Ciudad de Panamá.

El control sobre esta región fue cedida a los Estados Unidos, y esto no fue bien visto por el pueblo panameño. La construcción comenzó el año siguiente, y en 1914 se abrió el Canal de Panamá.

Tras el éxito del movimiento revolucionario para lograr la separación de Panamá, las nuevas fuerzas en el poder instituyen un nuevo gobierno. La primera Constitución, aprobada en 1904, estableció un gobierno centralizado dirigido por un presidente, que tenía la facultad de nombrar y destituir a los gobernadores provinciales. También dio permiso a Estados Unidos de usar su fuerza militar para intervenir en cualquier tipo de perturbación que se produjera en la nueva nación, una situación que a menudo se produjo durante el primer cuarto de siglo.

El primer presidente de la nueva República fue Manuel Amador Guerrero, quien fue nombrado por una convención constitucional en 1904. Durante su mandato como presidente, Guerrero se centró en la organización de los nuevos órganos de gobierno, el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, e hizo cambios importantes en la estructura del gabinete presidencial.

Durante los tres primeros cuartos del siglo 20, en Panamá hubo muchos golpes políticos y militares. Gran parte de la insatisfacción, desestabilización civil y política se originó a partir de la presencia de EE.UU. en Panamá y otros temas relacionadas con la Zona del Canal. El tratado original fue modificado en 1936 por el Tratado Hull-Alfaro, que entre otras cosas pidió a los EE.UU. renunciar a su derecho a intervenir militarmente en Panamá.

En 1940, el recién elegido presidente Arnulfo Arias hizo un cambio en la constitución de Panamá que extendió el período presidencial. Arias era un dirigente populista que dirigió el primer golpe de estado en Panamá en 1931, mismo que derrocó al gobierno del entonces presidente Florencio Arosemena. El período presidencial de Arias también fue relativamente corto.

En 1941 fue expulsado de la presidencia por la policía nacional y reemplazado por Ricardo Adolfo de la Guardia, quien autorizó a los Estados Unidos para establecer la protección militar del Canal y la Zona del Canal.

La situación política de Panamá se hizo muy inestable después de la Segunda Guerra Mundial. De La Guardia fue destituido de su cargo en 1945 por la Legislatura y nombró al diplomático Enrique A. Jiménez como

presidente interino. Arnulfo Arias volvió a postularse a la presidencia en 1948, pero entre reclamos de fraude electoral por sus seguidores, fue derrotado por Domingo Díaz, quien murió en el cargo al año siguiente. Después de la muerte de Díaz, fue sucedido en el cargo por Daniel Chanis, primer vicepresidente, quien destituye al comandante de la policía nacional y ésta lo obliga a renunciar y colocan al segundo vicepresidente Roberto F. Chiari, esto es invalidado por la corte, por lo que el comandante de la policía José A. Remón decide contar nuevamente los votos de 1948, elección que había sido reclamadas al Jurado Nacional de Elecciones, órgano encargado de supervisar el proceso electoral en Panamá. Esta revisión da como ganador a Arnulfo Arias, un año después de haberse realizado.

Las Políticas de la postguerra fueron responsables de otros vaivenes en la nueva República.

El Coronel José Antonio Remón, quien era el jefe de lo que se llamaría la Guardia Nacional panameña en 1951, dirigió un golpe que derrocó a Arias, a quien había apoyado previamente. El año siguiente Remón fue elegido como presidente y fue asesinado en 1955, al año siguiente, Ernesto de la Guardia fue elegido presidente.

El período presidencial de De la Guardia no tenía prácticamente ningún caso excepcional, a pesar de la inconformidad social que dio lugar a una ola de protestas en 1958 y a la imposición de la ley marcial.

En 1960 fue elegido presidente Roberto Chiari, quien instituyó un programa de ambiciosas reformas sociales sin importar el enorme déficit presupuestario y la deuda nacional.

Quien continuó como presidente fue Marcos Robles. Arnulfo Arias en 1968 volvió a ganar las elecciones presidenciales, pero fue derrocado en un golpe militar a los 11 días. El control del gobierno pasó a manos de una junta militar encabezada por el General Omar Torrijos, que hizo un cambio en la Constitución que les otorgaba más poderes.

A pesar de los graves problemas financieros del país, Torrijos autorizó grandes programas de obras públicas, la obtención de la aprobación de la gente, pero dejando al país con una deuda elevada. En 1977, Panamá sufrió una gran crisis económica y al año siguiente iniciaron las negociaciones de nuevos contratos para el control del Canal de Panamá. En 1979 un nuevo tratado entró en vigor que autoriza la transferencia del control del Canal de Panamá en el año 2000.

Después de la muerte de Torrijos en un accidente aéreo en 1981, el control pasó a varios comandantes militares antes de ser llevado por Manuel Antonio Noriega, un general que asumió el poder de la Guardia Nacional (denominadas luego Fuerzas de Defensa Nacional) en 1982. En 1988 los Estados Unidos acusó a Noriega por tráfico de drogas e impulsó severas sanciones económicas en el país en un esfuerzo por forzar su renuncia. Como resultado de ello se produjo un aumento en la tasa de desempleo y la disminución de la productividad y las ventas.

A finales del siglo 20, los problemas políticos continuaron afectando al gobierno panameño. En el otoño de 1989 Noriega sobrevivió a un intento de golpe de estado por parte de soldados panameños y el

15 de diciembre 1989 fue elegido para el nuevo puesto creado por el jefe de la legislatura estatal para manejar el “estado de guerra” con Estados Unidos.

En diciembre de 1989 el presidente de los Estados Unidos, George Bush, autorizó el envío de tropas para invadir Panamá en un intento de capturar a Noriega. Guillermo Endara, ganador de las elecciones, que no pudo tomar posesión como presidente por la negativa del General Noriega a reconocer el resultado de las elecciones. Endara asumió el cargo de presidente

luego de la invasión del 20 de diciembre, mientras que los soldados estadounidenses invadían la sede de Noriega en la ciudad de Panamá. Noriega, que se había refugiado en la Embajada del Vaticano en la capital, se entregó el 3 de enero de 1990 y fue llevado a los Estados Unidos para ser juzgado por cargos de tráfico de drogas y el crimen organizado. Fue condenado en 1992 y sentenciado a 40 años en la Prisión de Florida.

En marzo de 1990 los Estados Unidos forman un paquete de ayuda para reconstruir la economía de

Panamá. El candidato del Partido Revolucionario Democrático, Ernesto Pérez Balladares ganó las elecciones de 1994. La Administración Balladares trabajó para sanar las relaciones con Estados Unidos y llevar a cabo reformas económicas, incluida la privatización de varias empresas.

En septiembre de 1999 Pérez Balladares fue reemplazado como presidente por la primera mujer presidente de Panamá, Mireya Moscoso, viuda de Arnulfo Arias. Moscoso prometió que una vez que el Canal de Panamá pasara a manos panameñas no pertenecería a ningún partido. También se comprometió a restaurar la economía y garantizar las necesidades de los pobres, especialmente en las zonas rurales. El control del Canal el 31 de diciembre 1999, pasó a Panamá y se retiró todo el personal militar de Estados Unidos.

Desde entonces, los panameños han logrado manejar el Canal de Panamá de manera eficiente. Han habido cinco elecciones (2001, 2004, 2009, 2014 y 2019) y durante la crisis económica mundial, Panamá ha mantenido un saludable crecimiento.

Asimismo, cabe mencionar que durante el año 2016 se inauguró el tercer juego de esclusas, con lo cual se incrementó la capacidad de volumen de carga y tráfico en el Canal.



Contenido



135

Generalidades del país



136

Sistema legal y político



137

La economía



139

Hacer negocios en Panamá



142

Sistema bancario



143

Seguridad laboral y
seguridad social



145

Contabilidad, requerimientos y
prácticas de auditoría



146

El sistema fiscal

Generalidades del país



Clima

El clima es cálido, húmedo, nublado y marítimo tropical, con una prolongada temporada de lluvias (mayo a diciembre), estación seca (enero a mayo). La humedad promedio es de 70%.

Población, forma de gobierno, idioma, moneda:

Área	74,177.0 km ²
Población	4.202 millones (Censo Población y vivienda 2023)
Población por km²	58 hab/km ²
Crecimiento de la población	1.3% (2021 vs 2022)
Sistema Político	Democracia Representativa
Forma de Gobierno	Presidencial
Idioma	Español
Moneda	Balboa (PAB), cuyo valor está a la par del Dólar Estadounidense (USD)
División Administrativa	10 provincias y 5 comarcas
Religión	Católica Romana
Ciudad Capital	Ciudad de Panamá

Educación

El analfabetismo en los últimos años ha disminuido significativamente de 5,5,% a 3,7%. La educación es gratuita y obligatoria para los niños de 6 a 15 años. La educación primaria dura seis años. Según el censo 2023, la población escolar asciende a 918,336 estudiantes desde educación inicial a 12vo grado, de los cuales 423,036 son estudiantes de escuelas primarias y 390,985 en premedia y media. Los estudiantes de educación preescolar fueron 104, 315 en marzo 2023. La educación secundaria tiene dos niveles, cada uno con tres años de duración.

La institución de educación superior líder, la Universidad de Panamá, es una universidad estatal, y fue fundada en la ciudad de Panamá en 1935.

Sistema político y jurídico



Marco Legal

La estructura política y jurídica de Panamá se compone de tres ramas principales - Legislativo, Ejecutivo y Judicial - organizado de la siguiente manera:

Estructura legal y política

	Ejecutivo	Legislativo	Judicial
Ejercida por:	El Presidente	Asamblea Nacional	Corte Suprema de Justicia
Integrado por:	El Presidente y el Consejo de Gabinete	71 diputados	9 magistrados y 9 suplentes
Electos o designados por:	El Presidente y Vicepresidente son elegidos por voto popular directo para un período de cinco años.	Los diputados son elegidos por sufragio directo cada cinco años.	Son nombrados por el Presidente (sujeto a la aprobación de la Asamblea Nacional) por un período de 10 años.

El sistema jurídico se basa en el Código Napoleónico.

Organizaciones políticas principales

- Partido Revolucionario Democrático (PRD)
- Cambio Democrático (CD)
- Partido Panameñista
- Partido Realizando Metas (RM)

A noviembre de 2024, habían más de 1,595,314 panameños inscritos en partidos políticos.

Las últimas elecciones presidenciales se celebraron en mayo de 2024, el actual periodo presidencial inició en julio de 2024 y se extenderá hasta el mes de junio de 2029. Las próximas elecciones se realizarán el 6 de mayo de 2029.

La Economía



La economía de Panamá generó un crecimiento anual de más del 6% durante el período comprendido entre 1950 y 1981. Sin embargo, el crecimiento económico se estancó en el 1,9% anual durante 1977- 1987, causado por el resultado de la segunda crisis del petróleo y la deuda. Durante los primeros años de la década de 1990, en Panamá rebota una nueva recesión provocada por la crisis EE.UU. y la posterior invasión militar.

En mayo de 1994 la economía siguió creciendo pero a una fase más lenta durante la primera mitad de la década de 1990. Los principales motores de la economía de Panamá (el Canal de Panamá, la Zona Libre de Colón y el Centro Bancario Internacional) continuaron perdiendo competitividad en el contexto de una economía abierta al mundo. La Administración Balladares respondió a ésta en 1996, con un fuerte programa de reformas económicas, incluyendo la privatización de dos puertos (Cristóbal y Balboa), la promulgación de la ley antimonopolio, la renegociación de la deuda externa con la banca comercial, la privatización de las empresas eléctricas y telefónicas, y reformas de la legislación bancaria. Además de estos cambios económicos, se dio la recuperación de la mayoría de los sectores tradicionales, con la excepción del sector de la construcción.

Entre 1988 y 1998, la economía creció en un 5% anual. En diciembre de 1999, de conformidad con el Tratado del Canal de Panamá de 1977, el Canal de Panamá y todas las bases de Estados Unidos fueron devueltos al gobierno panameño, que comprende 364.000

hectáreas, y su costo se estima en US \$ 4 mil millones. El crecimiento real del producto interno bruto (PIB) se redujo al 3,2% en 1999 con el gobierno de Mireya Moscoso (por debajo de 4,4% en 1998) y luego a 2,5% en 2000.

En 2001, el crecimiento se dobla más allá, ya que la disminución de la demanda de exportaciones y a una caída dramática en el turismo que siguió después del ataque terrorista a los Estados Unidos del 11 de septiembre de 2001, se resume y añade a la disminución de la demanda interna. El crecimiento real del producto interno bruto se redujo al 0,3% en 2001, y se estima que para obtener sólo el 1,2% en 2002. En 2011, Panamá fue eliminado tanto de la lista de países no cooperadores de los Estados Unidos y la OCDE, durante la administración del presidente Ricardo Martinelli a partir de julio de 2009 Panamá inició la firma de convenios para evitar la doble imposición, cumplir con los objetivos de la OCDE y mantenerse al margen de la lista de países no cooperadores.

La economía de Panamá se basa en las operaciones del Canal de Panamá, el turismo, la banca, la Zona Libre de Colón (que es la segunda mayor zona de libre comercio en el mundo, después de Hong Kong), seguros y registro de naves, médico, salud, y otros negocios.

Panamá también ha obtenido ingresos importantes a través del Canal y los buques de bandera panameña con licencias en todo el mundo. Otro sector importante, pero pequeño de la economía es la

agricultura. Los principales productos son: plátano, arroz, maíz, café, azúcar, verduras, carne y camarones.

La arcilla, piedra caliza, y la sal son los principales productos minerales y el oro, arena ferrosa y manganeso han sido la minería a pequeña escala. Hay importantes depósitos de cobre, pero sin explotar, como el Cerro Colorado que se encuentra en la provincia de Chiriquí. Algunos depósitos de bauxita, fosfatos y mínimamente de carbono han sido explotados, así como otros diversos materiales de construcción tales como piedra y grava. Se han encontrado reservas de petróleo en el Pacífico y el Atlántico.

Áreas potenciales de crecimiento

El proyecto de ampliación del Canal de Panamá en Panamá contribuyó a mantener un crecimiento económico estable y el gobierno ha continuado con la ejecución de importantes proyectos tales como: la construcción del Metro, que actualmente se encuentra en fase de construcción de su línea 3 y que se pretende generar 13 estaciones en total a lo largo de su trayecto por la provincia de Panamá Oeste.

Con la disminución del impuesto sobre la renta para las empresas y los individuos, acontecida en el año 2010, el gobierno aportó por la atracción de más inversión privada.

Otras área de potencial crecimiento es el relacionado con la generación de energías renovables. Actualmente, tan solo un 5% del total del mercado energético nacional corresponde a energía eólica y un

6% a energía solar. No obstante, en la actualidad se desarrollan aproximadamente 33 proyectos de energía solar en el país y 5 proyectos de energía eólica.

Alguno de los proyectos a futuro de mayor relevancia son:

- Línea 4 (2A) y 5 del Metro de Panamá
- Desarrollo de proyectos bajo la modalidad Asociación Público-Privado (APP)
- Puerto de Corozal desarrollado por la Autoridad de Canal de Panamá
- Construcción del tren Panamá-David
- Línea de Interconexión Panamá-Colombia
- Construcción Carretera Costa Abajo de Colón
- Extensión de la línea 3 del Metro de Panamá

Inflación

Hasta diciembre de 2023, Panamá acumuló una tasa de inflación de

1.5%

según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC).

	2021	2022	2023
PIB Nominal (US\$)	B/.\$ 67,406.70 millones	B/. 76,522.5 \$ millones	B/.\$ 83,382.4 millones
Crecimiento real de PIB (%)	18.0%	13.5%	9.0%
Precios e indicadores Financieros			
Tasa: US\$ (Final del período)	1	1	1
Tasa de interés activa (promedio)	6.9%	6.9%	%
Cuenta Corriente (US\$m)			
Balanza Comercial	B/.\$ -6,795.4 millones	B/.\$ -9,886.5 millones	B/.\$ -9,827.8 millones
Productos: Exportaciones FOB	B/.\$ 3,558.1 millones	B/.\$ 3,604.5 millones	B/.\$ 3,367.5 millones
Productos: importaciones FOB	B/.\$ 10,353.0 millones	B/.\$ 13,491.0 millones	B/.\$ 13,195.3 millones
Déficit de Cuenta Corriente	B/.\$ -778.8	B/. -3,090.0	B/. 10,501.1
Desempleo			
Desempleo (promedio)	11.3%	9.9%	7.4%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Contraloría General de la República de Panamá., Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, Informe Económico y Social del Ministerio de Economía y Finanzas

Haciendo negocios en Panamá



La actitud del Gobierno hacia la inversión extranjera Panamá está abierto a la inversión extranjera y no discrimina en cuanto a los inversionistas extranjeros. El Plan Estratégico 2009- 2014 reconoció su importancia y se centró en los esfuerzos para atraer la inversión extranjera en áreas tales como los proveedores de servicios logísticos, los desarrolladores, exportadores de frutas y de hoteles.

Panamá no ha emitido papel moneda, el dólar de EE.UU. se utiliza como medio de circulación. El Balboa tiene un valor par y el equivalente en dólares de EE.UU., por lo tanto no se necesita control de cambio.

No hay requisitos de inscripción para el capital y no hay impuesto a la transferencia de fondos al país. No hay controles sobre la repatriación de capitales o utilidades retenidas.

El Gobierno está fomentando la inversión extranjera y de trabajo para posicionar a Panamá como el principal destino en América Latina para los inversores extranjeros. Sin embargo, los mismos canales comerciales están abiertos a los inversionistas nacionales y extranjeros por igual. No existen mayores restricciones a la inversión extranjera y los inversores pueden repatriar sus beneficios y capitales.

Normas comerciales especiales, la concesión de la migración, el trabajo y los incentivos fiscales a la inversión y la creación de la oficina Proinvex son algunas de las principales formas con las que Panamá ha alentado la inversión extranjera.

PROINVEX es una “ventanilla única”, donde todos los

inversores interesados en invertir en Panamá pueden obtener toda la información necesaria para lograr una inversión exitosa en una sola oficina. Los inversores también pueden obtener información actualizada sobre los regímenes fiscales especiales, como la Zona Económica Especial Panamá Pacífico (APP).

Sede de Empresas Multinacionales (SEM), Sede de Empresas Multinacionales de Manufactura (EMMA), la Ciudad del Saber, Zona Libre de Colón (ZLC), la Ley de Estabilidad Jurídica de las Inversiones y otras zonas de libre comercio.

La organización de las sociedades mercantiles y las actividades comerciales se rige principalmente por leyes especiales creadas para estos efectos, además por el Código de Comercio sobre cuestiones que no han sido reguladas.

Controles de precios principalmente en comidas, medicamentos y materiales de construcción se dan por la interacción con el mercado. En Panamá no tenemos autoridad de control de precios. Tenemos una autoridad gubernamental a cargo de la vigilancia contra las malas prácticas comerciales.

Hasta la fecha no tenemos ninguna restricción sobre las fusiones y adquisiciones, así como las restricciones especiales a la inversión extranjera en este sentido. Nuestra legislación aborda tanto la fusión con entidades extranjeras como re-domiciliación, y actualmente está permitida en la legislación panameña, la escisión.

Uno de los incentivos previstos en el desarrollo del

sector primario, es la protección de la competencia extranjera mediante el establecimiento de aranceles y cuotas de importación de algunos productos sensibles. Se imponen aranceles a los productos extranjeros que ingresan al país, a excepción de los que están exentos por ley o de contratos especiales. Los aranceles son impuestos sobre el valor o bien se basan en la cantidad, peso, tamaño o volumen. Las tarifas varían de menos a más proteccionista, significativa o clara (0% proteccionistas bajo 33%). Los aranceles de importación en muchos artículos son significativos, es recomendable, por lo tanto, la información sobre las tasas arancelarias antes de la importación.

Panamá ha tenido en cuenta las ventajas y desventajas de solicitar la admisión en el Mercado Común Centroamericano. No se espera ninguna aplicación inmediata para la admisión como cualquier integración efectiva de Panamá.

Se paga un siete por ciento (7%) sobre la transferencia de bienes y servicios (ITBMS) a todas las importaciones, excepto alimentos, medicinas y otros productos.

Documentos relacionados con el pago de derechos de importación y reexportación de las mercancías importadas serán preparados y firmados por un agente de aduanas local.

Acuerdo de libre comercio y otros acuerdos

Un Tratado de Libre Comercio (TLC) es un acuerdo comercial regional o bilateral para ampliar el mercado de bienes y servicios entre países. Básicamente, es la

El gobierno ha incorporado a su legislación bancaria las recomendaciones de Basilea II para mejorar la transparencia en el Sistema Bancario Panameño y para prevenir el lavado de dinero.

eliminación o reducción sustancial de los aranceles sobre los bienes entre las partes, y acuerdos en materia de servicios. Este acuerdo se rige por las reglas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) o por mutuo acuerdo entre los países.

Un TLC no implica necesariamente una política económica, social y regional, como la Unión Europea, la Comunidad Andina, el Mercosur y la Comunidad Sudamericana de Naciones.

A pesar de esto, se crearon para promover el comercio, también se incluyen las provisiones para impuestos y la política presupuestaria y la circulación de personas y organismos políticos comunes, elementos ausentes en un TLC

Panamá tiene acuerdos de libre comercio con Honduras, Costa Rica, El Salvador, Israel, Singapur, Nicaragua, Guatemala, Chile, Perú, Canadá; un tratado de promoción comercial con Estados Unidos y otros acuerdos comerciales especiales con la República Dominicana, Colombia y Trinidad y Tobago.

Inversión Extranjera

Desde la incorporación de Panamá a la Organización Mundial del Comercio, el proteccionismo comercial interno ha disminuido. La negociación de Tratados de Libre Comercio (TLC) ha contribuido en gran medida al aumento de la inversión extranjera en Panamá.

El gobierno ha incorporado a su legislación bancaria las recomendaciones de Basilea II para mejorar la transparencia en el Sistema Bancario Panameño y para prevenir el lavado de dinero.

La legislación migratoria se ha modificado, así como la mejora de la vigilancia de las personas extranjeras en el país. La creación del régimen especial de Sedes Multinacionales (SEM) y Sede de Empresas Multinacionales de Manufactura (EMMA) han sido las iniciativas más exitosas para atraer el establecimiento de empresas multinacionales en Panamá.

Destino de la inversión extranjera

De acuerdo a la información proporcionada por la Contraloría General de la República de Panamá, la inversión extranjera directa en 2023 fue de USD \$2,014.6 millones, una disminución 30.7% comparada con la inversión extranjera de 2022 de 2,906 millones.

Restricciones a la inversión extranjera

En virtud de la Constitución Nacional, el comercio al por menor se restringe a los extranjeros en Panamá.

Establecimiento de negocios en Panamá

La legislación panameña reconoce cinco formas diferentes de personas jurídicas:

- Sociedad Anónima
- Sociedad de Responsabilidad Limitada
- Sociedades Colectivas
- Sociedad en Comandita simple
- Sociedad en comandita por acciones

Estos cinco tipos de entidades pueden ser utilizados para el funcionamiento de cualquier tipo de negocio

comercial. Una empresa también puede ser operada por un solo dueño. En la práctica, la mayoría de las empresas operan como corporaciones, sociedades o propietario único. Aunque algunos extranjeros que viven en Panamá hacen negocios en cualquiera de las formas descritas anteriormente, las empresas extranjeras, con muy pocas excepciones, existen en la forma de sociedades anónimas.

Sucursal de una empresa extranjera

Las empresas extranjeras pueden establecer sucursales o agencias en Panamá que pretenden iniciar operaciones dentro de nuestro territorio, tienen que presentar en el Registro Público de Panamá los documentos de registro según se describe en las siguientes líneas.

En las operaciones que pueden hacer las empresas extranjeras en Panamá, nuestro Código de Comercio incluye una disposición que establece que “no se pueden realizar operaciones que son permitidas en su país de residencia.”

Establecimiento permanente

Se considera que las personas físicas o jurídicas domiciliadas en el extranjero podrán tener operaciones en Panamá, a través de un establecimiento permanente, cuando directamente o por delegación, a través de empleado o representante en el territorio panameño, en cualquier lugar o local fijo de negocios, desarrollen su actividad total o parcialmente.

Procedimiento de inscripción

El procedimiento de registro se establece de acuerdo con el Código de Comercio y las normas especiales que rigen la materia. Como regla general, el documento debe estar redactado por un abogado en ejercicio, incluir el nombramiento de suscriptores y la aprobación de los estatutos de constitución.

Este procedimiento permite a un abogado local obtener la escritura preparada sin la necesidad de que el inversor extranjero venga a Panamá a firmar. La junta directiva y los accionistas pueden ser nacionales o no nacionales, y pueden ser personas físicas o jurídicas. La incorporación es un proceso sencillo que puede tomar en promedio no más de tres días.

Joint Venture (Sociedades de Hecho)

Joint Venture es un contrato entre dos o más personas que se clasifican como socios con un interés en una o varias operaciones comerciales específicas y transitorias, que serán dirigidas por uno de ellos en nombre de la asociación y bajo el crédito personal de cada Socio. Esta asociación permite dividir entre partes interesadas, las ganancias o pérdidas en la proporción acordada.



Sistema bancario



Banco Central

No hay banco central en Panamá.

El Decreto Ley 9 de 1998, modificado por el Decreto Ley 2 de 2008, junto con el Decreto de Gabinete No. 238 del 2 de julio 1970 y la Ley No.1 de 1999 regulan la banca en Panamá y sustentan a la Superintendencia de Bancos, entidad autónoma del Estado. Esta legislación establece tres tipos de licencias bancarias que se describen a continuación:

General:

Para los bancos organizados bajo las leyes de Panamá y sucursales de bancos extranjeros que realizan transacciones tanto en Panamá como internacionalmente.

Internacional:

Para los bancos organizados bajo las leyes de Panamá y sucursales de bancos extranjeros que sólo realizan actividades en el extranjero.

Representación:

Para los bancos extranjeros que mantienen oficinas en Panamá, pero que no se están realizando transacciones bancarias por cuenta propia.

La ley establece varias reservas y requisitos de capital y otras condiciones, en función del tipo de licencia.

En Panamá hay dos bancos nacionales, uno es el Banco Nacional de Panamá y el otro es la Caja de Ahorros.

Los bancos comerciales

La Superintendencia de Bancos es la entidad gubernamental responsable de la concesión de licencias a los diferentes bancos cuando quieren operar en o desde Panamá.

Panamá cuenta con uno de los mayores centros bancarios y financieros de la región, incluyendo grandes instituciones bancarias de todo el mundo.

El sistema bancario de Panamá está bien establecido, compuesto por una serie de instituciones privadas que son reguladas por la Superintendencia de Bancos.

Actualmente hay 62 bancos autorizados en Panamá, 2 con licencia oficial, 38 con licencia general, 13 que operan con una licencia internacional y 9 con Licencia de Representación. (Fuente: www.superbancos.gob.pa)



Sistema laboral y seguridad social



Oferta de trabajo

Las estadísticas de empleo, de acuerdo con el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL), son los siguientes:

Población ocupada por actividad económica

	2021	2022	2023
Total	1,744,387	1,846,363	1,938,616
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y actividades de servicios conexas	202,401	199,950	218,298
Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	332,359	352,377	379,219
Trabajadores no calificados de los servicios, minería, construcción, industria manufacturera y otros	317,595	342,205	348,662
Artesanos y trabajadores de la minería, la construcción, la industria manufacturera, la mecánica y afines	247,666	263,579	277,498
Profesionales, científicos e intelectuales	203,727	213,686	222,618
Operadores de instalaciones fijas y máquinas, ensambladores, conductores y operadores de maquinarias móviles	124,741	132,766	136,281
Técnicos y profesionales del nivel medio	119,142	131,294	138,525
Empleados de oficina	102,985	113,554	128,262
Directores y gerentes de los sectores públicos, privados y de organizaciones de interés social	93,771	96,952	89,253

Fuente: Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL).

Hay tres tipos de contratos de trabajo establecidos por la legislación panameña, los contratos permanentes, contratos definidos y contratos por obra o servicio.

Las empresas al contratar a extranjeros deben obtener la autorización del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral. Los permisos de trabajo expedidos a los extranjeros tienen validez de un año y podrán prorrogarse por un máximo de cinco años.

El sistema de salarios mínimos es aplicable en la práctica sólo a los no - empleados cualificados. Los salarios medios eficaces son sustancialmente más altos que los salarios mínimos, especialmente en las áreas metropolitanas.

Es obligatorio por ley para dar a los empleados un día de descanso a la semana preferentemente los domingos; sin embargo, si el tipo de empleo requiere trabajar en domingo, otro día se debe dar en lugar del domingo, y el domingo será pagado por un costo adicional de 50%.

Existe un bono o pago especial obligatorio (XIII Mes) que el empleador debe pagar a sus empleados y representa el salario de un mes completo, y se paga en tres cuotas o partidas (15 de abril, 15 de agosto y 15 de diciembre). Esta bonificación se calcula basándose en el total de salarios recibidos. Este bono está sujeto al pago de las cotizaciones de seguridad social.

Requisitos de las leyes laborales

A continuación, un resumen de los requisitos más importantes de la Ley del Trabajo.

Sueldos y salarios

Panamá tiene un sistema de salario mínimo en la actividad económica, que se ajustará periódicamente. El Decreto Ejecutivo No. 1 de 10 de enero de 2024, fija las tasas de salario mínimo en todo el territorio nacional para los años 2024 y 2025. A continuación cuadro con el incremento en las actividades económicas.

El sistema de salarios mínimos es aplicable en la práctica sólo a los no - empleados cualificados. Los salarios medios eficaces son sustancialmente más altos que los salarios mínimos, especialmente en las áreas metropolitanas.

Participación en los beneficios

Las empresas no están obligadas a compartir las ganancias de la empresa con los empleados.

Aguinaldo

Las empresas no están obligadas a pagar al trabajador un bono de Navidad.

Beneficios complementarios

La Educación y la Vivienda de niños se encuentran entre los beneficios sociales más comunes, que son tratados como salario en especie para los cálculos de los impuestos sobre la renta y las cotizaciones sociales cuando tienen determinadas características.

Fiestas y vacaciones pagadas

Cada empleado tiene derecho a 30 días de vacaciones remuneradas después de 11 meses de trabajo continuo.

El personal extranjero

Panamá reconoce las inversiones conjuntas, sin restricciones.

El Código de Trabajo se aplica por igual a los panameños y extranjeros. Sin embargo, el ejercicio del comercio al por menor se restringe a los extranjeros.

En virtud de la Ley Orgánica del Trabajo, el personal extranjero no podrá superar el 10% del total de trabajadores de una empresa, y la nómina mensual de los trabajadores extranjeros, no podrá exceder el 10% del total de la planilla de la empresa.

En el caso de los técnicos, hasta un 15% puede ser personal extranjero.

Bajo ciertos regímenes especiales, los extranjeros pueden ser capaces de trabajar en Panamá con un permiso especial de inmigración y sin necesidad de un permiso de trabajo. La referida legislación también concede exenciones individuales del impuesto sobre la renta y las cotizaciones de seguridad social.

Seguridad social

La Caja de Seguro Social es un organismo público autónomo que proporciona las pensiones de jubilación por enfermedad o maternidad, edad o discapacidad a las viudas y los huérfanos, asistencia funeraria y la indemnización por las lesiones y muertes ocupacionales.

Recientemente a través de la Ley 462 de 18 de marzo de 2025 se introducen reformas importantes al sistema de seguridad social e implementa un incremento escalonado de cuotas patronales para el empleador de 1% anual hasta el 2029 con un tope del 15.25%. Actualmente la contribución actual del empleado es de 9.75% y el 12.25% para el empleador.

En adición a la contribución de seguridad social, es obligatoria la aportación para riesgos profesionales, la cual fluctúa del 0.56% al 5.67% de los salarios pagados.

Contabilidad, requerimientos y prácticas de auditoría



Contabilidad

Los principios de contabilidad seguidos en Panamá son las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Para el sector de la banca y de las entidades supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, las NIIF o los USS GAP de EE.UU. se utilizan después de la notificación previa de la entidad reguladora.

Hay tres organizaciones profesionales de contabilidad: La Asociación de Contadores Públicos Autorizados de Panamá, la Asociación de Mujeres Contadoras Públicas Autorizadas de Panamá y el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Panamá.

Una empresa panameña que opera en Panamá, aunque no genere renta de fuente panameña puede estar sujeta a las obligaciones de notificación y/o preparación de los Estados Financieros auditados. Las empresas panameñas que operan en Panamá, las empresas de las zonas francas y las empresas extranjeras que operan en el país requieren la presentación de una declaración de la renta al fisco panameño.

Los libros de contabilidad necesarios para una empresa en Panamá:

- Libro de Registro de Accionistas
- Libro de Actas
- Diario General
- Mayor General

Una empresa para hacer negocios en Panamá debe mantener sus registros contables exigidos por la ley, la correspondencia y otros documentos de apoyo en el país.

Puede solicitar la no utilización de los registros de contabilidad manuales y en su lugar utilizar sistemas magnéticos. De acuerdo con la ley, esta última debe estar certificada por un contador público panameño.

Requisitos de Auditoría Estatutaria

No hay requisitos para la entrega formal de estados financieros a las autoridades en Panamá. Sin embargo, las empresas que cotizan en la Superintendencia del Mercado de Valores, los bancos comerciales y entidades financieras que

operan en Panamá, las empresas de seguros y reaseguros sí están obligadas a su remisión al regulador. En los otros casos, si el capital del contribuyente supera los B/.100,000.00 o las ventas anuales o ingreso bruto excede de B/.50,000.00, los estados financieros deben ser preparados y refrendados por un Contador Público Autorizado (CPA).

Profesión contable

Las licencias para ejercer la profesión de Contador Público Autorizado (CPA) son emitidas por el Poder Ejecutivo. Los candidatos deben ser panameños y haber obtenido un título en Contabilidad reconocido por la Universidad de Panamá.

Requisitos de Facturación Electrónica

Desde el año 2018, Panamá inició un Plan Piloto, mediante el cual, los contribuyentes interesados podían acogerse al Sistema de Facturación Electrónica. A partir del 1 de enero de 2022, todos los nuevos contribuyentes sólo podrán utilizar el sistema de facturación electrónica como único mecanismo para documentar sus operaciones comerciales, ya sea mediante a) el Facturador Gratuito, conforme los lineamientos definidos a través de la página web de la Dirección General de Ingresos, y b) utilizando alguno de los Proveedores Autorizados Calificados (PAC). Todo contribuyente que tenga ingresos brutos por B/.1,000,000.00 en adelante o genere 500 facturas o más deberán usar por obligación facturación por PAC.

A partir del 30 de octubre de 2023, todas las entidades públicas están obligadas a recibir de sus proveedores de bienes y servicios, solo facturas emitidas mediante el Sistema de Facturación Electrónica. Para el año 2023, se estableció un calendario de implementación progresivo por fases para el sector banca y financieras, el cual concluyó el 31 de agosto de 2023. Para las empresas en Regímenes Fiscales Especiales, la obligación de utilizar factura electrónica comenzó a regir a partir del 30 de junio de 2023.

A partir de 2024 quedaron expiradas las certificaciones de excepción uso de equipo fiscal, por lo que los contribuyentes que contaban con este tipo de excepción debieron haber pasado a facturación electrónica.

Sistema fiscal



El sistema tributario de Panamá está regulado por el Código Fiscal y otras leyes complementarias que regulan materias específicas.

Nuestra más reciente reforma estructural fue la Ley No. 8 de 2010. Redujo las tasas de impuesto sobre la renta, aumentó de las tasas globales de ITBMS, y estableció el nuevo Tribunal Administrativo Tributario, entre otras disposiciones pertinentes.

Además, la ley 33 de 2010, introdujo normas de adecuación del sistema tributario panameño, eminentemente territorial, para la aplicación de los tratados para evitar la doble imposición, y en materia de Precios de Transferencia.

Los principales impuestos que debe pagar en Panamá son:

- Impuesto sobre la renta
- Tasa Única
- ITBMS - Impuesto sobre la Transferencia de Bienes y Servicios
- ISC - Impuesto Selectivo al Consumo
- Impuesto al consumo de Combustible y Derivados del Petróleo
- Impuesto a las Ganancias de Capital
- Impuesto de Dividendos e Impuesto Complementario
- Impuesto de Aviso de Operación
- Impuesto de Timbres
- Impuesto de Inmuebles

Impuesto Sobre la Renta

El tipo impositivo es del 25% para todas las empresas. Sin embargo, para las empresas en las que el Estado

posee más del 40% de las acciones, el tipo impositivo es del 30%.

La base imponible (importe al que se aplicará el tipo de gravamen) para las empresas cuya base imponible sea superior a B/.1.5 millones será el mayor de uno de los siguientes:

- La renta neta gravable calculada por el método tradicional establecido en el Código Fiscal o
- La renta neta gravable que resulte de aplicar al total de ingresos gravables el cuatro punto sesenta y siete por ciento (4.67 %), mejor conocido como Cálculo Alternativo del Impuesto sobre la Renta (CAIR).

Si los resultados del año fiscal de una entidad resultan en una pérdida, debido al cálculo alternativo, el contribuyente podrá solicitar de la Administración Tributaria (DGI o “Dirección General de Ingresos”) que no se esté sujeto al CAIR.

El contribuyente también puede pedir que no se aplique el CAIR si su tasa efectiva de impuestos es superior a la tasa del impuesto sobre la renta vigente.

La DGI tiene un plazo de seis meses luego de presentada la petición para decidir sobre la misma, de lo contrario se considerará que la petición ha sido concedida.

Tasa única anual de sociedades y fundaciones de interés privado (FIP)

La tasa única anual de sociedades debe ser pagada por todas las sociedades y FIP sobre una base anual.

La fecha límite para el pago depende de la fecha de constitución de la empresa. Si la empresa se constituyó en cualquier fecha durante los primeros seis meses del año, la fecha de vencimiento para el pago será el 15 de julio de cada año. Si se incorpora en los últimos seis meses, la fecha de vencimiento será el 15 de enero de cada año.

Las organizaciones no lucrativas, cooperativas y sociedades civiles no están sujetas al pago de la tasa única anual.

Impuesto de dividendos

Los beneficios y utilidades de la compañía están gravados, en adición al impuesto sobre la renta, con el impuesto a los dividendos a una tarifa del 10% para utilidades de fuente local o gravable. No obstante, la tarifa se reduce al 5% en utilidades que se consideran exentas o de fuente extranjera, así como para las empresas que operen en Zonas Libres sobre la totalidad de sus utilidades, indistintamente de la fuente del ingreso.

En los casos donde la empresa se considere residente fiscal de países con los que Panamá haya suscrito Convenios para Evitar la Doble Imposición, las tasas de impuesto varían de acuerdo a lo establecido en cada tratado.

El impuesto de dividendos prevé una distribución presunta anual del 40% de las ganancias después del impuesto sobre la renta, y en caso de no ejecutarse, requiere el pago de impuesto de acuerdo al equivalente de la distribución mínima, que se considerará como

Impuesto Complementario, a una tasa del 4% (10% sobre el 40% de la distribución).

Impuesto selectivo al consumo

Se aplica a los bienes considerados suntuarios (joyas, carros, yates, automóviles, armas, tabaco, bebidas alcohólicas, etc), y los servicios que se consideran como no esenciales (móvil o la televisión por cable). La base imponible es el precio de coste, seguro y flete (CIF), además de los derechos de importación para los productos importados y los precios de venta de todas las demás actividades.

El impuesto se aplica en una sola etapa: a la importación de productos o la venta de bienes gravados producidos en Panamá, y de servicios, que puede percibirse en el mismo momento en que está involucrado el servicio, el servicio se factura, el servicio está completamente rendido o la recepción de pagos por adelantado, lo que ocurra primero.

Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales muebles y prestación de servicios (ITBMS)

Es el impuesto que se cobra por la transferencia de bienes corporales muebles, así como por la prestación de servicios. En otros países es conocido como el impuesto al valor agregado.

La base impositiva es del 7%, la cual se hizo efectiva desde junio de 2010, de acuerdo con la Ley 8 de 2010. Las bebidas alcohólicas se gravan al 10% y el tabaco y sus productos derivados están gravados con un 15%.

Las exportaciones no están gravadas y el ITBMS

pagado para generar las exportaciones pueden ser reembolsados. La venta de productos como medicinas, alimentos y otros productos para bebés, o escolares no están gravados.

La legislación relativa a los agentes retenedores de ITBMS para los contribuyentes que generen ingresos mayores a B/.3,000,000.00 anuales, se resume a continuación:

- Las facturas emitidas desde Noviembre 2015 en adelante estarán sujetas retención del 50% de ITBMS aplicada por el agente retenedor.
- No se aplicará retención si el beneficiario del pago es también un agente retenedor.
- No se aplicará retención si el proveedor de bienes o servicios afiliado al servicio de tarjetas de débito y crédito no es considerado contribuyente de ITBMS.
- El agente retenedor deberá expedir una certificación de las retenciones realizadas durante el mes a todos los contribuyentes sujetos a retención.
- El agente retenedor debe ser designado por la Dirección General de Ingresos.

Para mejorar la recaudación de ITBMS y reducir la evasión, el Gobierno modificó el Artículo 19 del Decreto Ejecutivo No.84 de 2005, estableciendo las siguientes reglas:

Agentes de Retención

- A) Agencias del Estado, entidades descentralizadas, empresas públicas, Municipios y otros sectores

públicos no exentas, que realicen pagos o manejen fondos del Estado (sin importar el monto de la compensación).

Monto de la retención: 50% del ITBMS incluido en la factura o documento equivalente. En caso de servicios profesionales, la retención se aplicará al 100% del ITBMS incluido en la factura o documento equivalente. Exclusiones: Pagos realizados a través de caja menuda, se excluyen de acuerdo a las regulaciones de la Dirección General de Ingresos.

	Servicios Profesionales	Otros
Factura	1,000.00	1,000.00
ITBMS (7%)	70.00	70.00
Total	1,070.00	1,070.00
Retencion	70.00	35.00
Pago al Proveedor	1,000.00	1,035.00

- B) Monto de transacciones gravadas pagadas o realizados con personas naturales o jurídicas constituidas en el exterior, si no tuviesen una sucursal, agencia o establecimiento en Panamá:

Monto de la retención: se aplicará sobre la totalidad del ITBMS causado. En este caso, se considerará que el precio de la factura incluye el ITBMS, por lo tanto se aplicará el coeficiente 0.065421 sobre el monto total para obtener el ITBMS aplicable.

Factura	1,000.00
ITBMS (0.065421)	65.42
Total Pago al Proveedor neto de Retención de ITBMS	934.58
Pago al Fisco de ITBMS retenido	65.42

En este caso se considerará el monto retenido como un crédito fiscal para el agente de retención.

C) Sociedades de Hecho o Joint Ventures, descritos en el Código de Comercio, a los que se refiere el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.84 de 2005.

D) Quienes sean o no contribuyentes de ITBMS, cumplan con el criterio de compra de bienes o servicios igual o equivalente a B/.3,000,0000.00 en el año fiscal inmediatamente anterior. La Dirección General de Ingresos determinará los límites y condiciones de las compras menores no sujetas a retención.

Monto de la retención: 50% del ITBMS incluido en la factura o documento equivalente presentado por el proveedor.

E) Emisores o administradores de tarjetas de débito y crédito responsables del procesamiento de pagos a empresas y proveedores de servicios, al momento en que se realice el pago o depósito en la cuenta del establecimiento afiliado.

Monto de la retención: 50% del ITBMS causado por las ventas gravadas de bienes o servicios.

Reporte Especial: estas entidades deberán presentar un reporte mensual a la Dirección General de Ingresos con el detalle de las ventas realizadas por el establecimiento comercial o individuos afiliados al sistema de tarjetas de débito y crédito. La Dirección General de Ingresos determinará los lineamientos para presentar el reporte.

Exclusiones: Proveedores de bienes y servicios o negocios o individuos afiliados a entidades que procesen pagos con tarjetas de débito y crédito que no sean considerados como contribuyentes de ITBMS están incluidos en el



rango de aplicación de esta exclusión. En este caso será necesario probar esta condición con un certificado de no contribuyente de ITBMS o uno que especifique que se trata de una actividad no gravable; ambos certificados serán expedidos por la Dirección General de Ingresos.

Condiciones para la retención de ITBMS

- a) Que el pago total o parcial haya sido hecho o acreditado.
- b) Que el pago se refiere a una operación gravable de ITBMS.
- c) Que la persona que realizó el pago haya sido designada como agente retenedor.
- d) Que el beneficiario del pago no sea una entidad del Estado o agente de retención designado por la Dirección General de Ingresos.

Declaración de ITBMS

Por Resolución 201-17687 de 20 de octubre de 2015, se crea el Formulario 433 de retención de ITBMS, utilizado para la presentación y pago mensual de las retenciones efectuadas durante cada período, así como la información de los conceptos y montos retenidos (Gaceta Oficial No. 27893-B).

Informe de Ventas

A partir del 1 enero del 2022, de acuerdo con la Resolución 201- 10011 de 20 de octubre de 2021, entra en vigencia el informe de Ventas y Prestaciones de Servicios o Formulario No. 1027, para contribuyentes

del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS). Dicho informe deberá ser presentado de manera mensual por personas naturales y jurídicas con declaración jurada del impuesto sobre la renta y que hayan percibido ingresos brutos iguales o superiores a B/.1,000,000 y/o poseído a la misma fecha activos totales por un monto igual o superior a los B/.3,000,000, en el periodo fiscal previo (anual) al corriente.

Este informe deberá mantener la siguiente información:

- Detalle de operaciones realizadas a contribuyentes de ITBMS
- Detalles de las operaciones concertadas con el estado
- Detalle de las operaciones destinadas a la explotación
- Operaciones con consumidores finales

Los contribuyentes que utilicen el Sistema de Facturación Electrónica de Panamá están excluidas de la presentación de este formulario ya que el sistema mediante la plataforma E-Tax 2.0 lo hará automáticamente.

Planilla 03

La planilla 03 es un informe que recoge todos los pagos y retenciones laborales realizadas a los empleados. Este informe debe coincidir con lo reportado en las planillas mensuales a la Caja de Seguro Social. La presentación de la planilla 03, a partir del mes de julio

2022, es dentro de los 60 días calendarios siguientes al mes que se está declarando.

Impuesto de ganancias de capital

La venta de bienes inmuebles tiene un tratamiento fiscal especial en relación con la regularidad de la actividad por parte del vendedor. Aquí nos referimos a los regímenes de ganancias de capital:

1. Si la compraventa de bienes inmuebles no está dentro del giro ordinario de los negocios del contribuyente se calculará el impuesto sobre la renta a una tasa del 10% sobre la renta gravable. Para liquidar el tributo, el contribuyente podrá optar entre:
 - a) Presentar una declaración jurada liquidando el total de la ganancia dimanante del acto acompañado de los documentos que sustenten tales erogaciones debidamente establecidas por la DGI mediante resolución motivada, a fin de que luego de ésta recibida, el tributo sea pagado de acuerdo con la tasa mencionada del 10%;
 - b) Abonar de manera anticipada el 3% utilizando como base para su cálculo el valor de enajenación o el valor catastral del inmueble, cualquiera que sea mayor, en concepto de adelanto al impuesto sobre la renta.

El contribuyente podrá optar por considerar el 3% del valor total de la enajenación como el impuesto sobre la renta definitivo a pagar en concepto de ganancia. Cuando el 3% sea superior al monto resultante de aplicar el 10% sobre la ganancia obtenida, se puede solicitar el excedente en efectivo o como un crédito.

El impuesto de inmuebles aplica sobre el valor del terreno y las mejores registradas que no se encuentren exentas.

- Si la compraventa o cualquier otro tipo de traspaso a título oneroso de bienes inmuebles está dentro del giro ordinario de los negocios del contribuyente, se calculará, a partir del 1 de enero de 2011, el Impuesto sobre la Renta aplicando sobre el valor total de la enajenación o del valor catastral, cualquiera que sea mayor, las siguientes tarifas progresivas, las que solo aplican para la primera venta de viviendas y locales comerciales nuevos, así:

Valor de la vivienda nueva	Tasa %
Hasta B/.35,000.00	0.50
De más B/.35,000.00 hasta B/. 80,000.00	1.50
De más B/.80,000.00	2.50
Locales Comerciales nuevos	4.50

Solo aplicará para permisos de construcción emitidos a partir del 1 de enero de 2010.

Si la venta es de viviendas o locales no nuevos, quedan sujeto a las tarifas establecidas en los artículos 699 y 700 del Código Fiscal.

La exoneración del Impuesto de 2% de transferencia de Bien Inmueble contenido en el artículo 1 de la Ley 106 de 1974 se entenderá utilizado de manera definitiva en esta primera inscripción del título de propiedad y no podrá reconocerse dicha exoneración de 2% al traspasar este inmueble.

En determinadas circunstancias y con el cumplimiento de algunos requisitos, la retención de impuesto sobre

la renta puede mitigarse en el contexto determinarse a priori que la transacción no generará ganancia para el enajenante o vendedor.

- En el caso de la venta de acciones se aplica el impuesto sobre la renta de la siguiente manera:
 - El comprador debe hacer una deducción del 5% del valor total de la transacción y enviarlo a las autoridades fiscales en nombre del vendedor.
 - El vendedor puede optar por aceptar como definitiva la retención definitiva.
 - Si el vendedor no acepta la retención como impuesto definitivo, puede aplicar la tasa del 10% sobre la ganancia y aplicar como crédito el impuesto retenido y solicitar la devolución del excedente a la Dirección General de Ingresos.

En determinadas circunstancias y con el cumplimiento de algunos requisitos, la retención de impuesto sobre la renta puede mitigarse en el contexto de reorganizaciones empresariales, o como consecuencia de la determinación a priori que la transacción no generará ganancia para el enajenante o vendedor.

- En el caso de la venta de bienes muebles, activos fijos, el impuesto será equivalente al 10% de la ganancia de capital.

Impuesto de Inmuebles

El impuesto de inmuebles aplica sobre el valor del terreno y las mejores registradas que no se encuentren exentas. A partir del 1 de enero de 2019, se exonera del pago de impuesto de inmueble a las propiedades cuyo

valor catastral, incluidas las mejores, no exceda de B/.120,000.00 y que constituyan patrimonio familiar tributario o vivienda principal, principal, y a su vez se establecen estableciendo nuevas tarifas para este tipo de inmuebles, como sigue:

Valor	Tasa %
De B/.120,000.00 hasta B/.700,000.00	0.5
Más de B/.700,000.00	0.7

Igualmente, a partir del 1 de enero de 2019, la tarifa progresiva combinada para propiedades comerciales e industriales, así como de otras residencias y terrenos será la siguiente:

Valor	Tarifa %
Hasta B/.30,000.00	Exenta
De B/.30,000.00 hasta B/. 250,000.00	0.6
De B/.250,000.00 hasta B/.500,000.00	0.8
Mas de B/.500,000.00	1.0

Gastos Deducibles

Gastos Deducibles permitidos:

Gastos del negocio

Todos los gastos necesarios para generar ingresos o para preservar los ingresos - fuente generadora son deducibles, con algunas limitaciones menores.

Las ganancias o pérdidas en cambio

Estos serán gravables o deducibles en función de la actividad del contribuyente.

Mantenimiento y reparaciones

Estos son deducibles en la forma que no aumente la vida útil de los activos.

Depreciación

Los Métodos de Depreciación permitidos son: el de línea recta – y de suma de dígitos y el de valor decreciente, considerando una vida útil no menor de 3 años para bienes muebles y 30 para bienes inmuebles.

	% Línea recta
Categoría	Cantidad máxima
Edificios	3 1/3
Maquinaria y Equipo	33
Muebles y enseres	33
Vehículos	33

Crédito de Inversiones o de la asignación

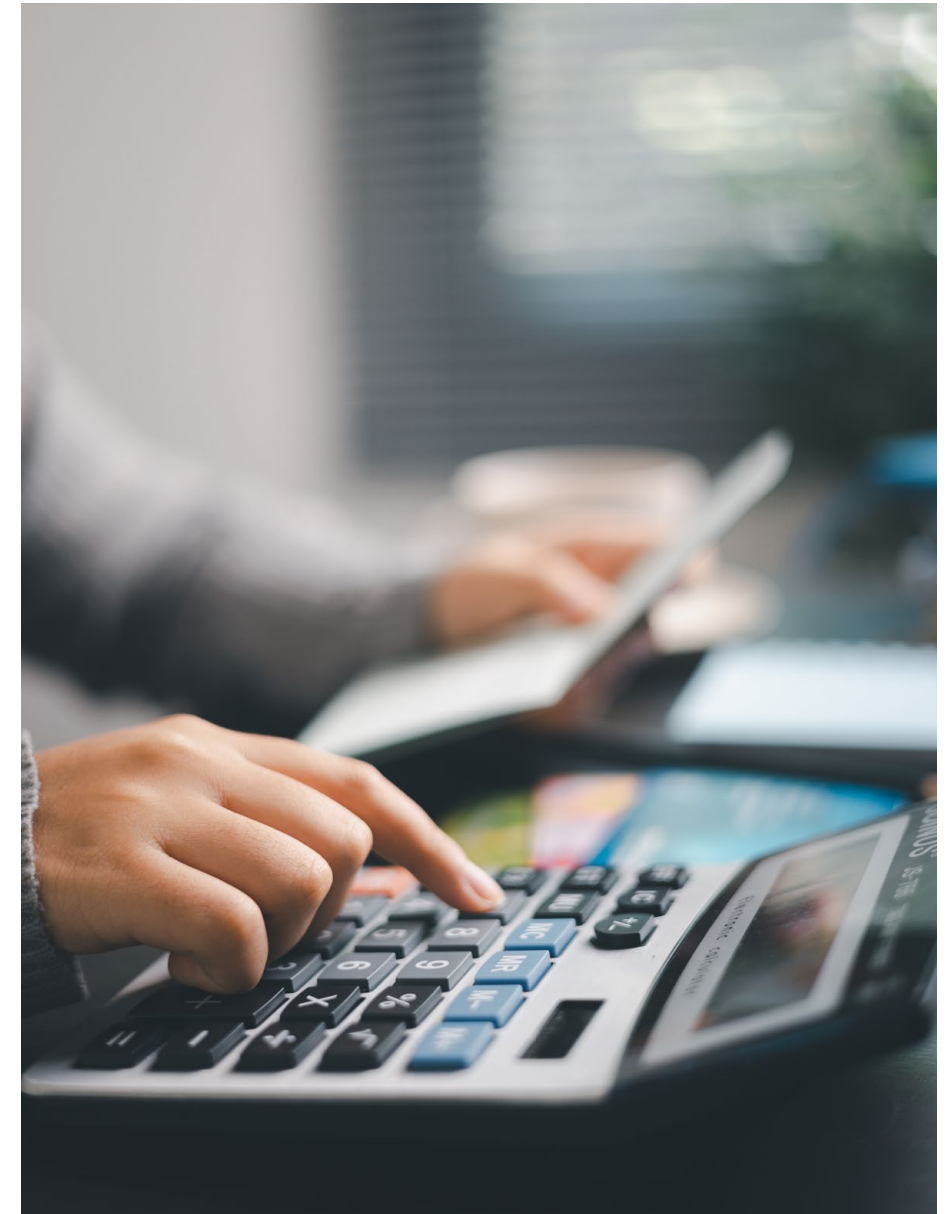
Algunos créditos especiales de inversión están en vigor sólo para actividades de generación de electricidad.

Agotamiento

El agotamiento es deducible en la vida útil de la mina, según algunas directrices reglamentarias.

Gastos de establecimiento

Los gastos derivados de las operaciones iniciales se pueden amortizar en 5 años o con cargo a pérdidas y ganancias en el primer año.



Las primas de seguros

Las primas de seguros relacionados con los riesgos asociados a las actividades gravadas son deducibles. En casos especiales, es posible contratar seguros (riesgo especial) con las entidades radicadas en el extranjero (riesgo especial).

Cuentas Incobrables

El contribuyente podrá deducir las cuentas incobrables optando por uno de los siguientes dos sistemas:

- a) cargando anualmente a ganancias y pérdidas el valor de dichas cuentas en el año fiscal; o
- b) cargando anualmente una cifra a ganancias y pérdidas para la constitución de una reserva destinada a hacer frente a contingencias de esa naturaleza.

Adoptado el sistema de la reserva, el contribuyente podrá cambiarlo haciendo los ajustes necesarios a fin de que las imputaciones a la cuenta de ganancias y pérdidas sólo puedan hacerse una vez agotada la reserva constituida con anterioridad y poniendo previamente el cambio en conocimiento de la Dirección General de Ingresos.

Si el contribuyente optare por el sistema de constituir una reserva para hacer frente a las partidas incobrables, sólo será deducible como gasto anual una provisión equivalente al uno por ciento (1%) del total de las ventas al crédito de bienes o prestaciones de servicios realizadas en cada año fiscal. En ningún momento el saldo de la reserva podrá ser mayor

del diez por ciento (10%) del saldo de las cuentas y documentos por cobrar comerciales al finalizar el año fiscal.

Donaciones

Son deducibles para el contribuyente los gastos o erogaciones en concepto de donaciones en dinero o en especie a:

- a) Las entidades del Gobierno Central, entidades autónomas, semiautónomas y organismos descentralizados del Estado, así como a municipios y juntas comunales.
- b) A instituciones educativas o de beneficencia del país sin fines lucrativos, siempre que se trate de instituciones previamente aprobadas para tal fin por la entidad gubernamental competente y que se encuentren debidamente reconocidas por la Dirección General de Ingresos. En el caso de las personas jurídicas, podrán deducir hasta un máximo de uno por ciento (1%) anual de sus ingresos gravables, tal como se define en el artículo 699 del Código Fiscal. Tratándose de las personas naturales, podrán deducir hasta un máximo anual de cincuenta mil balboas (B/.50.000).
- c) A partidos políticos o a candidatos a puestos de elección popular. Cada contribuyente podrá deducir, en cada período fiscal, hasta un monto total de Diez Mil Balboas (B/.10,000).
- d) Las cuotas pagadas a entidades, asociaciones o gremios sin fines de lucro del país, siempre y cuando se encuentren debidamente autorizadas

para recibir donaciones deducibles por la Dirección General de Ingresos.

- e) Actividades relacionadas con la prevención de infecciones de transmisión sexual o del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), para el tratamiento o atención integral de las personas afectadas o enfermas con el VIH, hasta un máximo de Diez Mil Balboas (B/.10,000) anuales, conforme con la Ley No. 3 de 2000. La donación deberá realizarse al Ministerio de Salud y corresponde al contribuyente comprobar la misma mediante certificación de dicha sociedad.
- f) A otras entidades previstas en la ley.

Cuando la donación sea en especie, el valor de la misma en el caso de bienes nuevos será el costo de adquisición según factura. Tratándose de bienes usados, el valor de la donación será el valor de costo menos la depreciación acumulada.

Las donaciones en tiempo o en espacio en los medios de comunicación social y los servicios que se presten a favor de las personas naturales o jurídicas mencionadas en este artículo, serán deducibles hasta por el valor en que las mismas se hubiesen registrado, facturado y declarado como ingresos por el contribuyente.

Pérdidas operativas netas

El arrastre de pérdidas operacionales sufridas por los contribuyentes puede ser deducible del beneficio imponible de los cinco años siguientes, el 20% cada año, pero limitado al 50% del resultado fiscal de cada año. No se permite el arrastre de pérdidas retroactivo.

Pagos al extranjero

Los contribuyentes nacionales que pagan ciertos tipos de erogaciones al extranjero, deben retener los impuestos de la siguiente manera:

Destinatario	Dividendos%	Interés %	Regalías y servicios%
Entidades extranjeras	5, 10, 20	12.5	12.5

Para el caso de regalías y servicios, la retención aplica siempre y cuando el pago sea considerado como un gasto deducible en la declaración jurada del impuesto sobre la renta. Sin embargo, mediante la Ley 27 del 4 de mayo de 2015, las empresas que se encuentren en posición de pérdida están obligadas a practicar la retención independientemente de que el gasto no sea considerado como deducible, con ciertas limitaciones de ley.

Incentivos fiscales

Inversión Interna

La inversión en las industrias, la transformación de los recursos marinos agro-industrial, las industrias dedicadas a la extracción y transformación de materias primas agrícolas y forestales pueden obtener certificados de promoción industrial que permiten acreditar la inversión contra los impuestos tales como el impuesto sobre la renta.

Depreciación acelerada

De acuerdo con la legislación fiscal, el contribuyente puede optar por aplicar la depreciación acelerada en función del uso de los activos sin la autorización de la Administración Tributaria, sino que se limita a período de vida útil mínima descrita por la ley.



La obligación de pago del impuesto sobre la renta a través de la declaración de rentas se debe realizar dentro de los 3 meses siguientes al cierre del período fiscal correspondiente; no hay prórroga para pago.

Asignaciones de turismo, industria y la agricultura

Desarrollo del turismo: La Ley de incentivos para el Desarrollo del Turismo otorga varios beneficios fiscales, como la exención de derechos de importación de determinados bienes relacionados con los servicios de turismo y de la contribución territorial para las empresas dedicadas al turismo, pero sólo para aquellas empresas con un acuerdo de turismo firmado con el gobierno. En algunos casos especiales, se aplican exenciones de impuestos.

Regla general: la Renta de personas naturales o jurídicas que realicen actividades agrícolas recibirá una exención del impuesto sobre la renta si el ingreso bruto anual es menor de \$250,000.00

Los Ingresos forestales están totalmente exentos del impuesto sobre la renta si la disposición final de la plantación derivadas de la propiedad están debidamente inscritos en el Registro Forestal de la Autoridad Nacional del Ambiente hasta 2018.

Cumplimiento fiscal corporativo

Presentación de declaraciones

Las declaraciones de impuestos deben ser presentadas a más tardar 90 días después del final del año fiscal. Es posible solicitar una prórroga para la presentación, que raramente es negada. La prórroga para la presentación es de un mes adicional. Las autoridades fiscales pueden realizar auditorías en dos momentos:

a) Si el contribuyente presentó la declaración a

tiempo, puede ser auditado hasta por 3 años para el impuesto sobre la renta y de 5 años para el ITBMS.

b) Si la declaración no fue presentada a tiempo, puede ser auditado por hasta siete años en concepto de impuesto sobre la renta.

Pago de Impuestos

La obligación de pago del impuesto sobre la renta a través de la declaración de rentas se debe realizar dentro de los 3 meses siguientes al cierre del período fiscal correspondiente; no hay prórroga para pago.

En adición al impuesto sobre la renta jurado, los contribuyentes tienen la obligación de pagar el impuesto sobre la renta estimada, a más tardar en las siguientes fechas: la primera partida, el 30 de junio; la segunda, el 30 de septiembre y la tercera, el 31 de diciembre; o bien a los 6, 9, y 12 meses siguientes al cierre del período fiscal en caso de tener periodo fiscal especial.

Impuesto sobre la renta

Los ingresos generados de cualquier fuente dentro del territorio de Panamá, independientemente del lugar donde se recibe, están sujetos al impuesto sobre la renta.

El Impuesto sobre la renta se aplica únicamente a los ingresos netos derivados de las operaciones en Panamá, por los individuos y las empresas, con excepción de los que se consideran no gravables o exentos por la ley, de acuerdo con las tasas de impuesto sobre la renta corporativo y personal.

En este sentido, los ingresos derivados de las actividades realizadas fuera de Panamá no se

consideran gravadas, a pesar de que puede ser objeto de impuesto sobre los dividendos.

El término “residente” se refiere a una persona se encuentre en Panamá físicamente por más de 183 días continuos o acumulados en el mismo año fiscal. Del mismo modo, “no residente” es una persona ubicada en Panamá por menos de 183 días continuos o acumulados en el mismo año fiscal.

Los ingresos brutos

En términos generales, toda la remuneración por servicios personales prestados en Panamá está sujeta al impuesto sobre la renta. Hay dos maneras diferentes de pagar el impuesto sobre la renta. Cuando la persona es un empleado, el empleador es responsable de la retención de los impuestos correspondientes de acuerdo con tasas progresivas. Cuando la persona es un contratista independiente, una persona con más de un empleo o de un empleado que tiene otro tipo de ingresos, distinto de este trabajo, una declaración anual de impuesto a la renta debe ser presentada.

La ley panameña establece que en caso de que el contribuyente tiene una sola fuente de ingresos relacionados con el empleo, no debe presentarse una declaración anual de impuestos.

En la declaración anual del impuesto sobre la renta, el contribuyente podrá deducir los gastos incurridos en el año fiscal que están directamente relacionados con la generación o mantenimiento de los ingresos. La cantidad después de las deducciones aplicables, constituirá la base imponible anual.

Los tipos impositivos progresivos son entonces aplicables a los ingresos anuales obtenidos, para determinar los impuestos que el empleado debe pagar.

Deducción Individual

Deducciones / créditos actuales

Los contribuyentes residentes estarán sujetos a las tasas contributivas normales en sus ingresos netos provenientes de fuentes panameñas. La Legislación panameña permite las siguientes deducciones personales en la determinación del impuesto sobre la renta:

- Pareja casada que presenta una declaración conjunta de impuestos, tienen derecho a una deducción anual de B/. 800.
- Los intereses pagados sobre los préstamos hipotecarios para mejoras en el hogar de los residentes ubicados en Panamá hasta B/.15.000 dólares al año siempre que no sean préstamos subsidiados.
- Los intereses pagados sobre los préstamos para la educación.
- Gastos médicos incurridos en nombre del contribuyente o de su cargo dentro de la República de Panamá. Será necesario acreditar mediante facturas u otra documentación de los gastos incurridos, incluyendo la hospitalización y la prima de seguro de atención médica.
- Las donaciones a instituciones educativas y caritativas locales de estas instituciones han sido debidamente autorizados por la administración tributaria para recibir este tipo de donaciones hasta por un monto de \$50,000.00 por año.
- Gastos escolares respecto a dependientes menores de edad, hasta un máximo anual de \$3,600.00 por dependiente, por año. También podrá aplicarse la deducción en caso de que el contribuyente sufrague sus propios gastos.

Cumplimiento tributario individual

Presentación de declaraciones

Si un contribuyente recibe ingresos sólo de un empleo, puede elegir si desea o no presentar una declaración anual de impuestos.

Una persona extranjera deberá presentar una declaración de impuestos si permanece en la República de Panamá por más de 183 días en el año fiscal, si el empleado recibe como parte de los beneficios de compensación, salario en especie, o si él/ella es empleado por una empresa extranjera que tiene un establecimiento permanente en la República de Panamá. Las declaraciones de impuestos deben ser presentadas a más tardar el 15 de marzo siguiente al cierre del año fiscal en el que se devengan los ingresos.

Pago de impuestos

Si se requiere el pago de impuestos, debe hacerse antes del 31 de marzo, con el fin de evitar cargos por intereses; no hay prórroga para pago de impuestos. Estos pagos se deben someter a través del sistema bancario. Si los contribuyentes solicitan una prórroga, se otorgará sólo para la presentación de la declaración y no para su pago. El pago atrasado provocará recargos del 10% e intereses (1% promedio anual).

Tasas impositivas actuales

Si la renta neta gravable es:	El impuesto será:
Hasta B/. 11,000.00	0%
Más B/. 11,000.00 hasta B/.50,000.00	15% por el excedente B/.11,000.00 hasta B/.50,000.00
Más de B/.50,000.00	B/. 5,850.00 por los primeros B/.50,000.00 y una tarifa del 25% sobre el excedente de B/.50,000.00

Tarifas especiales por Gastos de Presentación:

Si la renta neta gravable es:	El impuesto será:
Hasta B/.25,000.00	10%
Más de B/.25,000.00	B/.2,500.00 por los primeros B/. 25,000.00 y una tarifa de 15% sobre el excedente.

Precios de Transferencia

La regulación de Precios de Transferencia en la República de Panamá data de 2010, con base legal, teórica y técnica de las Guías de Precios de Transferencia para Empresas Multinacionales y Administración Fiscal de OCDE.

La Ley 33 de 2010 incluye el principio de libre competencia (Arm's Length). En este sentido, las operaciones llevadas a cabo por contribuyentes con sus partes relacionadas en el exterior deberán considerarse al mismo precio como si se tratara de partes independientes bajo las mismas circunstancias en condiciones de libre competencia.

La Ley 33 de 2010 originalmente establecía que las operaciones con partes relacionadas en países con que tuviesen acuerdos o tratados para evitar la doble tributación internacional con la República de Panamá eran objeto de esta Ley (este concepto fue modificado por la Ley 52 de 2012).

Adicionalmente, esta Ley establece un requerimiento formal para la preparación del Estudio de Precios de Transferencia. Sin embargo, los contribuyentes sólo deben presentar el Estudio a requerimiento de la DGI, dentro de los 45 días hábiles siguientes de dicha notificación. La Ley también establece que la DGI podrá sancionar a los contribuyentes que no presenten el Estudio de Precios de Transferencia o cualquier otro documento antes del plazo establecido; las multas varían desde B/.1,000.00 hasta B/.5,000.00 para la primera vez, B/.5,000.00 a B/.10,000.00 en caso de reincidencia y el cierre del establecimiento de 2 a 15 días en caso de incumplimiento.

A través de la Ley 52 de 2012, el rango de aplicación de las obligaciones de Precios de Transferencia se extendió a todas las transacciones con partes relacionadas en el extranjero, en caso de que estas operaciones tengan incidencia en la renta gravable. Al mismo tiempo, la Ley estableció la obligación de presentar el Informe de Precios de Transferencia (Formulario 930), que incluye todas las operaciones llevadas a cabo con partes relacionadas en el exterior durante el año fiscal en análisis. El informe debe ser presentado dentro de los seis meses después de terminado el año fiscal y el monto de las transacciones debe reflejarse en balboas. La no presentación o presentación tardía del informe es penalizada con multa equivalente al 1% de la suma total de las operaciones con partes relacionadas. Para el cálculo de dicha multa, el monto bruto de las operaciones será considerado, independientemente de la naturaleza (ingresos, costos o gastos) y no podrá exceder de B/.1,000,000.00.

El Decreto Ejecutivo 958 de 2013 regula la manera en que las operaciones deben ser analizadas por el contribuyente. Debido a la implementación práctica del régimen de precios de transferencia, la experiencia ha demostrado que resulta necesario actualizar las mismas reglamentaciones aplicables para hacer más eficiente y eficaz el control de las operaciones de los contribuyentes con sus partes relacionadas en el exterior, con miras a promover una relación de confianza entre Fisco-Contribuyente. Por ello se publica el Decreto Ejecutivo No. 390 del 24 de Octubre de 2016 por el cual se reglamenta el principio de plena

competencia. A partir de dicho Decreto se amplía el contenido del Estudio, dado que la información requerida del Grupo y del contribuyente se ha vuelto más específica.

Asimismo, por medio de la Ley 57 de 24 de octubre de 2018 se reforma la ley 41 de 2007, en consecuencia a partir del periodo fiscal 2019, las personas naturales o jurídicas que realicen operaciones con partes relacionadas que sean empresas poseedoras de una Licencia de Sede de Empresas Multinacional quedan sujetas al régimen de precios de transferencia conforme a lo establecido en el Código Fiscal, salvo lo dispuesto en el artículo 762-D del Código Fiscal, modificado mediante la Ley 52 de 2012.

Este régimen de precios de transferencia también se aplicará a cualquier operación que una empresa poseedora de una Licencia de Sede de Empresa Multinacional realice con partes relacionadas que se encuentren establecidas en la República de Panamá o que sean residentes fiscales con otras jurisdicciones o que se encuentren establecidas en la Zona Libre de Colón, o que opere en la Zona Libre de Petróleo bajo el Decreto de Gabinete 36 de 2003, Área Económica Especial Panamá-Pacífico, Sede de Empresas Multinacionales, Ciudad del Saber o en cualesquiera otras zonas francas o en un área especial establecida o que se cree en el futuro.

Igualmente, mediante Gaceta Oficial No. 28684-B de 27 de diciembre de 2018, fue promulgada la Ley No. 69 de 26 de diciembre de 2018, por la cual se establece el método para calcular la renta sujeta a una

exención o tratamiento fiscal preferencial por la cesión o explotación de activos intangibles.

Por último, el Decreto Ejecutivo No. 46 de 27 de Mayo establece la obligación de presentar anualmente el Reporte País por País a toda Casa Matriz Última de un Grupo Multinacional que tenga ingresos consolidados superiores a setecientos cincuenta millones de euros (€750,000,000) o su equivalente en balboas a la tasa de cambio a enero de 2015 en un periodo fiscal y que resida para efectos fiscales en Panamá. Por otra parte, el Decreto Ejecutivo NO. 46 define a la Casa Matriz Última como la entidad integrante o perteneciente a un Grupo Multinacional.

Cabe destacar que el primer Reporte País por País deberá presentarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de cierre del periodo fiscal correspondiente.

Tributación Internacional

La República de Panamá, a través de la reforma llevada a cabo en 2012, estableció las reglas para la adopción y la guía para uso de los beneficios incluidos en los convenios de doble imposición (CDI) suscritos por la República. Esta reforma incluyó la adopción de varias normativas de común aplicación en los convenios para aliviar la doble imposición.

Hasta la fecha, Panamá cuenta con una red de tratados de doble tributación que cubren 17 tratados con los siguientes países: México, Barbados, Qatar, España, Luxemburgo, Países Bajos, Singapur, Francia, Italia, Corea, Portugal, Irlanda, República Checa, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido, Israel y Vietnam.

Además de estos Panamá ha negociado Tratados de intercambio de información con los Estados Unidos, Islandia, Canadá, Finlandia, Noruega, Suecia, Groenlandia, Islas Feroes, Japón y Dinamarca, y una Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal.

El uso de los beneficios contenidos en los Tratados para Evitar la Doble Imposición requiere una notificación previa del uso del tratado a la DGI, que incluye entre otros documentos un certificado de residencia fiscal. La DGI se reserva el derecho de aceptar o requerir información adicional en el proceso de aceptación del uso del beneficio.

El Instrumento Multilateral de BEPS, también conocido por sus siglas en inglés como “MLI”, empezó a regir el 1 de marzo de 2021 en Panamá, con lo cual la red de CDI queda modificada en lo que respecta al preámbulo, la adopción de la Prueba de Propósito Principal o PPT y ajustes a los Procedimientos Amistosos Mutuos.

US Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA) y Estándar de Reporte Común (CRS)

Panamá firmó el Modelo 1 del Acuerdo Intergubernamental (IGA) para propósitos de la Ley de Cumplimiento Fiscal en el Extranjero (FATCA) con el Tesoro de los Estados Unidos a fin de que los Bancos se suscriban a los términos FATCA. Para este propósito, fue creada la Ley 51 de 2016 y el Decreto Ejecutivo 124 de 2017 que complementa el IGA y establece

procedimientos y fechas límite en que las instituciones financieras se obligan a realizar la debida diligencia y enviar los reportes a la Autoridad.

En 2016, Panamá se comprometió con el intercambio automático de información iniciando en el año 2018 de acuerdo a los Common Reporting Standards (CRS). Igual que el IGA- FATCA, los CRS incluyen también el intercambio automático de información financiera para propósitos fiscales, basado en los acuerdos firmados con la DGI y CAAs.

A la fecha, Panamá es signataria de importantes acuerdo en materia de intercambio de información entre ellos la Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Tributarios (MAC) y el Acuerdo de Autoridad Competente Multilateral (MCAA). Al mismo tiempo ha adoptado una serie de medidas a nivel interno para facilitar la ejecución de los referidos tratados.



Contacto

PwC Panamá

Plaza PwC, Piso 7, Calle 58 E y Avenida Ricardo Arango, Urbanización Obarrio – Panamá T: +507 206-9200

Apartado postal 0819-05710 Panamá – República de Panamá

Socios

Marisol Arcia
Territory Senior Partner

Susana Pino
Socia de Auditoría

Vladimir Batista
Socio de Auditoría

Johan Rivera
Socio de Cumplimiento

Edereth Barrios
Socio de Auditoría

Marseja Rakipaj
Socia de Precios de Transferencia

Maribel Tejada
Socia de Auditoría

Manuel Perez Broce
Socio de Auditoría

Diana Mosquera
Socia de Auditoría / BPO

Yaremis Perez
Socia de Tax & Legal

Bismark Rodríguez
Socio Líder Regional de Consultoría

PwC Interamericas



www.pwc.com/interamericas

En PwC, nuestro propósito es construir confianza en la sociedad y resolver problemas importantes. Somos una red de firmas en 152 países con más de 360,000 personas que están comprometidas a brindar calidad en servicios de auditoría, consultoría e impuestos. Obtenga más información y cuéntenos lo que es importante para usted visitándonos en www.pwc.com/interamericas.

Esta publicación ha sido preparada para orientación general solo en asuntos de interés y no constituye asesoramiento profesional. No debe actuar sobre la información contenida en esta publicación sin obtener asesoramiento profesional específico. No se otorga ninguna representación o garantía (expresa o implícita) en cuanto a la exactitud o integridad de la información contenida en esta publicación y, en la medida en que lo permita la ley, PwC no acepta ni asume ninguna obligación, responsabilidad o deber de asistencia de ninguna consecuencia de usted o de cualquier otra persona que actúe, o que se abstenga de actuar, basándose en la información contenida en esta publicación o por cualquier decisión basada en la misma.

© 2025 PwC. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a la red de PwC y / o una o más de sus firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad legalmente separada. Ver www.pwc.com/structure para más detalles.

República Dominicana

República Dominicana es parte de la isla ubicada en el Caribe, descubierta el 5 de diciembre de 1492 por Cristóbal Colón, quien la llamó La Española.



Los pueblos indígenas, compuestos por indios taínos, se vieron esclavizados y eventualmente aniquilados por las enfermedades introducidas por los españoles y por los abusos de la esclavitud. Bartolomé, hermano de Cristóbal Colón, fue nombrado gobernador y en 1496 fundó Santo Domingo, la ciudad capital. La isla de La Española permaneció bajo el dominio español hasta 1697, cuando la parte occidental de la isla se convirtió en una posesión francesa.

En 1804 la parte dominada por Francia se convirtió en la República de Haití, y en 1809 la parte oriental de la isla regresó al dominio español. En 1821, las poblaciones dominadas por España declararon un estado independiente, y sólo unas semanas más tarde las fuerzas haitianas invadieron la región oriental e incorporaron Santo Domingo, conocido entonces como Saint Domingue.

Durante los próximos 22 años, toda la isla estuvo bajo el control de Haití. El 27 de febrero de 1844, la parte oriental de la isla declaró su independencia como la “República Dominicana”. Los próximos 70 años se caracterizaron por la inestabilidad política y la guerra civil, principalmente debido a las luchas de poder entre los dominicanos más fuertes por el control del gobierno en 1930.

Contenido



161

Generalidades del país



162

Sistema legal y político



163

La economía



164

Hacer negocios en
República Dominicana



167

Sistema bancario



168

Seguridad laboral y
seguridad social



171

Contabilidad, requerimientos y
prácticas de auditoría



172

El sistema fiscal

Generalidades del país



Breve reseña histórica

Desde 1916 a 1924, la República Dominicana fue ocupada por las Fuerzas Armadas Norteamericanas, hasta que Estados Unidos retiró sus tropas debido al Plan Harding. En 1930, Rafael Trujillo llegó al poder y estableció una dictadura que terminó con su asesinato en 1961. En 1963, Juan Bosch fue el primer presidente elegido democráticamente, sin embargo, fue derrocado después de solo 7 meses. Esto provocó disturbios civiles, que culminaron en una guerra civil en 1965.

Como resultado de esto, Estados Unidos envió a 42.000 soldados a la isla en apoyo de grupos antibosch, los cuales se retiraron en 1966. Ese mismo año, Joaquín Balaguer ganó las elecciones libres contra Juan Bosch, quien intentaba volver al poder. Desde entonces la presidencia ha cambiado entre tres grandes partidos: el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC).

Clima

La República Dominicana tiene un clima tropical moderado, a pesar de que se encuentra en una zona tropical. Los vientos del noreste soplan constantemente desde el Océano Atlántico durante todo el año, templando el clima. La temperatura promedio durante todo el año es de 75 ° F (25 ° C).

Población, forma de gobierno, idioma, moneda:

Área	48,671 km ²
Población (*)	10.760.028 millones de habitantes
Población por km2	221.1 hab. /km ²
Crecimiento poblacional	1.1%
Población urbana	9,415,142 habitantes(2022)
Sistema político	Democracia
Forma de gobierno	Presidencialista
Idioma	Español
Moneda	Peso dominicano (RD\$ o DOP)
División administrativa	31 provincias y 1 distrito nacional
Religión	Católica / Protestante
Ciudad capita	Santo Domingo de Guzmán

Fuente: Estimaciones y proyecciones nacional población. Oficina Nacional de Estadística y Banco Mundial

Educación

El sistema educativo en la República Dominicana está regulado por la Ley 66-97, aprobada en 1997 y la ordenanza 03-2013, y comprende los siguientes niveles:

- Nivel Inicial - (0-6 años).
- Nivel Primario - Primaria (comienza después de que se complete el nivel inicial y dura 6 años).
- Nivel Secundario- Bachiller (comienza después de que se complete el nivel primario y dura 6 años).
- Nivel Superior - (comienza después de completar el nivel secundario y dura 4-5 años).

La Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), fundada en 1538, es la más antigua institución de educación superior en el Nuevo Mundo. Es la única universidad pública en la República Dominicana y cuenta con la mayor población estudiantil y el mayor número de graduados. Hay numerosas universidades privadas, muchas patrocinadas por instituciones religiosas. Entre las universidades privadas conocidas consideradas como proveedoras de educación de alta calidad son: Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), Universidad Iberoamericana (UNIBE), Universidad Acción Pro-Educación y Cultura (UNAPEC), Universidad Católica de Santo Domingo (UCSD) e Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC).

Sistema político y jurídico



Marco Legal

La estructura legal y política de Honduras consta de tres poderes principales: Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial organizados de la siguiente manera:

Estructura legal y política

	Ejecutivo	Legislativo	Judicial
Ejercida por:	El Presidente	Congreso Nacional Bicameral	Suprema Corte de Justicia (*) Tribunal Constitucional Tribunal Superior Electoral Cortes de Apelación Tribunales de Primera Instancia Juzgados de Paz (*) El más alto de todos los órganos judiciales.
Integrado por:	El Presidente	La Cámara de Diputados, integrada por 178 diputados, 1 diputado electo por cada 50.000 ciudadanos (incluyendo 1 diputado por cada distrito electoral de más de 25.000 ciudadanos). El Senado, integrado por 32 senadores, uno en representación de cada provincia y el Distrito Nacional.	La Suprema Corte de Justicia y el Tribunal Constitucional se compone de 16 y 13 jueces, respectivamente, y el Tribunal Superior Electoral estará integrado por no menos de 3 y no más de 5 jueces. El número de Cortes de Apelación, Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Paz y el número de jueces de estas jurisdicciones se determinan por la ley.
Electos o designados por:	El Presidente y el Vicepresidente son elegidos por voto directo cada cuatro años.	Los senadores y diputados son elegidos por voto directo cada cuatro años.	Los jueces son nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura. El Consejo está compuesto por cinco jueces: dos de la Corte Suprema de Justicia (uno de ellos actúa como Presidente del Consejo) y un juez por cada uno de los otros tribunales anteriormente descritos.

El sistema jurídico dominicano se basa en código napoleónico.

Principales partidos políticos

- Partido de la Liberación Dominicana (PLD).
- Partido Revolucionario Moderno (PRM).
- Partido Reformista Social Cristiano (PRSC).
- Partido Revolucionario Dominicano (PRD).
- Fuerza del Pueblo (FP).

Las elecciones se celebran cada cuatro años. Las últimas elecciones presidenciales, congresuales, municipales y de diputados de Ultramar se celebraron en 2020.

La Economía



La economía de la República Dominicana es la más grande del Caribe y Centroamérica. Es un país de renta media-alta, dependiendo del sector de servicios. Las actividades económicas más prominentes son el turismo, las zonas francas, manufactura local, el comercio minorista o venta al detalle, y la minería. Las actividades económicas de mayor expansión fueron: hoteles, bares y restaurantes (24.0%), salud (11.3%), administración pública (8.5%), otras actividades de servicios (8.2 %), transporte y almacenamiento (6.4%), servicios financieros (5.8%), y comercio (5.4%) de acuerdo con las informaciones del informe de la Economía Dominicanan enero-diciembre 2022 del Banco Central.

Inflación

La inflación, medida como la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), de enero a diciembre del 2022 fue de 7.83%, esta se debió a aumentos de los precios de los alimentos y bebidas no alcohólicas, viviendas y el costo del transporte. Al igual que en el resto de las economías del mundo, estuvo afectada por choques externos que resultaron ser más persistentes de lo previsto.

Sin embargo, a partir del segundo semestre del 2022 se registró una moderación en los precios internacionales de las materias primas, particularmente del petróleo y de los alimentos, así como en los costos del transporte de contenedores.

Perspectivas económicas posteriores al COVID-19 en el contexto de una economía mundial más verde

República Dominicana es una de las economías de más rápido crecimiento en América Latina y el Caribe en la última década. El PIB real creció un 4.9 % en 2022. Se espera que el crecimiento económico de la República Dominicana se desacelere del 4.9 % al 4.4 % en 2023 debido a condiciones financieras más estrictas, la consolidación fiscal continua y la desaceleración económica mundial. Desde el punto de vista de la dinámica sectorial, el sector servicios impulsó el crecimiento de la actividad económica dominicana en 2022, con una variación interanual de 6.5 % en términos reales.

A partir de noviembre de 2021, el Banco Central inició un ciclo de aumentos graduales de la tasa de política monetaria (TPM), que se prolongó por doce meses. Desde entonces la TPM aumentó en 550 puntos básicos (p.bs.), al pasar de 3.0 % a 8.5 % en noviembre de 2022.

El sistema financiero dominicano mostró signos de resiliencia y estabilidad durante 2022, evidenciado por el desempeño notable de la cartera de créditos y los indicadores de solidez financiera.

Haciendo negocios en República Dominicana



Actitud del gobierno hacia la inversión extranjera

El gobierno continúa fomentando la inversión extranjera y trabajando en posicionar a la República Dominicana como el principal destino en el Caribe para los inversores extranjeros. Sin embargo, los mismos canales comerciales están abiertos a los inversionistas nacionales y extranjeros por igual. No hay mayores restricciones a la inversión extranjera, y los inversores pueden repatriar sus utilidades y capital.

El relanzamiento de las zonas de libre comercio, los incentivos para la inversión en el turismo y la firma del DR-CAFTA son algunas de las principales formas en las que la República Dominicana ha alentado la inversión extranjera. Durante los últimos diez años, ha habido un énfasis en la reestructuración de las zonas de libre comercio actuales y el fortalecimiento de la zona de libre comercio de textiles, la industria del cine y de otros sectores.

Acuerdo de libre comercio y otros acuerdos

La República Dominicana es miembro de la Organización Mundial del Comercio y ha recibido tratamiento preferido. El país tiene acceso a los Estados Unidos a través de la Ley de Asociación Comercial de la Cuenca del Caribe (CBTPA), que era una extensión de la Iniciativa de la Cuenca del Caribe (ICC) y el Sistema Generalizado de Preferencia SGP.

El Acuerdo de Cotonú con la Comunidad Europea permite el acceso preferencial a las mercancías dominicanas sin restricciones cuantitativas.

¿Por qué invertir en República Dominicana?

Durante los últimos años, la República Dominicana se ha caracterizado por ser uno de los países de mayor crecimiento económico de América Latina y El Caribe, esto fundamentado en el desarrollo de sus sectores productivos más importantes como el turismo, las zonas francas, las remesas, la inversión extranjera directa, y la minería. Dicho país, cuenta con condiciones privilegiadas que mejoran su competitividad, y que lo hacen uno de los mejores destinos para inversión extranjera en el continente americano.

Entre estas condiciones, podemos resaltar su ubicación geográfica estratégica, ya que al estar situada en el centro del Caribe, le permite a la República Dominicana poder acceder a una amplia variedad de mercados internacionales para fines de exportación e importación.

Asimismo, el país cuenta con una gran variedad de recursos naturales tales como playas, yacimientos minerales, y tierras fértiles, que garantizan la diversidad de opciones de negocios para inversionistas extranjeros.

Por último, la estabilidad económica, social y política que caracteriza a la República Dominicana, hace que cada año el clima de negocios en el país mejore, y facilita las posibilidades de expansión de las empresas ya establecidas. Entre las medidas más importantes que se toman de parte del gobierno que podemos destacar, son las oportunidades de financiamiento y crecimiento a través de las alianzas público privadas.

DR-CAFTA (TLC entre los EE.UU. los países centroamericanos y República Dominicana) fue firmado e implementado por la República Dominicana el 1 de marzo de 2007. En 1998, la República Dominicana firmó un Tratado de Libre Comercio con otras islas del Caribe (CARICOM).

Inversión extranjera

Pro Dominicana es el organismo oficial responsable de la promoción del comercio internacional y la inversión extranjera directa (IED).

La inversión extranjera está regulada por la Ley 16-95, que establece el principio de igualdad de trato entre inversionistas nacionales y extranjeras, lo que garantiza la misma protección legal para los extranjeros.

Todas las inversiones extranjeras deben estar registradas en Pro Dominicana. Los inversionistas extranjeros deben notificar a Pro Dominicana dentro de los 180 días de hacer una inversión en el país, y entonces automáticamente obtener un Certificado de Registro de Inversión Extranjera.

Según el artículo 2 de la Ley No. 16-95, la inversión extranjera podrá adoptar las siguientes formas:

- Aportes en moneda libremente convertible, intercambiado en una institución bancaria autorizada por el Banco Central.
- Las contribuciones en especie, tales como plantas industriales, maquinarias nuevas y re-acondicionadas, equipos nuevos y re-acondicionados, partes (incluyendo el reemplazo y

Los inversores extranjeros pueden establecer su negocio a través de cualquiera de las formas jurídicas que permite la legislación nacional. Las empresas locales de capital extranjero pueden acceder a crédito interno con los mismos derechos y en las mismas condiciones que las empresas locales de capital nacional.

repuestos), materias primas, productos intermedios y productos finales, así como las contribuciones tecnológicas intangibles.

- Los instrumentos financieros que la Junta Monetaria clasifica como inversión extranjera, excepto aquellas que son el resultado de las contribuciones o de internamiento de una operación de reestructuración de la deuda externa dominicana.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley núm. 16-95, la inversión extranjera puede ser dirigida de la siguiente manera:

- Las inversiones en el capital de una existente, nueva empresa o sucursal basado en el marco del Código de Comercio de la República Dominicana. Los valores deberán ser acciones nominativas para la inversión extranjera en las sociedades de capital.
- Adquisición de activos financieros.

Hay ciertas restricciones, que son estándares en la mayoría de los países:

- La eliminación de los residuos tóxicos, peligrosos o radiactivos no producidos en el país.
- Actividades que afectan a la salud pública y el medio ambiente.
- Producción de materiales o equipos directamente relacionada con la defensa nacional y seguridad, salvo con la autorización expresa del Jefe Ejecutivo.

Estableciendo negocios en la República Dominicana

Hay diferentes categorías de negocios en la República

Dominicana – permanente establecimiento (PE), sucursal o filial - según se define a continuación.

Sociedades Comerciales

Según la Ley No. 479-08, las sociedades comerciales legales son:

- Sociedad en Nombre Colectivo. Sociedad en comandita por acciones. Sociedad Anónima (SA -S.A.-).
- Sociedad en Comandita simple.
- Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL). Sociedad Anónima Simplificada (SAS).

Los inversores extranjeros pueden establecer su negocio a través de cualquiera de las formas jurídicas que permite la legislación nacional. Las empresas locales de capital extranjero pueden acceder a crédito interno con los mismos derechos y en las mismas condiciones que las empresas locales de capital nacional.

Aparte de la sucursal, la Sociedad de Responsabilidad Limitada es el vehículo más utilizado por los inversionistas nacionales y extranjeros, debido a que este tipo de entidad no posee un capital social mínimo y puede ser constituida vía la página web de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.

El procedimiento de incorporación de una entidad local

- Registrar el nombre de la empresa en la Oficina de Propiedad Intelectual (ONAPI) y obtener el Certificado del Nombre Comercial.

- Pagar el Impuesto sobre el capital a las autoridades fiscales (las sucursales no están obligadas a realizar este pago).
- Presentar a la Cámara de Comercio y Producción los siguientes documentos:
 - Estatutos sociales;
 - Lista de los accionistas y las copias de sus documentos de identidad o pasaportes;
- Documentación de la Asamblea General Constitutiva.
- Obtener el Certificado de Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción.
- Presentar el formulario RC-02 a las autoridades fiscales y obtener la tarjeta de contribuyentes.

Procedimiento de cierre

La liquidación o disolución de una empresa en la República Dominicana está regulada por la Ley No. 479-08 y su Reforma 31-11.

Sucursal y/o establecimiento permanente:

Una sucursal se crea a partir de su registro ante la Cámara de Comercio y Producción, mientras que un establecimiento permanente (EP) es un lugar fijo donde el negocio de la empresa es llevado a cabo en su totalidad o en parte, tales como: oficinas administrativas; sucursales; minas, pozos de petróleo o gas, presas o cualquier otro lugar de extracción de recursos naturales; proyectos de montaje, incluyendo el seguimiento de las actividades de los



mismos; gestión de la construcción o de las ventas de maquinaria o equipos cuando el costo excede el 10% del precio de compra de tales bienes; servicios de consultoría de negocios prestados por más de seis meses en un año fiscal; oficinas para el equipo de trabajo o representantes o agentes independientes, cuando éstos últimos trabajan exclusivamente o casi exclusivamente en nombre de la empresa.

Si se desarrolla un EP, la empresa extranjera está sujeta a registro ante la Cámara de Comercio y Producción y las autoridades fiscales. Tanto la sucursal y/o EP se consideran una extensión de la casa matriz. Un EP tiene las mismas características que una sucursal para los efectos legales y fiscales.

Procedimiento de registro

1) Presentar a la Cámara de Comercio la siguiente documentación:

- Estatutos sociales;
- Certificado actualizado de Constitución de la empresa matriz;
- Poder notarial emitido por la empresa que designe a un representante en la República Dominicana, incluyendo la autorización para el registro de la sucursal y la fijación del domicilio en la RD.

Nota: Estos documentos deben ser identificaciones legales en el país de origen y ser traducidas al español por un traductor oficial en la República Dominicana.

- Copias de los documentos de identidad o pasaportes de los principales accionistas y miembros del consejo de administración.
- 2) Obtener Certificado de Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción.
 - 3) Obtener la identificación fiscal de las autoridades fiscales mediante la presentación del Formulario RC-02.

Se necesita la misma cantidad de tiempo para constituir una empresa nacional o para registrar una sucursal en la República Dominicana, una vez que la documentación se presente a las autoridades dominicanas, y es seguido el mismo procedimiento.

Joint Venture (Sociedades de Hecho)

Joint Venture es un contrato entre dos o más personas que se clasifican como socios con interés en una o varias las operaciones de negocios específicos y transitorios, que deberá ser dirigido por uno de ellos en su solo nombre y bajo su crédito personal, con responsabilidad para la tabulación y dividir con las partes interesadas las ganancias o pérdidas en la proporción convenida.

Sistema bancario



Banco Central

El Banco Central de República Dominicana (BCRD) fue creado el 9 de octubre de 1947 por la Ley No. 1529. Su sede principal se encuentra en Santo Domingo, con una oficina regional en Santiago de los Caballeros.

El Banco Central es una institución autónoma encargada de ejecutar las políticas emitidas por la Junta Monetaria. Supervisa la moneda, el crédito y los controles de divisas y estrechamente regula y supervisa las actividades de los bancos y otros intermediarios financieros.

Bancos comerciales

El sistema bancario en la República Dominicana está bien establecido, está compuesto por una serie de instituciones privadas que son reguladas por el Banco Central y la Superintendencia de Bancos.

Lista de Bancos

Banca Comercial

- Banco Central
- Banco Central de la República Dominicana.

Bancos estatales

- Banco de Reservas de la República Dominicana.

Bancos extranjeros

- Citibank, N.A.
- Banco de las Américas S.A. (Bancamérica)

- Banesco, S.A.
- Banco Promerica de la República Dominicana, C. por A.
- Scotiabank República Dominicana, S.A.

Bancos comerciales

- Banco Popular Dominicano S. A.
- Banco BHD León S.A.
- Banco Santa Cruz, S.A.

- Banco Caribe Internacional, S.A.
- Banco BDI, S.A.
- Banco Vimenca, S.A.
- Banco López de Haro S.A
- Banco Múltiple Ademi, S.A.
- Banco Lafise, S. A.
- Banco Activo Dominicano, S. A.
- Banco Bell Bank, S.A.



Sistema laboral y seguridad social



Oferta de trabajo

De acuerdo con los datos del informe “Dominicana en cifras” que realiza cada año la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), las estadísticas de empleo son las siguientes:

Población Económicamente Activa (1) por grupos de edad, 2017-2022.

Tramo de edad	2017	2018	2019	2020	2021	2022
15-19	304,370	306,705	308,995	311,244	311,327	311,361
20-39	2,543,497	2,578,230	2,610,153	2,640,961	2,668,603	2,696,165
40-59	1,589,640	1,627,981	1,664,449	1,699,937	1,737,703	1,774,628
60 y más	353,562	368,186	383,525	399,419	416,250	433,548
Total	4,791,069	4,881,102	4,967,122	5,051,561	5,133,883	5,215,702

Fuente: Oficina Nacional de Estadística de la República Dominicana (ONE).

Requerimientos de la Ley del Trabajo

A continuación, se muestra un resumen de los requisitos más importantes de la Ley de Trabajo No. 16-92, promulgada el 29 de mayo de 1992.

Sueldos y salarios

El salario mínimo es el salario más bajo que puede ser acordado en un contrato de trabajo y se establece por el Comité Nacional de Salarios, una división del Ministerio de Trabajo, y varía de acuerdo a los diferentes tipos de empresas y sus instalaciones y / o participaciones.

Participación en los beneficios

Es obligatorio compartir el 10% de las utilidades de la empresa con los empleados.

Bono navideño

En el mes de diciembre, el empleador está obligado a pagar al trabajador un bono de Navidad consistente en una doceava parte del salario normal devengado por el trabajador en el año calendario.

Beneficios complementarios

Compensaciones no monetarias dadas a empleados (prestaciones en especie) se gravan a una tasa de 27% en 2022, cobrados al empleador. Esta compensación incluye vehículos, vivienda, gastos de traslado, membresías de clubes, etc.

Horas trabajadas

El día laboral es de 8 horas, no se excede 44 horas por semana. La semana de trabajo debe terminar al mediodía del sábado.

Cualquier cambio en el final de una semana de trabajo tiene que ser aprobado por el Ministerio de Trabajo. En el caso de las horas extraordinarias, el empleador debe pagar todas las horas extraordinarias al 100% del salario regular por hora más un 35% y un 15% adicional por las horas nocturnas.

Vacaciones pagadas y vacaciones

Después de cada año de trabajo continuo, los empleados tienen derecho a recibir 14 días de vacaciones pagadas. Más tiempo de vacaciones se podrá conceder, previo acuerdo entre el empleador y el empleado, pero los días adicionales de vacaciones deben totalizar menos de una semana.

Terminación del empleo

El contrato de trabajo puede ser terminado con o sin responsabilidad legal para ambas partes.

La terminación del contrato sin responsabilidad legal puede hacerse de mutuo acuerdo, bajo los términos del contrato o en los casos en que el contrato no se puede cumplir.

Terminación del contrato con la responsabilidad legal:

- Despido sin causa.
- Despido con causa.
- La dimisión del trabajador.

Terminación por incapacidad o muerte del empleado:

En caso de fallecimiento o incapacidad del empleado, el empleador deberá pagar al trabajador, o su/ sus herederos, la ayuda económica en las cantidades que se muestran en la tabla siguiente (Art. 82 CT).

Asistencia Económica

Tiempo de empleo	Asistencia
3 a 6 meses	5 días de salario
6 meses a 1 año	10 días de salario
Más de 1 año	15 días de salario por año

Pago por despido

La indemnización varía en función de la duración del contrato de trabajo como se indica en el artículo 80 del

CT. Cuando sea aplicable, las sumas adeudadas por el empleador deben ser pagadas dentro de los diez días siguientes a la terminación del contrato (Art. 86). El incumplimiento conlleva una pena de un día de salario por cada día de retraso (Art. 86).

Impuesto de educación técnica

Los empleadores y empleados deben hacer contribuciones basadas en las nóminas para financiar programas para la enseñanza técnica y la formación de los trabajadores. La contribución de los empleadores es de 1% de la nómina mensual total y para los empleados 0,5% de los bonos recibidos.

Personal extranjero

Hay un límite en el personal extranjero en una compañía dominicana, ya que el CT requiere que el 80% de los empleados sean dominicanos.

Los salarios recibidos por los empleados dominicanos deben ser de al menos el 80% de la nómina total de la empresa (Art.138 CT).

Los empleados con funciones exclusivamente ejecutivas o directivas y los que ocupan puestos técnicos que no pueden ser cubiertas por los dominicanos son excepciones a estas normas (Art. 138).

Seguridad Social

El Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), establecido por la Ley No. 87-01 promulgada el 10 de mayo de 2001, regula y determina los derechos e intereses mutuos y del Estado y de las personas con

El sistema cubre los residentes legales en la República Dominicana (nacionales y extranjeros) y los dominicanos que residen en el exterior.



respecto a un fondo para la protección contra los riesgos de vejez, discapacidad, desempleo debido a edad avanzada, enfermedad, discapacidad infantil y los riesgos laborales, y para la prestación de asistencia de sobrevivientes y beneficios de maternidad.

El SDSS es dirigido y regulado por el Consejo Nacional de Seguridad Social. La administración del sistema es responsabilidad de dos organismos autónomos, la Superintendencia de Pensiones (Art. 06) y el Superintendente de Salud y Riesgos Laborales (Art.175).

Derecho de la Seguridad Social no. 87-01 presenta tres ventajas:

- Prestaciones de vejez, invalidez y seguro de sobrevivientes (pensión),
- Seguro Familiar de Salud,
- y Seguro de Riesgos Laborales.

El sistema cubre los residentes legales en la República Dominicana (nacionales y extranjeros) y los dominicanos que residen en el exterior.

Tanto el empleador como el empleado financian el sistema. Las contribuciones se basan en el salario reportado del empleado, con un tope de 20 salarios mínimos nacionales para las pensiones, diez salarios mínimos nacionales para el Seguro Familiar de Salud y cuatro salarios mínimos nacionales para el seguro de riesgos laborales.

A partir de marzo 2023 se fija en RD\$18,702.00, el monto del Salario Mínimo Nacional, con efectividad a partir del primero (1ro) de abril de 2023. Asimismo,

se fija en RD\$19,449.75 el monto del Salario Mínimo a partir del primero (1 ro) de febrero de 2024, para el cálculo de los topes máximos de cotización del Régimen Contributivo para el Seguro Familiar de Salud, el Seguro de Riesgos Laborales y el Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia, con base al promedio de las cuatro (4) clasificaciones de los salarios mínimos del sector privado no sectorizado, establecidos por el Comité Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo, mediante Resolución No. 01-2023 de fecha 17 de marzo de 2023.

Pensión

Los porcentajes aplicables actuales de las pensiones son el 2,87% (empleado) y 7,10% (empleador) de la base imponible del empleado. Esta contribución es obligatoria. Si el empleado ya contribuye en otro país (como residente), un certificado de la contribución del Ministerio de Seguridad Social correspondiente debe ser emitida y archivada en el Ministerio de Seguridad Social Dominicana, con el fin de evitar la doble contribución.

Salud de la familia

Los índices de salud de la familia actual es 3.04% (empleado) y 7,09% (empleador) del salario del empleado sujeto a las deducciones del Seguro Social.

INFOTEP

Se impone un impuesto sobre la nómina de empleados y empleadores para financiar programas para la

instrucción técnica y formación de los trabajadores. La contribución de los empleadores es de 1% de la nómina mensual (después de la seguridad social de los empleados); para los empleados es de 0,5% de las primas recibidas.

Riesgo laboral

Esta contribución está cubierta al 100% por el empleador y tiene cuatro tasas diferentes en función de la categoría de riesgo asignada por la Tesorería de la Seguridad Social. Se tiene en cuenta el tipo de actividad realizada por la empresa y su personal. Las tarifas para cada categoría se definen de la siguiente manera:

Categoría	Porcentaje del salario
I	1.10%
II	1.15%
III	1.20%
IV	1.30%

Contabilidad, requerimientos y prácticas de auditoría



Contabilidad

Los principios contables seguidos en la República Dominicana son los establecidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD). Bajo el Acta No. 2010-004 (Resoluciones 001 y 002), el ICPARD adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la versión en español para las empresas que se enumeran en la Superintendencia de Valores o las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades Tamaño (PYME) para el resto de empresas como la norma de contabilidad para las empresas que operan en la República Dominicana. Empresas reguladas deben seguir las normas contables establecidas por sus respectivos organismos reguladores.

El ICPARD estableció 01 de enero 2014 como la fecha en la que todas las empresas que operan en la República Dominicana deben estar siguiendo el IFRS o NIIF para las PYMES, para dar tiempo suficiente para que las empresas adopten los nuevos principios.

Anteriormente, algunas empresas utilizaron un conjunto de principios contables que tenían el carácter de los principios de contabilidad generalmente aceptados en la República Dominicana. Estaban acorde con varios aspectos de las NIIF, pero no cumplen con todos sus requisitos.

Las nuevas normas, modificaciones e interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) deben aplicarse seis meses después de que han sido traducidos al español.

Requisitos de auditoría legal

El artículo 33 de la Ley No. 31-11 del 10 de febrero de 2011, que modifica la Ley No. 479-08, que regula las entidades comerciales y sociedades anónimas, indicó que las empresas deben preparar los estados financieros auditados si se cumple una de las siguientes condiciones:

- Toma prestado de instituciones financieras o los intermediarios financieros.
- Emite algún tipo de valores negociables.
- Muestra ingresos anuales de más de 100 veces el salario mínimo oficial.

Además, las empresas están obligadas a elegir a los auditores de cuentas (comisarios) para supervisar las acciones de gestión en nombre de los accionistas de S.A. y opcional para S.R.L.

Libros y registros

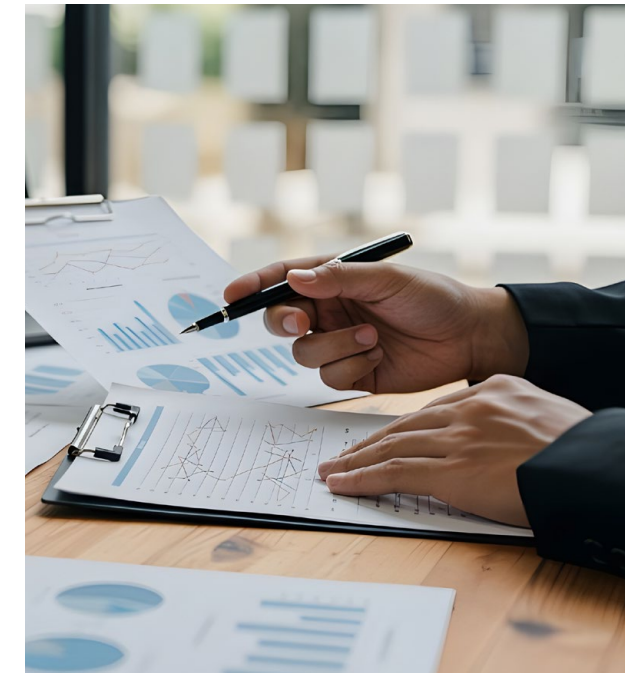
- Los registros contables deben mantenerse en español y, como lo exige expresamente por el Código de Comercio, debe incluir dos libros encuadernados de cuenta, un diario (libro diario) y un libro de inventario (libro de Inventarios). Estos libros deben mantenerse durante al menos diez años.
- Libros de contabilidad/registros podrían mantenerse en una variedad de formas, por medios digitales o manuales. Estos métodos cumplen con los requisitos formales del Código de Comercio.

Profesión contable

Las licencias para ejercer como Contador Público Autorizado (Contador Público Autorizado - CPA) son emitidas por la rama ejecutiva del gobierno. Los candidatos deben obtener un título en contabilidad, auditoría o de las finanzas de una universidad dominicana. La profesión contable está regulada por el ICPARD.

Las normas de auditoría

La República Dominicana sigue las normas internacionales de auditoría emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y Auditorías.



Sistema fiscal



La Constitución Dominicana establece que el Congreso Nacional tiene la facultad de aplicar impuestos. Los impuestos serán recaudados y administrados por el gobierno dominicano a través de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Impuesto sobre la Renta de sociedades

La República Dominicana sigue un concepto territorial para la determinación de la renta imponible. La tasa actual del impuesto de sociedades es del 27% en 2022.

Tenga en cuenta que el impuesto al activo es un impuesto mínimo alternativo pagadero cuando es más alto que el impuesto sobre la renta de la empresa. Ver también el impuesto al activo en la sección “Otros Impuestos”.

El impuesto sobre activo/impuesto mínimo

El impuesto sobre activo, Ley No. 557-05, impone un impuesto del 1% sobre los activos totales. Las inversiones en acciones de otras sociedades, los terrenos en zonas rurales, bienes inmuebles para la ganadería y la agricultura, y el pago de impuestos anticipados se excluyen de esta base imponible.

La ley 253-12 establecía que la tasa del impuesto sobre activos sería deducida hasta el 0.5% y para el 2016, el impuesto al activo se reemplazará con el impuesto de bienes inmuebles siempre y cuando se cumpliera la meta de la carga fiscal de acuerdo al indicador 3.25 de la ley no. 01-12 artículo 26, sobre estrategia nacional de desarrollo. Sin embargo, no se alcanzó ya que la meta de presión tributaria por lo que el impuesto sobre los activos del 1% se mantiene para el 2021 – 2022.

Se aplicará la reducción mencionada siempre que la meta de la carga fiscal sea alcanzada, de acuerdo al indicador 3.25 de la Ley No.01- 12, artículo 26, sobre Estrategia Nacional de Desarrollo.

Depreciación, amortización y provisiones para deudas incobrables son las deducciones permitidas para la aplicación del impuesto del 1% sobre los activos totales.

Este impuesto deberá ser presentado y pagado de forma conjunta en la Declaración Jurada de las Sociedades anual (Formulario 1R-2) y de la siguiente manera:

El impuesto al activo es un impuesto mínimo alternativo.

- El impuesto sobre la renta es permitido como un crédito contra el impuesto al activo.
- Si el impuesto a la renta es mayor que el impuesto al activo, la obligación de pagar el impuesto al activo es cancelada y se paga el impuesto sobre la renta en su lugar.

Prueba del impuesto mínimo

Si el impuesto a la renta es menor que el impuesto al activo, la diferencia (con el fin de completar el valor fiscal de los activos) se abonará en dos cuotas iguales de la siguiente manera:

- La primera cuota se pagará dentro de los 120 días de la fecha de cierre.
- El segundo pago se efectuará dentro de los seis meses después de la fecha de vencimiento de la primera cuota.

Las empresas pueden solicitar una exención temporal del impuesto al activo. Por ejemplo, las empresas que requieren gran capital (entre otros requisitos

establecidos por la Norma General No. 3-06) pueden hacer dicha solicitud, que deberá presentarse al menos 90 días antes de la fecha de límite de presentación de la declaración jurada. La Dirección General de Impuestos Internos evaluará los méritos de la solicitud y aprobar o negar si procede.

Si la empresa tiene un crédito de impuesto sobre la renta derivada de los pagos por adelantado en exceso, esta podrá solicitar que el reembolso de dicho saldo se aplique contra el impuesto al activo.

En el caso de las instituciones financieras, empresas de generación y distribución de energía, entidades de fondos de pensiones y compañías de corretaje de valores, el impuesto se calcula sobre la base del valor en libros de los activos fijos.

De acuerdo con la Norma General No. 07-2007, las empresas constructoras pueden solicitar exenciones del impuesto al activo, siempre que cumplan los requisitos establecidos en esta norma.

Impuesto Sobre la Renta de las sucursales

Las sucursales pagan el Impuesto Sobre la Renta aplicable a las entidades comerciales locales, es decir, un 27% para 2022.

Impuestos Zona de Libre Comercio

Ley 253-12 establece un gravamen a la tasa de 3.5% en las ventas de bienes y servicios prestados por las empresas de las zonas francas, comercializados en el mercado local con personas físicas y jurídicas.

Zonas de comercio libre de Exportación

Las zonas francas están reguladas por la Ley 8-90, que define preferencias aduaneras, impuestos y normas comerciales que benefician a entidades clasificadas como Zona de Libre Comercio.

Se espera que las zonas francas deban estar en una zona geográfica específica dentro de la República Dominicana, con controles aduaneros especiales y fiscales, de los productos introducidos, almacenados o transformados en estas áreas para ser ubicadas en el extranjero, y los servicios de las mismas que se prestarán en el extranjero.

Los tres tipos de zonas de libre comercio son los siguientes:

- Zonas francas industriales o de servicios ubicadas en zonas no metropolitanas específicas dentro de la República Dominicana;
- Zonas francas fronterizas, que se encuentra en la frontera de República Dominicana y Haití; y
- Las zonas francas especiales - aquellas que deberán estar situadas fuera de un parque de zona franca para estar cerca de los recursos necesarios para la fabricación de mercancías.

El Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE) está a cargo de la regulación y supervisión del sector, y cada 30 días se reúne para estudiar y aprobar las operaciones en la zona franca.

Zonas francas especiales y centros de llamadas

Hay más de 20 entidades jurídicas que actúan como centros de llamadas, clasificadas como Zona Franca

Especial, de las cuales la mayoría están ubicadas en las ciudades, a pesar de que no existen disposiciones legales para que las actividades del centro de llamadas obtengan esta clasificación. Las zonas francas especiales sólo se dedican a actividades de centros de llamadas, en cumplimiento a los requisitos del Consejo Nacional de Zonas Francas. Ninguna otra actividad financiera o de negocios distintas de las actividades de centro de llamadas está permitida.

Sin embargo, la Ley 253-12 abolió las clasificaciones de las zonas francas especiales. Por lo tanto, sólo las zonas francas ubicadas dentro de los parques geográficos específicos para las zonas francas serán elegibles para solicitar a una de las clasificaciones descritas en la Ley 8-90.

Impuesto Selectivo al Consumo

Los impuestos indirectos o selectivos al consumo se aplican a la adquisición o importación de determinados bienes y servicios.

Productos alcohólicos y cigarrillos están sujetos al Impuesto Selectivo al Consumo, que se ajusta a la inflación anual para el periodo comprendido del 1ro de octubre al 31 de diciembre del 2022.

- Bebidas alcohólicas y cervezas se pagará un diez por ciento (10%) por concepto de Impuesto Selectivo Ad-valorem (que se determina incrementando el precio de lista del fabricante en un 30% antes de este impuesto, sin incluir bonificación o descuentos), más un monto específico de RD\$ 700.42 por litro sin importar el grado de alcohol.

- Cigarrillos: DOP 59.25 para un paquete de 20 y DOP 29.62 para un paquete de 10 para el año fiscal 2022.

Otros productos sujetos a este impuesto son:

- 7.5% sobre la transmisión de las bebidas alcohólicas, aplicado sobre el precio de venta. Las importaciones y transferencias realizadas por los fabricantes nacionales están sujetos a este impuesto.
- 20% sobre la transferencia de los productos del tabaco, aplicado sobre el precio de venta. Las importaciones y transferencias de los fabricantes nacionales están sujetos a este impuesto.
- 19.50% a 130% en el consumo de determinados bienes importados (que figuran en la ley) que se consideran no esenciales.
- 10% de los servicios de telecomunicaciones, incluida la televisión por cable.
- 16% sobre los servicios de seguros.
- 0,0015% sobre el valor de los cheques o transferencias electrónicas realizadas a través de entidades financieras (este impuesto no se aplica a los retiros de efectivo o el uso de tarjetas de crédito).

Impuesto al valor agregado (IVA)

En la República Dominicana, el IVA se conoce como Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

Para la transferencia e importación de bienes (muebles) industrializados y la prestación de servicios, con las exenciones establecidas por la ley para ciertos bienes y servicios, la tasa es de 18%. Por otro lado, se aplica, una tasa reducida de un 16% para los siguientes productos: Yogurt, mantequilla, café, grasas animales o vegetales comestibles, azúcares, cacao y chocolate.

Exportaciones

La tasa aplicable a las exportaciones es de cero por ciento, incluidas las ventas a las zonas francas.

Importaciones

18% de IVA se aplica a las importaciones, y también se aplica a la venta de productos al mercado local hecho por zonas de libre comercio.

Impuesto sobre transacciones inmobiliarias

Este impuesto evaluado en la tasa de 3%.

Otros regímenes de impuestos

Régimen simplificado.

Los contribuyentes pueden solicitar el régimen simplificado, que consiste en un pago de impuesto sobre la renta estimado, de conformidad con la Norma No. 758-08. Este régimen se puede aplicar si se cumple al menos una de las siguientes condiciones:

- Las empresas que participan en las ventas informales minoristas (tiendas de comestibles, mercados, etc.).
- Las empresas dedicadas a la venta al por mayor y al por menor (tiendas de comestibles, mercados, etc.) en las que el inventario es normalmente adquirido de proveedores nacionales o identificados como proveedores nacionales sobre la base de sus productos.



Existe un régimen simplificado para el pago de impuestos sobre los ingresos de los casinos con base en el número de mesas en operación.

- Las empresas dedicadas a la fabricación de productos vendidos a contribuyentes que no se rigen por el régimen simplificado y que adquieren sus productos en el mercado nacional.

Además, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- Las compras no pueden exceder DOP 49,392,150.51 al año.
- Si se emite una factura con NCF, y éste es aplicado por otros contribuyentes como crédito para los fines de ITBIS (IVA), la empresa debe pagar el ITBIS (IVA) facturado en el mes correspondiente y el valor estimado del ITBIS (IVA) establecido en la Norma No. 758-08.
- Las empresas deben estar registradas en el Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
- El ejercicio debe ser el año que termina el 31 de diciembre.
- El formulario de inscripción deberá estar debidamente firmado y ser presentado.
- Obligaciones tributarias en el momento de la solicitud se deben ser satisfechas.

Régimen simplificado para las máquinas de casino y máquinas tragamonedas

La tasa de impuesto sobre la renta es del 5%, según lo establecido en la Ley Núm. 139-11 de 29 de junio de 2011. El total de las operaciones o ventas brutas de funcionamiento y máquinas tragamonedas instaladas legalmente debe considerarse la base imponible, independientemente de su ubicación geográfica.

Impuesto a las máquinas tragamonedas febrero 2023 hasta enero 2024

Zona:	Monto
Santo Domingo	RD\$14,426
Santiago	RD\$12,092
El resto	RD\$10,264

Existe un régimen simplificado para el pago de impuestos sobre los ingresos de los casinos con base en el número de mesas en operación.

Cantidades desde febrero 2023 hasta enero 2024:

Número de mesas	Monto
1- 15 mesas	RD\$53,298
16- 35 mesas	RD\$62,225
De 36 mesas en adelante	RD\$82,966

Régimen simplificado para las empresas dedicadas al negocio de la lotería (Bancas de lotería) La Ley No. 139-11 del 29 de junio de 2011, establece un impuesto único anual de DOP 58,076 a las empresas dedicadas al negocio de la lotería. Este impuesto debe ser pagado mensualmente. Esta cantidad es indexada anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central.

Impuesto único anual a partir de febrero de 2023 a enero de 2024:

Negocios de Lotería	DOP 58,076
---------------------	------------

Régimen simplificado para las empresas dedicadas al negocio de las apuestas deportivas (Bancas de Apuestas Deportivas)

La Ley No. 139-11 del 29 de junio de 2011, establece que las empresas dedicadas al negocio de las apuestas deportivas (bancas de Apuestas) con establecimientos en territorio dominicano deben pagar un impuesto anual en función de su ubicación geográfica, que se abonará mensualmente.

Impuesto único anual a partir de febrero de 2023 hasta enero de 2024

Bancas deportivas (áreametropolitana)	DOP\$373,349
Restantes bancas deportivas (otro punto geográfico)	DOP\$ 248,899

Además, deben pagar impuestos mensuales del 1% sobre las ventas brutas o las operaciones y pago por concepto de Registro o Pago Inicial de Operaciones.

Los ingresos obtenidos por las entidades de transporte

Art. 274/Ley No. 166-97: Los ingresos obtenidos por las empresas de transporte extranjeras a través de las

operaciones efectuadas desde la República Dominicana a otros países se presumirán de fuente dominicana y ser equivalente al diez por ciento (10%) del importe bruto de las tarifas recibidas para pasajeros y carga. Las empresas nacionales de transporte estarán sujetas a esta presunción cuando el ingreso neto no se pueda determinar. Los Reglamentos establecerán las disposiciones pertinentes para la aplicación de esta disposición.

Los ingresos de las compañías de seguros

Art. 275/Ley No. 166-97: Las compañías de seguros extranjeras, ubicadas dentro o fuera del país, se presumirá que habrán obtenido un beneficio neto mínimo de fuente dominicana equivalente al diez por ciento (10%) de las primas brutas cobradas por ellos para asegurar o reasegurar personas, bienes o empresas ubicadas en el país.

Las empresas nacionales de seguros estarán sujetas a esta presunción cuando el ingreso neto no se pueda determinar.

Los tratados internacionales para evitar la doble imposición de tributos

El 6 de agosto de 1976, la República Dominicana y Canadá firmaron un convenio fiscal para evitar la doble imposición y la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio.

El tratado abarca los impuestos sobre la renta total, sobre el capital total o sobre elementos de los ingresos o del capital, los impuestos sobre las ganancias derivadas de la enajenación de bienes muebles o

inmuebles, los impuestos sobre el importe de sueldos o salarios pagados por las empresas y los impuestos sobre las plusvalías.

Convenio entre la República Dominicana y el Reino de España, se ratifica el 25 de julio de 2014, para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta, y su Protocolo.

El ámbito de Aplicación de ambos convenios recae sobre las Personas Físicas o Moral y de cualquier tipo de sociedad residentes de uno o de ambos de los Estados Contratantes. Ambos acuerdos establecen que el mismo se aplicará sobre los Impuestos Sobre la Renta y del patrimonio establecido por el gobierno dominicano.

Deducción Corporativa

Deducciones permitidas

El artículo 287 del Código Tributario Dominicano especifica que todos los gastos incurridos con el fin de obtener, mantener y conservar la renta imponible se consideran deducibles para efectos fiscales. Los gastos deducibles derivados de las actividades de la compañía incluyen los siguientes:

Interés

La deducción por intereses se limita a 2 criterios de los que se aplicará la más favorable para las autoridades fiscales:

- Deducción de los intereses pagados en el extranjero (o a personas físicas residentes) se limita a la

cantidad resultante de la aplicación del cociente resultante de 10% de retención y el 27% del impuesto de sociedades a los gastos por intereses.

Nota: En caso de que el receptor del interés esté sujeto a tributación en el extranjero sobre dichos ingresos, esta limitación a la deducción de intereses no se aplicará, siempre que la tasa nominal final sea equivalente o superior a la tasa aplicable en la República Dominicana. Si dicha tasa es inferior, la limitación a la deducibilidad de intereses se aplicará con tasa nominal en el extranjero y la tasa de impuesto a la renta corporativa local como punto de referencia.

Relación entre la tasa nominal y la tasa efectiva y sus implicaciones: Las tasas y efectivas se consideran equivalentes, a no ser que el impuesto resultante de la aplicación de la tasa nominal sea reducido por incentivos fiscales especiales.

Limitación de la deducción por intereses (subcapitalización): La deducción será sobre el importe incurrido, pero no podrá ser superior al producto de multiplicar la cantidad total del interés producido durante el periodo gravable, por el valor de tres veces el promedio máximo anual del capital contable y el promedio anual de la deuda del contribuyente que genera intereses (excluyendo aquellas en las cuales sus acreedores cuentan con residencia local o domicilio y están sujetas al Impuesto sobre Sociedades). El capital contable promedio se obtiene de la suma de los saldos iniciales y finales del período, dividido por dos. Está compuesto por el capital desembolsado, reserva legal y las utilidades

no distribuidas como se refleja en los estados financieros (excluidos los efectos de ganancia del período).

Deducción de Impuestos de gastos: la deducibilidad de impuestos procederá si éstos fueron pagados por la generación de la renta imponible, son parte de su costo y no representan un crédito fiscal o avanzado.

Impuestos

En principio, los impuestos no son deducibles, como tampoco lo son los intereses y recargos impuestos sobre impuestos, herencias, donaciones, impuesto sobre compensaciones suplementarias y sanciones relacionadas con todos los impuestos.

Las primas de seguros

Todas las primas de seguros que cubran riesgos sobre bienes que generan beneficios deben ser deducidos.

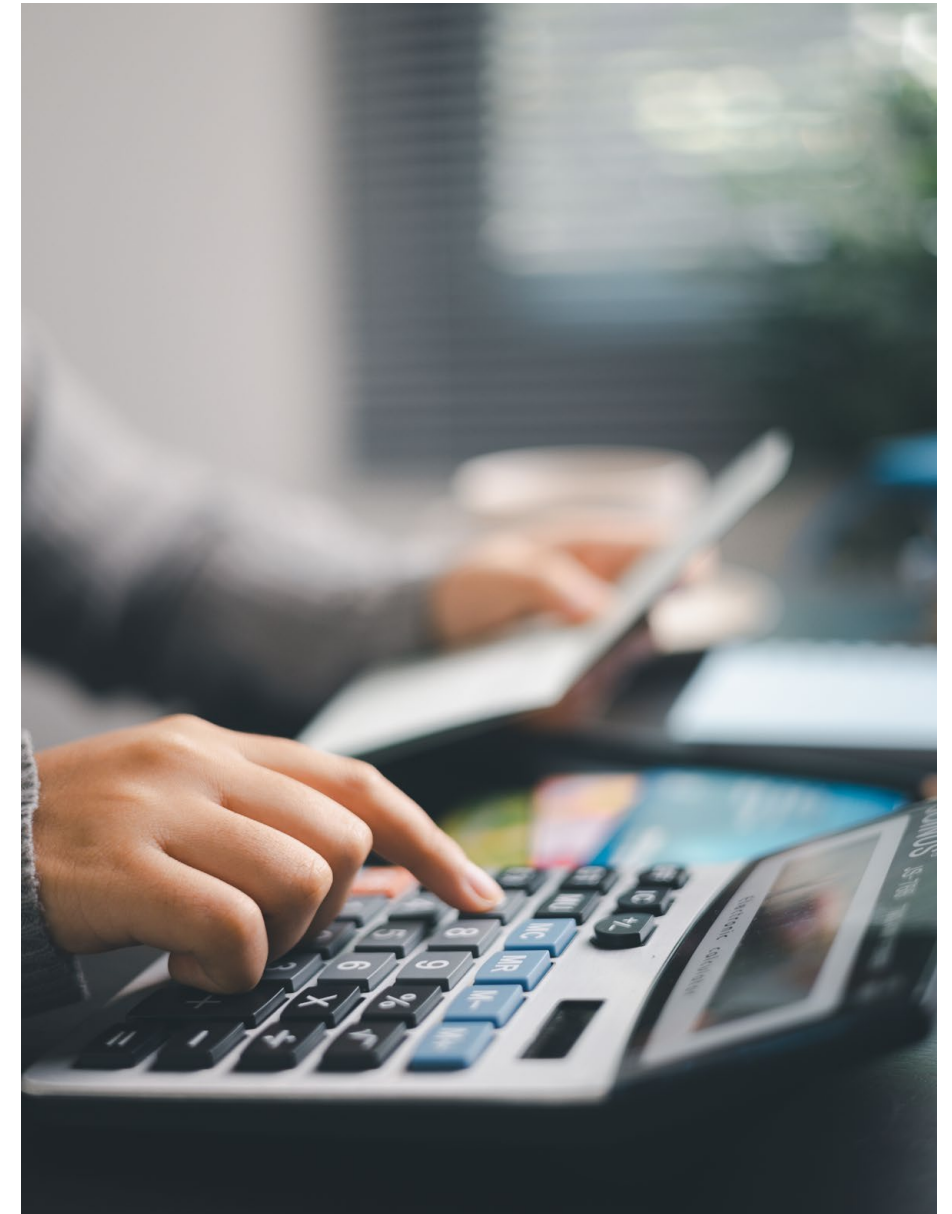
Daños extraordinarios

Los daños extraordinarios sufridos por los bienes que producen ganancias como resultado de causas accidentales (fuerza mayor) son deducibles.

Depreciación y agotamiento

Amortizaciones del inmovilizado se determinan por el método de saldo decreciente con las siguientes tarifas:

Clase	%
Edificios	5
Muebles, accesorios, computadores, vehículos, etc.	25
Otros activos no especificados	15



La compensación de pérdidas de las entidades jurídicas puede ser utilizada para compensar las ganancias hasta el quinto período siguiente al período en el que se generaron las pérdidas, con un máximo de amortización de

20%

en cada período

Los cambios en el método de valuación de inventarios no están permitidos sin aprobación de avance.

El valor contable fiscal se ajusta a la tasa de inflación anual.

Amortización

La depreciación del costo monetario de cada activo intangible, incluyendo: patentes; derechos de autor; dibujos; modelos; contratos; y franquicias con un término fijo deben reflejar la vida de dichos activos, utilizando el método de línea recta en un período de recuperación.

Las deudas incobrables

Estas sólo son deducibles en el año en que la pérdida se sufrió. Se puede obtener autorización para utilizar un método alternativo, consistente en una disposición que permita la deducción sólo en el año en que la deuda incobrable pueda ser calificada como dudosa, hasta el 4% del balance de las cuentas por cobrar al final de año.

Pérdidas operativas netas

La compensación de pérdidas de las entidades jurídicas puede ser utilizada para compensar las ganancias hasta el quinto período siguiente al período en el que se generaron las pérdidas, con un máximo de amortización de 20% en cada período. Para el cuarto período de la deducción admitida no debe exceder el 80% de la renta neta imponible. En el quinto período, el porcentaje es de 70%.

Grupos Fiscales

Cuando una persona, empresa o grupo de personas, domiciliadas o no en la República Dominicana, lleva a cabo sus actividades a través de una empresa o negocio y otras divisiones asociadas, controlados o financiados por ellos, las autoridades fiscales pueden clasificar esto como una unidad económica. En este caso, la Administración podrá contribuir, ceder o asignar los ingresos brutos, deducciones y créditos entre esas organizaciones o negocios si determina que dicha distribución, adjudicación o asignación es necesaria para evitar la evasión de

impuestos o para reflejar claramente el ingreso de tales organizaciones o empresas.

Riesgo laboral

Esta contribución está cubierta al 100% por el empleador y tiene cuatro tasas diferentes en función de la categoría de riesgo asignada por la Tesorería de la Seguridad Social. Se tiene en cuenta el tipo de actividad realizada por la empresa y su personal. Las tarifas para cada categoría se definen de la siguiente manera:

	Intereses	Dividendos	Regalías	Asistencia Técnica	Otro
	%	%	%	%	%
Estado no contratante	10 ⁽¹⁾	10 ⁽¹⁾	27	27	27
Estado contratante (Canadá)	27-18	0-10	18	27 ⁽²⁾	27
Estado contratante (España)	0-10 ⁽³⁾	0-10 ⁽³⁾	0-10 ⁽³⁾	10-27 ⁽³⁾	10-27 ⁽³⁾

Incentivos Fiscales

Para promover la economía, el gobierno se desarrolla constantemente y modifica las leyes de incentivos que benefician a sectores específicos. Los principales sectores que se benefician de estos incentivos incluyen turismo, operaciones de zona de libre comercio industrial, energía alternativa, renovación y modernización industrial y desarrollo fronterizo.

Ley No. 158-01 - Desarrollo Turístico y su modificación Ley No. 184-02 Establece el desarrollo turístico de los polos de desarrollo limitados y nuevos polos en provincias y lugares de gran potencial, y crea el Fondo Oficial de Promoción Turística.

Ley 253-12 - eliminó exenciones a personas físicas residentes /jurídicas que inviertan en proyectos de turismo (directamente a los promotores /desarrolladores) dentro de las zonas de desarrollo turístico especificados.

Ley No. 57-07 - Incentivos para energía renovable y su régimen especial Establece el marco normativo básico, que se aplicará en toda la nación, para fomentar y regular el desarrollo y la inversión en proyectos que desarrollen fuentes de energía renovable y busca beneficiarse de estos incentivos.

Ley de Reforma Fiscal No. 253-12 elimina:

- La exención de Impuesto sobre la Renta otorgada a las empresas generadoras de energía renovable aprobada por el Consejo Nacional de Electricidad.
- Incentivos de financiación concedidos a las entidades sociales y culturales que desarrollan recursos de energía renovable para uso de la comunidad, y
- Reduce un 40% el crédito en el gasto de inversión otorgado a los productores de energía independientes 40% (antes 75%).

Ley No. 392-07 - sobre Competitividad e Innovación Industrial. Crea un nuevo marco institucional y un órgano regulador para permitir el desarrollo competitivo de la industria manufacturera. Sugiere políticas y programas de apoyo que estimulan la renovación y la innovación industrial, con miras a una mayor diversificación de la producción el fortalecimiento de la cadena de fabricación nacional a través de la promoción de parques y distritos industriales y los vínculos con los mercados internacionales.

Ley No. 28-01 - Zona de Desarrollo de Fronteras y su modificación, la Ley No. 236-05, que crea Zonas Especiales de Desarrollo Fronterizo para atraer inversión y desarrollo de nuevos proyectos en esas zonas, tales como industrial, agroindustrial, construcción, turismo de zonas francas, empresas de metal y energía, etc. Declara de interés nacional la promoción y protección de dichas empresas, para fomentar el desarrollo de la región fronteriza con Haití. Las ciudades fronterizas con derecho a beneficios en virtud de la ley son: Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Monte Cristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco.

Ley No. 56-07 - Industria textil Declara al sector textil un sector prioritario para la nación y crea un régimen nacional de reglamentación para el sector.

Ley No. 84-99 - La reactivación y promoción de las exportaciones Reintroduce un sistema que apoya la exportación y que consiste en los siguientes nuevos mecanismos:



1) devolución de derechos de aduana e impuestos, 2) Compensación Simplificada de los derechos de aduana, y 3) de Admisión Temporal para la inversión.

Ley No. 480-08 - Ley de la Zona Financiera Internacional en la República Dominicana. Define un marco jurídico para el establecimiento de Zonas Financieras Internacionales en determinadas zonas geográficas de la República Dominicana, que se abrirán para, servicios financieros extraterritoriales y las actividades conexas para personas que no son residentes y ciudadanos dominicanos y ciudadanos cuya residencia principal está fuera del DR.

Ley No. 179-09 - Deducción de gastos de educación del impuesto sobre la renta personal. Permite a las personas físicas, a excepción de contribuyentes de negocios de único dueño, deducir de los ingresos brutos los costos incurridos en la educación de sus dependientes directos por cuenta propia.

Ley No. 502-08 – Sobre promoción de libros y bibliotecas tiene como objetivo:

- Establecer principios y normas para promover la fundación de una política integral y sostenible que conduzca a la igualdad de acceso a los libros en la República Dominicana;
- Lograr el desarrollo bien integrado de todos los sectores de la industria editorial dominicana; y construir una Biblioteca Nacional como un medio para el desarrollo social, educativo, cultural, científico, tecnológico y económico de la nación y su integración con el mundo.

Ley No. 108-10 - Promoción de la actividad cinematográfica y su modificación Ley No. 257-10. Promueve el desarrollo progresivo, íntegro y equitativo de la industria cinematográfica nacional, y en general, promueve la producción cinematográfica en la República Dominicana.

Ley No. 171-07 - Los jubilados y rentistas de fuentes extranjeras. Establece ciertos beneficios y exenciones para jubilados extranjeros y los extranjeros autofinanciados que deseen residir de forma permanente en la República Dominicana, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidos por la presente ley.

Ley No. 8-90 - Desarrollo de incentivos a las exportaciones de zona de libre comercio. Otorga a las empresas de zonas francas una exención del 100% por un período de 15 años de los siguientes tributos:

Pago del impuesto sobre la renta sobre:

- Construcción y préstamos para el registro y la transferencia de bienes inmuebles a través de la construcción del operador de zona franca correspondiente.
- Incorporación de las entidades comerciales o del aumento de su capital.
- Pago de arbitrios o impuestos municipales.
- Todos los de importación, aranceles, derechos de aduana y otros impuestos que afectan a materiales, equipos prima, material de construcción, edificios, equipo de oficina, etc., para zonas francas.
- Impuesto sobre las solicitudes de patentes o

patrimonios, así como el Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS / IVA).

- Los derechos de aduana relacionadas con: Equipos y herramientas necesarias para la instalación y operación de comedores asequibles, servicios de salud, asistencia médica, instalaciones de guardería y cualquier otro tipo de equipo que promueva el bienestar de la fuerza de trabajo.

Equipo de transporte, camiones, recolectores de basura, y minibuses para transporte de empleados hacia y desde los centros de trabajo, aprobación previa del CNZFE en cada caso.

Reglas de Precios de Transferencia

Las transacciones entre partes relacionadas en la República Dominicana deben cumplir los requisitos inicialmente establecidos por la Norma General 04-2011, emitida el 2 de junio de 2011, y que más adelante fueron incluidas en el Código Tributario Dominicano por la Ley 253-12. Esta Norma establece regulaciones adicionales para las disposiciones de precios de transferencia incluidas en la Ley Núm. 495-06, promulgada en 2006 e introdujo el concepto de precios de transferencia en la RD.

Las regulaciones de Precios de Transferencia se adhieren principalmente al principio arm's length o de plena competencia y están en línea con las guías emitidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), denominadas como "las directrices de la OCDE".

Esta normativa establece principalmente lo siguiente:

- Que las operaciones intercompañías sujetas a análisis incluyen aquellas que pueden llevarse a cabo con partes relacionadas nacionales y extranjeros, así como cualquier operación con paraísos fiscales o que operan en zonas francas. La lista de paraísos fiscales será publicada por la DGII, teniendo en cuenta los pronunciamientos de la OCDE sobre el asunto.
- Que, aunque no hay propiedad, una relación exclusiva se considera una parte relacionada.

Desde la perspectiva de las obligaciones, debe presentarse una declaración afirmativa a más tardar 60 días después de presentar la declaración de impuesto de sociedades.

Además, los contribuyentes deben preparar un informe sobre precios de transferencia, que se proporcionará a la DGII, bajo petición. Este informe incluirá: un análisis funcional, los detalles y la cuantificación de las operaciones intercompañías, método seleccionado para el análisis, detalles sobre las fuentes de todos los rangos de información, rango intercuartil (si aplica) y detalles sobre los ajustes que pueden haber sido realizadas por el análisis.

A partir del decreto 256-21 se establece que la Declaración de Partes Relacionadas (“DIOR”) debe ser entregada junto con la declaración jurada. El informe de precios de transferencia deberá ser entregado 180 días después de la Declaración de partes relacionadas. Este estudio deberá ser preparado si la empresa si

las operaciones realizadas durante el ejercicio fiscal analizado superan el umbral de RD\$ 13,229,945.70. Por otro lado, las empresas que pasen ingreso de RD\$ 38,800,000,000, y siempre y cuando en República Dominicana esté la sociedad matriz última o la sociedad designada como informante, deben entregar un reporte país por país en el año 2023. Los contribuyentes que, con respecto a las contrapartes con que realicen transacciones, cumplan con el supuesto de vinculación establecido en el numeral I de artículo 2 del Decreto núm. 78-14 y que formen parte de un grupo multinacional deberán presentar un reporte maestro en formato electrónico.

El cumplimiento del impuesto de sociedades

Declaraciones

La declaración anual de impuestos de las empresas debe ser presentado y pagado en el plazo de 120 días después de fin de año.

Las autoridades fiscales podrán autorizar prórrogas de hasta 60 días, previa solicitud. Las declaraciones de impuestos se basan en la autoliquidación y se deben presentar en los formularios electrónicos suministrados por la Dirección General de Impuestos Internos.

Pago de impuestos

El saldo de cualquier deuda tributaria debe ser pagado a más tardar en la fecha de vencimiento

para presentación de la declaración. Las personas jurídicas domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de empresas extranjeras tendrán la obligación de efectuar pagos a cuenta mensuales de impuestos correspondientes con el período en curso.

Los estatutos sociales deben establecer como fin de año una de las siguientes fechas: 31 de diciembre, 31 de marzo, 30 de junio o el 30 de septiembre. Una vez seleccionado el fin de año, los cambios deben ser autorizados por las autoridades fiscales.

Resumen de tributación de personas físicas

La República Dominicana sigue el concepto territorial para la determinación de la renta imponible. Los ciudadanos dominicanos están sujetos al Impuesto sobre la Renta sobre sus ingresos de fuente dominicana y de fuentes ajenas a República Dominicana derivados de inversiones y ganancias financieras.

Los ciudadanos extranjeros estarán sujetos al Impuesto sobre la Renta sobre sus ingresos de fuente dominicana desde el primer día, independientemente de donde reciben el pago por su trabajo en la República Dominicana. Además, el ingreso de fuentes fuera de la República Dominicana derivados de inversiones y ganancias financieras estará sujeto al Impuesto sobre la Renta a partir del tercer año de ser residentes fiscales. A efectos fiscales, una persona será considerada residente de la República Dominicana si pasa más de 182 días en el país durante un año fiscal, de forma continua o no. Las personas físicas residentes tributan a tasas graduadas que van del 0% al 25%. En principio,

Noticias Tributarias

Para revisar la información actualizada sobre los impuestos en la República Dominicana, visite nuestra página web, accediendo al siguiente enlace: <http://www.pwc.com/ia/es/publicaciones/tax-news/index.jhtml>

los individuos no residentes tributan 25% fijo, sin embargo, las autoridades fiscales aplican una escala progresiva de 0-25%. Ver también Tasas de Impuestos Actuales en la sección Otros Impuestos.

Ingresos brutos

En términos generales, toda la remuneración por servicios personales prestados en la República Dominicana está sujeta a Impuesto sobre la Renta. El empleador es gravado en 27% (sobre base mensual), como se establece en el Código Tributario sobre los beneficios complementarios. Esta compensación adicional incluye vivienda, subsidios de vivienda y automóviles, entre otros. Sin embargo, el cálculo del impuesto de beneficios adicionales en los vehículos es diferente y sería objeto de un análisis más detallado.

Deducción individual

Deducciones actuales/créditos

Las deducciones de personas físicas admitidas incluyen:

- Exención anual de DOP 416, 220 (DOP 34,685 por mes) para 2022, ajustado anualmente por la inflación y las contribuciones a la seguridad social.
- Deducción de los gastos de educación de los dependientes directos / no asalariados.
- Estos gastos incluyen la educación en los niveles básico, medio, técnicos y universitarios. La deducción se limita al 10% de la renta imponible total del individuo.

Cumplimiento tributario individual

Declaraciones

Los cónyuges están obligados a presentar declaraciones de impuestos separados que cubran sus respectivos ingresos.

Los ingresos por concepto de propiedad común se incluyen en la declaración del marido, por lo que no debe incluirse en la declaración del cónyuge. Las personas físicas están obligadas a presentar una declaración de impuestos (formulario IR-1) sólo cuando los ingresos de fuentes distintas de los sueldos, salarios y bonificaciones (donde el empleador retiene el impuesto) es recibido, o cuando éstos no están inscritos en la nómina local.

Pago de impuestos

Los empleadores están obligados a retener el impuesto sobre los sueldos, salarios y bonificaciones sobre todas las ganancias por encima de DOP 416,220 anuales (Esta cantidad se ajusta anualmente por inflación).

Los bonos de navidad, las contribuciones a la Seguridad Social, despido y los pagos por terminación no están sujetos al Impuesto sobre la Renta, de acuerdo con el Código de Trabajo.

Tasas de impuestos actuales

Las personas pagan impuestos sobre todas las ganancias que superan DOP 416,220 anualmente. La siguiente escala es para el año 2021-2022. Estas cifras se ajustarán a la inflación anual.

Annual Scale	Tax Rate
Hasta RD\$416,220	Exento
RD\$ 416,220.01 a RD\$ 624,329.00	15% del excedente de RD\$416,220.01
RD\$ 624,329.01 a RD\$ 867, 123.00	RD\$31,216.00 más 20% del excedente de RD\$624,329.01
RD\$ 867,123.01 o por encima	RD\$79,776.00 más 25% del excedente de RD\$867,123.01



Contacto

PwC República Dominicana

Ave. Lope de Vega #29, Edificio Novo-Centro, piso PwC.
Apartado Postal 1286, Santo Domingo, República Dominicana.
Tel. +809-567-7741 | Fax: =809-541-1210

Socios

Omar del Orbe
Socio de Auditoría

Andrea Paniagua
Socia Líder Regional de Tax, Legal & BPO

Francisco Alvarado
Socio de Auditoría

Denisse Sánchez
Socia de Auditoría

Adilandys Ventura
Socia de Auditoría

Juan Tejeda
Socio de Tax, Legal & BPO

Alejandro Fernández
Socio de Tax, Legal & BPO

Aneurys de los Santos
Socio de Auditoría

PwC Interamericas



www.pwc.com/interamericas

En PwC, nuestro propósito es construir confianza en la sociedad y resolver problemas importantes. Somos una red de firmas en 152 países con más de 360,000 personas que están comprometidas a brindar calidad en servicios de auditoría, consultoría e impuestos. Obtenga más información y cuéntenos lo que es importante para usted visitándonos en www.pwc.com/interamericas.

Esta publicación ha sido preparada para orientación general solo en asuntos de interés y no constituye asesoramiento profesional. No debe actuar sobre la información contenida en esta publicación sin obtener asesoramiento profesional específico. No se otorga ninguna representación o garantía (expresa o implícita) en cuanto a la exactitud o integridad de la información contenida en esta publicación y, en la medida en que lo permita la ley, PwC no acepta ni asume ninguna obligación, responsabilidad o deber de asistencia de ninguna consecuencia de usted o de cualquier otra persona que actúe, o que se abstenga de actuar, basándose en la información contenida en esta publicación o por cualquier decisión basada en la misma.

© 2025 PwC. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a la red de PwC y / o una o más de sus firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad legalmente separada. Ver www.pwc.com/structure para más detalles.